

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 12 de Mayo de 2023

EDICIÓN N° 4161

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno y Educación: **Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Sr. SANDRO BADILLA**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: **Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO**

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: **Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministra de Deportes: **Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3375****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Se fija a partir del 1 de febrero de 2023, un incremento salarial del 11,90%, en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley provincial 2350 y 5° y 6° de la Ley provincial 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de enero de 2023.

Artículo 2°: Se fija, a partir del 1 de mayo de 2023, un incremento salarial igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de abril de 2023 en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley provincial 2350 y 5° y 6° de la Ley provincial 2526, calculado sobre los salarios devengados al 30 de abril de 2023.

Artículo 3°: Se fija, a partir del 1 de agosto de 2023, un incremento salarial igual al IPC de julio de 2023 en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley provincial 2350 y 5° y 6° de la Ley provincial 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de julio de 2023.

Artículo 4°: Se fija, a partir del 1 de noviembre de 2023, un incremento salarial igual al IPC de octubre de 2023 en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley provincial 2350 y 5° y 6° de la Ley provincial 2526, calculado sobre los salarios devengados al 31 de octubre de 2023.

Artículo 5°: En abril, julio y octubre de 2023 y enero de 2024 (finalización de trimestre), se actualizará el porcentaje otorgado en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente ley, con la evolución del IPC de los meses restantes, calculados en cada caso sobre los salarios devengados al último día del mes inmediato anterior.

El índice a aplicar será conformado por la selección mensual entre el IPC -Nacional-, el IPC -Región Patagonia-, ambos elaborados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec) y el IPC de la provincia del Neuquén, elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos.

Artículo 6°: Se modifica, a partir del 1 de diciembre de 2023, el artículo 10° de la Ley provincial 1971 y sus modificatorias, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10°: Los magistrados, funcionarios, agentes del Poder Judicial e integrantes de los ministerios públicos y cuerpos auxiliares de la Justicia provincial, perciben en concepto de adicional por antigüedad por cada año de servicio o fracción mayor a 6 meses, que registren al 31 de diciembre del año inmediato anterior, una suma equivalente al 3,5% de la sumatoria de los rubros: salario básico, compensación jerárquica, compensación funcional, permanencia en la categoría, diferencia compensatoria

-artículo 6° de la Ley provincial 2526- y título. La determinación de la antigüedad de cada agente se realiza sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales y municipales.

Para magistrados judiciales, fiscales y fiscales adjuntos, defensores y defensores adjuntos, secretarios y prosecretarios de todas las instancias respectivamente, se bonifica el tiempo de antigüedad computable de servicio o matriculación en el colegio profesional, según sea más favorable al beneficiario.

Para los restantes funcionarios y agentes la bonificación se calcula en función de la antigüedad en el servicio. No se computan, a los fines del presente artículo, los años de antigüedad que devengan de un beneficio previsional. Esta bonificación se computa hasta que el magistrado, funcionario o agente judicial haya acumulado 30 años de servicio, en un todo de acuerdo con la determinación indicada en los párrafos anteriores.

Para aquellos magistrados, funcionarios o agentes que, al momento de la entrada en vigencia de la presente ley, perciban un adicional por antigüedad superior a 30 años de servicio, dicha suma será considerada como tope máximo en cada caso en particular”.

Artículo 7°: Se modifica, a partir del 1 de marzo de 2023, los incisos D y E del artículo 12 de la Ley provincial 1699 y sus modificatorias, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 12: (...).

D- Títulos secundarios de maestro normal, bachiller, perito mercantil y otros correspondientes a planes de estudios no inferiores a 5 años, 6% de la asignación de la categoría JCJ -jefe de División- del escalafón de Personal Administrativo del Poder Judicial.

E- Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a 3 años, 4% de la asignación de la categoría JCJ -jefe de División- del escalafón de Personal Administrativo del Poder Judicial”.

Artículo 8°: Se modifica, a partir del 1 de octubre de 2023, los incisos D y E del artículo 12 de la Ley provincial 1699 y sus modificatorias, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 12: (...).

D- Títulos secundarios de maestro normal, bachiller, perito mercantil y otros correspondientes a planes de estudios no inferiores a 5 años, 6% de la asignación de la categoría JAJ -Prosecretario Administrativo- del escalafón de Personal Administrativo del Poder Judicial.

E- Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a 3 años, 4% de la asignación de la categoría JAJ -Prosecretario Administrativo- del escalafón de Personal Administrativo del Poder Judicial”.

Artículo 9°: La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de abril de dos mil veintitrés.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Aylén Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3375

Neuquén, 2 de mayo de 2023.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0793/2023.

FDO.) GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
LLANCAFILO LÓPEZ
PONS

LEY N° 3376

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°: Se modifica el inciso c) del artículo 4° de la Ley provincial 3364 -Ley Impositiva-, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°: *Se fija, según el artículo 213 del Código Fiscal provincial, la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos en un 3%, excepto para los casos en que se prevé otra alícuota, conforme las actividades que a continuación se describen.*

No se debe dejar de gravar un ramo o actividad por el hecho de que no hayan sido previstos en forma expresa en esta ley.

En tal supuesto, se debe aplicar la alícuota general establecida en el presente artículo.
(...).

c) *Construcción y servicios relacionados con la construcción:*

1) Se establece la alícuota del 1,5% para las actividades de la construcción (inclusive las subcontrataciones para la obra pública) que a continuación se detallan:

- 410011 Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.
- 410021 Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.
- 421000 Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte.
- 422200 Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos.
- 429010 Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas.
- 429090 Construcción de obras de ingeniería civil no clasificados en otra parte.
- 439990 Actividades especializadas de construcción no clasificadas en otra parte.

Se establece la alícuota del 0% para las actividades de la construcción precedentemente detalladas que estén relacionadas con la obra pública, cuando se trate de contrataciones realizadas con los Estados nacional, provincial o municipal.

La construcción y los servicios relacionados a esta, que más abajo se detallan, de viviendas económicas destinadas a casa habitación, cuando se trate del único inmueble del adquirente y de su grupo familiar conviviente, estarán gravadas con la alícuota del 0%, siempre y cuando la construcción se efectúe en el marco de planes oficiales de viviendas propiciados por los Estados nacional, provincial o municipal o mediante la constitución de fideicomisos de construcción constituidos a tales fines, en los que el agente fiduciario sea la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) o cualquier otro organismo público que cumpla tales funciones.

- 422100 Perforación de pozos de agua.
- 431100 Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
- 431210 Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
- 431220 Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo.
- 432110 Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.
- 432190 Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.
- 432200 Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
- 432910 Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.
- 432920 Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
- 432990 Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.
- 433010 Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.
- 433020 Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
- 433030 Colocación de cristales en obra.
- 433040 Pintura y trabajos de decoración.
- 433090 Terminación de edificios no clasificados en otra parte.
- 439910 Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
- 711001 Servicios relacionados con la construcción.

2) Se establece la alícuota del 1,5% para las actividades de servicios relacionados con la construcción que a continuación se detallan:

- 422100 *Perforación de pozos de agua.*
- 431100 *Demolición y voladura de edificios y de sus partes.*
- 431210 *Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.*
- 431220 *Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo.*
- 432110 *Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte.*
- 432190 *Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas no clasificadas en otra parte.*
- 432200 *Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.*
- 432910 *Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas.*
- 432920 *Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.*
- 432990 *Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte.*
- 433010 *Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.*
- 433020 *Terminación y revestimiento de paredes y pisos.*
- 433030 *Colocación de cristales en obra.*
- 433040 *Pintura y trabajos de decoración.*
- 433090 *Terminación de edificios no clasificados en otra parte.*
- 439910 *Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.*
- 711001 *Servicios relacionados con la construcción.*

3) Se establece la alícuota del 1,5% para las actividades enumeradas a continuación, cuando sean prestadas a personas humanas o jurídicas que tengan como actividad principal alguna de las actividades de construcción descriptas en el apartado 1) del presente inciso y que se encuentren registradas en el Padrón de Constructores, de acuerdo con la reglamentación que establezca la Dirección Provincial de Rentas.

Podrán ser incorporados otros servicios profesionales relacionados con actividades de la construcción no contemplados en el presente inciso, caso contrario resultará aplicable la alícuota del inciso g) del presente artículo.

- 620104 *Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática.*
- 620200 *Servicios de consultores en equipo de informática.*
- 620300 *Servicios de consultores en tecnología de la información.*
- 691001 *Servicios jurídicos.*
- 691002 *Servicios notariales.*
- 692000 *Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal.*
- 711002 *Servicios geológicos y de prospección.*
- 711003 *Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.*
- 711009 *Servicios de arquitectura e ingeniería, y servicios conexos de asesoramiento técnico no clasificados en otra parte.*
- 712000 *Ensayos y análisis técnicos”.*

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de abril de dos mil veintitrés.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Aylén Martin Aymar
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3376

Neuquén, 2 de mayo de 2023.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0794/2023.

FDO.) GUTIÉRREZ
PONS

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

0778 - Otorga un aporte no reintegrable al Consejo Federal del Catastro, destinado a cubrir los gastos que demande el funcionamiento de la estructura del mismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Carta Orgánica de dicho Consejo.

0779 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes, destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia, cuota mensual de moratoria y planes de pago de AFIP para el segundo trimestre del año en curso.

0780 - Otorga a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) un aporte no reintegrable, para atender los pagos del costo laboral devengado durante el mes de abril 2023 y a la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP) del mes de mayo 2023.

0781 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de mayo 2023, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente norma.

0782 - Acepta los fondos transferidos mediante Resolución RESOL-2022-249-APNSD# MTYD de fecha 26 de octubre de 2022, en carácter de ampliación al aporte otorgado mediante Convenio suscripto entre la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén, en el marco de los "Juegos Nacionales Evita", Edición 2022, los cuales serán imputados en el Presupuesto General Vigente.

0784 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: "Fundación Repensándonos: Desarrollo Sostenible Para un Nuevo Porvenir", con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

0785 - Ratifica el Convenio de fecha 17 de febrero de 2023, suscripto entre la Provincia del Neuquén representada por el Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos y la Empresa YPF GAS S.A., que como Anexo forma parte de la presente, destinados la provisión de setecientas (700) toneladas de Gas Licuado de Petróleo envasado en garrafas de 10 kilos y su puesta a disposición en la planta del proveedor, ubicada en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén Capital.

0786 - Ratifica el Convenio suscripto el 17 de febrero de 2023 entre la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), que obra en las actuaciones como Anexo a través del cual se delega a la citada Empresa el servicio de transporte y distribución de setenta mil (70.000) garrafas de diez (10) kilogramos de Gas Licuado de Petróleo (GLP), en todo el territorio Provincial, incluyendo la distribución en barrios de Neuquén.

0787 - Autoriza los llamados de las distintas convocatorias y actividades relativas al Plan de Fomento de la Industria Cinematográfica 2023, que como Anexo forma parte de la presente norma y faculta al señor Ministro de las Culturas a instrumentar los medios necesarios para su realización y la implementación de capacitaciones y tutorías específicas concernientes al Plan de Fomento de la Industria Cinematográfica 2023.

0788 - Autoriza la Comisión de Servicios a la Licenciada Débora Noemí Calore; al Licenciado Germán Alejandro Manestar y a la Señora María Andrea Salvatori, para participar del evento Enbhiga que se realizará desde el 26 al 30 de abril de 2023, en la Ruta de los 7 Lagos y en Huilo Huilo, Chile.

0789 - Autoriza al Ministro de Energía y Recursos Naturales, Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, a realizar una Comisión de Servicios a la Ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América, del 29 de abril al 04 de mayo del corriente año, para participar del evento denominado "Conferencia de Tecnologías Offshore", en el marco de la invitación realizada por la Fundación Centro de Estudios Americanos (CEA).

0790 - Autoriza la Comisión de Servicios a los agentes Gastón Nicolás Torres y Santiago Enei, ambos dependientes del Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén (RTN), a partir del día 02 de mayo y hasta el día 06 de mayo inclusive de 2023, para realizar la cobertura periodística de la delegación de deportistas y funcionarios/as neuquinos/as que participarán de los III Juegos Binacionales de la Para Araucanía, en la Región de la Araucanía, a realizarse en las fechas indicadas, en la Ciudad de Temuco, República de Chile.

0791 - Deja a Cargo del Ministerio de Deportes a la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, Arq. María Eugenia Ferraresso, desde el día 02 hasta el día 06 de mayo de 2023 inclusive.

0792 - Hace Lugar al Recurso Administrativo interpuesto por la señora María Diamantina Ávalos y Declara la nulidad de las Disposiciones N° 2365/19 y N° 2991/22 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando.

0793 - Promulga la Ley N° 3375.

0794 - Promulga la Ley N° 3376.

0795 - Convierte a partir de la fecha de la presente norma, dentro del escalafón del personal encuadrado en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

0796 - Otorga un aporte no reintegrable a favor de la Lof Mapuche Vera, destinados al mejoramiento genético en el marco del Plan Ganadero Bovino Provincial.

0797 - Otorga a favor de la Agrupación Mapuche Ancatrú, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1106/88, un aporte económico no reintegrable, el cual será destinado a la compra de una (1) motosierra para cortar leña y cubrir necesidades de pobladores adultos y con discapacidad.

0798 - Otorga a favor de la Agrupación Mapuche Cayupán, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1003/93, un aporte económico no reintegrable, el cual será destinado al pago de traslado desde la Comunidad Cayupán hacia Junín de los Andes, para realizar trámites ante el organismo Senasa.

0799 - Otorga un aporte no reintegrable al Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (C.I.E.F.A.P.), destinados al fortalecimiento de las labores de desarrollo forestal y ambiental en el marco de una política regional.

0800 - Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, el mismo será destinado a la contratación por tres (3) meses de tres (3) cuadrillas de cinco (5) personas cada una, que cumplirá la función de controlar especies exóticas (visión americano y conejo silvestre), de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente norma.

0801 - Otorga a favor de la Agrupación Mapuche Hiengueihual, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 1470/90, un aporte económico no reintegrable, el cual será destinado a la compra de materiales y pago de la mano de obra de 30.000 metros lineales de alambrado, para el cierre de los cuadros de Cuyana y Perquen, ambos concesionados por la Corporación Interestadual Pulmarí y el Lote N° 19, Sección C, Zona Andina, propiedad de la Comunidad Hiengueihual.

0802 - Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú S.A.P.E.M. (CORDECC S.A.P.E.M.), para la reparación, construcción de techos, entresijos y pagos correspondientes a profesionales por planos y seguimiento de obras de la Planta de Faena y elaboración de productos "El Alamito", de acuerdo a lo expuesto en el Considerando del presente Decreto.

0803 - Declara de interés provincial los "Juegos Integración Patagónica", Edición 2023, que como Documento Anexo forma parte integrante de la presente norma, a desarrollarse en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, desde el día 26 al 28 de mayo del corriente año.

0804 - Autoriza la transferencia de los inmuebles identificados con Nomenclaturas Catastrales N° 09-23-063-1476-0000, Lote 2, Manzana G, superficie 2.963,72 m² y 09-23-063-1575-0000, Lote 3, Manzana G, superficie 2.750,00 m², ubicados en el Parque Industrial Este de la Ciudad de Neuquén, a favor de la Empresa SAFIAR S.R.L. y a escriturar en forma particular en la Escribanía Nicolás Guillermo Monzani, Titular del Registro Notarial N° 6 de la Ciudad de Neuquén.

0805 - Otorga autorización estatal para funcionar a la entidad denominada: "Cutral-Có Arte Asociación Civil", con domicilio legal en la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086 y su Decreto Reglamentario N° 0966/19.

0806 - Designa como Escribano Adscripto número dos en el Registro Notarial N° 12 de la Ciudad de Neuquén, al Escribano Juan Eymann, Matrícula, Tomo III, Acta N° 226, Folio N° 8 de fecha 17 de octubre del año 2022, a partir del momento que el mismo preste juramento, tomando posesión de su nuevo cargo.

0807 - Da de Baja de la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Educación a partir de las fechas que se consigna, a las agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.

0808 - Convalida las Resoluciones N° 628/21, N° 717/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como Anexo que forma parte del Expediente Electrónico EX-2023-00281537- -NEU-DESP#SDTA.

0809 - Convierte los dos (2) cargos de periodo de prueba de la partida del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Obras Públicas.

0810 - Convalida las Resoluciones N° 535/12, N° 0008/13, N° 013/13, N° 0040/13, N° 0080/13, N° 0146/13, N° 0033/14, N° 563/13, N° 0040/14, N° 0072/14, N° 126/14, N° 221/14, N° 0726/14, N° 0727/14, N° 0732/14, N° 0733/14, N° 855/14, N° 0180/15, N° 0663/15, N° 0936/15, N° 0130/16, N° 0933/16, N° 236/17, N° 499/17, N° 734/17, N° 736/17, N° 1073/17, N° 226/18, N° 308/18, N° 311/18, N° 416/18, N° 995/18, N° 133/19, N° 208/19, N° 637/19, N° 023/20, N° 114/20, N° 183/20, N° 515/20, N° 550/20, N° 599/20, N° 602/20, N° 091/21, N° 092/21, N° 190/21, N° 214/21, N° 443/21, N° 528/21, N° 837/21, N° 008/22, N° 013/22, N° 063/22, N° 115/22 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), obrantes en el Documento Anexo que forma parte del presente.

0811 - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2021-908-E-NEU-GPN, en el Anexo en el Orden 06, de un (1) Puesto "Médico" de la Planta Funcional de la Dirección General de Regularización, Fiscalización y Registros, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimientos de la Subsecretaría de Salud.

0812 - Convalida la Disposición Interna N° 39/22, emitida por la Dirección del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

0813 - Convalida la Disposición N° 04/23, emitida por la Dirección del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0814 - Convierte y Transfiere un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0815 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0816 - Deja sin Efecto el llamado a concurso para cubrir la vacante autorizada por Decreto DECTO-2022-916-E-NEU-GPN de un (1) Puesto "Médico General" de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

0817 - Transforma a partir de la notificación de la presente norma, un (1) Puesto "Chofer", perteneciente a la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en un (1) Puesto "Chofer de Ambulancia".

0818 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0138/2023.

0819 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente norma.

0820 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Municipios.

0821 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo del presente Decreto. Municipios.

0822 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto. Comisiones de Fomento.

0823 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto. Municipalidad.

0824 - Otorga al Municipio de la Ciudad de Neuquén, un aporte no reintegrable extraordinario con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción, los que serán transferidos a partir de la firma de la presente norma a la cuenta informada por el beneficiario, conforme los fundamentos expuestos precedentemente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 4.900 Has.. **EX-2022-001141602- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: "Electric Metals Argentina S.A.". Escritura Seis (6). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, Pág. 1 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Electric Metals Argentina S.A., CUIT 30-71587535-3. Domicilio Real: Calle San Martín N° 924, Piso 3°, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Domicilio legal dentro 6 Km. del radio de la AMPI, Riobamba N° 1.415, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: pedrorubenvera@hotmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Castillo Aedo Benedicta, DNI 16.393.008. Domicilio legal dentro 6 Km. del radio de la AMPI, Riobamba N° 1.415, Ciudad de Zapala. Domicilio Electrónico: bcasti.bc@

gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1° Programa Mínimo de Trabajos: Se adjunta: Sí. A Orden 20° consta: Zapala, Neuquén, viernes 29 de julio de 2022. Referencia: Relacionamiento: La superficie de 4.271 Has., 84 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente EX-2022-001141602- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en los planos de esta Oficina dentro de los Lotes 5, 6 - 1, 10, Fracción C-D, Sección XXXI-XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.768.980,00 e Y= 2.462.405,00, sus lados miden: Al Norte, con 7.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.768.980,00 e Y= 2.469.405,00. Al Este con 5.590 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.763.390,00 e Y= 2.469.405,00. Al Sur en tres partes. La primera parte con 4.455 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.763.390,00 e Y= 2.464.950,00. La segunda parte con 1.410 metros de longitud hasta el Vértice 4 de coordenadas X= 5.761.980,00 e Y= 2.464.950,00. La tercera parte con 2.545 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.761.980,00 e Y= 2.462.405,00. Al Oeste con 7.000 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Los Chihuidos. Ductos. Pozos. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 22 consta: Zapala, 27 de julio de 2022. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 4.271 Has., 84 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-001141602- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en superposición parcialmente con ejido Los Chihuidos, según el siguiente detalle: 651 Has., 24 As., ubicadas dentro del Lote 14 que es parte del Lote Oficial 6, Fracción C, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 06-RR-012-4205-0000, cuyo dominio consta a nombre de Castro Rodolfo Elías (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 359 Has., 33 As., ubicadas dentro del dentro del Lote 7 que es parte del Lote Oficial 6, Fracción C, Sección XXXI del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 06-RR-012-4603-0000, cuyo dominio consta a nombre de Candia Laura Anahí (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.379 Has., 7 As., ubicadas dentro del Lote X que es parte de los Lotes Oficiales 5, 6 - 1, 10, Fracción C-D, Sección XXXI-XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 06-RR-012-5014-0000, cuyo dominio consta a nombre de Vásquez José Manuel (Oficios obrantes a Orden 7-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.881 Has., 57 As., ubicadas dentro del ángulo Noroeste del Lote Oficial 10, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 06-RR-012-4610-0000, cuyo dominio consta a nombre de Fair Tomás B. (Oficios obrantes a Orden 19-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 4.271 Has., 84 As., en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 37° consta: Zapala, Neuquén, martes 8 de noviembre de 2022. Referencia: Líbrese Oficio a Renaper, Pase a Escribanía (EX-2022-01141602 - Electric Metals). Advirtiendo que la superficie afectada al cateo se encuentra en Terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Oficiése al Registro Nacional de las Personas, a fin de que informe domicilio de los superficiarios: Castro Rodolfo Elías, DNI 7.302.855, Candia Laura Anahí, DNI 31.316.795, Vásquez José Manuel, DNI 7.301.065, Fair Tomás B.. Una vez realizado lo anterior, Regístrese la Solicitud de Cateo en el Protocolo de Exploraciones y publíquese por 1 (una) vez en el Boletín Oficial por el término de 10 (diez) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de 20 (veinte) días desde su publicación comparezcan todos los que con algún derecho se creyeran a deducirlo (Art. 7° del Código de Minería T.O.). A los fines de registrar y confeccionar el edicto, Pase a Dirección de Escribanía de Minas. Dirección General Legal a cargo por ausencia. Hay una firma electrónica que

dice: Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 05 y 12-05-23

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Mina: "Micaela" - **Expediente EX-2022-02224040- -NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 199 Has., 94 As.. Titular: "Swissland Gold". Escritura Dos (02). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado - Mina: "Micaela". A Orden 2°, Pág. 1-3, consta: Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Solicitud de Mina de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: Swissland Gold S.A., CUIT 30-71151600-6. Domicilio Legal: Riobamba 1.415, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: bcasti.bc@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Castillo Aedo Benedicta, DNI 16.393.008. Nombre de la Mina: "Micaela". Mineral Descubierto: Oro Diseminado. Coordenadas de la Zona de Reconocimiento Exclusiva (Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2): 1= X: 587260037; Y: 235288190. 2= X: 587260037; Y: 235288190. 3= X: 587106237; Y: 235418190. 4= X: 587106237; Y: 235288190. Superficie (Has.), (Art. 46 Código de Minería): 199 Has., 94 As.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24. A Orden 32°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, viernes 10 de febrero de 2023. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 199 Has., 94 As., solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada: "Micaela", tramitado por el EX-2022-02224040- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en ejido Andacollo, Zona Seguridad de Frontera, según el siguiente detalle: 199 Has., 94 As., ubicadas dentro del remanente del Lote 4M que es parte el Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la Nomenclatura Catastral N° 01-RR-003-1478-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 26-RPI; a Orden 31-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 199 Has., 94 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas que dicen: La ubicada a la izquierda: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y la ubicada a la derecha dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 34°, consta: Informe de Relacionamento: Zapala, Neuquén, viernes 10 de febrero de 2023. La superficie de 199 Has., 94 As., resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado denominada: "Micaela", tramitada por Expte. EX-2022-02224040- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 4, Fracción C, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2.353.201 - X= 5.871.882. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 2.352.881,9 e Y= 5.872.600,37, sus lados miden: Al Norte con 1.300 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.872.600,37 e Y= 2.354.181,9. Al Este con 1.538 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.871.062,37 e Y= 2.354.181,9. Al Sur, con 1.300 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.871.062,37 e Y= 2.352.881,9. Al Oeste con 1.538 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Ejido de Andacollo, Arroyo Milla Michico. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 46°: Zapala, Neuquén, viernes 17 de marzo

de 2023. Notifíquese conforme Ley 3002, lo manifestado por Dirección General Técnica respecto de la Labor Legal requerida para el tipo de mineral manifestado, a fin de tenerlo en cuenta al momento de la presentación de la misma. Cumplido por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.) y confecciónese edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días. Asimismo, fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Realizado lo anterior, Pase a la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras, a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 05; 12 y 19-05-23

Solicitud de Servidumbre de Paso. Superficie: 5 Has., 66 As., 75 Cas.. Expte. N° 009/1991; **EX-2023-00537388 - NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: "Sucesión Oscar Horacio González". Escritura Siete (7). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Servidumbre de Paso", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 3°, Pág. 1/2 consta Solicitud de Servidumbre; cabe señalar que la misma está dactilografiada sin acentuar, siendo respetada dicha condición en esta transcripción: Oscar González, con domicilio a los efectos legales en Luis Monti 758, Ciudad de Zapala, al señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que en salvaguarda de sus derechos, establecidos en el Art. 17 de nuestro Código de Minería y en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. N° 49, 50 y 53, se presenta y expone: Que solicita servidumbre sobre aproximadamente 10 Kms. de huellas mineras que sirven de acceso y transporte de las Minas: Resbalosa, Expte. 130153/49, Dos Guanacos, Expte. 11051, Lican, Expte. 4867/69, Sin Rival, Expte. 4062/66, Carolina 10404, Manzano Silvestre, 10316. Se trata de camino ya existentes construidos por el titular, sobre los cuales existe ya una servidumbre verdadera de hecho y aparente, por mas de veinte años. Su trazado esta sobre terreno franco, no cercado, no aptos para la agricultura, de escasa receptividad ganadera, cerca de los cuales no existen habitaciones ni instalación alguna ajenas a las minas mencionadas. Cabe mencionar por último, que durante el lapso referido de más de veinte años, en ningún momento se reclamó derecho superficial alguno. Asimismo, propone el pago del terreno ocupado en base a dos parámetros posibles, uno mediante la valuación a los efectos de calcular el Impuesto Inmobiliario u otro en base al valor del metro cuadrado, pagado en la última transferencia de dominio a valores constantes. Tenga el señor Director por acreditado lo expuesto que será Justicia. Hay una firma ilegible al pie de la presente. A Orden 3°, Pág. 32 consta: Relacionamiento e Informe de Dominio: Zapala, 23 de marzo de 1995. La superficie de 5 Has., 66 As., 75 Cas., solicitada para Servidumbre de Paso por Expte. N° 009/91, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los Lotes 16 y 20, Fracción "B" y "A", Sección XXXIV y XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular con un recorrido total de 11.335 m. y ancho de 5 m. y su inicio desde la Ruta Provincial N° 32, se define en un punto situado a 370 m. con Az. de 158°, 230 m. con Az. de 105°, 440 m. con Az. de 198°, 400 m. con Az. de 101°, 310 m. con Az. de 180°, 300 m. con Az. de 230°, 400 m. con Az. de 250° y 340 m. hacia el Sur, desde un punto con Coordenadas Gauss Krüger para las X= 5.793.809 e Y= 2.365.182. En sus proximidades se encuentran las Minas: 1) El Lalo 11549/83. 2) La Resbalosa 139153/49. 3) Dos Guanacos 11057/81. 4) Sin Rival 4.062/67. 5) Maipú 104473/50 y 6) Manzano Silvestre 10316/79. Se agrega copia del Plano original. Registro Gráfico. Agrim. O/IIS. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A

Orden 6° consta: Zapala, Neuquén, lunes 13 de marzo de 2023. Atento a lo solicitado y al sellado presentados a Orden que antecede por la apoderada minera, Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fines de confeccionar edicto de Registro. Cumplido, publíquense en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese a las puertas de la Dirección Provincial de Minería, conforme lo establecido por el Art. 51° del Código de Minería (T.O.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con el derecho a deducir oposiciones. En tal caso, emplácese al titular por treinta (30) días para que acredite las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Realizado lo anterior, Pase a la Dirección General Técnica a fin de que se expida sobre la viabilidad de la Solicitud de Inspección la cual será a cargo del solicitante. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 12, 19 y 24-05-23

Solicitud de Cateo - Minerales de 1° Categoría. Superficie: 9.933 Has., 52 As.. **EX-2022-01964349-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: "Y.P.F. S.A.". Escritura Ocho (08). En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 16°, Pág. 1-3 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Y.P.F. S.A., CUIT 30-54668997-9. Domicilio Real: Calle Talero 260, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de la AMPI: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com. Datos del Representante Legal, Apoderado: Apellido y Nombre: Corradini Claudia Raquel, DNI 30.587.923. Domicilio legal dentro de los 6 Km. del radio de Juzgado: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Ciudad de Zapala. Domicilio Electrónico: claudia-corradinir@gmail.com. Categorías de Minerales a Explorar: 1° Programa Mínimo de Trabajos: Se adjunta: Coordenadas del Área a Explorar: Gauss Krüger Posgar '94: Faja 2: 1= X: 5693370,5; Y: 2496677,7. 2= X: 5693370,5; Y: 2502274,7. 3= X: 5692104,5; Y: 2502274,7. 4= X: 5692104,5; Y: 2504492,7. 5= X: 5689404,5; Y: 2504492,7. 6= X: 5689404,5; Y: 2506995,7. 7= X: 5682055,5; Y: 2506995,7. 8= X: 5682055,5; Y: 2499253,7. 9= X: 5683871,5; Y: 2499253,7. 10= X: 5683871,5; Y: 2496677,7. Superficie (Has.): 9.933 Has., 52 As.. Adjunta sellados. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante, Aclaración: Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. A Orden 39° consta: Zapala, Neuquén, lunes 13 de marzo de 2023. Referencia: Informe de Dominio. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que La superficie de 9.933 Has., 52 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2022-01964349- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 551 Has., 23 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 11, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4049-0000, cuyo dominio consta a nombre de Goity Lía Esther, Díaz Rita Magdalena (Oficios obrantes a Orden 18-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 739 Has., 41 As., ubicadas dentro del Lote Oficial 13, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4937-0000, cuyo dominio consta a nombre de Y.P.F. S.A. (Oficios obrantes a Orden 18-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 4.144 Has., 98 As., ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 15 y 18, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3545-0000, cuyo dominio consta a nombre de Estado Nacional Argentino (Oficios obrantes a Orden 18-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 102 Has., 63 As., ubicadas dentro del Lote A que es parte del Lote Oficial 12, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura

Catastral 09-RR-016-4844-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zaichco Miguel Alfredo (Oficios obrantes a Orden 18-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 252 Has., 1 As., ubicadas dentro del Lote B que es parte del Lote Oficial 16, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4538-0000, cuyo dominio consta a nombre de Zaichco Miguel Alfredo (Oficios obrantes a Orden 18-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 1.538 Has., 16 As., ubicadas dentro del Lote 14 A que es parte del Lote Oficial 14, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4145-0000, cuyo dominio consta a nombre de Puleston David Rogelio - EMRAL Sociedad en Comodato por Acciones (Oficios obrantes a Orden 18-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 495 Has., 67 As., ubicadas dentro del Lote 14 C que es parte del Lote Oficial 14, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3849-0000, cuyo dominio consta a nombre de Pluston David Rogelio y EMRAL Sociedad en comodato por Acciones (Oficios obrantes a Orden 18-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal Provincial. 1.294 Has., 76 As., ubicadas dentro del Lote C que es parte de los Lotes Oficiales 16 y 17, Sección V del Departamento Confluencia; afectado por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4238-0000, cuyo dominio consta a nombre de Bonessi Domingo Carmelo (Oficios obrantes a Orden 18-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 655 Has., 61 As., ubicada dentro de la parte Nordeste del Lote Oficial 19, Sección V del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3639-0000, cuyo dominio consta a nombre de Díaz Duminicana del Carmen (Oficios obrantes a Orden 29-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 48 Has., 54 As., ubicadas dentro del Lote 14 E que es parte del Oficial 14, Sección V del Departamento Confluencia; afectada por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3552-0000, cuyo dominio consta a nombre de Puleston David Rogelio - EMRAL Sociedad en Comodato por Acciones (Oficios obrantes a Orden 32-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 24 Has., 95 As., ubicadas dentro de la parte Sudeste del Lote Oficial 20, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4134-0000, cuyo dominio consta a nombre de Sosa Juan Carlos (Oficios obrantes a Orden 33-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 41 Has., 75 As., ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 17, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4037-0000, cuyo dominio consta a nombre de De Bonessi Domingo Carmelo (Oficios obrantes a Orden 34-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 28 Has., 36 As., ubicadas dentro del Lote B parte del Lote Oficial 17, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-4038-0000, cuyo dominio consta a nombre de De Bonessi Domingo Carmelo (Oficios a Orden 35-R.P.I.). Fuera de Dominio Fiscal. 10 Has., 53 As., ubicadas dentro del Lote A parte del Lote Oficial 15, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3746-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Reserva a favor de AFR Challacó, mediante Decreto N° 1904/05) (Oficios obrantes a Orden 36-R.P.I.; a Orden 38-Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 4 Has., 86 As., ubicadas dentro del Lote C parte del Lote Oficial 15, Sección V del Departamento Confluencia; afectadas por la Nomenclatura Catastral 09-RR-016-3747-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 37-R.P.I.; a Orden 38-Dirección Provincial de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 9.918 Has., 13 As., escriturados en Terrenos Fuera de Dominio Fiscal. 15 Has., 39 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 43° consta: Informe de Relacionamento: Zapala, Neuquén, lunes 13 de marzo de 2023. La superficie de 9.933 Has., 52 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2022-01964349- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, Sección V del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.693.370,5 e Y= 2.496.677,7,

sus lados miden: Al Norte en cinco partes; la primera parte con 5.597 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.693.370,5 e Y= 2.502.274,7. La segunda parte con 1.266 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.692.145,5 e Y= 2.502.274,7. La tercera parte con 2.218 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.692.145,5 e Y= 2.504.492,7. La cuarta parte con 2.700 metros de longitud hasta el Vértice V4, de coordenadas X= 5.689.404,5 e Y= 2.504.492,7. La quinta parte con 2.503 metros de longitud hasta el Vértice V5, de coordenadas X= 5.689.404,5 e Y= 2.506.995,7. Al Este con 7.349 metros de longitud hasta el Vértice V6, de coordenadas X= 5.682.055,5 e Y= 2.506.995,7. Al Sur en tres partes; la primera parte con 7.742 metros de longitud hasta el Vértice V7, de coordenadas X= 5.682.055,5 e Y= 2.499.253,7. La segunda parte con 1.816 metros de longitud hasta el Vértice V8, de coordenadas X= 5.683.871,5 e Y= 2.499.253,7. La tercera parte con 2.576 metros de longitud hasta el Vértice V9, de coordenadas X= 5.683.871,5 e Y= 2.496.677,7. Al Oeste con 2.576 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. **Superposiciones:** Ductos, pozos, locaciones, líneas eléctricas, R.P. N° 22. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 45° consta: Zapala, Neuquén, martes 17 de marzo de 2023. Líbrese Oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de informar domicilios de los superficiarios y estése a la espera del mismo: Goity Lía Esther, L.C. 3.564.912, Díaz Rita Magdalena, DNI 18.272.689, Zaichco Miguel Alfredo, L.E. 7.573.054, Puleston David Rogelio, DNI 4.130.860, Bonessio Domingo Carmelo, L.E. 1.283.504, Díaz Duminicana del Carmen, M.I. 9.746.060, Sosa Juan Carlos, DNI 11.500.237. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edictos y emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 12 y 19-05-23

Edicto de Concesión de Cantera

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, comunica a los interesados que mediante Resolución N° 84/2023 de fecha 10 de abril del 2023, que en su parte pertinente dice: Resuelve: Artículo 1°: Conceder al Sr. Bravo Jaime Mariano, DNI 22.041.945, la Cantera de Áridos, correspondiente a minerales de tercera categoría, para explotación en propiedad fiscal de 15 Has., 40 As., ubicada dentro del Lote 23, Fracción C, Sección XXXII y Lote 3, Fracción B, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia de Neuquén, con una superficie de dominio fiscal provincial; tramitado por **Expediente EX-2020-00473767- -NEU- MINERIA#SEMH**; N° 4802-000649/2009. Titular: Bravo Jaime Mariano s/Solicitud de Cantera de Áridos". "...". Artículo 12°: Publíquese la Concesión por única vez en el Boletín Oficial a cargo de la Concesionaria. Por Dirección Escribanía de Minas confecciónese edictos y emplácese a la Concesionaria a acredita su publicación en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducar la concesión. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 12-05-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a Cateo de Sales de Potasio en propiedad de dominio privado cuyo titular es Cancambria Exploración S.A., para la etapa de exploración según el Anexo II del Dto. Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Electrónico Nº EX-2022-01801662-NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA Nº EX-2023-00784112-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 24, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.924.322 - Y: 2.445.815, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede por Ruta Nacional 6, con dirección SO. Características del Proyecto: En la primera etapa se recopilará toda la información preexistente que junto con la sísmica que existe en el área de trabajo se determinarán los sectores donde hay mayor presencia de Sales de Potasio. La segunda etapa consiste en el estudio para la realización de un pozo de exploración para corroborar la presencia del mineral donde se obtendrán testigos coronas para su correspondiente análisis geoquímico. La confección del presente edicto es presentado por el Sra. Tombesi Gina Paola, Apoderada Minera Nº 17, en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 24 de abril de 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 12-05-23

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena De La Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Cantera de Áridos, cuyo titular es Álvarez Aragón Paul Nicolás, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expte. Minero Nº 5912-000832/2015 y por **Expte. Electrónico de IIA. Nº EX-2022-00021618-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 22, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.737.107,00 - Y: 2.478.698,00, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial Nº 1, con dirección al Suroeste. Características del Proyecto: La explotación de la cantera tiene por objetivo abastecer de áridos necesario para la construcción de obras de infraestructura para la actividad petrolera y civiles que lo demanden. El sistema de explotación proyectado es por medio de frentes donde se avanzará con fajas de 200 metros de largo y 50 - 100 metros de ancho, siendo el sentido de explotación hacia el Este. La maquinaria utilizada consistirá básicamente en cargadora frontal para el desbroce, topadora para el destape y extracción del material, cargadora frontal para la clasificación, acopio y carga de camiones. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica

en el plan de manejo ambiental. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Sandoval Hugo O., en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 31 de enero de 2022. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 12-05-23

CONTRATOS

EDAN Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 08 de marzo de 2023, entre el Sr. Plet Alejandro Aldo, argentino, de profesión comerciante, nacido el 19 de octubre de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.433.347, C.U.I.T. N° 20-28433347-1, con domicilio en calle Antonio Aita N° 514 de la Ciudad de Nueve de Julio de la Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero y el Sr. Pagani Gabriel Oscar, argentino, de profesión comerciante, nacido el 24 de diciembre de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 28.433.459, C.U.I.T. N° 20-28433459-1, con domicilio en calle Félix San Martín N° 426, P. 1º, Dpto. 5 de la Ciudad de Neuquén de la Provincia del Neuquén y encontrándose presente la Sra. Bordone María Jimena, argentina, de profesión comerciante, nacida el 17 de mayo de 1983, Documento Nacional de Identidad N° 30.138.632, C.U.I.T. N° 27-30138632-5, con domicilio en calle Maestro Juan Espinoza 2.730, La Falda de la Ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, quien presta expresó consentimiento a la operación, siendo el estado civil de los últimos dos nombrados casados en primeras nupcias entre sí; se han celebrado los siguientes actos: El Sr. Plet Alejandro Aldo, cede y transfiere en forma irrevocable a favor de Pagani Gabriel Oscar y este acepta un total de mil cincuenta (1.050) cuotas sociales. El precio total y convenido de la cesión por parte de Plet Alejandro Aldo, se fija en la suma de pesos ciento cinco mil con 00/100 (\$105.000,00). Se modifica el Artículo Quinto del contrato de EDAN Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Quinto: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, quien será elegido por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social y perdurará en el cargo hasta tanto renuncie o le sea revocado el cargo por el voto que represente la mayoría absoluta del capital social. El Gerente tiene en forma exclusiva todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales o municipales, la Justicia Federal o Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como otorgar fianzas o garantías a favor de terceros". El Sr. Plet Alejandro Aldo, renuncia expresamente al cargo de Gerente que ostenta hasta el día de la fecha. Designación de Gerente. En este acto se designa como Gerente al Sr. Pagani Gabriel Oscar, argentino, D.N.I. N° 28.433.459. El presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados: "EDAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Administración)", (Expte. 28524/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección a mi cargo. Neuquén, 24 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-23

NAJU SAS

Se hace saber que por Acta de fecha 05 de diciembre de 2022, los integrantes de la sociedad denominada: NAJU S.A.S., aprueban mediante Reunión de Socios la renuncia del Sr. Juan Pablo Vega y designación de miembros de administración como Administradora Titular: A la Sra. Pastrana Nadia Celeste, D.N.I. 33.041.893 y como Administrador Suplente: Al Sr. Fleitas Juan Walter, D.N.I. 26.897.146. El presente edicto ha sido librado en Expediente caratulado: "NAJU SAS s/Inscripción de Renuncia y Designación de Administrador", (Expte. 28255/22). Neuquén, 25 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-23

"TRANS-CYC SRL"**Inscripción de Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11 de septiembre de 2016, la Sra. Coca Rojas Beatriz Angélica, DNI N° 93.732.545, cedió la cantidad de mil doscientas (1.200) cuotas partes de la sociedad a favor del Sr. Yaben Nelson Carlos, DNI N° 92.621.333, de nacionalidad uruguaya, soltero de profesión comerciante, nacido el 11 de marzo de 1958, domiciliado en calle Presidente Perón N° 1.099 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento de Pehuenches, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad "TRANS-CYC S.R.L.". El presente edicto fue ordenado en el Expediente N° 28265/22, "TRANS-CYC SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 12-05-23

PINTURERÍA PATAGONIA S.R.L.**Disolución de Sociedad y Designación de Liquidador**

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 22/12/2022, se aprobó la disolución de la sociedad denominada: PINTURERÍA PATAGONIA S.R.L. y se designó como Liquidador al Contador Barahona Daniel Ignacio, Matrícula Tomo IV, Folio 141, CPCE Neuquén, D.N.I. 16.644.365. Ello a fines de ser incorporado el presente manifiesta en el Expediente vgr: "PINTURERÍA PATAGONIA S.R.L. s/Inscripción Disolución y Designación de Liquidador", (Expte. N° 28312/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-23

TRANSPORTE TILLERIA CALLERI S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 5 de abril 2022, el Sr. Pablo Martín Calleri, DNI 23.856.470, cedió la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales a favor del Sr. Alejandro Valentín Tillería, DNI 24.825.086, CUIT 20-24825086-1, nacionalidad argentina, profesión chofer de pasajeros, casado en primeras nupcias con Julieta Inés Corzo, DNI 28.114.328, domiciliado en calle Lago Huechulafquen N° 1.700, Monoblock 15, Departamento 230, B° Mudon de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 11 de septiembre de 1975 y la cantidad de quinientas (500) cuotas a favor del Sr. Javier Eduardo Tillería, DNI 23.856.480, CUIT 20-23856480-9, nacionalidad argentina, profesión Inge-

niero Electrónico, casado en primeras nupcias con Melisa Noelia Corzo, DNI 31.057.400, domiciliado en Plan 140 Viviendas, Manzana 8, Casa 11 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 5 de septiembre de 1974, que le pertenecían en la sociedad "TRANSPORTE TILLERIA CALLERI S.R.L.". En el mismo acto el Sr. Alejandro Valentín Tillería, DNI 24.825.086, CUIT 20-24825086-1, nacionalidad argentina, profesión chofer de pasajeros, casado en primeras nupcias con Julieta Inés Corzo, DNI 28.114.328, domiciliado en calle Lago Huechulafquen N° 1.700, Monoblock 15, Departamento 230, B° Mudon de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 11 de septiembre de 1975 y el Sr. Javier Eduardo Tillería, DNI 23.856.480, CUIT 20-23856480-9, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Electrónico, casado en primeras nupcias con Melisa Noelia Corzo, DNI 31.057.400, domiciliado en Plan 140 Viviendas, Manzana 8, Casa 11 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 5 de septiembre de 1974, resolvieron modificar las Cláusulas 1° y 4° del contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente manera: "Cláusula Primera: Denominación Social y Domicilio Legal: La sociedad se denominará: "TRANSPORTES TILLERIA S.R.L.", fijando su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quedando habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero". "Cláusula Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Alejandro Valentín Tillería, mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una, valor nominal, que representan en total un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), es decir el 50% del capital social y el socio Javier Eduardo Tillería, mil quinientas (1.500) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una, valor nominal, que representan en total un capital de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), es decir, el 50% del capital social. El capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital social aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión".

1p 12-05-23

"RUTAS SUREÑAS SRL"

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de febrero de 2023, con modificatoria con fecha 17 de marzo de 2023, los socios de "RUTAS SUREÑAS SRL", Marcela Magdalena Carrasco, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.364.788, CUIT 27-23364788-3, nacida el 16 de diciembre de 1973, soltera, domiciliada en Av. Del Trabajo 126 de la Ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, de profesión Docente y Marco Sebastián Scetta, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.779.901, CUIT 20-29779901-1, nacido el 18 de septiembre de 1982, soltero, domiciliado en Alnte. Brown 346, Piso 9, Depto. A, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión Ingeniero Químico; resolvieron modificar el Artículo Cuarto: Capital: El capital social lo constituye la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000), dividido en cien (100) cuotas con un valor nominal de pesos mil trescientos cuarenta (\$1.340) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Marcela Magdalena Carrasco, suscribe la cantidad cinco (5) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos seis mil setecientos (\$6.700) y Marco Sebastián Scetta, suscribe la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos ciento veintisiete mil trescientos (\$127.300). Integrando los socios en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito por cada uno respectivamente, es decir, el equivalente en pesos treinta y un mil ochocientos veinticinco (\$31.825), para el socio Marco Sebastián Scetta y pesos mil seiscientos setenta y cinco (\$1.675), por parte de la socia Marcela Magdalena Carrasco y comprometiéndose a completar el saldo, o sea, el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del término de dos años. Artículo Quinto: Modificando el último párrafo donde se estipula que los Gerentes depositarán en la sociedad

en concepto de garantía la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000). El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "RUTAS SUREÑAS SRL s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28369/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de marzo de 2023.

1p 12-05-23

SEGECO S.R.L.

Cesión de Cuotas

Folio 77. Cesión gratuita de cuotas sociales de "SEGECO S.R.L.", Torres Cares Sylvia Aurora a/f Filippelli Egidio Carlo y de los Santos Santos Darío Nicolás. Escritura Número Veintinueve. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días de febrero del año dos mil veintitrés, ante mí, Escribano Autorizante, Titular del Registro Notarial N° 15 de esta ciudad, comparecen: Sylvia Aurora Torres Cares, chilena, nacida el 1° de enero de 1965, titular del Documento Nacional de Identidad N° 92.741.649 (CUIL/CUIT 27-92741649-8), soltera, empleada, con domicilio en Barrio Mercantil, Torre 6, Piso 2°, Departamento "C" de esta Ciudad de Neuquén, en adelante "La Cedente", por una parte y por otra parte, Egidio Carlo Filippelli, argentino, nacido el 13 de mayo de 1952, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.462.407 (CUIL/CUIT 20-10462407-4), divorciado, Ingeniero Mecánico, domiciliado en Sección Chacras, Ruta 7, Kilómetro 8 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Darío Nicolás de los Santos, argentino, nacido el 15 de febrero de 1994, titular del Documento Nacional de Identidad N° 37.771.418 (CUIL/CUIT 20-37771418-1), soltero, empleado, con domicilio en la calle Miguel Muñoz N° 492 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en adelante "Los Cesionarios", todos los comparecientes son mayores, hábiles y justifican su identidad en los términos del inciso a) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial, exhibiéndome los documentos relacionados de los cuales agrego fotocopia autenticada, concurren por derecho propio y dicen: Primero: Antecedentes: Que Sylvia Aurora Torres Cares, es integrante y titular de cincuenta y dos (52) cuotas del capital social de "SEGECO S.R.L.", con domicilio hoy en calle Nelson Mandela, Ruta 7, Km. 8 (8.309), Centenario, Provincia del Neuquén. Segundo: Cesión de Cuotas: Que Sylvia Aurora Torres Cares, cede y transfiere gratuitamente a favor de Egidio Carlo Filippelli, dieciocho cuotas y a favor de Darío Nicolás de los Santos, diecisiete cuotas de las cincuenta y dos (52) cuotas sociales que tiene y le corresponden en SEGECO S.R.L., sin cargo o condición alguna. Tercero: Egidio Carlo Filippelli y Darío Nicolás de los Santos, de esta cesión gratuita de cuotas sociales efectuada en las condiciones antedichas, manifiestan su conformidad y aceptación. Cuarto: Modificación del contrato social de "SEGECO S.R.L.". Que como consecuencia de la cesión efectuada, Egidio Carlo Filippelli, Darío Nicolás de los Santos y Sylvia Aurora Torres Cares, en su carácter de titulares del ciento por ciento del capital social de SEGECO S.R.L., resuelven modificar la Cláusula "Cuarta" del contrato social que en adelante quedará redactada de la siguiente forma: "Cuarta: Capital: El capital social se establece en la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000), dividido en ochocientos cuarenta (840) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas que corresponden a los socios de acuerdo al siguiente detalle: Egidio Carlo Filippelli, ochocientos seis (806) cuotas sociales; Sylvia Aurora Torres Cares, diecisiete (17) cuotas sociales y Darío Nicolás de los Santos, diecisiete (17) cuotas sociales. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado hasta el quíntuplo, mediante la Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La Asamblea determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios". Quinto: En la forma expresada dejan modificado el contrato social de "SEGECO S.R.L.". Autorizan al señor Ernesto Raimundo Ávila, DNI N° 23.400.562, para que firme edictos y contratos modificatorios.

1p 12-05-23

“EL CONDE SAS”**Publicación Ampliatoria**

En la Ciudad de Neuquén Capital, República Argentina, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, a pedido del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, se amplía la publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, atento a que en la publicación efectuada con fecha 23 de marzo de 2023, se omitió indicar quien es el Administrador Suplente designado (Art. 37 Ley 27349). A tal fin se indica que: Administradores: Fernando Gabriel Sánchez, D.N.I. N° 17.496.810, Administrador Titular y Omar Francisco Mellado, D.N.I. N° 20.280.255, Administrador Suplente.

1p 12-05-23

“BUHO SOLUCIONES SAS”

Por instrumento privado de fecha 28 de abril de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “BUHO SOLUCIONES SAS”. Socios: El Sr. Andrés Elías Ajas, DNI 40.877.752, CUIL/CUIT/CDI N° 20-40877752-7, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de noviembre de 1997, profesión Programador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Epecuén y Chivilcoy, Cs. 26 s/n, B° Comahue Golf Club, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Damián Federico Campos, DNI 26.560.834, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26560834-6, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de marzo de 1978, profesión Ingeniero, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Copahue 940, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “BUHO SOLUCIONES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, todos relacionados directa o indirectamente con el desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. La sociedad podrá realizar el análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas y la compra venta de insumos de sistemas informáticos. Podrá también mediante la consultoría y el análisis, diseño, desarrollo, realizar la implementación y mantenimiento de software informático a medida y enlatados, sistemas y procesos empresariales y páginas web, consultoría sobre programación y administración de base de datos, capacitación sobre informática y procesos, digitalización de planos y datos, hosting de páginas web y servicios de e-commerce. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Andrés Elías Ajas, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Damián Federico Campos, suscribe a la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.180.562, María Laura Faraci. Suplente/s: DNI 40.877.752, Andrés Elías Ajas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-05-23

“DRILLCO SAS”

Por instrumento privado de fecha 29 de abril de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “DRILLCO SAS”. Socios: El Sr. Roberto Armando Murray, DNI 13.958.142, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13958142-4, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de mayo de 1960, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Schiavone 288, Roldán, Santa Fe, Argentina. Denominación: “DRILLCO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: Perforación e instalación de caños guía en pozo petrolero, construcción de bodega de hormigón en locación petrolera, instalación de cerco perimetral en locación petrolera y servicio de soldadura en yacimientos. Capital: \$300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Roberto Armando Murray, suscribe a la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 13.958.142, Roberto Armando Murray. Suplente/s: DNI 17.818.782, Stella Maris Lo Celso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 12-05-23

TURISMO RINCÓN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 23/12/2022, en la sede social y con la presencia de la totalidad de los socios de TURISMO RINCÓN S.R.L., se decidió por unanimidad la renovación del mandato del Gerente, el Sr. Mario Choque, DNI N° 16.568.248, por un nuevo período.

1p 12-05-23

PREDIO SUR S.R.L.**Contrato Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 11/01/2023, se ha constituido una sociedad bajo la denominación: “PREDIO SUR S.R.L.”. Socios: Juan Cruz Bernasconi, argentino, nacido el 14/02/1993, soltero, comerciante, DNI N° 37.425.574, CUIT 20-37425574-7; Matías Bernasconi, argentino, nacido el 20/07/1995, soltero, comerciante, DNI N° 39.280.101, CUIT 20-39280101-5, ambos con domicilio real en la calle Lanín N° 482 y Nicolás Joaquín Buamscha, argentino, nacido el 26/04/1989, soltero, comerciante, DNI N° 34.405.678, CUIL 20-34405678-2, con domicilio real en la calle Padre Milanés N° 640, todos de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su sede social en la calle Lanín N° 482 de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros o asociados a terceros: La explotación de espacios deportivos, alquiler de canchas de fútbol 5. Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, distri-

bución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), representado por mil (1.000) cuotas sociales, con valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una. Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma, corresponderá a uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por el tiempo que duré la sociedad. Se designa Socio Gerente a Juan Cruz Bernasconi. Fiscalización: En virtud a lo establecido en el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades 19550 modificada por la Ley 27440 esta sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo en consecuencia los socios el derecho de contralor que prescribe el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general, que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su consideración. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "PRESIO SUR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Constitutivo", (Expte. N° 28304/23). Subdirección, 24 de abril de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-23

STROIA ELECTRICIDAD S.R.L.

Por instrumento de fecha 26 de abril de 2023, las siguientes personas: Stroia Cosme Daniel, nacido el 10 de abril de 1961, argentino, estado civil casado con la Sra. Sandra Marina Vázquez, D.N.I. 16.414.440, de profesión empresario, D.N.I. 14.502.034, CUIT 20-14502034-5, domiciliado en Mza. R, Lote 14 s/n, Villa Lago Meliquina, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; el Sr. Stroia Matías Nahuel, nacido el 17 de octubre de 1984, argentino, soltero, de profesión empresario, D.N.I. 31.175.775, CUIL 20-31175775-0, domiciliado en calle Los Petirrojos N° 422, UF 2, B° San Fernando, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y el Sr. Stroia Sergio Manuel, nacido el 14 de octubre de 1975, argentino, de estado civil casado con la Sra. Paola Guerrieri, D.N.I. 23.995.131, de profesión empresario, D.N.I. 24.909.401, CUIL 20-24909401-4, domiciliado en Ruta 40 Km. 2.232 s/n, Lote Q 9, Las Marías del Valle, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de STROIA ELECTRICIDAD S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la localidad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, con sede en Mza. R, Lote 14 s/n, Villa Lago Meliquina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercialización de motores, artefactos, insumos y circuitos eléctricos, electromecánicos y electrónicos; b) Instalación, ejecución, mantenimiento, medición y reparación de sistemas eléctricos, electromecánicos y electrónicos. La sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones o actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley de Sociedades Comerciales en sus Artículos 18 y 20. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital societario se establece en pesos seiscientos mil (\$600.000), dividido en 6.000 cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, según se detalla a continuación: El Sr. Stroia Cosme Daniel, la cantidad de dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales de \$100 c/u, equivalentes a pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$240.000); el Sr. Stroia Matías Nahuel, la cantidad de mil ochocientas (1.800) cuotas sociales de \$100 c/u, equivalentes a pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000) y el Sr. Stroia Sergio Manuel, la cantidad de mil ochocientas (1.800) cuotas sociales de \$100 c/u, equivalentes a pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000). Los socios efectúan los aportes en dinero cuya integración mínima del 25% acreditarán al tiempo de solicitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio, mediante el

respectivo comprobante de depósito en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y el 75% restante será integrado dentro de los dos años posteriores a la celebración del presente contrato (indicar el importe del capital establecido). Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los Sres socios Stroia Cosme Daniel, D.N.I. 14.502.034, Stroia Matías Nahuel, D.N.I. 31.175.775 y Stroia Sergio Manuel, D.N.I. 24.909.401, quienes adquieren el carácter de socios Gerentes y cuyos datos personales han sido indicados precedentemente, constituyendo todos los socios Gerentes domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal), en calle Mza. R, Lote 14 s/n, Villa Lago Meliquina de la Ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, quienes aceptan el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo en forma conjunta de dos socios Gerentes, cualquiera de ellos. A tal fin, usarán su propia firma a continuación de la denominación social con el aditamento de socio Gerente. El mandato es ilimitado en el tiempo, salvo que por Reunión de Socios se determine la exclusión y/o reemplazo. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre de cada año.

1p 12-05-23

OBRAR SAN LORENZO S.R.L.

Inscripción de Contrato Social

Fecha del Contrato Constitutivo: 22/03/2023. Socios: Hermes Javier Bisson, argentino, mayor de edad, nacido el 25/05/1971, D.N.I. N° 22.283.216, CUIL 20-22283216-1, de profesión Técnico Electricista, casado en segundas nupcias con Cynthia Gaspoz, D.N.I. N° 37.300.820, domiciliado en La Rioja N° 55 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Juan Ramón Mousques, argentino, mayor de edad, nacido el 28/06/1968, D.N.I. N° 18.669.773, CUIT 20-18669773-2, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Graciela Cejas, D.N.I. N° 22.815.832, domiciliado en Martín Fierro N° 2.082 de la Ciudad de Villa Elvira, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y María Noelia Alarcón, argentina, mayor de edad, nacida el 28/01/1990, D.N.I. N° 34.882.872, CUIL 27-34882872-5, de profesión Técnica en Petróleo, de estado civil soltera, domiciliada en Islas Sauces del Limay, Km. 1.264 de la Ciudad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La instalación de maquinaria y equipos industriales incluye pintura, montaje, prearmados metálicos; la construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, Bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no. Los Gerentes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. Se designa como Gerente al señor Juan Ramón Mousques, D.N.I. N° 18.669.773. Fiscalización: La fiscalización de la gestión de los Administradores y contralor de libros y papeles de la sociedad, estará a cargo de los socios de conformidad al Art. 55 de la Ley 19550. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: La Rioja N° 55 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.

1p 12-05-23

“RTO AUCA-MAUHIDA ENERGY SRL S.R.L.”

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “RTO AUCA-MAUHIDA ENERGY SRL S.R.L.”. Socios: El Sr. Jofré Jorge Luis, DNI 33.485.657, CUIT N° 20-33485657-8, nacido el 23 de febrero de 1988, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante y la Sra. Larrea Flavia Analía, DNI 35.032.500, CUIT N° 27-35032500-5, nacida el 20 de junio de 1990, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión comerciante. Denominación y Domicilio: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social “RTO AUCA-MAUHIDA ENERGY SRL S.R.L.” y con domicilio en la jurisdicción de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o en el extranjero. Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Taller de verificaciones técnicas de todo tipo de vehículos, maquinarias y cualquier tipo de equipamiento, mediante equipamiento computarizado; b) Realización de ensayos y análisis técnico de todo tipo de vehículos, maquinarias y cualquier tipo de equipamiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios para cumplir el objeto social, que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil), representado por 300 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una, suscriptos por los socios de la siguiente manera: El socio Jofré Jorge Luis, suscribe 150 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 cada una, representando \$150.000, es decir, el 50% del capital social, la socia Larrea Flavia Analía, suscribe 150 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 cada una, representando \$150.000, es decir el restante 50% del capital social. Las cuotas se integran en un 25% totalmente en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos años. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Reunión de Socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. En la misma reunión se fijará el monto y plazos para su integración. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno a dos socios Gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del C.C. y C.N.. Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos \$10.000, en dinero en efectivo o pagará a la vista a la orden de la sociedad, conforme lo previsto en los Artículos 157 y 256 de la Ley 19550. Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto, es decir, las decisiones adoptadas con voto favorable de los socios que representen más de la mitad del capital social. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19550. Las cuotas son libremente transmisibles entre los socios, no pudiendo ser cedidas a extraños, sino con acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a la Gerencia quien informará a los restantes socios, quienes podrán adquirirlas en proporción a su participación en la capital social. Los socios tendrán un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación para manifestar su voluntad de ejercer el derecho a acrecer. Si no hicieran uso de este derecho cualquiera de los socios, la sociedad podrá adquirir las cuotas del socio que pretenda enajenar las cuotas de capital conforme lo previsto en el Artículo 220 de la Ley 19550. El valor de las cuotas surgirá del balance general que se confeccionará a tal fin y se pagará en las cuotas que se determine. Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supérstites podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho habientes del causante, los que podrán unificar su representación. Para el supuesto caso de que los herederos del causante no in-

gresaren a la sociedad, se les abonará el haber correspondiente en la forma y plazos previstos en la Cláusula Décimo Quinta. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general, no admitiéndose la determinación del “Valor Llave”. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará: a) El cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los Gerentes; c) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por los Gerentes o por la persona que designen los socios, la que revestirá el cargo de Liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: Sede Social: Establecer la sede social en calle Manuel Belgrano Este Zd 2.120, Lote 1, Manzana ZE de la localidad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, República Argentina. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Se designa socio Gerente a: Jofré Jorge Luis, DNI 33.485.657, CUIT N° 20-33485657-8, cuyos demás datos fueron consignados al comienzo de la presente, que constituye domicilio especial en la sede social, conforme Art. 256 Ley 19550, y quien acepta el cargo conferido, firmando el presente instrumento y declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550. Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social conforme se detalla, es decir, Jofré Jorge Luis, suscribe la cantidad de 150 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 cada una y Larrea Flavia Analía, suscribe la cantidad de 150 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 cada una, ambos con derecho a voto por cuota. Integración: El capital social se integra en un 25%, es decir, el señor Jofré Jorge Luis, integra la suma de \$37.500 y la señora Larrea Flavia Analía, integra la suma de \$37.500, cuya integración será efectuada en dinero en efectivo mediante depósito bancario en Banco Provincia del Neuquén S.A., debiendo integrarse el saldo conforme lo establece el presente contrato. Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente, Resolución 11/2011 UIF: El socio Gerente designado manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada”. Autorización: Se autoriza a María José Fernández Alonso, con Documento Nacional de Identidad N° 31.638.541 y/o Fernando Pablo Tranamil, Documento Nacional de Identidad N° 26.541.136 y/o Carlos Facundo Sancho, Documento Nacional de Identidad N° 37.165.652, con a fin de que realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, suscribiendo la documentación necesaria al efecto; asimismo solicitar la rúbrica de los libros sociales, publicar edictos y realizar todos los actos que sean necesarios y conducentes al mejor desempeño del presente mandato.

1p 12-05-23

“WTS DEL SUR S.R.L.”

Contrato de Cesión de Cuotas Sociales

En la Ciudad de Rincón de los Sauces, a los 12 días del mes de diciembre de 2022, entre los señores: Joseph Le Roy Harker, de nacionalidad estadounidense, con Pasaporte N° 643022508, nacido el

16 de julio de 1973, de 49 años de edad, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cortés Hilario Rodríguez N° 139, Piso 8, Oficina "A", Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante "Cedente" y por la otra parte Ángel Humberto Salazar, con Documento Nacional de Identidad 16.201.347, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1963, de 59 años de edad, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida 30 de Octubre y Ruta 6, Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén y Eliezer Federico Trapaglia, con Documento Nacional de Identidad N° 25.955.099, nacido el 15 de octubre de 1977, de 45 años de edad, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida 30 de Octubre N° 176, Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén; en adelante "Cesionarios", convienen de pleno y común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de la razón social "WTS DEL SUR S.R.L.", que se registrá por las cláusulas y demás disposiciones que a continuación se expresan: Primera: Que WTS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo N° 36, Folios 294/307, Tomo II-SRL, Año 2019, posee un capital social de pesos cinco millones, suscripto e integrado en su totalidad, dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una. En esta sociedad el "Cedente", es titular de dos mil quinientas cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, que representan \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) de su participación en el capital social de WTS DEL SUR SRL. Segunda: Que Joseph Le Roy Harker, en el carácter de socio titular, cede y transfiere a título oneroso por un monto de \$625.000 (pesos seis cientos veinticinco mil con 00/100) al señor Ángel Humberto Salazar, seiscientos veinticinco (625) de sus cuotas sociales, valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, representando \$625.000 (pesos seiscientos veinticinco mil); el Sr. Ángel Humberto Salazar da su aceptación; Joseph Le Roy Harker, en el carácter de socio titular, cede y transfiere a título oneroso por un monto de \$625.000,00 (pesos seiscientos veinticinco mil con 00/100) al Sr. Eliezer Federico Trapaglia, seiscientos veinticinco (625) de sus cuotas sociales, valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, representando \$625.000 (pesos seiscientos veinticinco mil), el Sr. Eliezer Federico Trapaglia da su aceptación. Tercera: Por la cesión de cuotas sociales el Sr. Joseph Le Roy Harker, recibe del Sr. Ángel Humberto Salazar \$625.000 (pesos seiscientos veinticinco mil con 00/100) y del Sr. Eliezer Federico Trapaglia \$625.000,00 (pesos seiscientos veinticinco mil con 00/100). El Sr. Ángel Humberto Salazar, abona las sumas que le corresponden a pedido del Cedente, en efectivo. El Sr. Eliezer Federico Trapaglia, abona la suma que le corresponde, en efectivo, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. Cuarta: El "Cedente" Joseph Le Roy Harker, declara con carácter de Declaración Jurada que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que las cuotas sociales cedidas se encuentran libres de embargo, gravámenes, inhibiciones u otras medidas cautelares o restricciones a la libre disposición. Quinta: Cedente y Cesionarios declaran que a través de los estados contables y demás documentación concerniente que incluye el contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad "WTS DEL SUR SRL", que aceptan y ratifican. Las partes acuerdan reconocer en este mismo acto que conocen el estado económico y legal de la sociedad, sin tener observación alguna que realizar, afirmando y acordando Cedente y Cesionarios que ante cualquier eventual pasivo que pudiese aparecer con posterioridad a la firma de la presente cesión, el mismo será a cargo de los Cesionarios. Sexta: Las partes manifiestan que nada tienen que reclamarse recíprocamente, ni la sociedad, renunciando desde este momento a cualquier derechos o acción que pudiese corresponder en virtud de la presente cesión que se realiza. Activo y pasivo a cargo de la sociedad de acuerdo a su nueva composición. Séptima: De esta manera, luego de la cesión de cuotas sociales formalizada precedentemente, la participación de cada socio en WTS DEL SUR SRL, es la siguiente: El Sr. Ángel Humberto Salazar, suscribe 1.875 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil), por un valor de \$1.875.000 (pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil); el Sr. Eliezer Federico Trapaglia, suscribe 1.875 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil), por un valor de \$1.875.000 (pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil); el Sr. Joseph Le Roy Harker, suscribe 1.250 cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil), por un valor de \$1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil). Oc-

tava: Los socios Ángel Humberto Salazar, Eliezer Federico Trapaglia y Joseph Le Roy Harker, deciden por unanimidad modificar la Cláusula Quinta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$5.000.000,00 (pesos cinco millones), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: El Sr. Ángel Humberto Salazar, suscribe 1.875 (mil ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, representando \$1.875.000 (pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil), o sea, el 37.5% del capital social; el Sr. Eliezer Federico Trapaglia, suscribe 1.875 (mil ochocientos setenta y cinco) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, representando \$1.875.000 (pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil), o sea, el 37.5% del capital social; el Sr. Joseph Le Roy Harker, suscribe 1.250 (mil doscientas cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una, representando \$1.250.000 (pesos un millón doscientos cincuenta mil), o sea, el 25% del capital social. Las 5.000 (cinco mil) cuotas sociales del capital están totalmente integradas. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Reunión de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. Novena: Para todos los efectos legales

1p 12-05-23

IMÁGENES PATAGONIA S.R.L.

Por instrumento de fecha 29 de marzo de 2023, las siguientes personas: Sr. Sabas Juan Pablo, nacido el 17 de marzo de 1987, DNI 32.625.686, CUIT 20-32625686-3, argentino, soltero, Médico, domiciliado en calle Ramos Mejía 1.266 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Rodríguez Juan Pablo, nacido el 12 de julio de 1986, DNI 32.453.108, CUIT 20-32453108-5, argentino, soltero, Médico, domiciliado en calle Leloir 263, Piso 3, Depto. A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la Sra. Páez Flores Ailín Fernanda, nacida el 21 de enero de 1990, DNI 33.767.073, CUIT 27-33767073-9, argentina, soltera, Médica, domiciliada en calle Alsina 699 de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y la Sra. Zubieta Carla Natalia, nacida el 15 de noviembre de 1985, DNI 31.817.227, CUIT 27-31817227-2, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Hoffmann Maximiliano, DNI 30.777.657, CUIT 20-30777657-0, Médica, domiciliada en calle Talero 657, Piso 1, Depto. D de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de IMÁGENES PATAGONIA S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad y provincia, en calle Talero 657, Piso 1, Departamento D de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios Médicos: La prestación de servicios médicos a través de consultorios externos, centros de atención médica en cualquiera de sus especialidades y/o cualquier otra forma de organización dedicada a la protección de la salud, diagnóstico de enfermedades, laboratorio de análisis clínicos y servicios de diagnóstico por imágenes. Prestaciones de servicios de asistencia médica y afines, a través del sistema prepago y otros, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, organizaciones empresarias y/o entidades civiles, las que estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme a la normativa que regule el ejercicio profesional respectivo vigente o la que se dicte en el futuro. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$200.000,00 (pesos doscientos mil). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la Reunión de Socios que decida la remoción. Administradores: Designan como Gerente al Sr. Rodríguez Juan Pablo, DNI 32.453.108. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "IMÁGENES PATAGONIA SRL s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 28534/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 3 de mayo de 2023. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-05-23

“METAL PINTURA SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “METAL PINTURA SAS”. Socios: El Sr. Pablo Gustavo Gallegos, DNI 21.785.090, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21785090-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de julio de 1970, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Moquehue 1.227, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. José Abel Vallejos, DNI 23.001.176, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23001176-2, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1972, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Moritán 652, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “METAL PINTURA SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Forjado, prensado, estampado, laminado, soldadura y manipulación de metales. Capital: \$139.000, dividido por 139.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Gustavo Gallegos, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; José Abel Vallejos, suscribe a la cantidad de 69.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23.001.176, José Abel Vallejos. Suplente/s: DNI 21.785.090, Pablo Gustavo Gallegos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero.

1p 12-05-23

“SAHER Bros SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “SAHER Bros SAS”. Socios: La Sra. Sara Estefanía Aparicio, DNI 45.732.436, CUIL/CUIT/CDI N° 27-45732436-2, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de mayo de 2004, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Copahue 1.246, Barrio Belgrano, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SAHER Bros SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Desarrollo de aplicaciones de software a medida. Servicios de ingeniería en instrumentación. Sistemas de control y telemetría. Importación de materiales (tecnología e industria). Mantenimiento de equipamientos eléctricos, motores a explosión y transmisiones. Soporte técnico, actualización de equipamientos utilizados en oil and gas. Servicios de calibración y verificación de instrumentos. Asistencia técnica en campo. Mantenimiento sistemas de refrigeración. Mantenimiento y reparación de máquinas viales y equipos pesados. Mantenimiento y reparación de equipamiento electromecánicos en equipos de perforación y terminación. Capital: \$169.024, dividido por 169.024 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Sara Estefanía Aparicio, suscribe a la cantidad de 169.024 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fis-

calización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.293.743, José Antonio Aparicio. Suplente/s: DNI 45.732.436, Sara Estefanía Aparicio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-05-23

“INDUSTRIAS LP SAS”

Por instrumento privado de fecha 06 de abril de 2021 se constituyó la sociedad denominada: “INDUSTRIAS LP SAS”. Socios: El Sr. Jonathan José Andrés Carrasco, DNI 39.681.648, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39681648-3, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de junio de 1996, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lago Correntoso 53, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “INDUSTRIAS LP SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: La prestación de todo tipo de servicios de transportes automotor de pasajeros. b) Construcción: Planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras hidráulicas, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, viales, industriales, canalizaciones, subterráneas, instalaciones, montajes y obras de ingeniería eléctrica, mecánica, civil, energética, hidráulicas, petroleras, eólicas, sanitarias, viales e industriales. Capital: \$300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jonathan José Andrés Carrasco, suscribe a la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 39.681.648, Jonathan José Andrés Carrasco. Suplente/s: DNI 41.346.860, Lisandra Nicole Carrasco. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-05-23

“PATAGONIA LEXIN SAS”

Por instrumento privado de fecha 24 de abril de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “PATAGONIA LEXIN SAS”. Socios: La Sra. María Carolina Ubaldini, DNI 35.834.337, CUIL/CUIT/CDI N° 27-35834337-1, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de agosto de 1991, profesión Abogada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle República de Chile 321, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “PATAGONIA LEXIN SAS”. Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Asesoramiento jurídico y representación letrada en procesos judiciales. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Servicios de asesoramiento en el campo de la ingeniería y la tecnología. Fabricación, venta y distribución de tanques, cisternas y otros productos de rotomoldeado. Locación de bienes inmuebles con destino comercial y/o vivienda. Construcción, reparación y reforma de edificios o viviendas. Capital: \$160.684, dividido por 160.684 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Carolina Ubaldini, suscribe a la cantidad de 160.684 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no,

cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.834.337, María Carolina Ubaldini. Suplente/s: DNI 30.264.806, Gastón Axel Aronica. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-05-23

“NEUGEN SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de abril de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “NEUGEN SAS”. Socios: El Sr. Rafael Alejandro Maluenda, DNI 22.307.010, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22307010-9, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de junio de 1971, profesión empresario, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Chaneton 1.675, Barrio Limay, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Rubén Edgardo Maluenda, DNI 23.214.532, CUIL/CUIT/CDI N° 20-2314532-4, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de abril de 1973, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mar Báltico 250, Barrio Rincón de Emilio, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “NEUGEN SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Explotación de Mercados: Comercializar en el mercado minorista y mayorista, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados. B) Comercialización: Importación y exportación, distribución y representación de artículos de ferretería, todo tipo de materiales eléctricos, de materiales de construcción, grifería, sanitarios y todo tipo de herramientas. C) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal como aquellas operaciones que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de todo tipos de parcelas. También podrá dedicarse a la administración de bienes inmuebles, propios o de terceros. D) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de todo tipo de automotores, equipos viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica, herramientas y trailers. E) Servicios: Mediante la prestación de servicios de mano de obra calificada y especializada para distintos tipos de industrias en general. Capital: \$170.000, dividido por 170.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Rafael Alejandro Maluenda, suscribe a la cantidad de 85.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Rubén Edgardo Maluenda, suscribe a la cantidad de 85.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.307.010, Rafael Alejandro Maluenda. Suplente/s: DNI 23.214.532, Rubén Edgardo Maluenda. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 12-05-23

NAIOT SAS

Por instrumento privado de fecha 16 de diciembre de 2022 se constituyó la sociedad denominada: "NAIOT SAS". Socios: La Sra. Alejandra Edith Lucero Benites Mercau, DNI 27.011.305, CUIL/CUIT/CDI N° 27-27011305-8, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de noviembre de 1978, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Quimey 4.061, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "NAIOT SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Capital: \$140.000, dividido por 140.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Alejandra Edith Lucero Benites Mercau, suscribe a la cantidad de 140.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.011.305, Alejandra Edith Lucero Benites Mercau. Suplente/s: DNI 30.233.532, Elio Damián Saavedra. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-05-23

"YUNTA SAS"

Por instrumento privado de fecha 09 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "YUNTA SAS". Socios: El Sr. Pablo Ernesto Méndez, DNI 24.901.452, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24901452-5, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de agosto de 1975, profesión Lic. Tecnología de los Alimentos, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Antártida Argentina 199, Aluminé, Neuquén, Argentina; el Sr. Andrés Gabriel Méndez, DNI 21.956.982, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21956982-4, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1970, profesión Lic. en Turismo, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Hilario Cuadros 2.572, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "YUNTA SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén. Objeto: Producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, prestación de servicios agrícolas, avícolas, apícolas, destilados, vitivinicultura, gastronómicos, hoteleros y turísticos, asesoramiento en tecnología de alimentos, mantenimiento obras eléctricas. Capital: \$169.024, dividido por 169.024 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Ernesto Méndez, suscribe a la cantidad de 84.512 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Andrés Gabriel Méndez, suscribe a la cantidad de 84.512 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 21.956.982, Andrés Gabriel Méndez. Suplente/s: DNI 24.901.452, Pablo Ernesto Méndez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-05-23

“ALAS SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “ALAS SAS”. Socios: el Sr. Mauro César Bartolome, DNI 20.048.963, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20048963-3, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto de 1968, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Lote 69 s/n, B° Bocahue, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Gonzalo Martín Gutiérrez, DNI 31.547.442, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31547442-7, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de junio de 1985, profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Océano Pacífico 642, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ALAS SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Comercial: Compra-venta al por mayor y menor, permuta, consignación, representación, acopio, distribución, exportación e importación de: Vehículos, máquinas, herramientas, equipos, repuestos, materiales, insumos, implementos e instrumentos utilizados en la industria energética, metalúrgica, petrolera y minera. B) Servicios: 1) Alquiler de máquinas, vehículos herramientas, equipos, relacionados con la industria energética, metalúrgica, petrolera y minera. 2) Realización de servicios y logística de transporte terrestre automotor de pasajeros, de carga, por sí o por representación de terceros de productos de la industria petrolera y minera. Capital: \$169.024, dividido por 169.024 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mauro César Bartolome, suscribe a la cantidad de 84.512 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gonzalo Martín Gutiérrez, suscribe a la cantidad de 84.512 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.048.963, Mauro César Bartolome. Suplente/s: DNI 31.547.442, Gonzalo Martín Gutiérrez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 12-05-23

“RINCÓN MINIMARKET SAS”

Por instrumento privado de fecha 03 de abril de 2023 se constituyó la sociedad denominada: “RINCÓN MINIMARKET SAS”. Socios: La Sra. Luciana García Sgalippa, DNI 35.828.954, CUIL/CUIT/CDI N° 27-35828954-7, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de enero de 1992, profesión empresaria, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mar Báltico 348, Barrio Rincón de Emilio, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Karina Verónica Sgalippa, DNI 22.643.939, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22643939-6, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de octubre de 1972, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mar Báltico 348, Barrio Rincón de Emilio, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Adrián García, DNI 22.328.708, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22328708-6, de nacionalidad argentina,

nacido el 06 de enero de 1972, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mar Báltico 348, Barrio Rincón de Emilio, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "RINCÓN MINIMARKET SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Explotación de mercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad y en general, todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados. B) Comercialización, importación y exportación, distribución y representación de artículos de ferretería, todo tipo de materiales eléctricos, de materiales de construcción, grifería, sanitarios y todo tipo de herramientas. C) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, tanto las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal como aquellas operaciones que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de todo tipos de parcelas. También podrá dedicarse a la administración de bienes inmuebles, propios o de terceros. D) Alquiler: Mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de todo tipo de automotores, equipos viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas. Capital: \$170.000, dividido por 170.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Luciana García Sgalippa, suscribe a la cantidad de 51.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Karina Verónica Sgalippa, suscribe a la cantidad de 51.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Adrián García, suscribe a la cantidad de 68.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.328.708, Adrián García. Suplente/s: DNI 35.828.954, Luciana García Sgalippa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 12-05-23

"HOKA SAS"

Por instrumento privado de fecha 09 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad denominada: "HOKA SAS". Socios: El Sr. Fernando Javier Soria, DNI 21.997.024, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21997024-3, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de diciembre de 1970, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Gobernador Anaya 4.024. UF 59, Barrio La Zagala, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "HOKA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. 2) La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas o no, suplemento deportivos. 3) Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios deportivos, de tiempo libre e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas en todas sus modalidades. 4) Organización de eventos sociales y deportivos a empresas y particulares, salidas de turismo aventura, expediciones guiadas, expediciones histórico cultural, canotaje, sky de travesía, natación, sky deportivo, puénting, jumping, péndulos, carreras de aventura, trekking cortos y

largos, cabalgatas, escala deportiva, escala alpina, artificial, escalada indoor y outdoor, campamentos recreativos y educativos, excursiones, supervivencia, rappes, tirolesa, caza, pesca, buceo, parapente, espeleología, paracaidismo, ascensiones, travesías en mountain bike, enduro, boxeo, danzas, artes marciales, incluyendo el transporte de personas, logística y distribución de cualquier actividad de montaña, turismo y deporte. 5) Prestación de servicio de spa incluyendo tratamiento corporal y facial. 6) Producir, promover y realizar actividades turísticas dentro y fuera del país, en Organizar y prestar servicio de transporte, dentro y fuera del país. 7) La compra, venta, permuta, mantenimiento, construcción, refacción, arrendamiento, administración y explotación integral de inmuebles, pudiendo constituir, suscribir o adherir a todo tipo de contratos de fideicomiso ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, respecto de toda clase de inmuebles propios urbanos o rural. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Fernando Javier Soria, suscribe a la cantidad de 2.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 21.997.024, Fernando Javier Soria. Suplente/s: DNI 28.474.161, Silvia Soledad Seewald Stekli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril.

1p 12-05-23

SU MAS FINANCIERA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Instrumento Modificatorio

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 27 de abril de 2023, el Sr. Federico Nahuel Delgado, DNI 41.978.465, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41978465-7, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de enero de 2000, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ramos Mejía 390, B° Mariano Moreno, Neuquén, Neuquén, Argentina y el Sr. Matías Fernando Martínez, DNI 32.986.890, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32986890-8, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de agosto de 1987, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Puerto Gaboto 4.756, B° Canal V, Neuquén, Neuquén, Argentina, se convienen celebrar el presente instrumento modificatorio de Sociedad por Acciones Simplificadas. Primera: Se conviene en modificar El Artículo Tercero del contrato constitutivo de SU MAS FINANCIERA SAS, el que tendrá el siguiente texto: Tercero: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: A) Otorgar préstamos y/o cualquier tipo de financiación con fondos propios, a personas humanas y/o jurídicas de la cartera comercial y/o de consumo; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general, con o sin cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

1p 12-05-23

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Enero - Abril de 2023

EXPEDIENTE GESTOCU	EXPEDIENTE GDE	DETALLE	FECHA	RESOLUCION N°	ORDEN DE COMPRA	PROVEEDOR	MONTO
9140-013220/2022	2022-02144392-NEU-EPAS	CONTRATACIÓN AGENCIA DE DISEÑO GRÁFICO POR DOCE MESES	03/01/2023	1112/2022	1967	EDELMAN JORGE DARIO	\$ 1.687.500,00
9140-013061/2022	2022-1987532-NEU-EPAS	CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA POR TRES MESES	03/01/2023	1110/2022	1966	CBS SRL	\$ 29.073.324,00
9140-013045/2022	2022-01972094-NEU-EPAS	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE	05/01/2023	1125/2022	1977	YPF SA	\$ 89.671.296,00
9140-013341/2022	2022-02299093-NEU-EPAS	SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL	11/01/2023	22/2023	1988	POLICIA SERVICIO ADICIONAL	\$ 52.924.800,00
9140-013387/2022	2022-2372977-NEU-EPAS	ALQUILER EQUIPO DE AIREACIÓN PARA SAN MARTIN DE LOS ANDES	13/01/2023	55/2023	1994	AERATION ARGENTINA SA	\$ 820.017,00
9140-012611/2022	2022-01424339-NEU-EPAS	ADQUISICIÓN VALVULAS PARA CHOS MALAL EMERGENCIA HIDRICA	25/01/2023	1133/2022	2002	GODOY CARLOS ANTONIO	\$ 1.090.208,00
9140-013747/2023	2023-00079063-NEU-EPAS	ADQUISICIÓN HIPOCLORITO DE SODIO PARA GERENCIA DE PRODUCCION	06/02/2023	103/2023	2010	INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR SA	\$ 33.000.000,00
9140-013304/2022	2022-02235151-NEU-EPAS	CONSTRUCCION CASILLA DE CLORACIÓN PARA SEMILLOSA	22/02/2023	157/2023	2019	CID OBANDO CRISTIAN ANDRES	\$ 5.727.866,06
9140-013306/2022	2022-2299113-NEU-EPAS	SERVICIOS PROFESIONALES - ASESORAMIENTO LEGAL	22/02/2023	115/2023	2018	SEGOVIA CARLOS MARTIN	\$ 2.330.460,00
9140-013334/2022	2022-02265397-NEU-EPAS	ADQUISICIÓN DE CÁÑERIAS PARA OBRA RECAMBIO COLECTOR COPAHUE 1ª ETAPA	23/02/2023	152/2023	2023	CISINT SERGIO LEONARDO	\$ 61.494.677,48
9140-013801/2023	2023-00134343-NEU-EPAS	CONFECCION PLUGEO ELECTROMECANICO PARA OBRA	06/03/2023	212/2023	2031	CASELLAS MATIAS RUBEN	\$ 685.650,00
9140-013776/2023	2023-00107561-NEU-EPAS	ALQUILER RETROEXCAVADORA PARA LIMPIEZA RIO NEUQUEN. EMERGENCIA HIDRICA	14/03/2023	285/2023	2040	PESSINO ELIZARI VADINHO JULIAN	\$ 1.181.025,00
9140-013356/2022	2022-02322672-NEU-EPAS	ADQUISICIÓN DE BOMBAS PARA SERVICIO SEMILLOSA	14/03/2023	284/2023	2041	GODOY CARLOS ANTONIO	\$ 1.943.509,24
9140-013754/2023	2023-00086149-NEU-EPAS	PROYECTO ACOMETIDA ELECTRICA PLANTA TRONADOR	28/03/2023	313/2023	2056	CASELLAS MATIAS RUBEN	\$ 1.660.000,00
9140-013786/2023	2023-00117969-NEU-EPAS	ADQUISICIÓN DE PANELES SEDIMENTADORES PARA CHOS MALAL	28/03/2023	315/2023	2057	TECNOTOWER SRL	\$ 6.412.939,50
9140-013686/2023	2023-00035109-NEU-EPAS	ADQUISICIÓN DE CAÑOS PARA RED DEL BARRIO COSTA LIMAY. EMERGENCIA HÍDRICA	29/03/2023	312/2023	2060	FLUIDOS PATAGONIA SA	\$ 1.487.959,13
9140-013321/2022	2022-02256292-NEU-EPAS	ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTRICOS PARA ZAPALA. EMERGENCIA HIDRICA	18/04/2023	370/2023	2090	ROJAS JAVIER EDUARDO	\$ 1.691.768,00
9140-013908/2023	2023-00278421-NEU-EPAS	CONTRATACIÓN DE CAMIÓN CISTERNA PARA JUNIN DE LOS ANDES. EMERGENCIA HIDRICA	18/04/2023	2088	2100	REARTE SUSANA ANGELICA	\$ 6.240.500,00
			25/04/2023	376/2023			\$ 6.240.500,00

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación

Licitación Pública Nacional N° 46/12-0169-LPU22

La Dirección Nacional de Vialidad prorroga el llamado a la Licitación Pública Nacional para la siguiente obra:

Objeto: Obra: Construcción de oficina para puesto de control de pesos y dimensiones, 12 Dto. Neuquén, Ruta Nacional N° 22, Provincia del Neuquén.

Ubicación: R.N. 22, Km. 1.260,5, Senillosa, Puesto Desendente, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos cuarenta y ocho millones, ochocientos cincuenta y siete mil con 00/100 (\$48.857.000,00), actualizado al mes de agosto de 2022, con un Plazo de Obra de siete (7) meses y un Plazo de Garantía de doce (12) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil, quinientos cincuenta y siete con 00/100 (\$488.570,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Mediante el Sistema CONTRAT.AR.: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 06 de junio de 2023 a las 10:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$0,00); mediante el Sistema CONTRAT.AR.: (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, a partir del 28 de marzo de 2023 hasta siete (7) días hábiles anteriores a la Fecha de Apertura de Ofertas.

Disponibilidad del Pliego: A partir del 28 de marzo de 2023.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011-43438521 - Internos: 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

4p 28-04; 05, 12 y 19-05-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS

Segundo Llamado

Licitación Pública N° 470

EX-2022-01671424-NEU-DESP#MS

Expediente N° 8600-085177/2022

RESOL-2023-854-E-NEU-MS

Objeto: Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Importe Estimado: Pesos trescientos cincuenta y siete millones (\$357.000.000).

Fecha y Hora de Apertura: El día 18 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.codi.neuquen.gob.ar.

Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: www.contadurieneuquen.gob.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén:

(<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén:

www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 12-05-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

POLICÍA

Contrataciones Directas Vía Excepción Mes de Abril de 2023

Servicios Varios:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00729524- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002534/2023.** Disposición de Jefatura de Policía N° 449. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Proveer Services S. CAP 1, SECC. IV, por la adquisición del servicio de ceremonial, por la adquisición de alquiler de útiles para evento y alquiler de escenario.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00772650- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002569/2023.** Informe N° 1367. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Oca Log S.A., por la adquisición de servicio de distribución de bolsines, por la adquisición.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023- -00831435- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002622/2023.** Informe N° 5606. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Herrera Ángel Gabriel, por la adquisición de servicio de desagote.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00831435- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002632/2023.** Informe N° 7391. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Herrera Ángel Gabriel, por la adquisición de servicio de desagote.

Racionamiento Elaborado:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00395042- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002219/2023.** Disposición del Director N° 561. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

- **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00596289- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002407/2023.** Disposición del Director N° 562. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00647721- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002455/2023.** Informe N° 7301. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cuevas Aurora Esther, por la adquisición de agua saborizada, sandwich.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-708081- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002502/2023.** Disposición del Director N° 679. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cirer María Cecilia, por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00707734- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002503/2023.** Informe N° 7324. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cirer María Cecilia, por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00707738- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002504/2023.** Disposición del Director N° 652. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00710059- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002505/2023.** Informe N° 7316. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00681212- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002489/2023.** Disposición del Director N° 595. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial J.A.S. S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00772310- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002567/2023.** Disposición del Director N° 658. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00772391- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002560/2023.** Informe N° 5584. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial Cuevas Aurora Ester, por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00772441- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002561/2023.** Informe N° 7345. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Comercial A.G.S. S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00772310- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002567/2023.** Disposición del Director N° 658. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00772391- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002560/2023.** Informe N° 5584. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cuevas Aurora Ester, por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00772702- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-0025608/2023.** Disposición del Director N° 677. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma J.A.S. S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00772441- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002561/2023.** Informe N° 7345. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma A.G.S. S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00831074- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002623/2023.** Informe N° 5604.-Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00839064- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002614/2023.** Informe N° 7409. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma A.G.S S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-0000839056- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002615/2023.** Informe N° 7737. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cirer María Cecilia, por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00839747- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002633/2023.** Informe N° 7410. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma A.G.S. S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00839745- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002634/2023.** Informe N° 7401. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma J.A.S. S.R.L., por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-00920020-2023- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002690/2023.** Informe N° 7421. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma Cirer María Cecilia, por la adquisición de racionamiento elaborado (Desay./Almuer./Cena).

• **Expediente Digital GDE N° EX-2023-00920062- -NEU-POLICIA y Físico de Gestión Documental N° 1410-002691/2023.** Informe N° 7412. Contratación Directa Excepción. Contratación de la Firma D'Agosto Ana Paula, por la adquisición de racionamiento elaborado. (Desay./Almuer./Cena).

1p 12-05-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****CENTRO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PyME-ADENEU****Contrataciones Directas realizadas en Período Enero - Marzo 2023
Bienes y Servicios**

Expediente	Programa	Proveedor	Importe
8460-001022/2022 - Alc. 004	Fortalecimiento Institucional 2022 - COPADE - MINCyT	Rey Pavan Lucas Gastón (Compurey)	\$644.083,12
8460-001105/2023	Expo Rural en Junín	Junny SAS	\$5.3845,00
8460-001112/2023 - Alc. 002	Emergencia Hídrica, Social y Productiva	César Zanellato S.R.L.	USD49.000,00
8460-001093/2023 - Alc. 007	Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (PFI)	Futalaufquen S.A. (Gervasini Neumáticos)	\$918.445,12
8460-001113/2023 - Alc. 001	Evento Origen Neuquén	Full Media SRL (Sumo Inmersiva)	\$9.518.000,00
8460-001093/2023 - Alc. 010	Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (PFI)	Cordón Andino S.A. (Ansilta)	\$2.076.789,31
8460-001113/2023 - Alc. 008	Evento Origen Neuquén	Compañía Gráfica SAS	\$50.302.954,40
8460-001179/2023 - Alc. 001	Emergencia por Influenza Aviar	Ambar Compañía Minera SA	\$2.044.900,00
8460-001145/2023 - Alc. 003	Hongos Comestibles	Vafa SRL	\$792.077,77

8460-001168/2023	Promoción de la ganadería bovina en zonas áridas y semiáridas	Neiman Agustín	\$2.800.000,00
8460-001113/2023 - Alc. 004	Evento Origen Neuquén	Kastika Eduardo Salvador	\$1.058.750,00
8460-001175/2023	Emergencia Hídrica, Social y Productiva	García Blas Eduardo	\$4.000.000,00
8460-001113/2023 - Alc. 015	Evento Origen Neuquén	Nacht O&G S.R.L. (Nacht Salud)	\$635.679,00
8460-001113/2023 - Alc. 010	Evento Origen Neuquén	Tresan S.A.S.	\$3.993.000,00
8460-001113/2023 - Alc. 009	Evento Origen Neuquén	Encina, Gastón Ariel (Loopjaus)	\$4.670.600,00

Contrataciones Directas realizadas en Período Enero - Marzo 2023
Contratos de Servicios, Obra y Alquiler

Expediente	Programa	Proveedor	Importe
8460-000975/2022 - Alc. 006	Desarrollo Empresario	Spatazza Micaela Lucía	\$614.400,00
8460-001110/2023 - Alc. 001	Fortalecimiento Institucional 2022 - COPADE - MINCyT	Allemandi Cecilia Lorena	\$1.800.000,00
8460-000975/2022 - Alc. 007	Desarrollo Empresario	Varni Andrés	\$614.400,00
8460-001158/2023 - Alc. 002	Plan 10 Mil	Fundación Potenciar	\$794.000,00
8460-001147/2023 - Alc. 001	Energía y Minería	Instituto Argentino de Petróleo y Gas (IAPG)	USD39.200,00
8460-001158/2023 - Alc. 001	Plan 10 Mil	Fundación Potenciar	\$ 887.004,00
8460-001158/2023 - Alc. 003	Plan 10 Mil	Fundación Potenciar	\$ 693.382,00
8460-001158/2023 - Alc. 004	Plan 10 Mil	Fundación San Patricio	\$ 960.000,00

1p 12-05-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASESORÍA LEGAL Y GESTIÓN DE RIESGO

**AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
(A.D.U.S.)**

Licitación Pública N° 004/2023

Objeto: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 004/2023, en el marco del “Programa Casa Propia - Construir Futuro”, para la obra denominada: “61 Viviendas y Obras Complementarias en Villa La Angostura, Provincia del Neuquén”.

Presupuesto Oficial: Renglón I - "61 Viviendas en Villa La Angostura", que asciende a la suma de pesos un mil veintiséis millones, cuatrocientos setenta y siete mil ochenta y uno con 04/100 (\$1.026.477.081,04), valores a abril de 2023, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días y un Presupuesto Oficial Renglón II - "Obras Complementarias" que asciende a la suma de pesos noventa millones, trescientos ochenta y seis mil, ciento once con 88/100 (\$90.386.111,88), valores a abril de 2023, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días, ascendiendo el Presupuesto Oficial del proyecto denominado: "61 Viviendas y Obras Complementarias en Villa La Angostura, Provincia del Neuquén", a la suma de pesos un mil ciento dieciséis millones, ochocientos sesenta y tres mil, ciento noventa y dos con 92/100 (\$1.116.863.192,92), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente.

Pliego: <https://licitaciones.neuquen.gov.ar>.

Fecha y Hora de Apertura: 02 de junio de 2023 a las 09:00 horas, en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, sitas en calle Alejandro Aguado N° 2.130 de la Ciudad de Neuquén.

Lugar y Horario de Recepción de Sobres: Mesa de Entradas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable hasta el 02 de junio de 2023 a las 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Del día 17 de mayo al 24 de mayo de 2023, en las Oficinas Administrativas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable.

Valor del Pliego y Día de Venta: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), días 12, 15 y 16 de mayo de 2023.

1p 12-05-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

COMISIÓN DE FOMENTO DE SANTO TOMÁS

Licitación Pública N° 01/23

Objeto: Contratación para la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios e imprescindibles para la ejecución de la obra: "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil de Santo Tomás", que como Anexo I y II forma parte del pliego de licitación.

Presupuesto Oficial: \$56.049.143,57 (pesos cincuenta y seis millones, cuarenta y nueve mil, ciento cuarenta y tres con 57/100).

Valor del Pliego: \$3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) - Pliego de Bases y Condiciones.

Venta del Pliego: En Comisión de Fomento de Santo Tomás, sito en calle Las Bardas 363, Santo Tomás, de lunes a viernes de de 8:00 a 15:00 hs. o en la Ciudad de Neuquén, Tucumán N° 250, de lunes a viernes de 12:00 a 17:00 hs..

Consultas: Por consultas sobre la venta de Pliegos comunicarse telefónicamente al: (02942) 518035 o por correo electrónico: comisiondefomentost@hotmail.com.

Recepción de las Ofertas: En la Comisión de Fomento de Santo Tomás, sito en calle Las Bardas N° 363 de la localidad de Santo Tomás, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. y hasta el día de Apertura de Sobres a las 12:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Comisión de Fomento de Santo Tomás, el día 23 de mayo de 2023 a las 17:00 hs..

Informes: Comisión de Fomento de Santo Tomás, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs. - Teléfono: (02942) 518035 - correo electrónico: comisiondefomentost@hotmail.com.

1p 12-05-23

CONVOCATORIAS**ZONA FRANCA ZAPALA S.A.P.E.M.****Asamblea General Ordinaria**

Zona Franca Zapala S.A.P.E.M., por 5 (cinco) días convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31/05/2023 a las 12:00 horas, en la sede social sita en calle Elena De La Vega 472, Piso 1º de la Ciudad de Zapala, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19550 y sus modificaciones), correspondiente al Vigésimo Cuarto Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 - 4) Tratamiento de la gestión de miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
 - 5) Renovación de autoridades y remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 6) Tratamiento de los Aportes no Reintegrables recibidos durante el Ejercicio por parte del Gobierno de la Provincia del Neuquén.
- Fdo. Olave Santiago, Presidente.

1p 12-05-23

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.P.E.M.**Asamblea Extraordinaria**

Zona Franca Zapala S.A.P.E.M., por 5 (cinco) días convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 31/05/2023 a las 14:00 horas, en la sede social sita en calle Elena De La Vega 472, Piso 1º de la Ciudad de Zapala.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Autorizar a Zona Franca Zapala S.A.P.E.M. integre como socia y accionista una Sociedad Anónima junto a otras empresas.
- Fdo. Olave Santiago, Presidente.

1p 12-05-23

SIMPLE ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCAS**Asamblea General Ordinaria**

La Simple Asociación Bomberos Voluntarios de Barrancas, Personería Jurídica N° 0256/17, convoca

a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 20 de mayo de 2023 a las 20:00 hs., en la sede del Cuartel de Bomberos Voluntarios sito en calle La Pampa s/n de nuestra localidad, para aprobar tratar el tema en cuestión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) socios para que firmen el Acta con el Presidente y el Secretario.
 - 2- Aprobación del Estado Contable de 2022, Memoria e Informe y Revisor de Cuentas.
- Fdo. Juan Carlos Chávez, Presidente.

1p 12-05-23

“ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES ORGANIZADAS POR LOS DERECHOS”

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil Mujeres Organizadas por los Derechos”, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2023 a las 9:00 hs., en la dirección Los Loros y Los Tucanes, Mza. 32, Barrio Z1, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de los Balances, Memorias e Informe de Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Cambio de autoridades (elección de nuevo Consejo).

Los asociados serán convocados a través del Boletín Oficial, correo electrónico y WhatsApp.

Fdo. Contreras Tamara, Presidente.

1p 12-05-23

A.F.R. “EL SALITRAL”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la A.F.R. “El Salitral”, convoca a asociados a Asamblea Ordinaria en la Colonia Agrícola, el día 20 de mayo de 2023 a las 15:00 hs., en el Predio A.F.R. sito en calle Dominga Pino.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Dos asociados para firmar el Acta con el Presidente y la Secretaria.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico N° 12 con cierre el 31 de diciembre de 2022.

- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano Fiscalizador.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria a la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados, en la sede social copia de la documentación.

1p 12-05-23

**CENTRO DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DEL SERVICIO
PENITENCIARIO FEDERAL DE NEUQUÉN**

Asamblea General Ordinaria

Sres. asociados en cumplimiento a lo establecido por el Estatutos y Disposiciones Legales Vigentes, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 de mayo de 2023 a las 15:30 hs., en el Centro de Retirados y Pensionados del Servicio Penitenciario Federal de Neuquén, sito en calle Juan XXIII 1.516 de la Ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables desde 2013 a 2022.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: Un (1) Presidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero; tres (3) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes. Elección de los Revisores de Cuentas con los siguientes cargos a cubrir: Un (1) Revisor de Cuentas Titular y un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

1p 12-05-23

AERO CLUB DE LOS ANDES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Aero Club de los Andes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2023 a las 19:00 hs., en el hangar del Aero Club de los Andes sita en la calle Aeropuerto Aviador Carlos Campos, Ruta N° 40 de la Ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 63 (año 2022 con cierre 31 de octubre).

3. Renovación de dos miembros de la Comisión Directiva.

Fdo. Gustavo Alder, Presidente.

1p 12-05-23

ACIPSAVMN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de ACIPSAVMN, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2023 a las 10:00 hs., en la sede de ACIPSAVMN sita en la calle República Argentina Argentina Este s/n de Rincón de los Sauces, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos 1, 2, 3 y 4.
- 3) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva.
- 4) Evaluar y modificar la cuota social e inscripción.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber: Padrón de asociados con derecho a voto; Acta de reunión de Comisión Directiva que decidió la convocatoria; Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos 1, 2, 3 y 4; Libro de Asociados.

Fdo. Lorena Paola Ulloa, Secretaria; Eugenio Ariel Moyano, Presidente.

1p 12-05-23

ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DENTALES DE LA PATAGONIA

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Técnicos Dentales de la Patagonia, informa a sus socios y demás interesados la realización de la Asamblea Ordinaria de 2023 con fecha 20/05/23 a las 16:00 hs., a realizarse por medios virtuales (Google Meet). Para más datos comunicarse a: asoc.tecnicosdentalespatagonia@gmail.com.

Fdo. Gustavo Strina, Presidente.

1p 12-05-23

BALTER GROUP S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas

El Directorio de Balter Group S.A., convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 22 de

mayo de 2023, en su sede administrativa sito en calle Chile 655 de la Ciudad de Neuquén Capital, en primera convocatoria a las 9:00 horas y en segunda convocatoria a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550/72, correspondiente al Balance N° 11 cerrado al 30 de junio de 2019.
 4. Consideración de los resultados del Ejercicio correspondiente al Balance N° 11 cerrado al 30 de junio de 2019.
 5. Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550/72 correspondiente al Balance N° 12 cerrado al 30 de junio de 2020.
 6. Consideración de los resultados del Ejercicio correspondiente al Balance N° 12 cerrado al 30 de junio de 2020.
 7. Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550/72, correspondiente al Balance N° 13 cerrado al 30 de junio de 2021.
 8. Consideración de los resultados del Ejercicio correspondiente al Balance N° 13 cerrado al 30 de junio de 2021.
 9. Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550/72 correspondiente al Balance N° 14 cerrado al 30 de junio de 2022.
 10. Consideración de los resultados del Ejercicio correspondiente al Balance N° 14 cerrado al 30 de junio de 2022.
 11. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
 12. Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Directorio por un período de 3 (tres) Ejercicios.
- Fdo. Walter Elías Osses, Presidente.

1p 12-05-23

ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados de Alianza Francesa de Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de junio de 2023 a las 18:00 hs., en la sede social sito en la calle Rivadavia N° 744 de la Ciudad de Neuquén Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 con cierre el 31 de diciembre de 2022.
- Fdo. Nora Narbaresi, Secretaria; Danielle P. Beauvais, Presidente.

1p 12-05-23

ENFOQUE PATAGÓNICO ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores asociados de Enfoque Patagónico Asociación Civil a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 06 de junio de 2023 a las 18:00 hs., en la sede social sito en la calle Rivadavia N° 744 de la Ciudad de Neuquén Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 09 con cierre el 31 de diciembre de 2022.

Fdo. Oscar Muñiz, Secretario; Nora Barbaresi, Presidente.

1p 12-05-23

ASOCIACIÓN CULTURAL GERMANO ARGENTINA DEL COMAHUE**Asamblea Ordinaria**

La Asociación Cultural Germano Argentina del Comahue, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 09 de junio de 2023 a las 19:00 horas, en el domicilio de calle Urmenio Figueroa N° 3.750 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Informe del Revisor de Cuentas y Balance, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 43 (2020/2021) con cierre el 31 de octubre de 2021 y N° 44 (2021/2022) con cierre el 31 de octubre de 2022.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: 10 miembros Titulares y 4 miembros Suplentes.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización, un Revisor de Cuenta Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

Fdo. Marianne Pemp, Secretaria; Fabián Leo, Presidente.

1p 12-05-23

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DISTRITO V**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia del Neuquén Distrito V, Tel.: (02972) 420150, colegiodepsicologossanmartin@gmail.com, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria

que se realizará el día martes 13 de junio de 2023 a las 20:30 hs., en la sede de la institución sita en calle Belgrano 949, Of. 17 de la Ciudad de San Martín de los Andes y de manera virtual, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Presentación de las Memorias de Gestión del año 2022.
- 2- Presentación del Balance Anual del año 2022.

Las Asambleas se regirán por lo dispuesto por el Art. 26 de la Ley 1674/86, el cual dispone que: "Transcurrida una hora después de la fijada para iniciación de la Asamblea, ella se celebrará con los miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligatorias para todos los asociados".

Fdo. Vanesa Noguera, Presidente.

1p 12-05-23

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS BARDAS

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Las Bardas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 04 de junio de 2023 a las 15:00 horas, en su sede social de calles Treppo y Sauco de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de 2 asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2- Tratamiento y aprobación de la Memoria del año 2022 y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Número 25, cerrado al 31/12/ 2022.

Fdo. Marisa Palena, Secretaria; Pedro Bedia, Presidente.

1p 12-05-23

CONSEJO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Convocamos a las matriculadas y los matriculados a participar vía remota de la Asamblea Ordinaria del Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia del Neuquén, que tendrá lugar el día martes 13 de junio a las 18:30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023.
- 2) Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023.

La Asamblea quedará constituida en cada caso con la presencia de todos los inscriptos en la matrícula. No podrán participar de la Asamblea los matriculados que adeuden cuotas ordinarias o adicionales al 30 de mayo de 2023 y los sancionados por el Tribunal de Ética. Transcurrida una hora de la fijada en

la convocatoria, si no se lograra el quórum establecido, la Asamblea sesionará con los miembros presentes, Art. N° 26, Ley N° 1674. Para inscribirse a la asamblea enviar e-mail a: info@psicoquen.org.ar.
1p 12-05-23

**“ASOCIACIÓN NEUQUINA DE AYUDA EN RED”
A.N.D.A.R.**

Asamblea Ordinaria

La Asociación A.N.D.A.R. “Asociación Neuquina de Ayuda en Red”, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2023 a las 17:00 hs., en el domicilio de Varvarco y Nonthué de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta.
 - 2) Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico del año 2022.
 - 3) Renovación de la Comisión Directiva y de Fiscalización.
- Fdo. Alicia Ester Pariz, Presidente.

1p 12-05-23

ASOCIACIÓN CIVIL VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS ZONA CENTRO - NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Veteranos de Guerra de Malvinas Zona Centro - Neuquén, comunica al personal de socios que el día 19 de mayo a las 18:00 hs., en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la Asociación, se realizará la Asamblea Ordinaria para elegir la Nueva Comisión Directiva de la misma.

1p 12-05-23

“COMUNIDAD LOF LUCERO - PICHINA:U”

Asamblea Extraordinaria

La Comunidad “Lof Lucero - Pichina:U”, Personería Jurídica Legajo N° 2672, convoca a Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 01 de junio de 2023 a las 20:30 horas, la misma se celebrará de modo presencial en la sede social sito en calle Ruta 5, acceso a Rincón de los Sauces, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos miembros de la Comunidad para suscribir el Acta.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Reforma Integral del Estatuto Social.
- Fdo. Nora Estela Lucero, Werken; Norma Edith Lucero, Longko.

1p 12-05-23

EDICTOS

Jorge Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Leloir N° 881 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Ríos Rocío Florencia s/Cambio de Nombre”**, (Expte. 136976/2022), cita y emplaza por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno de Victoria Uma Moltifiori. Publíquese por edictos el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 15 de septiembre del año 2022. Fdo. Jorge Sepúlveda, Juez.

2p 12-05 y 09-06-23

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Juez a cargo del Juzgado de Familia 1, sito en calle Leloir 881 de Neuquén Capital, Despacho Especializado N° 3, en autos: **“García Ivana Gisella s/Cambio de Nombre”**, (Expte. 138983/2022), en los que se ha ordenado publicar por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, iniciado por Ivana Gisella García, DNI 37.944.040. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Neuquén, ... de abril de 2023.

2p 12-05 y 09-06-23

Grimau María Eugenia, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 155 de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Inés Silvia Hadad Yaltone, para que se presente a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en este proceso como heredera del Sr. Hadad Chede, del Sr. Fortunato Elías Hadad Yaltone, del Sr. Víctor Luis Hadad Yaltone y del Sr. Faride Yaltone, en los autos caratulados: **“Medina Vega Marcos Antonio c/Sucesores de Hadad Chede s/Posesión Veinteañal”**, (Expte. N° 544958/21), bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de designarle un Defensor Oficial de Ausentes que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese el presente por el término de un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario. Secretaría, Neuquén, 24 de abril de 2023. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 12-05-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la Ciudad de Neuquén, sito en calle Almte. Brown 115 de la Ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Laura Virginia c/Guillem Héctor Daniel s/Acción de Colación”**, (Expte. N° 540118/2020), cita y emplaza al Sr. Héctor Daniel Guillem, D.N.I. N° 11.339.685, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez.

1p 12-05-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil N° 5, sito en Brown N° 115 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, citando a Fortaleza del Valle Construcciones S.R.L., CUIT N° 30-71109301-6, para que dentro de los diez (10) días tome debida intervención en los autos caratulados: “**Orbanich Ana Inés y Otro c/Fortaleza del Valle Construcciones S.R.L. s/ Escrituración**”, (Expte. 549946/2022), bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Secretaría, 14 de abril de 2023. Fdo. Micaela Zabala Maxuell, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 12-05-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9727 de fecha 07/03/2023, la que se encuentra firme el 10/04/2023, se le impuso al condenado **Coronado Joaquín Leonardo**, DNI 43.834.546, la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento como autor penalmente responsable de los delitos de hurto; robo agravado por su comisión con arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada y en poblado y banda; robo agravado por su comisión con escalamiento y en poblado y banda; robo en grado de tentativa y robo con arma no apta para producir disparos, todos en concurso real (Arts. 162, 164, 166 inc. 2 último supuesto, 167 inc. 1 y 4 en relación al 163 inc. 4, 42, 45 y 55 del Código Penal). Con Costas. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus el Sr. Coronado ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Legajo 223418: el 19/04/2022 (1 día). Legajo 238015: En Audiencia de fecha 14/09/2022 se le dictó la prisión preventiva por 4 meses, en fecha 28/12/2022 se prorrogó por 3 meses a partir del 14/01/2023 y en fecha 14/04/2023 se prorrogó por 15 días, la cual se encuentra vigente. En Audiencia de fecha 24/04/2023, la Dra. Gass Raquel dispuso el inicio de ejecución. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 28/12/2021, 02/09/2022, 14/03/2022, 19/04/2022 y 02/09/2022, Coronado Joaquín Leonardo: 1) Agotará la pena impuesta el día: 13/09/2025 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad de condena: 13/03/2024. 3) Libertad condicional el día: 13/05/2023. 4) Libertad asistida el día: 13/06/2025. Neuquén, 26 de abril del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-05-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno y Unificación N° 9783 de fecha 27/03/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Sotelo Nicolás Gabriel**, DNI 39.250.439, la pena de siete meses de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias y Costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P.); con declaración de primera reincidencia (conforme Artículo 50 del Código Penal); como autor penalmente responsable de los delitos de: Resistencia a la autoridad, en concurso real con encubrimiento por receptación dolosa, todo ello en carácter de autor (conforme Artículos 45, 55, 239 y 277 inciso 1° apartado C del Código Penal). Imponer al Sr. Nicolás Gabriel Sotelo (DNI N° 39.250.439) la pena única de once años y un mes de prisión de cumplimiento efectivo (conforme Artículos 220 CPP y 58 CP). Revocar la libertad condicional que el Sr. Nicolás Gabriel Sotelo (DNI N° 39.250.439), venía usufructuando en Legajo 23925 (Artículo 27 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge en Legajo 23925 en Cómputo de Pena de fecha 14/05/2020 el Sr. Sotelo: Agota la condena el día 30/04/2025, la mitad de condena el día 01/10/2018, la libertad condicional el día 01/06/2020 y la libertad asistida el día 28/01/2024. En Audiencia de fecha 24/05/2022 se le otorgó la libertad condicional, la cual fue revocada el 21/03/2023 en la Sentencia mencionada precedentemente. En el Legajo 240807 ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 01/10/2022 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría Tercera de esta ciudad. Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, estuvo en libertad condicional desde el 24/05/2022 al 01/10/2022

fecha en la cual se le impuso la prisión preventiva en el Legajo 240807, por lo tanto el Sr. Sotelo estuvo en libertad 4 meses y 6 días. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente, Sotelo Nicolás Gabriel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 06/04/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad de condena: 07/09/2019. 3) Libertad asistida el día: 06/01/2025. Neuquén, 3 de mayo del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-05-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno y Unificación N° 9937 de fecha 27/04/2023, se le impuso al condenado **Homann Pedro Oscar**, DNI 40.433.382, la pena de 5 años de prisión, accesoria del Artículo 12 del Código Penal por el tiempo de la condena y Costas (Artículos 5, 12, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 218, 268 y 270 CPP), como autor penalmente responsable del delito de robo con arma cuya aptitud no pudo ser acreditada, por el hecho cometido el 28/3/2022 en perjuicio de Nicole Carrillo; como autor del delito de robo calificado por uso de arma de utilería (2 hechos), por los hechos cometidos el 23/5/2022, en perjuicio de Matías Agustín Díaz Peña y Cecilia Abigail Vallejos y robo simple, en calidad de autor, previsto y reprimido en los Artículos 164 y 45 del Código Penal, cometido el 6/7/2022, en perjuicio de Brian Olate; todos en concurso real (Artículo 55 del Código Penal). Revocar la libertad condicional concedida en el marco de los Legajos N° 137794/19, 148671/19, 156278/20, 157663/20, 160744/20 y 166099/20 y unificar esta pena con aquella condenando a la pena única de 7 años de prisión de efectivo cumplimiento, con la accesoria del Artículo 12 del Código Penal, por el tiempo de la condena (Arts. 55 y 58 del C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge en el Cómputo de Pena de fecha 16/03/2022 en el Legajo 157663, que el Sr. Homann ha estado con medidas de coerción privativas de libertad por un total de 1 año, 3 meses y 3 días, encontrándose detenido desde el 04/03/2022 y que agotará la pena el 01/12/2023, la mitad de condena el 01/06/2022, la libertad condicional el 01/08/2021 y la libertad asistida el 01/09/2023. En Audiencia de fecha 17/03/2022 se lo incorporó al Instituto de Libertad Condicional, el cual fue suspendido en fecha 06/06/2022 y restituido en Audiencia de fecha 10/06/2022. En el Legajo 227632 en fecha 25/05/2022 se le impuso la prisión domiciliaria por el término de 4 meses y en fecha 28/04/2023, la Dra. Gass dispuso el inicio de ejecución de la pena. En el Legajo 227314, el cual fue desacumulado en la Sentencia mencionada precedentemente, estuvo con medidas de coerción privativas de libertad desde el 07/07/2022 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 41 de esta ciudad. Teniendo en cuenta lo expresado el Sr. Homann estuvo en libertad desde el 17/03/2022 al 25/05/2022, lo que da un total de 2 meses y 8 días. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Homann Pedro Oscar: 1) Agotará la pena impuesta el día: 09/02/2028 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad de condena: 09/08/2024. 3) Libertad asistida el día: 09/11/2027. Neuquén, 5 de mayo del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-05-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno y Unificación N° 9907 de fecha 21/04/2023, se le impuso al condenado **Tripainao Lucas Ezequiel**, DNI 41.436.882, la condena única de 6 años de prisión de efectivo cumplimiento y las Costas del proceso y accesorias legales del Artículo 12 del Código Penal (Artículos 5, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 268 y 270 del CPP), como autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por el uso de arma blanca en concurso real con robo agravado por su comisión mediante arma blanca en grado de tentativa, ambos en concurso real y que dieron lugar a la formación de los Legajos 216915/22 y 217631/22, por los hechos cometidos con fechas 24/2/2022 y 2/3/2022 (Artículos 42, 45, 55, 166.2, todos del Código Penal y Artículos 196 y 218 del CPP). Declarar reincidente por primera vez (Artículo 50 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del

Cómputo: Surge del Cómputo de Pena de fecha 01/06/2022 del Legajo 216915, que el Sr. Tripainao se encuentra detenido desde el 02/03/2022 sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en la Unidad de Detención N° 11 y que agotará la pena el 02/09/2024, la mitad de condena el 02/06/2023 y la libertad asistida el 02/06/2024. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Tripainao Lucas Ezequiel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/03/2028 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad de condena: 02/03/2025. 3) Libertad asistida el día: 02/12/2027. Neuquén, 5 de mayo del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-05-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo N° 7200 de fecha 30/08/2021, dictada por el Dr. Yancarelli Lucas, se le impuso al condenado **Valenzuela Víctor Franco**, DNI 39.128.745, en Acuerdo de Partes, la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y Costas (Arts. 268 y 270 CPP), como material y penalmente responsable del delito de lesiones leves doblemente calificadas por el vínculo y por la violencia de género (dos hechos); amenazas simples y desobediencia a una orden judicial, todo en concurso real y en calidad de autor (Arts. 89 en función del 92 y 80 inc. 1 y 11, 149 bis primer párrafo, 239, 45 y 55 del C.P.). Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: A) Fijar residencia en la Ciudad de Chos Malal, debiendo informar inmediatamente el nuevo domicilio y cualquier variación del mismo a la Juez de Ejecución. B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada seis (6) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de relacionarse o de mantener contacto con las víctimas y/o familiares o de molestarla de cualquier modo y por cualquier vía, prohibiéndose el acercamiento con idéntico alcance a menos de cien (100) kilómetros a la Ciudad de Rincón de los Sauces. D) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. E) No cometer nuevos delitos. F) Someterse a un tratamiento psicológico con abordaje de violencia de género y familia en el Hospital de la Ciudad de Chos Malal, quienes deberán cumplir con la manda jurisdiccional y deberán informar cada seis (6) meses el resultado de tratamiento. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Valenzuela ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en las siguientes fechas: Desde el 08/03/2021 al 22/04/2021 (1 mes y 14 días) y desde el 25/05/2021 al 27/08/2021 (3 meses y 2 días), lo que da un total de 4 meses y 16 días. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 14/04/2022. 2) Vencimiento de las obligaciones, Art. 27 bis del C.P.: 30/08/2023. Neuquén, 5 de mayo del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-05-23

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 9784 de fecha 27/03/2023, la que se encuentra firme el 02/05/2023, se le impuso al condenado **Sosa Juan Pablo**, DNI 32.770.206, la pena de 6 (seis) meses de prisión de cumplimiento efectivo y Costas (Artículos 5, 40 y 41 del Código Penal y Artículos 218, 268 y 270 CPP), como responsable penal de dos hechos de encubrimiento por receptación dolosa, como autor y de un robo en grado de tentativa, en calidad de coautor, todos en concurso real, en los términos de los Artículos 277, inciso 1, apartado c, 164, 42, 55 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 05/04/2023 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo y conforme actuaciones del legajo virtual, en fecha 04/05/2023 informó el Grupo de Recaptura que el mismo fue recaptura en esa fecha, siendo alojado en Comisaría 3 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos Sosa Juan Pablo: 1) Agotará la pena impuesta

el día: 04/11/2023 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad de condena: 04/08/2023. 3) Libertad asistida el día: 04/08/2023. Neuquén, 9 de mayo del año 2023. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-05-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vejar Muñoz Elizabeth Ruth s/Sucesión ab-intestato”, (551183/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Vejar Muñoz Elizabeth Ruth, DNI 92.423.549, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de marzo del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Flores Cipriano s/Sucesión ab-intestato”, (551249/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cipriano Flores, DNI N° 7.305.160, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 31 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Urrutia Sotomayor José Miguel y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (548889/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes José Miguel Urrutia Sotomayor, DNI N° 93.448.115 y Felisa Villagra, F4.384.876, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Garcés Vargas Leopoldo Mario s/Sucesión ab-intestato”, (551567/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Leopoldo Mario Garcés Vargas, DNI 93.375.862, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“González Pisani Carlos Luis s/Sucesión ab-intestato”, (551473/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Carlos Luis Gon-

zález Pisani, DNI 17.723.693, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Quesada Orlando s/Sucesión ab-intestato**”, (551344/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Orlando Quesada, DNI N° 7.563.227, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de abril del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Villalba Morales Aydee s/Sucesión ab-intestato**”, (551216/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Aydee Villalba Morales, DNI 92.203.774, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ruiz Martha Alicia s/Sucesión ab-intestato**”, (551036/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Martha Alicia Ruiz, DNI 10.169.263, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Sepúlveda Héctor Camilo s/Sucesión ab-intestato**”, (550395/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Héctor Camilo Sepúlveda, DNI 7.574.307, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

Dra. María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Acuña Máximo s/Sucesión ab-intestato**”, (550861/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Máximo Acuña, DNI 93.729.191, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de marzo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eugenia Grimaú, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Zalazar Juan Osvaldo s/Sucesión ab-intestato**”, (551666/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Osvaldo Zalazar, DNI 6.808.211, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 24 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eugenia Grimaú, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Martínez Bernardo Héctor s/Sucesión ab-intestato**”, (551458/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Martínez Bernardo Héctor, DNI 10.045.432, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Sammartino Guillermo Daniel s/Sucesión ab-intestato**”, (551017/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Guillermo Daniel Sammartino, DNI 4.426.381, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Guerrero Nieves s/Sucesión ab-intestato**”, (549767/2022), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Guerrero Nieves, DNI 2.305.664, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de noviembre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

Alejandra Cristina Bozzano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Bravo Benegas Dante Rodolfo s/Sucesión ab-intestato**”, (551839/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Dante Rodolfo Bravo Benegas, DNI 10.951.219, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a

hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de mayo del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Giménez Marcelo Claudio s/Sucesión ab-intestato”, (551797/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Marcelo Claudio Giménez, DNI 17.977.852, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de mayo del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Inostroza Villalobos Marcelo Segundo s/Sucesión ab-intestato”, (551367/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Marcelo Segundo Villalobos, DNI 92.277.028, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Núñez Vergara Juana del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (551417/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Juana del Carmen Núñez Vergara o Juana del Carmen Núñez, DNI 18.806.383, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Barrera Juana del Tránsito s/Sucesión ab-intestato”, (543782/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Barrera Juana del Tránsito, DNI 4.859.954, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de marzo del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-05-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Alzogaray Armando Pedro y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (548845/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Armando Pedro Alzogaray, DNI 7.298.647 y Juana Dora Guzmán, DNI 3.237.807, para que en el plazo de treinta

(30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de agosto del año 2022. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 12-05-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Contreras Juan José y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (551486/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Juan José Contreras, DNI 7.577.271 y Paula Morales, DNI 5.468.778, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 21 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Paulo Manuel Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (551380/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Manuel Antonio Paulo, DNI 4.422.045, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cáceres José Luis s/Sucesión ab-intestato”, (551263/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cáceres José Luis, DNI 4.420.591, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de abril del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

Elizabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Cativelli Isabel Rosa s/Sucesión ab-intestato”, (551476/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Isabel Rosa Cativelli, DNI 4.108.872, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de abril del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Villalobos Romina Fabiana s/Sucesión ab-intestato”, (551580/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Romina Fabiana Villalobos, DNI 36.434.962, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus

derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de abril del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-05-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Oscar Martin, sito en Bv. Pascotto Esq. Saihueque, PB de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Laura Karina Maidana, DNI N° 21.498.554, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: **“Maidana Laura Karina s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. JVACI1-16561/2023)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 13 de abril de 2023. Fdo. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 12-05-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Civil, Comercial, Laboral de Minería, sito en Boulevard Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Orellana Horacio Fadiano s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 16615, Año 2023)**. Causante Orellana Horacio Fadiano, DNI N° 14.627.946, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art.725 del CPCCyC). Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, ... de ... de 2023. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez.

1p 12-05-23

Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única sito en Boulevard Pascotto esquina Saihueque, Planta Baja de esa ciudad, en autos: **“Curiñanco Miriam Inés s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° JVACI1-16575/23)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Miriam Inés Curiñanco, DNI N° 20.793.335, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 5 de abril del año 2023. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez.

1p 12-05-23

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez de Primera Instancia Civil de Villa La Angostura, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Pucci Enrique César, DNI N° 5.591.428, para que se presenten y lo acrediten en autos: **“Pucci Enrique César s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 16299/2022)**. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, ... de mayo de 2023.

1p 12-05-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nico-

letti, sito en calle Misiones y Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos: **“Linco Luis Elías s/ Sucesión ab-intestato”, (Expte. 106735/2023)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Linco Luis Elías, DNI 12.793.912, a estar a derecho. Publíquese por un (1) día. Cutral-Có, 21 de marzo de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-05-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti en los autos caratulados: **“Contreras Gladys María s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 97324/2020)**, resolvió declarar abierto el juicio sucesorio de quién en vida fuera, Doña Contreras Gladys María, D.N.I. N° 11.088.241, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día (Art . 725, inc. 2° del Código Procesal). Cutral-Có, 17 de abril de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-05-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **“Freire Santiago y Villagra Ana María s/Sucesiones ab-intestato”, (Expte. N° 104061/2022)**, resolvió declarar abierto el juicio sucesorio de quien en vida fuera, Don Freire Santiago, D.N.I. N° 7.300.189 y de Doña Villagra Ana María, D.N.I. N° 3.545.028, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día. Cutral-Có, 10 de abril de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-05-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **“Vilurón Artemia y Dimarco Fiurindo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 103536/2022)**, resolvió declarar abierto el juicio sucesorio de quien en vida fuera Don Dimarco Fiurindo, D.N.I. N° 1.511.431 y de Doña Vilurón Artemia, D.N.I. N° 4.731.137, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día. Cutral-Có, ... de abril de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-05-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Chubut, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **“Pareja Isabel Rita s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 98211/2020)**, resolvió declarar abierto el juicio sucesorio de quien en vida fuera Doña Pareja Isabel Rita, D.N.I. N° 4.975.478, por el cual cita a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día. Cutral-Có, 2 de mayo de 2023. Fdo. Cordi Vaninna Paola.

1p 12-05-23

La Dra. Ivonne San Martín del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en la calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Carrizo María Luisa, L.E. 1.595.259, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos: **“Carrizo María Luisa s/ Sucesión ab-intestato”**. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Zapala, 13 de abril del año 2023 (...), publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona (...). Fdo. Dra. Ivonne San Martín. Secretaría, Zapala, 27 de abril de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 12-05-23

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Juicios Ejecutivos, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, con asiento en Etcheluz 650 de Zapala, en los autos: **“Lagos Luis Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79300, Año 2023)**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alfredo Lagos, DNI 7.290.533, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 3 días en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 26 de abril del año 2023. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 12-05-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Cleofe Edith Espinoza, DNI 13.691.615, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Espinoza Cleofe Edith s/Sucesión”, (JZA1S2 - Expte. 79176/2023)**. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 28 de abril de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 12-05-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en Etcheluz 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en autos: **“Arias Raúl Horacio s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79589, Año 2023)**. Publíquese por tres días. Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, 19 de abril de 2023. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 12-05-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Aguilera, DNI N° 14.998.582, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Aguilera Ricardo Daniel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 77016/2022)**. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 3 de abril de 2023. Fdo. Dr. Sydiaha Alejandro Miguel, Secretario.

1p 12-05-23

Por disposición del Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento de funciones en calle Lamadrid N° 130, Primer Piso de la Ciudad de Junín de los Andes, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Pedro Ignacio Duarte, DNI N° 10.898.617, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley en autos: **“Duarte Pedro Ignacio y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (JJUC11-74087/2022)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 24 de abril del año 2023.

1p 12-05-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, sito en Lamadrid N° 130 Esq. Félix San Martín de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Luciano Zani, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Francisco Hoingo, L.E. N° 1.503.052 y Doña Adelina Melo, DNI 0.557.343, en autos: **“Hoingo Francisco y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 74373/2023)**, para que se presenten a hacer valer sus derechos ante el mismo. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 28 de abril de 2023. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 12-05-23

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Osiel Orlando Parada Garrido, D.N.I. N° 18.840.554, para que dentro de los treinta (30) días se presenten y lo acrediten en autos: **“Parada Garrido Osiel Orlando s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79415/2023)**. “(...) se publicarán edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección de los interesados, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.) (...)”. Zapala, ... de marzo de 2023. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaria, 5 de mayo de 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 12-05-23

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Víctor Hugo Parada, D.N.I. N° 26.421.951, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en autos: **“Parada Víctor Hugo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 79417/2023)**. “(...) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (...)”. Zapala, ... de abril de 2023. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 12-05-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de la dicha ciudad y Secretaría N° 1 desempeñada por el Dr. Alejandro Miguel Sydiaha,

cita a herederos y acreedores de Raúl Aguerre, por treinta días en autos: **“Aguerre Raúl s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 73007, Año 2021)**. Publíquese por un día. Zapala, 4 de mayo de 2023. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 12-05-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y de Minería de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la calle Chubut y Misiones, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Mabel Bazterrica, DNI 10.721.199, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **“Bazterrica Lidia Mabel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 102191/2022)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 08 de julio del año 2022. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-05-23

La Dra. Ivonne San Martín en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ceballo Manuel, D.N.I. N° 24.019.672, para que dentro de los 30 días lo acrediten, en los autos caratulados: **“Ceballo Manuel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 77068/2022)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Zapala, 11 de abril del año 2023. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 27 de abril del año 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 12-05-23

La Dra. Ivonne San Martín en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Manuel Beroiza y Carmen Rosa Nancupe, para que dentro de los 30 días lo acrediten en los autos caratulados: **“Beroiza Manuel y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 76563/2022)**. Se publicarán edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 13 de septiembre del año 2022. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 27 de septiembre del año 2022. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 12-05-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 6240. 19 de abril de 2023. **6. Gabinete de Pericias Informáticas sobre Cobertura de Cargo.** Visto y Considerando: Que mediante Decreto N° 22/23, inc. 3°), se reserva la vacante generada por la renuncia del Lic. Federico Martín Uribe, DNI 30.403.872, al cargo de Asistente Técnico en Informática Forense, Categoría AJ5. Que, atento la necesidad de incorporar al organismo un/a profesional senior, el Coordinador del Gabinete de Pericias Informáticas, Dr. Leopoldo Sebastián Gómez, solicita disponer el llamado a concurso externo para cubrir un cargo de Perito/a en Informática Forense, Categoría AJ3. Que el Cr. Jorge Alberto Diez, presta su conformidad. Que mediante Acuerdo N° 6187, Punto 17, inc. 1°) se toma conocimiento del informe elaborado por la Dirección de Gestión Humana, en el cual se contempla la cobertura de un cargo con la Categoría requerida. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura del cargo mencionado se encuentra plenamente justificada.

Ello así, habrá de aprobarse el perfil de puesto y disponerse el correspondiente llamado a concurso del cargo referido. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil de puesto de Perito/a en Informática Forense, Categoría AJ3, con destino al Gabinete de Pericias Informáticas, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza, formando parte del presente resolutorio. **2°) Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **3°) Disponer** el llamado a concurso externo, para cubrir un (1) cargo de Perito/a en Informática Forense, Categoría AJ3, con destino al Gabinete de Pericias Informáticas, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **4°) Facultar** al Director de Gestión Humana, para integrar las Mesas Examinadoras, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes. **5°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link: concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **6°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **7°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo.: Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-, Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe y Dr. Gustavo Andrés Mazieres -Vocales- y el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 2 de mayo de 2023. Fdo. Hoffmann Marcela Georgina.

1p 12-05-23

Testimonio Acuerdo N° 6240. 19 de abril de 2023. **9. Oficina de Violencia sobre Llamado a Concurso Externo y Aprobación de Perfil de Puesto.** Visto y Considerando: Que la Directora Local de la Oficina de Violencia, Dra. Fernanda Andrea Ortiz Luna, solicita la cobertura del cargo de Funcionario/a Responsable de Despacho, Categoría MF6, vacante generada con motivo de la designación del Dr. Francisco Panisse en el cargo de Coordinador Jurídico, conforme Acuerdo N° 6210, Punto 11. Que a tal fin, y conforme a la reestructuración del organismo de acuerdo al Informe N° 96/22 de la Subsecretaría de Planificación, corresponde actualizar el perfil de puesto de dicho cargo. Que analizados los antecedentes, los requerimientos de servicio del organismo y habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos, la cobertura del cargo mencionado y la aprobación del nuevo perfil de puesto se encuentran plenamente justificadas. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1°) Dejar sin efecto** el perfil de puesto aprobado mediante Acuerdo N° 5875, Punto 15. **2°) Aprobar** el perfil de puesto de Funcionario/a Responsable de Despacho, Categoría MF6, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén, cuyo documento protocolizado forma parte del presente resolutorio. **3°) Publicar** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inciso precedente. **4°) Disponer** el llamado a concurso externo, para cubrir un (1) cargo de Funcionario/a Responsable de Despacho, Categoría MF6, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén. **5°) Facultar** al Director de Gestión Humana, para integrar las Mesas Examinadoras, fijar los días y horarios de las evaluaciones correspondientes. **6°) Hacer saber** a todos/as los/as postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial, link: concursos externos, circunstancia que el/la postulante acepta, así como todo el proceso de selección. **7°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **8°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General. Fdo.: Dra. María Soledad Gennari -Presidenta-, Dr. Roberto Germán Busamia, Dr. Evaldo Darío Moya, Dr. Alfredo Alejandro Elosu Larumbe y Dr. Gustavo Andrés Mazieres -Vocales- y el Fiscal General Dr. José Ignacio Gerez. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia María Valero, quien certifica el acto. Dirección de Gestión Humana, 2 de mayo de 2023. Fdo. Hoffmann Marcela Georgina.9

1p 12-05-23

 PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN Dirección de Gestión Humana		Aprobado por Acuerdo N°6240 - Punto 9
Identificación del Puesto		
Nombre del Puesto	Responsable de Despacho	
Organismo	Oficina de Violencia	
Asiento de funciones	Neuquén - I Circunscripción Judicial	
Categoría del Puesto	MF6	
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario // Magistrados y Funcionarios	
Superior inmediato: Cargo	Responsable de Monitoreo de Medidas Cautelares	
Fecha de confección del presente documento abr-23		
Propósito Básico del puesto		
El/la Funcionario/a Responsable de Despacho (MF6) tiene el propósito principal de coordinar y supervisar el despacho diario de expedientes en las Unidades de Atención de Neuquén capital, de acuerdo a los lineamientos indicados por la conducción del organismo, conforme a derecho y dentro de los plazos procesales establecidos. Asimismo debe asegurar el adecuado control de la documentación para la firma de los/as jueces/zas, debiendo promover la unificación y estandarización permanente de los procesos de trabajo. El puesto tiene alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.		
Principales Responsabilidades del Puesto		
Diagramar, coordinar y supervisar el trabajo del Despacho y del personal a su cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos judiciales, los objetivos y metas definidos por el/la Responsable del Área de Monitoreo de MC y la Dirección Local, respetando en todo momento los plazos procesales.		
Supervisar diariamente el correcto curso del proceso y de toda otra intervención que proyecten los/as Operadores/as Jurídicos/as en las actuaciones, ya sean pronunciamientos jurisdiccionales u otras tareas propias e inherentes a la OV. En dicho marco, debe velar por la observancia y aplicación tanto de la normativa de fondo y de forma en la materia, como de las guías de trabajo del organismo. Asimismo, debe supervisar el debido cumplimiento de los plazos procesales.		
Realizar el control del Despacho ya sea de providencias simples, resoluciones, articulaciones para la efectivización de medidas como exclusiones, arrestos y todas aquellas en las que sea necesaria su intervención en su carácter de Responsable. Esta función incluye realizar recortes evaluativos en torno a las observaciones que surjan del Despacho, por parte de los Magistrados.		
Colaborar con el/la Responsable de MC, en la articulación con dependencias internas y externas al Poder Judicial, a fin de lograr una efectiva intervención de la OV.		
Contribuir con la uniformidad de criterios en los procesos de trabajo entre el Despacho de la OV y los/as Jueces/zas, con una mirada sistémica, colaborando con la coordinación en la determinación atinente a la labor jurisdiccional que resulte necesaria.		
Colaborar en la coordinación de acciones con el Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia.		
Garantizar la adecuada administración y custodia de los expedientes, documentos y valores que ingresan al Despacho. Cumplir y hacer cumplir los requisitos de registro, cuidado y conservación de expedientes y documental. Asimismo, será responsable de asegurar el correcto movimiento y localización de los expedientes que se encuentren en el despacho de la Oficina de Violencia.		
Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.		
Asegurar un adecuado registro del trabajo, en el sistema informático respectivo, supervisando la correcta utilización de los nomencladores destinados a las actuaciones específicas de la OV. Asimismo, debe realizar las actualizaciones necesarias en torno a los modelos de actuaciones a utilizar en cada intervención del organismo.		
Proponer sistemas o herramientas de gestión en el sector, en pos de la mejora en el servicio que el mismo presta.		
Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.		
Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de Fedatario público.		
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo la normativa vigente, promoviendo las modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o meritarse conveniente.		
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.		
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomienden sus superiores y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.		
Nivel organizativo de tareas	6,00	
Tareas	Nivel y Descripción general	
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	Nivel 06/10: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.	
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	Nivel 06/10: Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.	
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	Nivel 06/10: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.	

CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes

Nivel 06/10: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisitos excluyentes:

Título de Abogado.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc.) en violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.

Requisito preferente:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc.) en violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc.) en derecho procesal civil.

Experiencia laboral

Requisitos excluyentes:

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional o empleo judicial.

Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral en tareas de despacho o proveídos o procuración de causas judiciales.

Un (1) año como mínimo de experiencia en puestos de coordinación o con personal a cargo.

Requisito preferente:

Experiencia laboral en ámbito judicial en áreas de abordaje de violencia familiar, violencia contra las mujeres y/o violencia en el ámbito doméstico.

Conocimientos especializados

Domínio de procedimientos judiciales en materia de violencia familiar y/o violencia contra las mujeres o

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder

Domínio de herramientas y técnicas de intervención en materia de violencia familiar y/o violencia contra las mujeres o afines.

Domínio de procesos correspondientes a los Fueros de Familia y Penal.

Domínio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley N° 2302 Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente; Ley N° 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley N° 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Domínio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (MS Office, sistema de gestión, correo electrónico, Lotus Notes, Zoom).

Otros requisitos del puesto

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (matrícula).

Habilidades interpersonales y de comunicación; iniciativa y proactividad; orientación al usuario; capacidad para atender tareas múltiples.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la Responsable de Despacho (MF6), será reemplazado/a temporariamente por el/la funcionario/a, conforme lo determine la Dirección Local.

AVISOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental propuesto por la Empresa YPF S.A., denominado: "Gasoducto de Evacuación de Cerro Arena. Área de Exploración Cerro Arena", Provincia del Neuquén, propuesto por la Empresa YPF S.A., **Expte. N° 2023-00865670-SADM#SAMB**, a ejecutarse en el Área de Exploración Cerro Arena, Departamento de Añelo, Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación conforme la legislación vigente, se realizará el día 13 de julio de 2023 a las 11:00 hs., en Hotel Leonardo Da Vinci, sito en Ruta Provincial N° 7 y Ruta Provincial N° 17 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: YPF S.A., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al Expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto consiste en declarar el tendido de un gasoducto de 17.587,08 m. de longitud desde TEPF CA hasta MT ACA, además de la construcción de un predio para montaje de una trampa y montaje de trampas. Operación y mantenimiento y abandono de las instalaciones. Las medidas de mitigación consisten en la aplicación del Plan de Gestión Ambiental, aplicando medidas generales tales como: Prohibir el uso de armas, cazar fauna silvestre y/o ganado así como extraer leña, minimizando la afectación de la flora y la fauna, minimizar el movimiento de suelo, se utilizarán, siempre que sea posible, áreas previamente intervenidas o vías de acceso existentes y finalmente la aplicación de las Medidas Preventivas-Mitigadoras específicas en el Estudio de Impacto Ambiental. Se informa que se encuentra a disposición -bajo Registro de Consultantes- el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta en la web oficial del organismo: <https://ambiente.neuquen.gov.ar/>; en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771 - 4494764, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, el que podrá ser consultado en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. y en Municipalidad de Añelo, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental se encuentra abierto el Registro de Expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado, tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Dr. Martín Robledo, Coordinador de la Subsecretaría de Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 12-05-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-00917865- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental Oleoducto Trampa Lanzadora BAT 1 BS a PTC LC", propuesto por Y.P.F S.A., en el Área de Concesión Bandurria Sur, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio: x: 5.759.269,62 - y: 2.527.333,88; Fin: X: 5.755.176,23 - Y: 2.525.062,71. El Proyecto consiste en el tendido de un oleoducto denominado: Oleo Trampa Lanzadora Bat 1 BS a PTC LC de 8" de diámetro y 5.676,67 m. de longitud desde Predio Trampa Lanzadora Bat 1 BS hasta Predio de Trampas ingreso PTC (futuro) a ubicarse en el Área de Concesión Loma Campana, la construcción del Predio Trampa Lanzadora Bat 1 BS de 200

m² (10 m. x 20 m.), el montaje de trampa lanzadora de 8", en Predio Trampa Lanzadora Bat 1 BS y de trampa receptora de 8", en Predio de Trampas Ingreso PTC. Operación y mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 12-05-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2023-00789085- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación de los Pozos PAD 5, PAD 6 y PAD 7 VM Sch", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Sierra Chata, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

PAD	Pozo	POSGAR '94	
		X	Y
PAD 5	PAM.Nq.SCh.x-1013(h)	5.777.032,00	2.480.698,02
	PAM.Nq.SCh-1014(h)	5.777.032,00	2.480.708,00
	PAM.Nq.SCh-1015(h)	5.777.031,92	2.480.718,00
	PAM.Nq.SCh-1016(h)	5.777.031,99	2.480.728,02
PAD 6	PAM.Nq.SCh-1017(h)	5.779.477,99	2.483.661,1
	PAM.Nq.SCh-1018(h)	5.779.477,99	2.483.671,00
	PAM.Nq.SCh-1019(h)	5.779.477,98	2.483.681.00
	PAM.Nq.SCh-1020(h)	5.779.477,98	2.483.691,01
PAD 7	PAM.Nq.SCh-1021(h)	5.776.909,47	2.484.119,64
	PAM.Nq.SCh-1022(h)	5.776.909,48	2.484.129,66
	PAM.Nq.SCh-1023(h)	5.776.909,47	2.484.139,65
	PAM.Nq.SCh-1024(h)	5.776.909,47	2.484.149,65

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos de los PADs PAD 5, PAD 6 y PAD 7 VM Sch, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 12-05-23

ASOCIACIÓN CIVIL RES NON VERBA (R5902)

Título: Dictado de Talleres Intensivos. Subtítulo: Asociación Civil Res Non Verba (R5902). Mediante Expediente N° EX-2022-02354222- -NEU-DESP#MNAJC se llevó a cabo la contratación de la Asociación Civil Res Non Verba (R5902), para el dictado de talleres intensivos por microregión, con una duración total de 32 hs. cátedra cada uno durante el mes de diciembre del año 2022. Oferente: Asociación Civil Res Non Verba, C.U.I.T. 30-70783337-4. Total Adjudicado: Pesos un millón (\$1.000.000,00) - Resolución N° 026/2023 MNAJC.

1p 12-05-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Estado de Tesorería desde el 01/01/2023 hasta el 31/01/2023

Saldo Inicial	
1 CAJA UNICA	664.326,96
109436/1 Cuenta N° 1	1.912.887,01
109436/10 Cuenta N° 10	23.881,65
109436/11 Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12 Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2 Cuenta N° 2	8.336.992,75
109436/5 Cuenta N° 5	17.598,14
109436/6 Cuenta N° 6	9.087,46
109436/7 Cuenta N° 7	695.146,01
109436/8 Cuenta N° 8	5.118,11
109436/9 Cuenta N° 9	15.247,80
37600097/08 Cta Banco Nación Argentina	30.850.385,42
Total Disponibilidades	42.340.680,92

Recursos Presupuestarios	Ingresos
22000000-Transferencias de capital	14.308.092,60
11000000-Ingresos Tributarios	92.195.157,35
21000000-Recursos propios de capital	367.869,45
13000000-Ingresos No Tributarios	44.136.201,71
17000000-Transferencias corrientes	26.925.071,38
Total Presupuestarios	177.932.392,49

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir Provincial de Rentas Nqn	214.200,73
74030-UPCN	172.413,78
74008-ART	1.955.588,23
74023-SITRAMUSE Comercio	267.263,00
74016-Embargos	193.525,15
74020-Carta Orgánica	72.988,72
74027-CALF Sepelios	104.189,76
74006-ISSN	37.982.580,82
74018-Club Biciclos	300,00
74031-SITRAMUSE	258.793,72
74022-Descuentos Rentas	923.779,71
74024-TRANSFER Convenio	600.275,51
74004-Cuota Alimentaria	908.497,06
74009-Sindicatos	140.426,84
74029-ATE	496.212,03
75011-Cobros por tarjetas de débito	12.756.301,69
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	15.950,00
74019-Club Municipal	9.000,00
Total Extrapresupuestarios	57.072.286,55

TOTAL INGRESOS	235.004.679,04
-----------------------	-----------------------

24375-DIRECCION DE LOGISTICA PRODUCTIVA 2023 Caja	5.000,00
74022-Descuentos Rentas	923.779,71
74024-TRANSFER Convenio	581.327,26
74004-Cuota Alimentaria	740.136,30
24327-SECRETARIA PRIVADA 2023 Caja Chica, Dcto. N° 17	7.000,00
24364-DIRECCION DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIAL	10.000,00
24337-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 2023 Caja Ch	50.000,00
24353-DIRECCION DE DESPACHO 2023 Caja Chica, s/ Dto.	10.000,00
24268-SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS Y OB. URBA	5.000,00
24350-COORDINACION DE GABINETE 2023 Fondo Combust	10.000,00
24373-DIRECCION DE TRANSITO 2023 Caja Chica, s/ Dto. N	5.000,00
74009-Sindicatos	811.026,86
24341-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS 2023 Caja C	18.000,00
24333-SUBSECRETARIA DE CATASTRO Y TIERRAS 2023, F	8.000,00
74029-ATE	841.023,13
24371-SUBSECRETARIA DE CATASTRO Y TIERRAS 2023 C	5.000,00
25000-Anticipos Gastos	137.150,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	78.417.875,82
75011-Cobros por tarjetas de débito	12.756.301,69
24326-SECRETARIA PRIVADA 2023,Fondo de Combustible, C	22.000,00
24383-SECRETARIA DE COMERCIO, REC. FIN. Y CONTR.	15.000,00
24342-AREA PLAZAS Y PASEOS 2023 Fondo Combustible, t	8.000,00
24367-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL 2023 Fondo C	10.000,00
24379-ASESORIA LEGAL 2023 Caja Chica, s/ Dto.N°080/23	8.000,00
74028-ONG LUZ DE ESPERANZA DCTO. 921/19	48.250,00
24267-SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS Y OB. URBA	9.000,00
24284-DIRECCION DE VIVEROS Y FORESTACION Fondo C	4.000,00
24317-COORDINACION DE HIDROCARBUROS Fondo Com	6.000,00
24331-DIRECCION DE FINANZAS 2023, Fondo de Combusti	10.000,00
24348-COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIONES	15.000,00
24366-DIRECCION DE DEPORTES 2023 Fondo Combustible	24.000,00
24340-AREA PLAZAS Y PASEOS PUBLICOS 2023 Fondo Co	8.000,00
24369-DIRECCION DE VIVIENDAS 2023 Fondo Combustible	5.000,00
24374-DIRECCION DE DESARROLLO RURAL 2023 Caja Ch	5.000,00
24388-DIRECCION DE OBRAS URBANAS 2023 Caja Chica,	8.000,00
24351-COORDINACION DE GABINETE 2023 Caja Chica, Dto	10.000,00
24357-SECRETARIA DE HACIENDA 2023 Fondo Combustible	40.000,00
Total Extrapresupuestarios	137.803.255,84
TOTAL EGRESOS	212.771.335,93

Saldo Final	
CAJA UNICA	1.750.644,60
109436/1 Cuenta N° 1	1.970.831,63
109436/10 Cuenta N° 10	23.881,65
109436/11 Cuenta N° 11	7.391,38
109436/12 Cuenta N° 12	2.620,43
109436/2 Cuenta N° 2	20.054.073,22

109436/5	Cuenta N° 5	
109436/6	Cuenta N°6	17.596,14
109436/7	Cuenta N° 7	9.087,48
109436/8	Cuenta N° 8	4.839.776,59
109436/9	Cuenta N° 9	14.297.487,91
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	15.247,60
Total Disponibilidades		64.574.024,03

Demostracion Saldo		Importe
Saldo Inicial:		42.340.680,92
Ingresos del Periodo:		235.004.679,04
Egresos del Periodo:		212.771.335,93
Saldo Final:		64.574.024,03



GONZALEZ JULIANA VICTORIA
DIRECCION DE VIVIENDA Y OBRAS
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

MONTAÑA ROSA MARIA
Secretaria de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

PATRICIA FERNANDEZ
Intendente
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

1p 12-05-23

Transferencia de Fondo de Comercio

El señor Riquelme Juan Alberto, DNI N° 28.572.119, CUIL N° 23-28572119-9, representado por el Sr. López Cortez Marcos Iván, DNI N° 28.893.029, CUIL N° 20-28893029-6, transfiere el Fondo de Comercio denominado: "CAFÉ CON LECHE", con Licencia Comercial N° 05.7810, dedicado a la venta de ropa (3.212), Boutique de Bebés (3.436). Artículos no clasificados (comercio en general), sito en calle San Luis N° 272, Área Centro Sur de la Ciudad de Neuquén, con todos sus activos a la Srta. Peña Lorena Carina, FEDNI N° 25.694.752, CUIL N° 27-25694752-3. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.. En Alberdi 217, Of. 1, Neuquén. El día 28 de abril de 2023.

1p 12-05-23

Tranferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 027.882. Titular: Cabeza Rubén Osvaldo, DNI 8.212.943, a la señora Hidalgo Rodríguez Margarita, DNI 93.760.639, a partir del 25 de enero de 2023.

1p 12-05-23

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Isabel del Carmen Sanhueza Acuña, DNI 92.820.791, transfiere la Licencia Comercial N°

024.813, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Transporte Público Taxi, al señor Riquelme Jara Jonathan Oscar, DNI 39.128.844. Neuquén, 26/04/2023.

1p 12-05-23

Transferencia de Licencia Comercial

Giuliana Belén García, DNI 36.800.341, transfiere la Licencia Comercial N° 054.366, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro Comercial: Agencias de Lotería, Quiniela y Otros Juegos, a la señora Auer Yamila Justine, DNI 32.974.716. Neuquén, 03/05/2023.

1p 12-05-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Castro Héctor Omar, DNI 12.265.977, titular de la Licencia Comercial Número 26.468, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Despensa, transfiere dicha Licencia al Sr. Castro Rodrigo Mauricio, DNI 40.960.374. La transferencia se realiza en cumplimiento con las normas y regulaciones aplicables. Ciudad de Neuquén, 02/5/2023.

1p 12-05-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Guillermo A. Ponisio, DNI 13.745.177, CUIT 20-13745177-9, transfiere la Licencia Comercial N° 33.981, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Fábrica de Envases de Polietileno, a la Sociedad de Hecho (Ley 19550) de Guillermo Ponisio-Damián Osorio-Luis Osorio, CUIT 30-71800519-8. Ciudad de Neuquén. Fecha: 02-05-2023.

1p 12-05-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Labrín Juan Cruz, D.N.I. 34.882.796, C.U.I.T. 20-34882796-1, transfiere la Licencia Comercial N° 048.808, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Venta de Aves Faenadas, al señor Mendoza Rodolfo Julián, D.N.I. 25.014.075, C.U.I.T. 20-25014075-5, a partir del 01-04-2023.

1p 12-05-23

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Héctor Hugo Godoy, DNI 11.531.533, transfiere la Licencia Comercial N° 050.052, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Taxi, al señor Pinna Orlando Raúl, DNI 31.424.592, a partir del 17-04-2023.

1p 12-05-23

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Huichacura Susana Beatriz, DNI 24.549.374, transfiere la Licencia Comercial Número 164, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Taxi, a la señora Jara Antonella Ailín, DNI 43.359.056. Neuquén Capital, 25/04/2023.

1p 12-05-23

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 178/DPR/23**

Neuquén, 27 de abril de 2023.

VISTO:

El EX-2023-00882921- -NEU-RENTAS#SIP; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Resolución N° 562/DPR/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 562/DPR/22, se establecieron los parámetros y condiciones para designar y categorizar a contribuyentes considerados de mayor interés fiscal para el Fisco provincial, en función del nivel de ingresos, la índole de las actividades desarrolladas y otros parámetros relacionados con el giro normal de sus negocios;

Que el hecho y/o circunstancia de tal categorización permitirá contar con un universo concreto respecto del cual se podrán diseñar mecanismos y/o acciones simplificadas de gestión en la administración de los recursos fiscales y en su caso, de un acompañamiento más cercano en su vinculación con el Fisco Provincial;

Que el Artículo 14 inciso h) del Código Fiscal Provincial Vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y categorizar contribuyentes en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia;

Por ello:**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:**

Artículo 1°: Designase como Contribuyentes de Mayor Interés Fiscal, en adelante categorizados como contribuyentes C.M.I.F., a los sujetos que se detallan en el **Anexo Único** de la presente.

Artículo 2°: Hágase Saber que los contribuyentes designados serán incorporados a un sistema de atención, seguimiento y control tendiente a asegurar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 3°: Notifíquese a los contribuyentes designados. **Comuníquese** a las Direcciones Generales. **Publíquese** en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, Archívese.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

	CUIT	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO FISCAL
01	30-64140555-4	AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.	RAFAEL OBLIGADO - PISO 6 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
02	30-66346111-3	AES ARGENTINA GENERACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA	ROMÁN SUBIZA N° 1- SAN NICOLÁS - BUENOS AIRES
03	30-71566160-4	AFBN S.R.L.	TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN N° 555 - PISO 5 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
04	30-71564674-5	ALPIN S.A.	REPÚBLICA DE ESLOVENIA N° 5.200 - NEUQUÉN CAPITAL
05	30-71526661-6	BRENT ENERGÍA Y SERVICIOS S.A.	CASTILLO RAMÓN S. PTE. N° 0 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
06	30-51999331-3	C.N. SAPAG SOCIEDAD ANÓNIMA	LA PAMPA N° 731 - NEUQUÉN CAPITAL
07	30-65786442-7	CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	AV. ALICIA MOREAU DE JUSTO N° 240 - PISO 3 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
08	30-56180035-5	CASA FERRACIOLI SOCIEDAD ANÓNIMA	RÍO NEGRO N° 226- NEUQUÉN CAPITAL
09	30-672717583-8	CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.	TEODORO PLANAS N° 4.005 - NEUQUÉN CAPITAL
10	30-70753930-1	CBS S.R.L.	MINISTRO GONZÁLEZ N° 470 - NEUQUÉN CAPITAL
11	33-65030549-9	CENTRAL PUERTO S.A.	EDISON TOMÁS A. N° 2.701 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
12	30-54621879-8	CLÍNICA PASTEUR S.A.	LA RIOJA N° 36 - NEUQUÉN CAPITAL
13	30-67273254-5	CODAM S.A.	SANTA FE N° 380 - NEUQUÉN CAPITAL
14	30-70756962-6	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A.	CHUBUT N° 558 - RINCÓN DE LOS SAUCES - NEUQUÉN

15	30-71559705-1	CONTRATO DE FIDEICOMISO OPERATIVO CANDELARIA	BELGRANO N° 2.256 - NEUQUÉN CAPITAL
16	30-50453670-6	CONTRERAS HNOS. S.A.I.F.I.F.A.G. Y M.	SAN MARTÍN N° 140 - PISO 8 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
17	30-52913594-3	EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO S.A.	RUTA NACIONAL 19 - CÓRDOBA
18	30-66346104-0	ENEL GENERACIÓN EL CHOCÓN S.A.	AV. ESPAÑA 3.301 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
19	30-69229842-6	ENSIGN ARGENTINA S.A.	PARQUE INDUSTRIAL NEUQUÉN OESTE 0 22 - NEUQUÉN CAPITAL
20	30-68245096-3	FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A.	CARLOS M. DELLA PAOLERA 265 - PISO 22 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
21	30-67851968-1	FORD ARGENTINA S.C.A.	COLECTORA ESTE N° 34.903 - RICARDO ROJAS - BUENOS AIRES
22	30-70863909-1	FUTALAUFGUÉN S.A.	PERTICONE N° 305 - NEUQUÉN CAPITAL
23	30-71146351-4	GLOBAL OIL S.R.L.	M. MORENO Y A. BROWN N° 232 - CENTENARIO - NEUQUÉN
24	30-61831351-0	HOERBIGER DE ARGENTINA S.A.	LIMA N° 287 - PISO 5 - DPTO. A - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
25	30-68450461-0	IRUÑA S.A.	PERTICONE 975 - NEUQUÉN CAPITAL
26	33-71711421-9	IVECO ARGENTINA S.A.	AVDA. PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA N° 615 - PISO 11 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
27	30-68449078-4	LA COLONIA S.A.	RUTA 7 Y ROTONDA CENTENARIO - CENTENARIO - NEUQUÉN
28	30-50053085-1	LOMA NEGRA C.I.A.S.A.	GRIERSON CECILIA 355 - PISO 4 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

29	30-71194886-0	MANPETROL S.A.	SÁENZ PEÑA 796 - PISO 4 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
30	30-67023941-8	MARBAR S.R.L.	JOSÉ PINEDO 373- COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
31	30-70308853-4	MERCADO LIBRE S.R.L.	ARIAS N° 3.751- PISO 7 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
32	30-64676636-9	NEUQUÉN PETRO OESTE S.R.L.	ISLAS MALVINAS N° 990 - NEUQUÉN CAPITAL
33	30-71621769-4	NRG ARGENTINA S.A.	AV. VERTIZ VIRREY N° 1.784 - PISO 13 B - CAPITAL FEDERAL- CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
34	30-70762056-7	OIL M&S S.A.	AV. CÓRDOBA N° 657 - PISO 7 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
35	30-57531467-4	PIRE RAYEN AUTOMOTORES S.A.	PERTICONE Y LISANDRO DE LA TORRE 905 - NEUQUÉN CAPITAL
36	30-71149573-4	PLP SERVICIOS S.R.L.	PARQUE INDUSTRIAL OESTE - LOTE 15 - NEUQUÉN CAPITAL
37	30-59970938-6	SAPAC S.A.	EUGENIO PERTICONE 975 - NEUQUÉN CAPITAL
38	30-59425940-4	SERVIPET SOCIEDAD ANÓNIMA	RÍO NEGRO 590 - CENTENARIO - NEUQUÉN
39	30-60745136-9	SIAT S.A.	PSJE. CARLOS M. DELLA PAOLERA N° 297 - PISO 1 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
40	27-14124881-8	STEKLI SARITA SENOBIA	INTENDENTE CARRO 1.081 - NEUQUÉN CAPITAL
41	30-57672171-0	SULLAIR ARGENTINA S.A.	GONCALVES DÍAZ 1.145 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
42	30-65781904-9	TACKER SRL	AV. JULIO SALTO CHACRA 2 - CIPOLLETTI - RÍO NEGRO
43	30-68537634-9	TARJETA NARANJA S.A.U.	LA TABLADA 451- CIUDAD DE CÓRDOBA NORTE - CÓRDOBA

44	30-71068569-6	TRACE GROUP S.A.	SALVADOR MARÍA DEL CARRIL 3.351 - PISO 8 - DPTO. 20 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
45	30-70849238-4	TRANSPORTE PEDUZZI S.R.L.	RUTA NAC. 22 - KM. 1.325 - PLAZA HUINCUL - NEUQUÉN
46	30-71018740-8	VDN S.A.	VIAMONTE 1.345 - PISO 3 - DPTO. G - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
47	33-50624902-9	VÍCTOR M. CONTRERAS Y CÍA. S.A.	WENCESLAO VILLAFANE 40 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
48	30-50401884-5	VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.	DELCASSE Y AV. HENRY FORD 0 - GENERAL PACHECO - BUENOS AIRES
49	30-71412830-9	YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.	AV. CÓRDOBA N° 111 - PISO 14 - CAPITAL FEDERAL - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
50	30-60468709-4	ZILLE S.R.L.	RIVADAVIA N° 153 - NEUQUÉN CAPITAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN****RESOLUCIÓN N° 0007****Expediente N° 2022-01735379-NEU-DESP#CED**

Neuquén, 12 de enero de 2023.

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección de la Planta de Campamentos Educativos Nonthué del Paraje Nonthué, Distrito Escolar IX; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cambio de Agrupamiento de Grupo "C", que actualmente revista el establecimiento a Grupo "D";

Que el citado cambio se fundamenta en la necesidad de dar uniformidad a los establecimientos educativos de la zona, dado que en su mayoría se encuentran dentro del Grupo "D";

Que la Supervisión Escolar y la Dirección General de Modalidad Educación Física avalan la solicitud;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso “d” del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242;

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Propiciar, a partir del Ciclo Lectivo 2023, el cambio de Agrupamiento de Grupo “C” a Grupo “D” de la Planta de Campamentos Educativos Nonthué del Paraje Nonthué, Distrito Escolar IX.

Artículo 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.09; PRG.031; SUB.008; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.10/21/29; PPAR.00; SPAR.002/018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Disponer que la Dirección General de Modalidad Educación Física cursará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Gestión Administrativa; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial; Junta de Clasificación Ad Hoc de Educación Física; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Educación Primaria; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección General Técnico Operativa y Distrito Escolar IX.

Artículo 4°: Registrar, Elevar al Ministerio de Gobierno y Educación **y Girar** el Expediente a la Dirección General Modalidad Educación Física, a los fines dispuestos en el Artículo 3°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

**RESOLUCIÓN N° 0008
Expediente N° 2020-00480602-NEU-DESP#SAPPE**

Neuquén, 17 de enero de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 1179/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se creó en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 737 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Informática;

Que es necesario crear el Régimen de Correlatividades correspondiente al Plan de Estudio N° 737;

Que aquellas instituciones que deseen adoptar el Plan de Estudio N° 737, deberán adoptar también el respectivo Régimen de Correlatividades;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Crear el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudio N° 737 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Informática que forma parte integrante de la presente norma como Documento IF-2023-00093562-NEU-SUPERIOR#CED.

Artículo 2°: Establecer que las instituciones que adopten el Plan de Estudio N° 737 deberán también adoptar el Régimen de Correlatividades creado en la presente Resolución.

Artículo 3°: Disponer que la Dirección Provincial de Educación Superior cursará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General Técnico Operativa; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación y Distritos Escolares I a XIV.

Artículo 4°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior, a los fines dispuestos en el Artículo 3°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Gabriela Mansilla, Vocal Rama Inicial y Primaria, Consejo Provincial de Educación; Prof. Marisabel Granda, Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior, Consejo Provincial de Educación; Prof. Maximiliano Del Río, Vocal por los Consejos Escolares, Consejo Provincial de Educación; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

Agropecuario

- Apicultor - Anexo I de la Resolución CFE N° 25/2007
- Asistente Apícola - Anexo II de la Resolución CFE N° 25/2007
- Operario Apícola - Anexo III de la Resolución CFE N° 25/2007
- Asistente de Producción Lechera - Anexo I de la Resolución CFE N° 150/2011
- Operario en Producción Lechera - Anexo II de la Resolución CFE N° 150/2011
- Horticultor - Anexo XIII de la Resolución CFE N° 178/2012
- Operario Hortícola - Anexo XIV de la Resolución CFE N° 178/2012
- Inventariador/a - Anexo V de la Resolución CFE N° 399/2021
- Productor/a de Porcinos - Anexo VII de la Resolución CFE N° 399/2021
- Asistente de la Producción Porcina - Anexo VIII de la Resolución CFE N° 399/2021

Automotriz

- Auxiliar Mecánico de Motores Nafteros - Anexo I de la Resolución CFE N° 36/2007
- Auxiliar Mecánico de Motores Diésel - Anexo II de la Resolución CFE N° 36/2007
- Mecánico de Sistemas de Frenos - Anexo I de la Resolución CFE N° 48/2008
- Mecánico de Sistemas de Encendido y Alimentación - Anexo II de la Resolución CFE N° 48/2008
- Mecánico de Sistemas de Inyección Diésel - Anexo III de la Resolución CFE N° 48/2008
- Mecánico Instalador de Equipos de GNC - Anexo XIII de la Resolución CFE N° 108/2010
- Gomero Balanceador - Anexo V de la Resolución CFE N° 130/2011
- Electricista de Automotores - Anexo I de la Resolución CFE N° 149/2011
- Mecánico de Motos - Anexo II de la Resolución CFE N° 149/2011
- Mecánico Electrónico de Automotores - Anexo III de la Resolución CFE N° 149/2011
- Rectificador de Motores de Combustión Interna - Anexo IV de la Resolución CFE N° 149/2011
- Mecánico de Motores de Combustión Interna - Anexo II de la Resolución CFE N° 178/2012
- Mecánico de Transmisiones - Anexo III de la Resolución CFE N° 178/2012
- Mecánico de Sistemas de Suspensión y Dirección del Automotor - Anexo IV de la Resolución CFE N° 178/2012
- Chapista de Automotores - Anexo V de la Resolución CFE N° 178/2012
- Pintor de Automotores - Anexo VI de la Resolución CFE N° 178/2012

Construcción

- Auxiliar en Instalaciones Eléctricas Domiciliarias - Anexo IV de la Resolución CFE N° 108/2010
- Montador Electricista Domiciliario - Anexo XII de la Resolución CFE N° 108/2010
- Albañil - Anexo I de la Resolución CFE N° 108/2010

- Armador de Hierros para Hormigón Armado - Anexo II de la Resolución CFE N° 108/2010
- Auxiliar en Construcciones - Anexo III de la Resolución CFE N° 108/2010
- Carpintero de Obra Fina - Anexo VI de la Resolución CFE N° 108/2010
- Carpintero para Hormigón Armado - Anexo VII de la Resolución CFE N° 108/2010
- Colocador de Revestimientos con Base Húmeda - Anexo VIII de la Resolución CFE N° 108/2010
- Montador de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias - Anexo X de la Resolución CFE N° 108/2010
- Techista de Faldones Inclinados - Anexo XI de la Resolución CFE N° 108/2010
- Electricista en Inmuebles - Anexo VI de la Resolución CFE N° 149/2011
- Armador y montador de andamios para obras civiles - Anexo III de la Resolución CFE N° 150/2011
- Armador y Montador de Componentes Metálicos Livianos - Anexo IV de la Resolución CFE N° 150/2011
- Yesero - Anexo IX de la Resolución CFE N° 150/2011
- Armador y Montador de Paneles y Cielorrasos de Placas de Roca de Yeso - Anexo V de la Resolución CFE N° 150/2011
- Auxiliar en Construcciones en Seco con Componentes Livianos - Anexo VI de la Resolución CFE N° 150/2011
- Colocador de Revestimientos Decorativos y Funcionales - Anexo VII de la Resolución CFE N° 150/2011
- Pintor de Obra - Anexo VIII de la Resolución CFE N° 150/2011
- Auxiliar en Instalaciones Sanitarias y de Gas Domiciliarias - Anexo II de la Resolución CFE N° 204/2013
- Montador de Instalaciones Domiciliarias de Gas - Anexo III de la Resolución CFE N° 204/2013
- Gasista de Unidades Unifuncionales - Anexo IV de la Resolución CFE N° 204/2013
- Gasista Domiciliario - Anexo V de la Resolución CFE N° 204/2013

Electromecánica

- Instalador de Sistemas de Automatización - Anexo I de la Resolución CFE N° 353/2019
- Instalador/a y Reparador/a de Equipos de Climatización - Anexo II de la Resolución CFE N° 399/2021

Energía Eléctrica

- Auxiliar Electricista de Redes de Distribución de Media y Baja tensión - Anexo VI de la Resolución CFE N° 130/2011
- Auxiliar Electricista Industrial - Anexo VII de la Resolución CFE N° 130/2011
- Electricista de Redes de Distribución de Media y Baja Tensión - Anexo V de la Resolución CFE N° 149/2011
- Electricista Industrial - Anexo VII de la Resolución CFE N° 149/2011
- Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables - Anexo IX de la Resolución CFE N° 178/2012
- Electricista de Centrales de Generación de Energía Eléctrica - Anexo VII de la Resolución CFE N° 178/2012
- Electricista de Redes de Alta tensión - Anexo VIII de la Resolución CFE N° 178/2012
- Instalador de Sistemas de Muy Baja Tensión - Anexo X de la Resolución CFE N° 178/2012
- Montador Tablerista en Sistemas de Potencia - Anexo XI de la Resolución CFE N° 178/2012
- Bobinador de Máquinas Eléctricas - Anexo XII de la Resolución CFE N° 178/2012
- Instalador de Sistemas Eléctricos de Energía Renovables (ISEER hasta 12 KVA) - Anexo I de la Resolución CFE N° 336/2018

Estética Profesional

- Maquillador/a Profesional - Anexo III de la Resolución CFE N° 399/2021

Hotelería y Gastronomía

- Cocinero - Anexo IX de la Resolución CFE N° 149/2011
- Ama de Llaves - Anexo VIII de la Resolución CFE N° 149/2011
- Mozo/Camarero de Salón - Anexo X de la Resolución CFE N° 149/2011
- Mucama - Anexo XI de la Resolución CFE N° 149/2011
- Organizador de Eventos - Anexo XII de la Resolución CFE N° 149/2011
- Organizador de Operaciones Hoteleras - Anexo XIII de la Resolución CFE N° 149/2011
- Panadero - Anexo XIV de la Resolución CFE N° 149/2011
- Pastelero - Anexo XV de la Resolución CFE N° 149/2011
- Recepcionista de Hotel - Anexo XVI de la Resolución CFE N° 149/2011

Industria de la Alimentación

- Elaborador de Quesos - Anexo II de la Resolución CFE N° 353/2019
- Elaborador de Productos Helados - Anexo III de la Resolución CFE N° 353/2019
- Elaborador/a de Chacinados y Salazones - Anexo IX de la Resolución CFE N° 399/2021

Informática

- Operador de Informática para Administración y Gestión - Anexo III de la Resolución CFE N° 36/2007
- Programador - Anexo I de la Resolución CFE N° 289/2016
- Programador Web - Anexo I de la Resolución CFE N° 351/2019
- Programador de Dispositivos Móviles - Anexo II de la Resolución CFE N° 351/2019
- Programador de Videojuegos - Anexo III de la Resolución CFE N° 351/2019

Madera y Mueble

- Auxiliar de Aserradero - Anexo I de la Resolución CFE N° 158/2011
- Operador de Sala de Afilado - Anexo II de la Resolución CFE N° 158/2011
- Operador de máquina principal de aserradero - Anexo III de la Resolución CFE N° 158/2011
- Operador de Moldurera - Anexo IV de la Resolución CFE N° 158/2011
- Operador de secado y tratamiento térmico de la madera - Anexo V de la Resolución CFE N° 158/2011
- Operador/a de Clasificación, Corte y Armado de Bastidores de Madera - Anexo VI de la Resolución CFE N° 399/2021

Mecánica, Metalmecánica y Metalurgia

- Tornero - Anexo IV de la Resolución CFE N° 48/2008
- Fresador - Anexo V de la Resolución CFE N° 48/2008
- Herrero - Anexo XIV de la Resolución CFE N° 108/2010
- Rectificador - Anexo XV de la Resolución CFE N° 108/2010
- Soldador Básico - Anexo XVI de la Resolución CFE N° 108/2010
- Soldador - Anexo XVII de la Resolución CFE N° 108/2010
- Carpintero Metálico y de PVC - Anexo I de la Resolución CFE N° 130/2011
- Programador de máquinas comandadas a cnc para el arranque de viruta - Anexo II de la Resolución CFE N° 130/2011
- Operador de máquinas comandadas a CNC para el arranque de viruta - Anexo III de la Resolución CFE N° 130/2011
- Zingero - Anexo IV de la Resolución CFE N° 130/2011
- Plegador - Anexo XVII de la Resolución CFE N° 149/2011
- Programador y Operador de Máquinas Comandadas a CNC para el Conformado de Materiales - Anexo XVIII de la Resolución CFE N° 149/2011

- Operador de Horno a Inducción para la Fusión de Metales - Anexo XIX de la Resolución CFE N° 178/2012
- Moldeador - Anexo XV de la Resolución CFE N° 178/2012
- Modelista en Madera - Anexo XVI de la Resolución CFE N° 178/2012
- Operador de Matricería - Anexo XVII de la Resolución CFE N° 178/2012
- Operador de Hornos para Tratamientos Térmicos - Anexo XVIII de la Resolución CFE N° 178/2012
- Operador de Horno Cubilote - Anexo XX de la Resolución CFE N° 178/2012
- Operador de Máquinas e Instrumentos de Medición - Anexo XXI de la Resolución CFE N° 178/2012
- Auxiliar de Laboratorio - Anexo XXII de la Resolución CFE N° 178/2012

Salud

- Auxiliar en Cuidados Gerontológicos - Anexo IXX de la Resolución CFE N° 149/2011

Seguridad, Ambiente e Higiene

- Bombero - Anexo IV de la Resolución CFE N° 353/2019
- Bombera/o - Suboficial Subalterno - Anexo I de la Resolución CFE N° 399/2021
- Guardavidas - Anexo IV de la Resolución CFE N° 399/2021

Textil e Indumentaria

- Confeccionista a Medida: Modista/o - Anexo X de la Resolución CFE N° 150/2011
- Modelista - Patronista - Anexo XI de la Resolución CFE N° 150/2011
- Operador Cortador de Industria Indumentaria - Anexo XII de la Resolución CFE N° 150/2011
- Operador de Máquinas para la Confección de Indumentaria - Anexo XIII de la Resolución CFE N° 150/2011

RESOLUCIÓN N° 0009
EXPEDIENTE N° 2022-01957498-NEU-DESP#CED

Neuquén, 17 de enero de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 1683/2011 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó la homologación de los documentos Marcos de Referencia para la Formación Profesional Inicial, que enmarcan las ofertas formativas definidas por los Centros Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece que el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) y con la participación jurisdiccional, garantizará el desarrollo de los marcos de referencia y de los procesos de homologación para los diferentes títulos y/o certificaciones profesionales a ser aprobados por el Consejo Federal de Educación;

Que se pretende encauzar a la Formación Profesional como la acción educativa caracterizada por otorgar una certificación enmarcada a un perfil profesional actualizado en el campo socio productivo, perteneciente a una familia profesional acordado en los ámbitos institucionales y jurisdiccionales ya que las instituciones que presenten estas características son incorporadas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional y al catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones;

Que la Dirección Provincial de Enseñanza Técnica, Formación Profesional y CERET intenta unificar los contenidos que se desarrollan en las diferentes ofertas formativas de las Instituciones Educativas, con el objetivo de promover la homogeneidad de calificación de los Centros Educativos acorde a la

Certificación de la modalidad de Formación Profesional a Nivel Nacional previstos en la Resolución N° 13/2007 del Consejo Federal de Educación, con el fin de contribuir a la igualdad de oportunidades que beneficiará el acceso al empleo de los egresados, acentuando la vinculación de Educación Técnico Profesional con el mundo laboral;

Que el Consejo Provincial de Educación debe establecer las políticas, los criterios y los parámetros para la homologación de los títulos y certificaciones de Educación Técnico Profesional;

Que el INET ha llevado a cabo, en forma conjunta con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, las acciones necesarias para la consulta y la elaboración de los marcos de referencia para la definición de ofertas formativas y los procesos de homologación de certificados de formación profesional y que el Consejo Nacional de Educación, Trabajo y Producción ha tomado la intervención que le compete como órgano consultivo;

Que en el Documento IF-2023-00126358-NEU-DESP#CED se presentan los Marcos de Referencia para la Formación Profesional, siendo instrumentos para la definición de las ofertas formativas y la homologación de títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional;

Que dicha homogeneidad en la denominación tendrá por objeto acordar propuestas para el fortalecimiento de la identidad institucional y jurisdiccional, con el fin de avanzar en lo establecido en la Resolución N° 115/2010 del Consejo Federal de Educación sobre los lineamientos institucionales y curriculares de la formación profesional, que enmarca el proceso de adopción de definiciones sobre los aspectos sustantivos de estas dos dimensiones, específicamente vinculados con la Formación Profesional;

Que debido al tiempo transcurrido, la actualización e incorporación de nuevas Resoluciones del Consejo Federal de Educación resulta necesaria la derogación de la Resolución N° 1683/2011;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Derogar la Resolución N° 1683/2011.

Artículo 2°: Aprobar, a partir de la firma de la presente norma, la homologación de los documentos de los Marcos de Referencia para la Formación Profesional Inicial, que enmarcan las ofertas formativas definidas por los Centros Educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET y de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos y que como Documento IF-2023-00126358-NEU-DESP#CED forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Disponer que la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET realizará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Rama Adultos; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos; Dirección General de Escuelas Privadas; Dirección General Modalidad en Contexto Privación de la Libertad; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distritos Escolares I al XIV.

Artículo 4°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET a los fines fijados en el Artículo 3°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Gabriela Mansilla, Vocal Rama Inicial y Primaria, Consejo Provincial de Educación; Prof. Marisabel Granda, Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior, Consejo Provincial de Educación; Prof. Maximiliano Del Río, Vocal por los Consejos Escolares, Consejo Provincial de Educación; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0036
Expediente N° 2021-01264936-NEU-DESP#SAPPE

Neuquén, 31 de enero de 2023.

VISTO:

La solicitud de creación del Jardín de Infantes N° 73 en la Ciudad de Plottier; y

CONSIDERANDO:

Que la población escolar en dicha ciudad ha crecido inusitadamente en un corto período de tiempo generando un alto impacto en la matrícula de Nivel Inicial, lo que ha llevado a la construcción de salas en diferentes edificios escolares de la localidad para poder garantizar la escolarización obligatoria;

Que es responsabilidad del estado expandir los servicios de la Educación Inicial, según lo establece la Ley Nacional 26206 y la Ley Provincial 2945 que determina además la obligatoriedad de la sala de 4 años;

Que el Nivel Inicial garantiza el derecho al conocimiento que tiene todo niño, independientemente de su condición social, económica, familiar, siendo en el Jardín, desde la acción del Docente donde se brindan al niño, las herramientas que promueven la apropiación del conocimiento, el fortalecimiento de su autoestima y la conquista de su autonomía, que no las encuentra de manera sistemática y elaborada adecuadamente en otros espacios;

Que es necesaria la creación de los cargos de: Director, Vicedirector, Maestro de Nivel Inicial, Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Maestro Especial de Música Nivel Inicial, Maestro Secretario y Auxiliar de Servicio;

Que, asimismo, a fin de completar la Planta Funcional se requiere la transferencia de cargos Docentes de Educación Inicial de la Escuela Primaria N° 234 y del Jardín de Infantes N° 69;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° inciso “d” del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Propiciar la Creación, a partir de la firma de la presente norma, del Jardín de Infantes N° 73 en la Ciudad de Plottier, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar X, Clave Única de Establecimiento N° 5801254-00, Período Escolar Marzo- Diciembre.

Artículo 2°: Declarar Sobrante, a partir de la firma de la presente norma, perteneciente a la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 234 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar X, los siguientes cargos:

- Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Tarde y Secuencia 102, Turno Mañana.
- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Compartido y Secuencia 102, Turno Tarde.

Artículo 3°: Declarar Sobrante, a partir de la firma de la presente norma, Tres (3) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 102, 103 y 104, Turno Tarde, pertenecientes a la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 69 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X.

Artículo 4°: Transferir, a partir de la firma de la presente norma, los cargos sobrantes en el Artículo 2° a la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 73 de la Ciudad de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, los que pasarán a identificarse como:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 107, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.

Artículo 5°: Transferir, a partir de la firma de la presente norma, los cargos sobrantes en el Artículo 3° a la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 73 de la Ciudad de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, los que pasarán a identificarse como:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 105, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 108, Turno Tarde.

Artículo 6°: Reubicar, a partir de la firma de la presente norma, a las Docentes que a continuación se detallan:

Esperanza Zeballos Villarroel, D.N.I. N° 18.865.573, Empleada N° 966.802, Titular, Maestra de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Tarde de la Escuela Primaria N° 234 al Jardín de Infantes N° 73, en el cargo de Maestra de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 107, Turno Tarde, ambos establecimientos de la Ciudad de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X.

Patricia Rosana Cofré Vera, D.N.I. N° 23.201.019, Empleada N° 215.204, Titular, Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana de la Escuela Primaria N° 234 al Jardín de Infantes N° 73, en el cargo de Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana, ambos establecimientos de la Ciudad de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X.

Silvia Noemí Matus, D.N.I. N° 23.001.624, Empleada N° 544.236, Titular, Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Tarde de la Escuela Primaria N° 234 al Jardín de Infantes N° 73, en el cargo de Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Tarde, ambos establecimientos de la Ciudad de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X.

Artículo 7°: Determinar que el personal Docente que se encuentra desempeñando el cargo transferido con carácter interino, mantendrá igual situación de revista en el establecimiento de destino, sin perjuicio de lo determinado en la Ley 1633 y su Reglamentación y el Estatuto del Docente, Ley 14473 y su reglamentación.

Artículo 8°: Propiciar la Creación, a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 73 de la Ciudad de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, de los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHG-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo, DHF-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro Secretario, DIA-3, Secuencia 601, Turno Mañana.
- Trece (13) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 101, 102, 106, 113, 114 y 115, Turno Mañana y Secuencias 109, 110, 111, 112, 116, 117 y 118, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Especial de Educación Física Educación Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Especial de Educación Musical Educación Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 301, Turno Mañana y Secuencia 302, Turno Tarde.
- Ocho (8) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2, 3 y 4, Turno Mañana y Secuencias 5, 6, 7 y 8, Turno Tarde.

Artículo 9°: Aprobar la fijación de la Planta Funcional de Auxiliar de Servicio del Jardín de Infantes N° 73 y su detalle que como Documentos IF-2023-00227451-NEU DESP#CED e IF-2023-00227540-NEU-DESP#CED forman parte de la presente norma.

Artículo 10°: Autorizar el llamado a Concurso Interno para cubrir los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en el Jardín de Infantes N° 73 con alcance al personal inscripto en el listado de reemplazos temporarios vigente.

Artículo 11: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.10; PRG.031; SUBP.001/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/07; INC.01; PPAL.10/21/29; PPAR.00; SPAR.002/018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 12: Disponer que la Dirección Provincial de Educación Inicial realizará las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 13: Registrar y Elevar al Ministerio de Gobierno y Educación y **Girar** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Inicial a los efectos establecidos en el Artículo 12. Cumplido, **Remitir** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines indicados en el Artículo 10.

Fdo. Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0037

Expediente N° 2021-01264913-NEU-DESP#SAPPE

Neuquén, 31 de enero de 2023.

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección Provincial de Educación Inicial solicitando la creación del Jardín de Infantes N° 83 en la localidad de Plottier; y

CONSIDERANDO:

Que la población escolar en dicha ciudad ha crecido inusitadamente en un corto período de tiempo generando un alto impacto en la matrícula de Nivel Inicial, lo que ha llevado a la construcción de salas en diferentes edificios escolares de la localidad para poder garantizar la escolarización obligatoria;

Que es responsabilidad del estado expandir los servicios de la Educación Inicial, según lo establece la Ley Nacional 26206 y la Ley Provincial 2945 que determina además la obligatoriedad de la Sala de 4 años;

Que el Nivel Inicial garantiza el derecho al conocimiento que tiene todo niño, independientemente de su condición social, económica, familiar, siendo en el Jardín, desde la acción del Docente donde se brindan al niño, las herramientas que promueven la apropiación del conocimiento, el fortalecimiento de su autoestima y la conquista de su autonomía, que no las encuentra de manera sistemática y elaborada adecuadamente en otros espacios;

Que es necesaria la creación de los cargos de: Director, Vicedirector, Maestro de Nivel Inicial, Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Maestro Especial de Música Nivel Inicial, Maestro Secretario y Auxiliar de Servicio;

Que, asimismo, a fin de completar la Planta Funcional se requiere la transferencia de cargos Docentes de Educación Inicial de las Escuelas Primarias N° 106 y N° 367;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso “d” del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242;

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Propiciar la Creación, a partir de la firma de la presente norma, del Jardín de Infantes N° 83 en la Ciudad de Plottier, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar X, Clave Única de Establecimiento N° 5801308-00, Período Escolar Marzo - Diciembre.

Artículo 2°: Declarar Sobrante, a partir de la firma de la presente norma de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 106 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar X, los siguientes cargos:

- Seis (6) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 101, 103 y 104, Turno Mañana y Secuencias 102, 105 y 106, Turno Tarde.
- Cuatro (4) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 101 y 103, Turno Mañana y Secuencias 102 y 104, Turno Tarde.

Artículo 3°: Declarar Sobrante, a partir de la firma de la presente norma de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 367 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar X, los siguientes cargos:

- Dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana y Secuencia 104, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 103, Turno Mañana y Secuencia 104, Turno Tarde.

Artículo 4°: Transferir, a partir de la firma de la presente norma, los cargos declarados sobrantes en el Artículo 2° a la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 83 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, según el siguiente detalle:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 105, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 105, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 106, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 106, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 103, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 103, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 104, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 104, Turno Tarde.

Artículo 5°: Transferir, a partir de la firma de la presente norma, los cargos sobrantes en el Artículo 3° a la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 83 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, según el siguiente detalle:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 107, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 108, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 103, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 105, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 104, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 106, Turno Tarde.

Artículo 6°: Reubicar, a partir de la firma de la presente norma, a las Docentes que a continuación se detallan:

Wanda Fernández, D.N.I. N° 23.776.121, Empleada N° 311.620, Titular, Maestra de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Mañana de la Escuela Primaria N° 106 al Jardín de Infantes N° 83, en el cargo de Maestra de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Mañana, ambos establecimientos de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X.

Mónica María Moreno, D.N.I. N° 20.999.874, Empleada N° 598.010, Titular, Maestra de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Mañana de la Escuela Primaria N° 106 al Jardín de Infantes N° 83, en el cargo de Maestra de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Mañana, ambos establecimientos de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X.

Marisol Malvina Meder, D.N.I. N° 24.631.944, Empleada N° 549.266, Titular, Maestra de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde de la Escuela Primaria N° 106 al Jardín de Infantes N° 83, en el cargo de Maestra de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde, ambos establecimientos de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X.

Vanessa Janet Rodríguez, D.N.I. N° 23.726.165, Empleada N° 776.191, Titular, Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana de la Escuela Primaria N° 106 al Jardín de Infantes N° 83, en el cargo de Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana, ambos establecimientos de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X.

Gabriela Verónica Hepp, D.N.I. N° 25.308.162, Empleada N° 430.585, Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 103, Turno Mañana de la Escuela Primaria N° 106 al Jardín de Infantes N° 83, Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 103, Turno Mañana, ambos establecimientos de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X.

Artículo 7°: Determinar que el personal Docente que se encuentra desempeñando el cargo transferido con carácter interino, mantendrá igual situación de revista en el establecimiento de destino, sin perjuicio de lo determinado en la Ley 1633 y su Reglamentación y el Estatuto del Docente, Ley 14473 y su reglamentación.

Artículo 8°: Propiciar la Creación, a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 83 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, de los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHG-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo 1 DHF-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro Secretario DIA-3, Secuencia 601, Turno Mañana.
- Seis (6) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 109, 110 y 111, Turno Mañana y Secuencias 112, 113 y 114, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Especial de Educación Física Educación Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos Maestro Especial de Educación Musical Educación Inicial Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 301, Turno Mañana y Secuencia 302, Turno Tarde.
- Ocho (8) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2, 3 y 4 Turno Mañana y Secuencias 5, 6, 7 y 8 Turno Tarde.

Artículo 9°: Aprobar la fijación de la Planta Funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 83 y su detalle, que como Documentos IF-2023-00227986-NEU-DESP#CED e IF-2023-00228059-NEU-DESP#CED forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 10°: Autorizar el llamado a Concurso Interno para cubrir los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en el Jardín de Infantes N° 83 con alcance al personal inscripto en el listado de reemplazos temporarios vigentes.

Artículo 11: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a las siguientes partidas: JUR.09; SA.02; U.O.10; PRG.031; SUBP.001/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/07; INC.01; PPAL.10/21/29; PPAR.00; SPAR.002/018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 12: Disponer que la Dirección Provincial de Educación Inicial realizará las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 13: Registrar y Elevar al Ministerio de Gobierno y Educación y **Girar** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Inicial, a los fines dispuestos en el Artículo 12. Cumplido, **Remitir** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines indicados en el Artículo 10°.

Fdo. Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0064
Expediente N° 2022-02363037-NEU-DESP#CED

Neuquén, 08 de febrero de 2023.

VISTO:

La Resolución N° 1690/2019 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se creó en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 708 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Sonido;

Que se detectaron errores en la determinación de las cargas horarias totales que conforman el mencionado Plan de Estudio por lo que es necesario modificar las mismas a fin de evitar inconvenientes de orden administrativo;

Que, asimismo, es necesario rectificar los porcentajes de los campos de formación en función de las horas definidas para cada espacio curricular, por haberse registrado de modo incorrecto las cargas horarias en el cuadro correspondiente;

Que corresponde sanear la Resolución N° 1690/2019 en los términos del Artículo 75° inciso “e” de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo a fin de dar cumplimiento a lo requerido en la Resolución N° 451/2022 del Ministerio de Educación de la Nación que aprueba el documento “Procedimiento y Componentes para la Validez Nacional”;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Sanear en los términos del Artículo 75° inciso “e” de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo la Resolución N° 1690/2019, mediante la cual se aprobó el Plan de Estudio N° 708 correspondiente a la carrera Técnico Superior en Sonido, estableciendo que a todos sus efectos la carga horaria será de 2.384 horas cátedra, equivalente a 1.590 horas reloj.

Artículo 2°: Sanear en los términos del Artículo 75° inciso “e” de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo el Cuadro de Campos de Formación incluido en el Anexo Único de la Resolución 1690/2019, según el siguiente detalle:

	Informática Aplicada al Audio II	96		
	Mezcla y Masterización I	96		
	Mezcla y Masterización II	96		
	Post producción de Audio I	96		
	Post producción de Audio II	96		
	Sonorización y musicalización de Imágenes	64		
General	Electrónica	96	192	8%
	Fundamentos eléctricos y de seguridad	48		
	Sonido y su Contexto Histórico Social	48		
Fundamento	Acústica I	64	592	25%
	Acústica II	64		
	Elementos de Análisis Musical I	64		
	Elementos de Análisis Musical II	64		
	Lenguaje Musical I	64		
	Lenguaje Musical II	64		
	Lenguaje visual	48		
	Organología	48		
	Sonido e Imagen	64		
	Sonido en vivo	48		
Prácticas Profesionalizantes	Operación de Sonido en Vivo	128	672	28%
	Proyecto final	256		
	Técnicas de Grabación I	96		
	Técnicas de Grabación II	96		
	Técnicas de Grabación III	96		

Artículo 3°: Disponer que la Dirección Provincial de Educación Superior cursará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Juntas de Clasificación; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General Técnico Operativa; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación y Distritos Escolares I al XIV.

Artículo 4°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior, a los fines dispuestos en el Artículo 3°. Cumplido, Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Gabriela Mansilla, Vocal Rama Inicial y Primaria, Consejo Provincial de Educación; Prof. Marisabel Granda, Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior, Consejo Provincial de Educación; Prof. Maximiliano Del Río, Vocal por los Consejos Escolares, Consejo Provincial de Educación; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

RESOLUCIÓN N° 0097
Expediente N° 2022-01781518-NEU-DESP#CED

Neuquén, 14 de febrero de 2023.

VISTO:

La Ley Nacional 26206, las Resoluciones N° 24/2007, N° 73/2008, N° 74/2008 del Consejo Federal de Educación y N° 451/2022 del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 24/2007 del Consejo Federal de Educación estableció los lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente;

Que la Resolución N° 73/2008 del Consejo Federal de Educación aprobó el Documento "Recomendaciones para la adecuación de ofertas y títulos de Formación Docente Inicial a la Resolución CFE N° 24/07";

Que la Resolución N° 74/2008 del Consejo Federal de Educación aprobó las titulaciones para las carreras de Formación Docente junto con el cuadro de nominaciones de títulos;

Que de acuerdo con lo exigido por el Ministerio de Educación de la Nación la presente carrera debe adecuarse a la citada normativa nacional a fin de obtener la validez nacional de los títulos;

Que la Resolución N° 451/2022 del Ministerio de Educación de la Nación aprobó el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales de formación Docente y los componentes básicos exigidos para la presentación de los diseños curriculares en las solicitudes de validez nacional;

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación que emergen de las distintas comunidades de la jurisdicción, expresadas a través de las instituciones representativas locales y producto del análisis técnico efectuado por la conducción de Educación Superior que proyecta las necesidades de formación terciaria, definidas por la evolución del conjunto poblacional y de los lineamientos estratégicos provinciales;

Que en los presentes tramita la creación en el Nomenclador Curricular Provincial del Plan de Estudio N° 760, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello:**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1°: Crear en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 760 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía, que como Documento IF-2023-00340652-NEU-DESP#CED integra la presente norma.

Artículo 2°: Establecer que el título a otorgar será el de Profesor/a de Educación Secundaria en Filosofía, cuya extensión requiere de cuatro (4) años de formación con una carga horaria de cuatro mil doscientas ochenta y ocho (4.288) horas cátedra y dos mil ochocientas cincuenta y ocho (2.858) horas reloj, con cuarenta (40) minutos.

Artículo 3°: Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional del Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía, Plan de Estudio N° 760, que como Documento IF-2023-00340720-NEU-DESP#CED integra la presente norma.

Artículo 4°: Disponer que el Consejo Provincial de Educación definirá el régimen de Correlatividades del Plan de Estudio N° 760, creado en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 5°: Indicar que la Dirección Provincial de Educación Superior cursará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocafías; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General Técnico Operativa; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación y Distritos Escolares I al XIV.

Artículo 6°: Registrar y Girar el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior, a los fines dispuestos en el Artículo 5°. Cumplido, **Archivar**.

Fdo. Prof. Marisa Altube, Vocal Nivel Inicial y Primario, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación,

Provincia del Neuquén; Prof. Marcelo A. Villar, Vocal Rama Media, Técnica y Superior, C.P.E., Ministerio de Gobierno y Educación, Provincia del Neuquén; Prof. Gabriela Mansilla, Vocal Rama Inicial y Primaria, Consejo Provincial de Educación; Prof. Marisabel Granda, Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior, Consejo Provincial de Educación; Prof. Maximiliano Del Río, Vocal por los Consejos Escolares, Consejo Provincial de Educación; Lic. Ruth A. Flutsch, Presidente, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN FILOSOFÍA

Plan de Estudios N° 760

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía.

ACTIVIDAD: Docente.

NIVEL: Superior.

MODALIDAD: Presencial.

DURACIÓN EN AÑOS ACADÉMICOS: Cuatro (4) años.

TÍTULO A OTORGAR: Profesor de Educación Secundaria en Filosofía.

CARGA HORARIA TOTAL: Horas cátedra: 4288 - Horas reloj: 2858.

CONDICIONES DE INGRESO

La inscripción para esta carrera de formación docente es abierta a todo aspirante argentino, nativo o por opción y extranjero que hay culminado estudios secundarios y los que se encuadran en el Artículo 7° de la Ley 24.521, cumplimentando con los requisitos administrativos y académicos del sistema de ingreso determinado por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Quienes adeuden materias del Nivel Secundario para la finalización de estos estudios podrán matricularse provisoriamente debiendo aprobar las materias adeudadas hasta el comienzo del cuatrimestre posterior al de su fecha de inscripción (Artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 1011/2011 del Consejo Provincial de Educación)

Los extranjeros deberán cumplir, además, con los trámites exigidos por la Resolución N° 645/2007 y modificaciones del Ministerio de Educación Nacional como así también con las exigencias jurídicas de radicación y permanencia en el país.

COMPETENCIAS DE LAS EGRESADAS Y LOS EGRESADOS:

Al finalizar la Formación Docente Inicial la egresada y el egresado podrá:

- Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar procesos de enseñanza para el aprendizaje de la filosofía en la educación formal y no formal, así como programas de formación continua.
- Realizar el trabajo docente comprendiendo las diferentes concepciones educativas en sus fundamentos filosóficos, éticos, antropológicos, sociales, psicológicos, políticos, pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos, e integrándolos como fundamentos en la práctica de la enseñanza.
- Desarrollar una práctica profesional reflexiva, desnaturalizadora, decolonial y crítica.
- Comprender el sistema educativo actual como parte de políticas educativas, contextualizadas históricamente, en el marco de la complejidad regional, nacional e internacional.
- Ejercer su rol de profesor/a en diferentes contextos y modalidades de la educación secundaria.
- Educar en y para la diversidad en el marco de la perspectiva de género.
- Reconocer los conceptos y principios teóricos y prácticos que estructuran la educación inclusiva y la interculturalidad.
- Actuar como profesional autónomo, crítico y respetuoso de los derechos humanos y las culturas a fin de reconocer la dimensión ética de la enseñanza.
- Conformar equipos de trabajo con los diversos actores institucionales a fin de promover estrategias de participación, cambio e innovación en las instituciones educativas, potencializando los trayectos escolares de sus propios estudiantes.

- Participar activa y críticamente en las instituciones educativas para contribuir a la construcción de escuelas como comunidades de aprendizaje que respeten, promuevan y valoren el juicio fundado, la originalidad, la apertura y el respeto por la multiplicidad de ideas.
- Continuar su proceso de educación permanente.

Se reconoce y enfatiza aquí la complejidad del trabajo docente, su carácter político y su naturaleza institucional y colectiva (Terigi, 2012). A su vez, se concibe a la escuela como uno de los ámbitos sociales donde la humanidad produce la transmisión sistemática de la cultura en sus diferentes acervos a las generaciones que se van sucediendo. Se reconoce también que esta institución es un ámbito que debe ser disputado y puesto al servicio de la producción y distribución igualitaria y colaborativa de la cultura, y respecto del cual cabe a los estados la responsabilidad principal. El derecho a la educación desafía constantemente a resistir, pero también, a diseñar nuevos paradigmas. Este proyecto de Formación Docente Inicial es una manera de asumir dicha responsabilidad. Repensar la escuela desde los enfoques y perspectivas en los que se sustenta este diseño, implica concebirla como derecho, y para concretar esta otra forma de ser y hacer la educación, es necesaria la participación de todos los actores en un proceso social de reconstrucción del quehacer docente y que en funciones se permita la construcción de conocimiento, articulando el diálogo, la reflexión y la participación activa (Nicoletti, 2014) en los diversos espacios de toma de decisiones. Un proceso social que genere oportunidades de acceso, permanencia y egreso de sectores sociales históricamente postergados. Para ello, será necesario que todo el sistema formador, incluyendo con mayor fuerza a los niveles de decisión política, puedan generar propuestas educativas en los que se permitan construir nuevos soportes y anclajes, habilitando la posibilidad de acceso y comprensión de los complejos escenarios (en lo social, lo cultural y lo político) en los que vivimos, entendiendo el papel del docente para propiciar la conexión y/o reconexión con los entramados sociales que garantice a los sujetos el ejercicio pleno de sus derechos (Pineau, 2008, pp. 22-23).

ORGANIZACIÓN CURRICULAR

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

Código	Espacio Curricular	Horas Curriculares	Horas Imputables
007600101	Problemáticas Sociológicas de la Educación	4	6

- Total de horas Curriculares del Régimen Cuatrimestral: 64
- Total de horas a Imputar para el Régimen Cuatrimestral: 6

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Código	Espacio Curricular	Horas Curriculares	Horas Imputables
007600102	Constitución de la Subjetividad	4	6

- Total de horas Curriculares del Régimen Cuatrimestral: 64
- Total de horas a Imputar para el Régimen Cuatrimestral: 6

RÉGIMEN ANUAL

Código	Espacio Curricular	Horas Curriculares	Horas Imputables
007600103	Lectura, Escritura y Oralidad en Contexto Académico	3	12
017600104	Lenguajes Artísticos*	3	6
027600104			6
037600104			6
047600104			6
007600105	Perspectivas Histórico Políticas de la Educación en Argentina y Latinoamérica	4	12
007600106	Pedagogía	4	12
007600107	Didáctica I: La Enseñanza	3	12
007600108	Introducción a la Filosofía	4	12
007600109	Filosofías de Europa Antigua y Medieval	4	12
017600110	Práctica I: Identidad Docente e Instituciones Educativas -Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales-*	4	12
027600110			12

*El Espacio Curricular 017600104 corresponde a Lenguajes Artísticos: Educación Corporal.

*El Espacio Curricular 027600104 corresponde a Lenguajes Artísticos: Música.

*El Espacio Curricular 037600104 corresponde a Lenguajes Artísticos: Teatro.

*El Espacio Curricular 047600104 corresponde a Lenguajes Artísticos: Plástica.

*El Espacio Curricular 017600110 corresponde a Práctica I: Identidad Docente e Instituciones Educativas se designa a docente de Ciencias de la Educación.

*El Espacio Curricular 027600110 corresponde a Práctica I: Identidad Docente e Instituciones Educativas se designa a docente de Ciencias Sociales.

- Total de horas Curriculares del Régimen Anual: 928
- Total de horas a Imputar para el Régimen Anual: 120

TOTAL CARGA HORARIA PRIMER AÑO

Total de horas cátedra en el primer año:	1056
Total de horas reloj en el primer año:	704
Total de horas a imputar presupuestariamente:	132

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

Código	Espacio Curricular	Horas Curriculares	Horas Imputables
007600201	Teorías del Conocimiento	4	6
007600202	Construcción del Pensamiento Latinoamericano	6	12

- Total de horas Curriculares del Régimen Cuatrimestral: **160**
- Total de horas a Imputar para el Régimen Cuatrimestral: **18**

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Código	Espacio Curricular	Horas Curriculares	Horas Imputables
007600203	Ética	4	6
007600204	Filosofías Latinoamericanas	6	12

- Total de horas Curriculares del Régimen Cuatrimestral: **160**
- Total de horas a Imputar para el Régimen Cuatrimestral: **18**

RÉGIMEN ANUAL

Código	Espacio Curricular	Horas Curriculares	Horas Imputables
007600205	Educación Sexual Integral	3	12
007600206	Psicología Educativa	3	12
007600207	Didáctica II: Planificación y Currículum	3	12
007600208	Modernidad y Colonialidad	4	12
007600209	Didáctica de la Filosofía	4	12
007600210	Sujetos de la Educación Secundaria	3	12
017600211	Práctica II: Escuelas Secundarias y Enseñanza de la Filosofía -Ciencias de la Educación, Filosofía-*	4	12
027600211			12

*En el Espacio Curricular 017600211 correspondiente a la Práctica II: Escuelas Secundarias y Enseñanza de la Filosofía se designará a docente de Ciencias de la Educación

*En el Espacio Curricular 027600211 correspondiente a la Práctica II: Escuelas Secundarias y Enseñanza de la Filosofía se designará a docente de Filosofía.

- Total de horas Curriculares del Régimen Anual: **768**
- Total de horas a Imputar para el Régimen Anual: **96**

TOTAL CARGA HORARIA SEGUNDO AÑO

Total de horas cátedra en el segundo año:	1088
Total de horas reloj en el segundo año:	725
Total de horas a imputar presupuestariamente:	132

TERCER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

Código	Espacio Curricular	Horas Curriculares	Horas Imputables
007600301	Política Educativa	3	6
007600302	Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento	4	6

- Total de horas Curriculares del Régimen Cuatrimestral: **112**
- Total de horas a Imputar para el Régimen Cuatrimestral: **12**

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Código	Espacio Curricular	Horas Curriculares	Horas Imputables
007600303	Espacio de Definición Institucional I	3	----
007600304	Estéticas	4	6

- Total de horas Curriculares del Régimen Cuatrimestral: **112**
- Total de horas a Imputar para el Régimen Cuatrimestral: **6**

RÉGIMEN ANUAL

Código	Espacio Curricular	Horas Curriculares	Horas Imputables
007600305	Educación Intercultural	3	12
007600306	Problemáticas de la Enseñanza en la Educación Secundaria	3	12
007600307	Metafísica	4	12
007600308	Problemas Contemporáneos de la Filosofía	4	12
007600309	Filosofía de las Ciencias	4	12
007600310	Investigación Educativa y Sistematización de las Prácticas	4	12
017600311	Práctica III: las Clases de Filosofía y la Práctica Reflexiva -Ciencias de la Educación, Filosofía-*	4	12
027600311			12

*En el Espacio Curricular 017600311 correspondiente a Práctica III: las Clases de Filosofía y la Práctica Reflexiva se designará a docente de Ciencias de la Educación.

*En el Espacio Curricular 027600311 correspondiente a Práctica III: las Clases de Filosofía y la Práctica Reflexiva se designará a docente de Filosofía.

- Total de horas Curriculares del Régimen Anual: **832**
- Total de horas a Imputar para el Régimen Anual: **96**

TOTAL CARGA HORARIA TERCER AÑO

Total de horas cátedra en el tercer año:	1056
Total de horas reloj en el tercer año:	704
Total de horas a imputar presupuestariamente:	114

CUARTO AÑO**PRIMER CUATRIMESTRE**

Código	Espacio Curricular	Horas Curriculares	Horas Imputables
007600401	Espacio de Definición Institucional II	3	----
007600402	Filosofía de la Historia	4	6
007600403	Filosofía del Lenguaje	4	6
007600404	Trabajo Docente y Legislación Educativa	4	6

- Total de horas Curriculares del Régimen Cuatrimestral: **240**
- Total de horas a Imputar para el Régimen Cuatrimestral: **18**

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Código	Espacio Curricular	Horas Curriculares	Horas Imputables
007600405	Espacio de Definición Institucional III	3	----
007600406	Filosofía del Ambiente	4	6
007600407	Filosofía de las Cosmovisiones	4	6
007600408	Filosofía de Género	4	6

- Total de horas Curriculares del Régimen Cuatrimestral: **240**
- Total de horas a Imputar para el Régimen Cuatrimestral: **18**

RÉGIMEN ANUAL

Código	Espacio Curricular	Horas Curriculares	Horas Imputables
007600409	Filosofía Política, Derechos Humanos y Pedagogía de la Memoria	4	12
007600410	Filosofía de la Educación	4	12
017600411	Enfoque Interdisciplinario de la Enseñanza. Filosofía, Ciencias Económicas, Historia, Geografía*	3	6
027600411			6
037600411			6
047600411			6
017600412	Práctica IV: Residencia -Filosofía y Ciencias de la Educación-*	8	12
027600412			12

*El Espacio Curricular 017600411 corresponde a Enfoque Interdisciplinario de la Enseñanza: Filosofía.

*El Espacio Curricular 027600411 corresponde a Enfoque Interdisciplinario de la Enseñanza: Ciencias Económicas.

*El Espacio Curricular 037600411 corresponde a Enfoque Interdisciplinario de la Enseñanza: Historia.

*El Espacio Curricular 047600411 corresponde a Enfoque Interdisciplinario de la Enseñanza: Geografía.

*En el Espacio Curricular 017600412 correspondiente a Práctica IV: Residencia. Filosofía y Ciencias de la Educación se designará a docente de Ciencias de la Educación.

*En el Espacio Curricular 027600412 correspondiente a Práctica IV: Residencia. Filosofía y Ciencias de la Educación se designará a docente de Filosofía.

- Total de horas Curriculares del Régimen Anual: **608**
- Total de horas a Imputar para el Régimen Anual: **72**

TOTAL CARGA HORARIA CUARTO AÑO

Total de horas cátedra en el cuarto año:	1088
Total de horas reloj en el cuarto año:	725
Total de horas a imputar presupuestariamente:	108

- TOTAL HORAS CÁTEDRA DE LA CARRERA: **4288**
- TOTAL HORAS RELOJ DE LA CARRERA: **2858**
- TOTAL DE HORAS A IMPUTAR PRESUPUESTARIAMENTE: **486**



**Provincia del Neuquén
Ministerio de Gobierno y Educación
Consejo Provincial de Educación
Dirección Provincial de Educación Superior**

Diseño Curricular Jurisdiccional

Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía

PLAN DE ESTUDIO N° 760

Presentación

"Enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades producción o construcción"
Paulo Freire

La Filosofía, como tal, pertenece a una de las cuatro fuerzas fundamentales de la Cultura, junto con el Arte, la Ciencia y la Religión. Como forma de conocimiento, la Filosofía estudia las regularidades esenciales de la universalidad de interrelaciones del ser humano con el mundo objetivo y subjetivo, tanto natural como social y mental, integrando así el fenómeno educativo a su campo de análisis de la actividad humana en su conjunto. Así como se debe recordar esto, también se impone tener presente la característica fundante del filosofar, su preponderancia sobre el resto de esas fuerzas fundamentales de la cultura, ya que, en ultimísima instancia es la filosofía la que establece las pautas que rigen la mirada sobre el resto de los conocimientos de acuerdo al paradigma en el cual está inmersa cada cultura.

No obstante, hay que decir que la filosofía en Europa ha defendido la existencia de una sola realidad y una sola verdad en la experiencia humana, válida para toda la gente y por todo el tiempo. De lo que se trata ahora es afirmar frente a ella una diversidad cultural y con ella el pluralismo filosófico que le da sentido.

En este sentido, se puede decir junto a Pérez Zavala (2015) que la Filosofía Latinoamericana es contextual, lo cual no quiere decir que sea una filosofía contextualista o relativista, ya que sus pretensiones de validez sobrepasan los límites de la contextualidad en la que se origina y su comprensión se ejercita siempre desde y en relación con la historia y los contextos de la humanidad.

El diseño curricular para la escuela secundaria de la provincia del Neuquén, aprobado en el año 2018, se presenta como un hecho político y pedagógico de carácter histórico, ya que su construcción fue desde las propias escuelas, es decir, las y los docentes de la provincia participaron en debates, recuperando sus saberes, compartiéndolos y construyendo otros nuevos; estudiaron, dialogaron, discutieron distintos documentos en base a la práctica

docente, en instancias escolares, distritales y provinciales. En un proceso que se constituyó como hito en relación con la elaboración de diseños curriculares, se construyó una propuesta que estableció marcos compartidos para las prácticas de enseñanza en las secundarias de Neuquén.

Este proceso colectivo culminó con la firma del Cuerpo Colegiado en forma unánime de las Resoluciones N° 1463 (Diseño curricular jurisdiccional nivel secundario -Ciclo Básico Común y Enlace Pedagógico Interciclo) en el año 2018, y N° 1044, N° 1045 y N° 1046 (Ciclo Orientado de la Educación Secundaria) en el año 2019.

Se concibió el proyecto del diseño de nivel secundario como "...cultural y educativo y una herramienta teórico-metodológica del trabajo docente que supone una respuesta a las preguntas del qué, cómo, por qué y para qué enseñar." (Resolución N° 1463/2018, p. 1).

Teniendo en cuenta que la docencia es un trabajo altamente especializado y atendiendo a la incorporación de sectores históricamente postergados en función de la extensión de la obligatoriedad de la educación, este diseño se presenta como un inicio necesario en la oferta educativa provincial, para la formación de profesoras y profesores de educación secundaria en filosofía.

Por último, entendemos que hablar de inclusión enfatiza las demandas actuales que se evidencian en las condiciones reales de acceso a la educación, en el que existen graves restricciones para que sectores de la comunidad, históricamente excluidos, incorporen a su proyecto de vida la posibilidad de graduarse en una carrera de estudios superiores. Entonces, esta es una acción más, para que el Estado provincial, garante del derecho a la educación, ofrezca respuestas concretas a los requerimientos educativos, en función de la demanda social de la que este proyecto es vocero. Se necesita compromiso político y social para brindar las herramientas necesarias y que las infancias y juventudes ingresen, transiten y egresen de la escuela secundaria, obligatoria, a partir de la sanción de la Ley Nacional 26.206 de Educación.

Es así como la propuesta curricular que se desarrolla en el presente documento está sustentada en emergentes que irrumpen las realidades educativas locales, provinciales y nacionales. Conociendo el estado de situación de dichas realidades, que se implican, y que, a su vez, constituyen los puntos de partida que fundamentan este diseño curricular para el Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía, se trabajó en una propuesta, que tuvo como objetivo ser una primera respuesta provisoria, deliberada y coherente ética, política y pedagógicamente con las problemáticas que le dieron origen.

CONDICIONES DE INGRESO

La inscripción para esta carrera de formación docente es abierta a todo aspirante argentino, nativo o por opción y extranjero que hay culminado estudios secundarios y los que se encuadran en el Artículo 7° de la Ley 24.521 de Educación Superior, cumplimentando con los requisitos administrativos y académicos del sistema de ingreso determinado por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Quienes adeuden materias del Nivel Secundario para la finalización de estos estudios podrán matricularse provisoriamente debiendo aprobar las materias adeudadas hasta el comienzo del cuatrimestre posterior al de su fecha de inscripción (Artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 1011/2011 del Consejo Provincial de Educación)

Los extranjeros deberán cumplir, además, con los trámites exigidos por la Resolución N° 645/2007 y modificaciones del Ministerio de Educación Nacional como así también con las exigencias jurídicas de radicación y permanencia en el país.

MARCO POLÍTICO-NORMATIVO NACIONAL Y PROVINCIAL PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y PARA EL NIVEL SECUNDARIO**Nivel Nacional. República Argentina****Leyes**

- Ley 24.521 de Educación Superior.
- Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional.
- Ley 26.150 de Educación Sexual Integral.
- Ley 26.206 de Educación Nacional.

Decretos del Poder Ejecutivo Nacional:

- Decreto Nº 374/2007, Modificado por Decreto Nº 115/2010 sobre Organización, objetivos y funciones del Instituto Nacional de Formación Docente.
- Decreto Nº 144/2008 sobre la Validez Nacional de Títulos y Certificaciones para todos los Niveles del Sistema Educativo.

Resoluciones del Consejo Federal de Cultura y Educación:

- Resolución Nº 241/2005, Creación de la Comisión Federal de Formación Docente Inicial y Continua
- Resolución Nº 251/2005, Creación del Instituto Nacional de Formación Docente.

Resoluciones del Consejo Federal de Educación:

- Resolución Nº 24/2007. Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial y la Nómina de Títulos.
- Resolución Nº 30/2007. Acordar que la función principal del Sistema de Formación Docente es contribuir a la mejora general de la educación; Ampliación de las funciones del Sistema Formador Docente.
- Resolución Nº 72/2008. El gobierno y administración del Sistema Nacional de Formación Docente es responsabilidad concurrente del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación y de los Poderes Ejecutivos de las jurisdicciones; Las políticas y estrategias de formación docente se concertarán en el ámbito del Consejo Federal de Educación; El Sistema de Formación Docente será coordinado federalmente por el Instituto Nacional de Formación Docente.
- Resolución Nº 73/2008. Recomendaciones para la adecuación de ofertas y títulos de Formación Docente Inicial a la Resolución Nº 24/2007.
- Resolución Nº 74/2008. Aprobación de las titulaciones para las carreras de Formación Docente (modificatoria Resolución Nº 183/2012 y Resolución Nº 83/2009 para el Profesorado de Educación Superior).
- Resolución CFE Nº 84/2009. Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Resolución Nº 93/2009. Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria.
- Resolución Nº 140/2011. Lineamientos Federales para el Planeamiento y Organización Institucional del Sistema Formador.
- Resolución Nº 167/2012. Plan Nacional de Formación Docente 2012 - 2015.
- Resolución Nº 188/2012. Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 - 2016.
- Resolución Nº 1588/2012. Validez Nacional de Títulos.
- Resolución Nº 316/2017. Aprobar el Plan de acción 2017 - 2021 del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela".
- Resolución Nº 330/2017. Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina. Criterios para la elaboración de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales del Nivel Secundario.
- Resolución Nº 337/2018. Marco Referencial de Capacidades Profesionales de la Formación Docente Inicial.

- Resolución N° 340/2018. Asegurar las acciones necesarias para el cumplimiento de un espacio específico de Educación Sexual Integral en la Formación Inicial de todos los futuros docentes.
- Resolución N° 347/2018. Creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Formación Docente.

Nivel Jurisdiccional. Provincia de Neuquén

Leyes

Ley Orgánica de Educación 2.945.

Resoluciones del Consejo Provincial de Educación

- Resolución N° 1011/2011. Aprueba el Régimen Académico provincial para la formación docente.
- Resolución N° 1063/2013. Aprueba el Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal.
- Resolución N° 1697/2013: Aprueba el régimen electoral para la implementación del Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal.
- Resolución N° 0447/2014: Rectifica el Art. 4º de la Resolución N° 1697/2013.
- Resolución N° 1463/2018 Diseño curricular jurisdiccional que comprende los primeros años de la Escuela Secundaria Neuquina - Ciclo Básico Común y Enlace Pedagógico Interciclo.
- Resoluciones N° 1044/2019, N° 1045/2019, N° 1046/2019, Diseño curricular jurisdiccional nivel secundario - ciclos orientados.

FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA. MARCO POLÍTICO PEDAGÓGICO ENFOQUES

Las definiciones, argumentaciones y posicionamientos que componen este párrafo, establecen postura sobre fundamentos filosóficos, sociológicos y pedagógicos que orientan y sostienen las definiciones curriculares del Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía. En este sentido, este diseño curricular adhiere a los enfoques de los derechos humanos, la pedagogía crítica, la sociología crítica del currículum, y el pensamiento decolonial presentes en el diseño jurisdiccional del nivel secundario.

Derechos humanos

La educación pública tiene un sustrato eminentemente político según el cual la escuela asume la responsabilidad de formar ciudadanos. Ahora bien, ¿qué ciudadano quiere formar la escuela? Formar desde la perspectiva de los Derechos Humanos debe de ser condición necesaria para el ejercicio efectivo de todos los derechos y para la vida democrática. Es el Estado, a través de sus instituciones –entre las que por supuesto se encuentran las educativas- y políticas públicas, el responsable de garantizar, proteger y promover este derecho para cada sujeto, sin distinción alguna.

La educación y los derechos humanos están íntimamente ligados. Por un lado, porque la educación es en sí misma un derecho inalienable y, por el otro, porque solo de esa forma es posible pensar una educación en clave de inclusión, diversidad y constructora de interculturalidad.

El enfoque de derechos humanos es el más inclusivo posible, ya que abarca a todas las personas, entendiendo las diferencias como riquezas y no como déficit, desechando cualquier tipo de discriminación (por razones de etnia, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, creencias religiosas o políticas, cultura, situación económica, edad, capacidades). En un enfoque de derechos humanos nadie queda afuera. Y así debe entenderse la educación, como un derecho de todas las personas y que a todas debe serles garantizado, o, en palabras de Pineau (2008) como "un derecho que da derechos" (p. 23).

A su vez, en clave situada, la educación en perspectiva de derechos humanos debe recuperar la historia de nuestro país para que hechos aberrantes como los perpetrados en

la última dictadura cívica-eclesiástica-militar, no solo nunca más se repitan, sino que no se olviden. Deben rescatarse estas memorias sin olvidar que se trata de "cosa juzgada", condenada y, por lo tanto, indiscutible.

Esto posibilitará hacer de nuestro presente una reflexión constante de nuestras condiciones sociopolíticas e históricas que dieron lugar a ciertas circunstancias y no a otras, pero que pueden modificarse. Es por esto por lo que la perspectiva en derechos humanos es ineludible.

En esta línea, la relevancia del enfoque en todos los niveles del sistema educativo cobra mayor relevancia aún, en vistas de construir y consolidar una sociedad democrática; construcción de la cual las futuras y los futuros profesionales serán protagonistas como tales, pero son protagonistas actualmente como ciudadanos, parte de esta sociedad y en posición respecto de las injusticias.

Los derechos humanos son, entonces, conquista y proyecto, que se expresan a través de un rico bagaje normativo y jurisprudencial tanto en los ámbitos provinciales, como nacionales e internacionales. Son universales, transnacionales, irreversibles y progresivos. Y ahora también, curriculares e innegociables.

Pedagogía crítica

En el modelo liberador freireano la tarea educativa se sustenta en la idea de que tanto educador como educando saben y aprenden a la vez. Así, la enseñanza se entiende como una actividad problematizadora, crítica e investigativa, que tiene por objeto desvelar la realidad para poder situarnos de forma consciente en la realidad. La crítica constante y atenta implica autorreflexión sobre el tiempo y el espacio que ha tocado vivir, para ser parte de la historia, como productores, y no meramente como espectadores.

De esta manera, la formación docente también debe ser entendida como decididamente transformadora, pero a su vez incompleta e inacabada. Desde este enfoque se propone, entonces, una pedagogía que piense sujetos concretos, situados, capaces de construir una conciencia crítica, y que, colectivamente, puedan ser productores de la historia. La educación tiene mucho por hacer, en tanto se erige en la herramienta emancipatoria clave, dando lugar a formas otras de vinculación entre educandos, educadores y saberes.

Las pedagogías críticas involucran a docentes y estudiantes en la construcción de una educación y una sociedad más justas. Reivindican la oposición y la resistencia como el derecho de los sujetos para luchar contra los diversos y sofisticados mecanismos de dominación que los sistemas sociales, económicos y educativos neoliberales ponen en acción, para naturalizar la desigualdad y la injusticia. Es Freire, en este mismo corpus teórico, quien nos dice que lo que está dado no es definitivo, que la realidad siempre se está dando. Apela a un referente de mucha fuerza para dar cuenta del potencial transformador: el inédito viable (Freire, 1992). Inédito porque representa lo nuevo, lo desconocido, lo que aún no está. Lo viable alude a lo posible de realización, de ser. Esta categoría encierra la creencia en el sueño posible y en la utopía que vendrá, pero quienes hacen la historia así debemos proponérselo. Para ello es imprescindible tomar conciencia de la realidad que oprime, atendiendo al contexto cultural, social, económico y político, en el cual las relaciones de opresión tienen lugar. De esta forma, la escuela se transformará en el ámbito propicio para disputar sentidos, incorporando todas las voces y corriendo el velo que oculta lo dado, lo natural, atribuyéndole su carácter histórico y político de conveniencia para los grupos dominantes. Desnaturalizar lo naturalizado y problematizar lo instituido es tarea de la filosofía, escuela y los docentes, en tanto aportantes de saberes emancipadores que cuestionen el orden social establecido.

Así, la educación es verdadera praxis, reflexión y acción de los sujetos, sobre el mundo para transformarlo.

Sociología crítica del currículum

La reflexión en torno al currículum es una oportunidad de formación de sujetos éticos y políticos orientados a la construcción de proyectos sociales y culturales comprometidos con las prácticas de la democracia y que impulsen transformaciones estructurales en la sociedad desde la formación, la investigación y la intervención de la realidad social con el objeto de educar sujetos que puedan ser al mismo tiempo habitantes y arquitectos de una realidad social más justa.

La sociología crítica denuncia el carácter reproductivista de las relaciones de dominación, opresión y alienación que los sectores dominantes impulsan y la escuela, junto con otras instituciones del Estado, vehiculiza. Lejos de tener resultados individuales, tiene efectos colectivos a través de la reproducción de las desigualdades entre las clases sociales. Por lo tanto, el currículo debe ser también un principal objeto de reflexión y de cuestionamientos de los modelos dominantes, ya que este se presenta como un elemento situado en un contexto social, como una construcción cultural atravesada por proyectos políticos, dinámicas económicas, discursos ideológicos, valores, costumbres y, al fin, prácticas educativas.

De esta forma planteamos que no hay una teoría de la enseñanza que sea neutral. Toda teoría supone intereses, pero, además, el triunfo de unos intereses sobre otros. De allí que la enseñanza siempre sea un tema político (Terigi y Diker, 2010).

Entonces un pensamiento andamiado en la sociología crítica del currículum implica ruptura con lo dado, lo instituido, pensando más allá de lo obvio. Es preciso mirar con lentes críticas lo que sucede en la escuela para desvelar y desmitificar los intereses, valores y supuestos que oculta la gramática educativa, y poner al descubierto los valores, intereses, tramas de poder y control. En este sentido, el concepto de currículum oculto cobra especial significancia, el cual alude a la manera implícita a través de los contenidos culturales, las rutinas, interacciones y tareas escolares que da como resultado una reproducción de las condiciones sociales. El currículum oculto son también normas y valores, maneras de conducirse, respuestas, etc., que no figuran en la letra prescripta pero que son perpetuadas por la escuela hasta en sus aspectos más sutiles. Las teorías críticas son pensamientos de desconfianza, cuestionamiento y transformación radical. Lo relevante no es desarrollar técnicas de cómo hacer el currículo, sino comprender lo que el currículo hace (Tadeu da Silva, 1999).

Pensamiento decolonial

El relato de la modernidad se construyó desde una narrativa eurocéntrica, condenando a la subalternidad a otras culturas. De esta forma, la colonialidad es el modo de marginar y de inferiorizar a culturas y personas en territorios como África, América Latina o Asia, provocando el surgimiento de territorios centrales y otros subalternos e inferiores.

El pensamiento decolonial denuncia estos modos europeizantes de construcción histórica que afectan diversas dimensiones de la existencia social latinoamericana, y que mantienen con estas latitudes relaciones coloniales de poder. En cambio, la filosofía decolonial se propone un proyecto educativo emancipador que expone la imposición del paradigma racional moderno y occidental, de saqueo, genocidio y ocultamiento/degradación.

La decolonización cultural incluye también, decolonizar la pedagogía y la educación. Significa, entre otros argumentos, reconocer que indígenas, campesinos, afros, son parte del hoy del presente, que participan de la cultura y de las instituciones educativas, no solo aprendiendo sino también enseñando. La decolonialidad de la educación se logra en la misma medida en que se reconoce la validez e importancia de los saberes otros no considerados por esta matriz colonial. Por lo tanto, este pensamiento se ubica en el sur, se teoriza desde el sur, por eso es situado y emancipador.

Tanto las pedagogías críticas como las decoloniales valorizan los saberes "otros", los saberes populares. Esto es a la vez el reconocimiento del otro, la importancia del otro (otredad/alteridad). Convoca a la desobediencia epistemológica, a la pluriversalidad de epistemes, en oposición a las universalidades. Por lo tanto, se propone a la conversación, al diálogo epistémico múltiple como condición de la pluriversalidad (Quijano, 2000).

Una pedagogía con este enfoque es la manera de concretar una educación que pretende asumirse como crítica en el contexto latinoamericano, porque se propone identificar que nuestro pensamiento procede del paradigma de la modernidad, denunciar su etnocentrismo europeo, identificar la conexión entre modos alternativos de pensamiento y los paradigmas establecidos o dominantes, reconocer las condiciones del pensamiento crítico y denunciar la inadecuación entre paradigmas ajenos y realidades propias (Flores, 2013).

Así es que se propone un currículum decolonial e intercultural, ya que sostenemos que, para que la paridad de saberes y las otredades sean reconocidas; debemos explicitarlas y enseñarlas; rompiendo la hegemonía de los saberes occidentales y, a la vez,

cuestionándolos en su lugar de únicos posibles. Enseñarlos y no sólo respetarlos es la intención formadora de esta propuesta.

PERSPECTIVAS

Las perspectivas que se proponen convergen y estructuran las construcciones educativas para la enseñanza, interpelándolas multifocalmente. Les otorgan direccionalidad a los procesos de enseñanza con el objetivo de configurar cierta experiencia escolar en el marco de los enfoques abordados previamente. Estas perspectivas deberán observarse en los diferentes niveles de concreción curricular, orientando las decisiones respecto de la selección y secuenciación de contenidos, así como estrategias metodológicas para abordarlas.

Jurisdiccionalmente se encuentran un conjunto de perspectivas que atraviesan los distintos diseños curriculares, entre los que encontramos el Diseño Curricular Jurisdiccional de la Escuela Secundaria Neuquina, y los Diseños Curriculares para los profesados de Educación Inicial y Educación Primaria (Resolución Nº 1689/2015).

Género

Desde la filosofía es impostergable el abordaje crítico sobre la desigualdad de género y la forma en que estas relaciones desiguales producen y reproducen todo tipo de violencia, discriminación y subordinación. La consecución de sociedades más justas no será realizable en la medida en que estas relaciones de sometimiento no sean develadas y disputadas. La perspectiva de género es una forma de interpelar al mundo y sus injusticias, aportando categorías imprescindibles para el abordaje de la desigualdad y las violencias machistas. Entre ellas, se destaca el concepto de patriarcado, al que podemos entender sin lugar a duda como el sistema de dominación y subordinación más opresor. Pese a los grandes avances en materia de desarrollos teóricos y al crecimiento del movimiento feminista, este sistema sigue siendo el más poderoso y duradero para el sostenimiento de la desigualdad y la violencia y, también, el que menos se percibe como tal. Es una estructura primaria de poder que se mantiene de manera intencionada y deliberada. En este sentido, el imperativo es la develación de las injusticias y subordinaciones por cuestiones de género en todos y cada uno de los espacios curriculares.

Aunque se aprecia gran circulación de contenidos escolares vinculados a la educación sexual integral y a la perspectiva de género -lo cual consideramos importante y necesario- señalamos que pese a la existencia de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) se observa una persistencia de significaciones estereotipadas en el currículum prescripto, pero de forma mucho más eficaz en el oculto, constituido, por ejemplo, por las expectativas de rendimiento y comportamiento hacia mujeres y varones; en las omisiones sistemáticas de temas relevantes para la vida personal o profesional de las mujeres y disidencias; en el lenguaje utilizado y los modos de participación dentro del aula; en la ausencia de programas institucionales vinculados con temas de sexualidad, entre otros aspectos. Además, en el tratamiento de la ESI, suele imponerse la mirada biologizante de las dimensiones de la sexualidad, centrándose en las descripciones anatómicas y en las explicaciones funcionales de los sistemas genitales, entendidos únicamente con un fin reproductivo. Es fundamental que sigamos trabajando para que la mirada integral de la educación sexual efectivamente se generalice. El sesgo médico-biológico que todavía permanece como enfoque en las instituciones educativas, impide incluir temáticas relacionadas con las emociones, los sentimientos, los prejuicios, las diversidades, lo alternativo, el deseo: es urgente disputar estas presencias. Además, es necesario superar el binarismo heteronormativo que provoca la continuidad de sociedades injustas y crueles, para infancias y juventudes más diversas y plenas.

Educación ambiental

El debate sobre lo ambiental está atravesado por aspectos multidimensionales subsidiarios de intereses científicos, políticos, éticos, económicos. Es preciso historizar la cuestión ambiental ya que es imposible entenderla sin incorporar las posiciones mundiales Norte-Sur, heredadas de los procesos de sometimiento y colonización, así como también las diferencias socioeconómicas dentro de cada territorio. No por esta urgencia de pensar en clave ambiental debemos olvidar que este campo aún se encuentra en construcción, es

heterogéneo, contradictorio y, como en todas las decisiones sociales, se tensionan dinámicas de poder. Creemos necesarias y justas las palabras del "Manifiesto por la Vida. Por una ética para la Sustentabilidad" (AA.VV., 2002):

"La crisis ambiental es una crisis de civilización. Es la crisis de un modelo económico, tecnológico y cultural que ha depredado a la naturaleza y negado a las culturas alternas. El modelo civilizatorio dominante degrada el ambiente, subvalora la diversidad cultural y desconoce al Otro (al indígena, al pobre, a la mujer, al negro, al Sur) mientras privilegia un modo de producción y un estilo de vida insustentables que se han vuelto hegemónicos en el proceso de globalización (...) No es una crisis ecológica, sino social. Es el resultado de una visión mecanicista del mundo que, ignorando los límites biofísicos de la naturaleza y los estilos de vida de las diferentes culturas, está acelerando el calentamiento global del planeta. Este es un hecho antrópico y no natural. La crisis ambiental es una crisis moral de instituciones políticas, de aparatos jurídicos de dominación, de relaciones sociales injustas y de una racionalidad instrumental en conflicto con la trama de la vida" (Introducción).

La pobreza, la imposibilidad material de desarrollar sus culturas, en el caso de los Pueblos Originarios, la apropiación y explotación de los recursos por parte de grupos reducidos, el avance de monocultivos sobre ecosistemas nativos, la reciente y creciente amenaza de los agrocombustibles, la minería a cielo abierto, la apropiación de lo público por parte de privados, todo esto configura el mapa ambiental de nuestra región.

En este sentido, la educación debe proporcionar las herramientas necesarias para realizar un análisis crítico y decolonial de las condiciones ambientales, permitiendo identificar los principales problemas y aumentar la participación en su solución.

Interculturalidad

En el caso de la provincia de Neuquén es preciso entender los procesos educativos en torno a la interculturalidad como demandas históricas de los pueblos originarios, lo que implica una definición política y un proyecto de construcción junto con el pueblo mapuche. Esta es la única forma posible para que el reconocimiento sea genuino. El diseño curricular jurisdiccional del nivel secundario provincial afirma, y acordamos, que:

"Se entiende a la interculturalidad como un giro epistémico que tiene como base el análisis, en la larga duración, de la explotación y el extractivismo económico, la dominación política-simbólica y la marginación sociocultural, sufridas por los pueblos y comunidades preexistentes a la constitución de los estados y la-nación-es considerados modernos" (p. 92).

La interculturalidad se sustenta en el derecho a mostrar, poseer e intercambiar conocimientos, experiencias y modos de ver y vivir en el mundo, cuestionando la colonialidad del poder, del saber y del sistema capitalista tal y como se impone en la actualidad. Implica la crítica del etnocentrismo y el racismo nacionalista que se impone bajo el currículum explícito, oculto u omitido. Conlleva dar cabida en la escuela a los conflictos que se solapan, minimizan o invisibilizan, dando lugar a la disputa de las diferencias y su reconocimiento legítimo de participar en la producción, recreación y transformación de las relaciones culturales.

Se trata de una perspectiva educacional que incluye a los pueblos originarios como otro pueblo-nación que es productor de nuevas condiciones históricas, asumiendo las diferencias como constitutivas y enriquecedoras de la vida en común y de la democracia.

Es preciso deconstruir el mandato moderno de la homogeneización monocultural y en esta tarea es imprescindible que la formación docente, suceda en términos del respeto a las culturas originarias y desde la mirada pedagógica decolonial. Educarse en la interculturalidad es, también, formarse en y para la diversidad. El reconocimiento y la valoración en términos de riqueza de lo diverso debe ser parte de la Formación Docente Inicial, para la educación intercultural de nuestros/as niños/as y jóvenes en las escuelas primarias y secundarias, para una sociedad más justa, que reivindique las culturas de los pueblos originarios, en actos reparatorios de derechos.

Debe entenderse a la interculturalidad como un proceso incompleto, en construcción, de carácter ético, político y epistemológico, a constituirse por los sujetos y grupos partícipes de la sociedad. El diálogo es el sustento para que se establezcan relaciones e intercambios entre los sujetos de identidad diversa. Predisponiéndose a escuchar, intercambiar y ampliar sus concepciones del mundo, y así, fortaleciendo su identidad en el vínculo con los demás.

Inclusión

Debe reconocerse la sociedad como el espacio de encuentro de lo diverso. El punto de partida es el derecho universal a la educación atendiendo a la variedad de condiciones contextuales, diferencias sociales y la heterogeneidad de sujetos. Se asume que una finalidad irrenunciable de la formación docente en filosofía es contribuir a la transformación de lo cotidiano para pensar y construir una sociedad más justa, en la que las diferencias enriquezcan y no estigmaticen o tracen destinos categóricos. Una vez más, la educación en y para la diversidad tiene por objetivo potenciar el aspecto transformador de la praxis, en el sentido de propiciar las condiciones concretas para la efectiva igualdad de oportunidades.

Se torna relevante acudir a los aportes de Baquero (2001) cuando define el concepto de educabilidad, entendidas como aquellas que sean generadas por el propio dispositivo escolar para hacer posible la enseñanza y el aprendizaje en un contexto y una situación determinada, es decir en el aula, en relación con sujetos particulares que interpelen a la escuela con sus diferencias. Se entiende entonces al fracaso escolar como un fracaso del sistema, y no del estudiante o su familia. Haciendo lugar a las diferencias será preciso repensar estrategias de enseñanza, modos de organización institucional y nuevos vínculos que desarticulen el concepto de fracaso.

En el caso de la escuela secundaria, un nuevo empuje universalizante -a partir de la Ley 26.206 de Educación Nacional obligó a la institución a repensarse. Así, esta se presenta, para los sectores más vulnerados, como un lugar que puede recomponer los lazos sociales, resistiendo ser únicamente un espacio de contención (Tiramonti, 2004), para volver a ser el lugar de lo público, de lo común, de los aprendizajes de calidad. Ahora bien, la masificación del nivel se realizó en un marco social de profunda desigualdad. Es en este contexto que la escuela se presenta altamente fragmentada: ya no es la misma escuela para distintos públicos, sino diferentes escuelas para estudiantes cada vez más diversos (Gluz, Rodríguez Moyano y Rodrigo, 2019; Karolinski y Rodríguez Moyano, 2017).

Es así como, desde un posicionamiento crítico, ético, político y pedagógico impregnado de derechos humanos, las y los docentes en formación deben concebir a la escuela secundaria como un espacio privilegiado para los procesos de enseñanza y aprendizaje, en los cuales las y los jóvenes ensayan cómo ejercer sus derechos y responsabilidades, de forma cuidada y sostenida por las y los agentes de la educación. Ya no es aceptable -ni deseable- una propuesta para la homogeneización, sino que es impostergable asumir la incorporación de otras formas de ser y estar en la escuela que permitan la inclusión con trayectorias de calidad para todas y todos las y los estudiantes en la secundaria, afrontando las necesidades e intereses del estudiantado, y garantizando el ingreso, la permanencia, el egreso, pero también generando situaciones de aprendizajes socialmente valorados.

FINALIDADES FORMATIVAS

Dado que el significado de política es polisémico, se refiere en este escrito a la noción de política pública para acercarnos a las maneras en que ésta pretende resolver las discusiones y los conflictos que surgen en torno a las necesidades de una sociedad cuando de educación se refiere. Se adhiere a los desarrollos de Subirats (2010), en el sentido de que los problemas sociales considerados inadmisibles son aquellos que propician la búsqueda de soluciones por parte del Estado mediante la generación de políticas públicas. No obstante, esta búsqueda de respuestas por parte del sistema político-administrativo no es neutral. Bajo la apariencia de una acción colectiva y consensuada, oculta las tensiones que existen entre los diferentes actores sociales y cómo algunos de ellos dominan y otros son dominados.

Las políticas públicas en el marco educativo no son la excepción, también son el resultado de la lucha de varios actores por imponer sus intereses y necesidades por encima de otros,

y esto se define básicamente, "según el modelo de sociedad y de ser humano que se defiendan, las finalidades que se asignen a la escuela no serán las mismas y en consecuencia, el rol de los profesores no se definirá de la misma manera" (Perrenoud, 2001, p. 3) Es válido recalcar que a lo largo del tiempo, la formación docente ha acompañado las diversas formas en que el Estado entendía la función de la escuela, es así que las finalidades que se asignen a la escuela en general y a la formación docente en particular, no serán las mismas frente a intereses diversos, y, en consecuencia, el marco normativo que se impulse tenderá hacia la consecución de esos fines.

Los actuales escenarios educativos son demandantes de la profundización de la reflexión en torno a la formación docente. El diseño, la implementación y evaluación de las pautas tanto de formación como de ejercicio profesional ponen de manifiesto la lucha existente entre las grandes fuerzas ideológicas que terminan por favorecer la inclusión o la exclusión de ciertos sectores de la población en el sistema educativo, generando vías para el acercamiento o alejamiento a sociedades más justas, solidarias o bien individualizadas y meritocráticas.

Hablar de inclusión enfatiza las demandas actuales que evidencian las perspectivas críticas sobre la educación donde coexisten divergencias y similitudes respecto al acceso o no de la educación de poblaciones históricamente excluidas. Tener presentes estas aclaraciones permitirá comprender la complejidad que incluye la reflexión como eje central de la formación docente. En este sentido, la formación docente inicial y continua debe dar respuesta a los nuevos requerimientos frente a la compleja demanda social, y brindar las herramientas necesarias para hacer de la educación secundaria un espacio en el que el ingreso, la permanencia y el egreso, estén garantizados, luego de haber realizado trayectos democratizantes y culturalmente valiosos.

Comprender la realidad próxima, analizarla críticamente y a partir de allí, generar propuestas tendientes a construir un modelo educativo social que busque ampliar derechos, y reducir la acuciante exclusión social, será parte constitutiva e insoslayable de la formación docente inicial del Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía.

A su vez, es preciso que la Formación Docente Inicial brinde las herramientas necesarias para ejercer de forma comprometida el rol docente, dentro de las cuales será fundamental incorporar la formación pedagógica general, la formación didáctica específica, la formación disciplinar, combinadas con prácticas docentes graduadas y progresivas desde el primer año del plan de estudios y contenidos propedéuticos que favorezcan el autoaprendizaje continuo (Terigi, 2009).

Es preciso recuperar la enseñanza como eje central de la Formación Docente Inicial, y en ella, promover nuevos saberes de bases sólidas según los marcos que provengan del campo pedagógico y - en este caso- de la filosofía, acompañado de su vinculación directa con el entorno real inmediato, sumando de forma significativa el aprendizaje de la práctica docente en situaciones y contextos reales (Davini, 2015). Se incluyen en tales situaciones las funciones técnica, interpersonal, sociocultural y política, tendientes a la inclusión social, a la democratización y la ciudadanía, asumiendo un compromiso ético y político de parte de educadores, comprometidos con su tiempo y en la búsqueda de prácticas inclusivas.

La Formación Docente Inicial tiene la finalidad de preparar docentes capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos necesarios para la formación integral de las personas, en la construcción de una sociedad más justa. Promoverá la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con las culturas y las sociedades contemporáneas, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la diversidad, y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de sus alumnos.

La formación docente es un proceso permanente y continuo que acompaña el desarrollo profesional. La Formación Docente Inicial tiene, en este proceso, un peso sustantivo. Supone un tiempo y un espacio de construcción personal y colectiva donde se configuran los núcleos de pensamiento, conocimientos y prácticas. Es un proceso formativo mediado por otros sujetos e instituciones que participan en la construcción de la docencia. Las finalidades de la formación docente expresan las intenciones que orientan la construcción de un proyecto de acción colectivo, articulando las representaciones deseadas, asumidas y posibles de ser concretadas en relación con ser docente y ejercer la docencia.

Las capacidades que debe desarrollar un docente son múltiples y de diversa naturaleza, ya que la enseñanza moviliza distintos tipos de acciones, requiriendo aprehensión y

reelaboración de saberes disciplinares, generales y del campo de la práctica. Las egresadas y los egresados podrán analizar, diseñar e intervenir de forma especializada en el campo educativo desde una perspectiva multidimensional y compleja.

Son propósitos del Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía que la y el docente en formación aprenda a:

- Valorar la docencia desde la perspectiva de ser trabajadores de la educación y su importancia para una sociedad más justa.
- Identificarse con el rol profesional.
- Desarrollar una actitud cooperativa y responsable que fomente el compromiso con la comunidad y con su propia labor como educador.
- Jerarquizar con su formación la enseñanza en general, y en particular la enseñanza de la filosofía.
- Apropiarse de la actitud crítica y reflexiva propia del pensar filosófico que le permita la multiplicidad de lecturas de la realidad y la fundamentación para adoptar posturas responsables.
- Establecer relaciones entre los diferentes saberes, comprendiendo el carácter interdisciplinario de los problemas y la interacción entre el ámbito filosófico y otras áreas de la cultura.
- Desarrollar pericia para el correcto uso de fuentes filosóficas, logrando experiencia en la lectura y la interpretación de fuentes.
- Utilizar adecuadamente el lenguaje técnico y la argumentación, así como adquirir estrategias metodológicas en la resolución de trabajos académicos con aplicación de diversas técnicas.
- Plantear problemas que actúen como aperturas de posibles trabajos de investigación, generando inquietudes que fomenten la producción y la continuidad en los estudios de especialización.
- Generar en las instituciones educativas en las que participen espacios de investigación y construcción de conocimientos que impacten positivamente en la localidad de la que sean parte.
- Aportar innovación y transformación al sistema de enseñanza provincial y nacional desde una perspectiva crítica, humanista y democrática.
- Interpretar la realidad desde un posicionamiento decolonial.
- Generar una actitud reflexiva de autocrítica que le permita su autoevaluación.

Competencias de las egresadas y los egresados:

Al finalizar la Formación Docente Inicial podrán:

- Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar procesos de enseñanza para el aprendizaje de la filosofía en la educación formal y no formal, así como programas de formación continua.
- Realizar el trabajo docente comprendiendo las diferentes concepciones educativas en sus fundamentos filosóficos, éticos, antropológicos, sociales, psicológicos, políticos, pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos, e integrándolos como fundamentos en la práctica de la enseñanza.
- Desarrollar una práctica profesional reflexiva, desnaturalizadora, decolonial y crítica.
- Comprender el sistema educativo actual como parte de políticas educativas, contextualizadas históricamente, en el marco de la complejidad regional, nacional e internacional.
- Ejercer su rol docente en diferentes contextos y modalidades de la educación secundaria.
- Educar en y para la diversidad en el marco de la perspectiva de género.
- Reconocer los conceptos y principios teóricos y prácticos que estructuran la educación inclusiva y la interculturalidad.
- Actuar como profesional autónomo, crítico y respetuoso de los derechos humanos y las culturas a fin de reconocer la dimensión ética de la enseñanza.
- Conformar equipos de trabajo con los diversos actores institucionales a fin de promover estrategias de participación, cambio e innovación en las instituciones educativas, potencializando los trayectos escolares de sus propios estudiantes.

- Participar activa y críticamente en las instituciones educativas para contribuir a la construcción de escuelas como comunidades de aprendizaje que respeten, promuevan y valoren el juicio fundado, la originalidad, la apertura y el respeto por la multiplicidad de ideas.
- Continuar su proceso de educación permanente.

Se reconoce y enfatiza aquí la complejidad del trabajo docente, su carácter político y su naturaleza institucional y colectiva (Terigi, 2012). A su vez, se concibe a la escuela como uno de los ámbitos sociales donde la humanidad produce la transmisión sistemática de la cultura en sus diferentes acervos a las generaciones que se van sucediendo. Se reconoce también que esta institución es un ámbito que debe ser disputado y puesto al servicio de la producción y distribución igualitaria y colaborativa de la cultura, y respecto del cual cabe a los estados la responsabilidad principal. El derecho a la educación desafía constantemente a resistir, pero también, a diseñar nuevos paradigmas. Este proyecto de Formación Docente Inicial es una manera de asumir dicha responsabilidad.

Repensar la escuela desde los enfoques y perspectivas en los que se sustenta este diseño, implica concebirla como derecho, y para concretar esta otra forma de ser y hacer la educación, es necesaria la participación de todos los actores en un proceso social de reconstrucción del quehacer docente y que en funciones se permita la construcción de conocimiento, articulando el diálogo, la reflexión y la participación activa (Nicoletti, 2014) en los diversos espacios de toma de decisiones. Un proceso social que genere oportunidades de acceso, permanencia y egreso de sectores sociales históricamente postergados. Para ello, será necesario que todo el sistema formador, incluyendo con mayor fuerza a los niveles de decisión política, puedan generar propuestas educativas en los que se permitan construir nuevos soportes y anclajes, habilitando la posibilidad de acceso y comprensión de los complejos escenarios (en lo social, lo cultural y lo político) en los que vivimos, entendiendo el papel del docente para propiciar la conexión y/o reconexión con los entramados sociales que garantice a los sujetos el ejercicio pleno de sus derechos (Pineau, 2008, pp. 22-23).

ORGANIZACIÓN CURRICULAR. CAMPOS DE LA FORMACIÓN

La formación docente para el nivel secundario en filosofía será el resultado de la articulación entre la formación disciplinar, la formación general y la formación en la práctica y la investigación sobre ella. Para lograrlo, el Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía, ha organizado el plan de estudios articulando estos tres campos mencionados: el campo la formación general, el campo la formación específica y el campo de la formación en la práctica profesional docente.

La Resolución N°24/2007 del Consejo Federal de Educación señala que la presencia de los campos de conocimientos en los diseños curriculares no implica una secuencia vertical de lógica deductiva, sino una integración progresiva y articulada a lo largo de los mismos. En este sentido, se recomienda que la Formación en la Práctica Profesional acompañe y articule las contribuciones de los otros dos campos desde el comienzo de la formación, aumentando progresivamente su presencia, hasta culminar en las Residencias Pedagógicas. Sostenemos y enfatizamos la centralidad del campo de la práctica en todo el trayecto de Formación Docente Inicial.

Formación General

Las Unidades Curriculares que conforman este campo de conocimiento están orientadas a desarrollar una sólida formación humanística y al conocimiento profundo de los marcos conceptuales, interpretativos y valorativos para el análisis y comprensión de la cultura, el tiempo y el contexto histórico, la educación, la enseñanza, el aprendizaje, y a la formación del juicio profesional para la actuación en contextos socioculturales diversos (ver cuadro N° 2).

La formación general representa el cuerpo teórico pedagógico que hace pensable y posible el ejercicio de la docencia al establecer los fundamentos filosóficos y epistemológicos que relacionan la educación con las necesidades sociales y culturales; permitiendo la reflexión sobre las teorías del aprendizaje, los modelos didácticos y los sujetos del aprendizaje. Posibilita que cada docente, a partir de la disciplina que enseña, conozca y reflexione

constantemente sobre las opciones didácticas para generar ambientes áulicos cada vez más propicios para el aprendizaje.

Si bien se adopta para este campo, la organización de las unidades curriculares con base en enfoques disciplinarios, se propiciará la inclusión progresiva de otras formas del conocimiento organizadas en áreas o regiones amplias que trasciendan las especificidades disciplinares, tales como problemas y tópicos con diversos principios de articulación en el campo de la educación y que conformarán nuevas regiones del conocimiento, de modo de abordarlas interdisciplinariamente.

De esta forma, los contenidos serán abordados como ejes problematizadores que requerirán la toma de decisiones dentro de los diferentes marcos teóricos y de los posicionamientos actuales en el campo de la filosofía, con amplia mirada interdisciplinaria.

Formación Específica

La formación en este campo se dirige al estudio de la/s disciplina/s específicas para la enseñanza de la filosofía en el nivel secundario, esto implica, los conocimientos específicos de la disciplina, su didáctica y las tecnologías educativas particulares, así como de las características y necesidades de los alumnos en sus aspectos individual y colectivo, de este nivel en particular.

En el Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía conforman este campo todas las unidades curriculares vinculadas a (ver cuadro N° 3): la filosofía como campo del saber; a la enseñanza de la filosofía como contenido escolar; a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en función de los contenidos específicos de la Filosofía y su didáctica; a los sujetos del nivel secundario hacia quienes se dirige la enseñanza, en sus diversidades y contextos diversos; y a la filosofía como parte de un área interdisciplinaria dentro del Diseño Curricular Jurisdiccional del nivel secundario neuquino.

Formación en la Práctica Profesional Docente

Se orienta al aprendizaje de las capacidades para el desempeño docente en las instituciones educativas y en las aulas, a través de la participación e incorporación progresiva en distintos contextos socioeducativos. Como se mencionó, la trayectoria en este campo se constituye como central, y vincula los aportes de los campos de la formación general y específica, con el análisis, la reflexión y la experimentación práctica en distintos contextos (ver cuadro N° 4). Promueve una aproximación al campo de intervención profesional docente y al conjunto de las tareas que en las escuelas puede desarrollar. Por su carácter gradual y progresivo en secuencias articuladas a lo largo del plan de estudios, posibilita una organización temporal con recorridos teórico-prácticos en niveles de complejidad creciente, en un espiral dialéctico que articula, a su vez, los tres campos de la formación docente inicial.

Desde el inicio, entonces, el espacio de la práctica se presenta como privilegiado, como una instancia en la que se aprenden las capacidades para la actuación docente en las aulas y las instituciones, es decir, se aprenden las tareas que una y un docente realiza cuando se la adjudican horas y/o cargos en una escuela. Enseñar hoy adquiere particularidades propias de la época y que deben ser enseñadas en el proceso de formación. Se asume aquí que la Formación Docente Inicial tiene un impacto académico duradero y transformador en las biografías escolares de las y los docentes en formación. El campo de la práctica reúne saberes que le son propios y es ese espacio en el que deben disponerse las situaciones didácticas para aprenderlos.

Se torna imprescindible el establecimiento de condiciones que permitan el aprendizaje de pensamientos sistémicos, complejos en su estructura, así como una actitud de compromiso con la formación. Desde el inicio de la Formación Docente Inicial se propiciará la forma de entender la enseñanza y el aprendizaje como construcciones compartidas con otros estudiantes, a lo largo del trayecto formativo en sucesivos acercamientos a las instituciones colaborativas.

Espacios de Definición Institucional

Se entiende por Espacios de Definición Institucional a aquellas horas cátedra que integran la carga horaria total de la titulación y que permiten recuperar experiencias construidas por las instituciones formadoras a partir del reconocimiento de las características de sus

comunidades. Serán definidos por las instituciones a través de procesos colectivos de deliberación. En el presente diseño se establece un espacio de definición institucional para cada campo, y su contenido específico dependerá de los trayectos académicos reales que se produzcan en la institución, y las necesidades detectadas en función de esos recorridos. Para ello es preciso un trabajo colaborativo y comprometido de toda la institución: equipos de conducción, órganos colegiados, docentes, estudiantes. Sugerimos jornadas de debate para las decisiones a este respecto. Las jornadas de trabajo institucional unificado, previstas en los calendarios educativos provinciales, serán privilegiados para construir las condiciones necesarias para acordar sobre los EDI. Además de ser momentos de aprendizaje sobre las formas democráticas de ser y estar en las escuelas, por lo que propiciar la reflexión y la construcción colectiva de decisiones institucionales ofrecerá, a su vez, un modelo de actuación para la construcción de proyectos institucionales en un ambiente de respeto, escucha y argumentación.

En este diseño los espacios de definición institucional no cuentan con imputación de presupuesto propio ya que como se definen en función de las necesidades institucionales y se revisan constantemente se considera que deben realizarse propuestas con horas de extensión a fin de que no se conviertan en oportunidades laborales que caducan.

Relaciones entre campos y modalidades de articulación

La articulación necesaria entre los campos de la Formación Docente Inicial representa una forma integrada y coherente de abordar los saberes que son parte de este diseño curricular. Una mirada atenta y permanente sobre la forma en que adquiere concreción la vinculación entre los campos a nivel institucional será indispensable para superar la fragmentación de la enseñanza que aquí se intenta propiciar. Sostenemos, también, que el campo de la práctica es vertebrador y central en todo este proceso presentándose como la intersección que posibilita la articulación real de los aprendizajes que se diseñan, dado que es para la actuación docente que se está formando.

Así, la práctica docente no es concebida como residual, en el momento final de la formación, sino como eje central de este diseño. En este sentido, en los apartados que siguen a este parágrafo, se establecen modos concretos de vehicular las relaciones entre campos. A su vez, se deja establecido aquí, pero se desarrolla más adelante, que los espacios curriculares de la formación general y específica compartirán parte de su carga horaria con el campo de la práctica, vehiculado, de esta forma, el axioma sobre la centralidad del campo de la práctica en los procesos de formación.

El campo de la formación general se vincula con el campo de la formación específica en tanto el primero ha de permitir la construcción de una perspectiva de conjunto del rol docente, así como sus implicancias y alcances. Asumimos, que se deberá propiciar institucionalmente el abordaje de nudos problemáticos disciplinarios a través del trabajo conjunto de las diversas cátedras. El objetivo de esta modalidad de intervención pedagógica es favorecer la mirada integral sobre los hechos educativos, construyendo formas de mirar y entender la educación a partir de claves de lectura crítica compartidas, y formulación de interrogantes que incidan en la comprensión cada vez más profunda de contextos históricos, políticos, sociales, culturales en los que se enmarca la enseñanza. Los recorridos pensados para el campo de la formación específica aportarán la mirada disciplinar específica y la caracterización de los niveles y modalidades propios del profesorado en filosofía, a fin de promover en las y los estudiantes la formulación de interrogantes y cuestionamientos de este campo, pero que necesariamente deberán ser respondidos desde las diversas miradas, saberes de referencia y modalidades de análisis propios del campo de la formación general, y desde los enfoques (derechos humanos, pedagogía crítica, sociología crítica del currículum, pensamiento decolonial) y perspectivas (género, ambiental, intercultural, inclusión) propuestos en el presente diseño.

Desde este posicionamiento, el campo de la formación en la práctica resulta vertebrador en tanto se lo presenta como el espacio concurrente de todos los aportes de los diferentes trayectos, para comprender las prácticas docentes desde marcos conceptuales cada vez más potentes, en la construcción de criterios y modos de acción en función de la formación especializada que están recorriendo.

Este campo necesita continuamente los saberes específicos de los otros campos, al mismo tiempo que plantea cuestiones prácticas, singulares y polémicas cuyo abordaje provoca

demandas a las perspectivas más centradas en desarrollos conceptuales propios del campo de la formación general y del campo de la formación específica. Es decir, se propone desde el campo de la práctica apelar a los marcos conceptuales desarrollados en los otros campos para analizar y reflexionar sobre las prácticas docentes desde perspectivas enriquecedoras que potencien una reflexión crítica, es decir, que sostengan determinados modos de actuar y no otros fundamentados en los aprendizajes de los otros campos. Debemos enfatizar que la presencia de los campos de conocimientos en los diseños curriculares no implica una secuencia vertical de lógica deductiva sino una integración progresiva y articulada.

No podemos cerrar este apartado sin destacar la importancia de considerar la centralidad de la enseñanza -del enseñar a enseñar- como eje de la práctica. Para ello se requiere, institucionalmente, acciones deliberadas, organizadas y programadas, que incluyan a todo el equipo formador del Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía. El campo de las prácticas tiene contenidos propios, los cuales deben ser seleccionados, secuenciados y planificados para que las y los estudiantes se los apropien. Llevar adelante esta tarea -altamente compleja y especializada- es parte del compromiso ético y político que asumen las y los docentes, en el sentido en que la educación es fundamental para la consolidación de la democracia en la búsqueda de sociedades más justas e inclusivas.

Formatos curriculares presentes en el diseño:

Asignaturas

Definidas por la enseñanza de marcos disciplinares, multidisciplinarios, transdisciplinares y sus derivaciones metodológicas para la intervención educativa. Se caracterizan por brindar conocimientos y por, sobre todo, modos de pensamiento y modelos explicativos de carácter provisional, como se corresponde con el carácter del conocimiento científico y su evolución a través del tiempo. El dogmatismo debe quedar fuera de cualquier posicionamiento docente. Estas unidades curriculares introducen y afianzan a las y los estudiantes en el análisis de problemas, la investigación documental, en la interpretación de tablas y gráficos, en la preparación de informes, la elaboración de banco de datos y archivos bibliográficos, en el desarrollo de la comunicación oral y escrita, y en general, en los métodos de trabajo intelectual transferibles a la acción profesional.

Seminarios

Son instancias académicas de estudio en profundidad de problemas relevantes para la formación, preferentemente desde una perspectiva interdisciplinaria. Incluyen la reflexión crítica de las concepciones o supuestos previos sobre tales problemas, el análisis, la profundización, la comprensión a través de la lectura y el debate de materiales bibliográficos. La perspectiva metodológica de trabajo habilita la incorporación de estrategias del campo de la investigación para el abordaje de los problemas planteados, promoviendo la indagación, el análisis, la construcción de problemas y la formulación de hipótesis y supuestos explicativos. Deben promover el desarrollo de aproximaciones investigativas para la sistematización de los contenidos abordados. Estas unidades permiten el cuestionamiento del pensamiento práctico, formando a las y los estudiantes en el trabajo reflexivo, así como en el manejo de literatura específica a partir de los tópicos o problemas seleccionados.

Talleres

Son unidades curriculares orientadas a promover la resolución práctica de situaciones a partir de la interacción y reflexión de las y los participantes en forma cooperativa. Refieren a espacios de construcción colectiva que combinan teoría y práctica alrededor de un tema, realizando al primer plano la experiencia de quienes participan de la vivencia. Son instancias reflexivas que permiten revisar las prácticas, analizarlas, identificar obstáculos y contradicciones, reconocer logros y experiencias. Ahora bien, los talleres no son espacios únicamente reflexivos o exclusivamente experienciales. Incluyen en su propuesta la vivencia, pero también la lectura y producción teórica, apuntando a la construcción de un saber que trascienda la manera naturalizada de entender la realidad. Es decir, se trabaja de forma integrada el sentir, el hacer, el pensar, para lograr diferentes producciones en los diversos tramos del recorrido planificados.

La dinámica de los talleres tiene carácter flexible ya que el devenir de la propuesta dependerá de los objetivos, de las y los participantes, del tipo de actividades que se desarrollan, de la producción a la que se tienda, del momento del año, etc. Como dispositivo metodológico posibilita analizar casos, tomar decisiones y producir alternativas de acción. Genera modos de aprendizaje reflexivo, de trabajo en equipo y colaborativo, favorece la escucha, la colaboración, la asunción de roles, el acuerdo sobre las responsabilidades. Los talleres poseen una naturaleza productiva, es decir, no se instalan (o no deberían hacerlo) en la crítica paralizante. En los talleres se realiza en forma colectiva y participativa un trabajo activo, creativo, concreto, puntual y sistemático, mediante el aporte e intercambio de experiencias, discusiones, consensos y otras actitudes creativas, que ayudan a generar puntos de vista y soluciones nuevas y alternativas a problemas dados. Los participantes -en nuestro caso estudiantes del Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía- deberían lograr aprendizajes a partir de las reflexiones y discusiones que se dan en el espacio grupal, integrando diferentes dimensiones del aprendizaje tanto social como individual.

Ateneos

Son espacios de formación académica caracterizados por tener un eje convocante a partir del cual los participantes presentan propuestas que se debaten en un contexto grupal de aprendizaje. Constituye un espacio de reflexión y de socialización de saberes en relación con variadas situaciones vinculadas a las prácticas. Docentes y estudiantes buscan alternativas de resolución a problemas específicos y/o situaciones singulares que atraviesan y desafían en forma constante la tarea docente: problemas didácticos, institucionales y de aula, de convivencia escolar, de atención a las necesidades educativas especiales, de educación en contextos diversos, etc. Este intercambio entre pares, coordinado por la cátedra y enriquecido con aportes bibliográficos pertinentes y de fuentes diversas, redundará en el incremento del saber implicado en las prácticas y permite arribar a propuestas de acción o de mejora concretas. El trabajo en ateneo debería contemplar así -en diferentes combinaciones- momentos informativos, de reflexión y análisis de prácticas, de escritura colaborativa, etc. El ateneo permite profundizar en los saberes propios de las prácticas docentes, a partir del análisis de la singularidad que ofrece un caso planteado como situación problemática, favoreciendo el aprendizaje colaborativo y la multiplicidad de miradas y perspectivas.

ESTRUCTURA DEL DISEÑO CURRICULAR

Rasgos identitarios

La transversalidad de enfoques y perspectivas

El diseño curricular para el Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía debe estar atravesado por las perspectivas y enfoques enunciados, tanto en la concepción integral de la formación inicial, como en los diferentes niveles de concreción curricular, orientando las decisiones respecto de la selección y secuenciación de contenidos, así como estrategias metodológicas, para abordarlos en clave crítica, emancipatoria y decolonial.

Esta propuesta curricular orienta la formación docente inicial en filosofía, hacia la comprensión de los entornos complejos por los que circulan conocimientos y saberes para que puedan asumir su tarea en diferentes escenarios, reconociendo la centralidad de la escuela, asumiendo con responsabilidad ética y política el trabajo con sus pares y con diferentes sujetos, en modalidades y contextos diversos, y el compromiso de enseñar con calidad educativa, promoviendo la inclusión social.

Sobre la formación general

La formación general debe tener una fuerte presencia para promover una base contundente que construya posicionamientos sólidos que atiendan a la complejidad del trabajo docente en las escuelas secundarias: la participación activa en la vida institucional, el reconocimiento de la complejidad y multidimensionalidad del acto educativo, las diversas realidades áulicas con las que se encontrará en su práctica pedagógica y la posibilidad de constituirse como un referente para sus estudiantes, más allá de su campo disciplinar (ver cuadro N° 9).

Teniendo en cuenta los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial (Resolución N° 24/2007), se entiende que la Formación General se orienta a asegurar la comprensión de los fundamentos de la profesión y, como plantea el documento, habitualmente suele ser el campo menos desarrollado y débil. A su vez, es posible distinguir tres niveles de decisión y desarrollo curricular: la regulación nacional, que define los marcos, principios, criterios y formas de organización de los diseños curriculares jurisdiccionales y de la gestión del currículo; la definición jurisdiccional, a través del diseño y desarrollo del plan de formación provincial y sus correspondientes diseños curriculares, a partir de los Lineamientos Curriculares Nacionales; y la definición institucional, elaborada por los institutos formadores, que permite el establecimiento de propuestas y acciones de concreción local, considerando las potencialidades, necesidades y posibilidades del contexto específico, las capacidades institucionales instaladas, los proyectos educativos articulados con las escuelas de la comunidad y las propuestas de actividades complementarias para el desarrollo cultural y profesional de las futuras y los futuros docentes.

De esta forma se asume de forma crítica la intervención sobre una realidad provincial que interpelaba, a la vez que se decidió tensionar los currículos tradicionales de enseñanza secundaria, basados en la disciplina específica, para aportar miradas interdisciplinarias sobre la educación en general y la enseñanza en las escuelas secundarias en particular.

El foco en hacer lugar a trayectorias reales: recorridos posibles

Los diseños curriculares son un marco de organización y de actuación y no un esquema rígido de desarrollo. En la medida en que sea posible, es importante prever la flexibilidad en el cursado y en la acreditación (producto de estudios o experiencias previas) de las distintas unidades curriculares, dinamizando el proceso de aprendizaje. Es también muy importante incorporar en el proceso formativo nuevas oportunidades y experiencias de formación que puedan ser acreditadas como aprendizaje de las y los estudiantes, como parte de las actividades de las distintas unidades curriculares. La consideración de esta recomendación hará necesaria la revisión del régimen académico con el fin de adecuarlo a las necesidades que surgen de la flexibilización del currículum (Resolución N° 24/2007).

Mucho se ha discutido en el ámbito educativo acerca de las ideas de trayectos, trayectorias y cronologías de aprendizaje (Terigi, 2010). En este sentido, consideramos que en pos de favorecer las trayectorias singulares y la elección autónoma de recorridos individuales, es preciso descartar la organización curricular en correlatividades. Es decir, favorecer que cada estudiante realice su planificación de la carrera en función de su disponibilidad horaria e intereses singulares, colabora en la construcción de un estudiantar responsable y promueve la consolidación de la práctica reflexiva en términos de traer a la luz las decisiones que cada estudiante realice para configurar su recorrido académico.

Es importante destacar que, además de promover la flexibilidad y apertura en los recorridos posibles como se menciona arriba, sugerimos tener en consideración algunas secuencias ya que sus núcleos problemáticos y conceptuales están pensados en clave de continuidad y favorecerán, en mayor medida, los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes. Estas sugerencias son:

- Cursar "Constitución de la Subjetividad" antes que "Sujetos de la Educación Secundaria".
- Cursar "Didáctica I: Enseñanza" antes que "Didáctica II: Planificación y Currículum".
- Cursar "Filosofías de Europa Antigua y Medieval" antes que "Modernidad y Colonialidad" y ésta previo a "Problemas Contemporáneos de la Filosofía".
- Cursar las "Prácticas" según el orden planteado en el diseño. Se considera que se deberían cursar en el orden establecido en la Estructura Curricular, ya que desde su misma concepción están pensadas las cuatro instancias como procesos de formación consecutivos, de aprendizajes espiralados y con una consecuente complejización de las experiencias.

Se entiende que las decisiones sobre "correlatividades" deben darse en forma situada y que cada Instituto Superior de Formación Docente, a través de sus órganos colegiados, debe propiciar el ámbito de discusión para arribar a propuestas contextualizadas en el marco de la ampliación de derechos.

La propuesta de trabajo en Pareja Pedagógica y conformación de Equipos de Cátedra

En el presente Diseño existen diversos espacios curriculares que están configurados para ser llevados adelante por Equipos de Cátedra interdisciplinarios. Uno de los propósitos de esta propuesta se sostiene en la intención de modelizar el trabajo en equipo en las tareas de enseñanza para que los/as estudiantes construyan formatos de trabajo que configuren prácticas de enseñanza que favorezcan el trabajo entre colegas y rompan los aislamientos e individualizaciones propias del trabajo docente en el Nivel Secundario. Por otro lado, se considera sumamente valiosa la mirada interdisciplinaria sobre los objetos de estudio y el enriquecimiento de la construcción colectiva como instrumento y mecanismo para reflexionar acerca de las prácticas de enseñanza. Por último, este rasgo se propone en concordancia con aquel desafío propuesto en el Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Neuquina, al establecer el trabajo docente en parejas pedagógicas y en áreas afines, para superar estructuras individualistas y pensar un modo colectivo de habitar la escuela.

Los espacios curriculares en los que se promueve esta propuesta son:

- Práctica I: Una pareja pedagógica integrada por docentes de Ciencias de la Educación y docentes de enseñanza secundaria del área de Ciencias Sociales.
- Práctica II, Práctica III y Práctica IV: aquí se propone una pareja pedagógica integrada por docentes de Filosofía y de Ciencias de la Educación.
- Lenguajes Artísticos: la cátedra estará integrada por docentes de cada una de las siguientes disciplinas: Educación Corporal, Música, Teatro y Plástica.
- Enfoque Interdisciplinario de la Enseñanza: los equipos estarán conformados por docentes de cada una de las áreas de Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Económicas.

La Interdisciplina

Asumiendo la interdisciplina como rasgo, se propone que los trabajos de abordaje conceptuales sean pensados colectiva y transversalmente entre las y los docentes de las diferentes disciplinas. El trabajo con otras y otros obliga a tener que acordar constantemente las cuestiones inherentes a la tarea pedagógica, desde la planificación hasta la puesta en acto de enseñar. Desafía a revisar, pensar, reflexionar y justificar en el colectivo docente institucional todo el acontecer del acto educativo, devolviéndole su carácter de público. Promueve la interacción pedagógica, compartiendo espacio y tiempo en el aula, en otros espacios institucionales y comunitarios mediante la presencia compartida durante todo el año o por períodos determinados, en los diversos momentos didácticos (Resolución N° 1463/2018).

Así, se torna preciso revisar las prácticas de enseñanza y habilitar nuevos espacios que superen la fragmentación y atomización de contenidos. Sin desatender, sin negar el saber disciplinar como una de las puertas de acceso, sin negar su identidad. La fragmentación del contenido en la formación docente debe invitar a integrar espacios curriculares sinérgicos, buscando nudos problemáticos y desarrollando capacidades transversales.

Se admite, entonces, que los contenidos interdisciplinarios se construyen en base a saberes disciplinarios, se requiere tomar como punto de partida el supuesto de que tal construcción requiere del estado actual de la epistemología de cada ciencia, en los diversos campos para comprender, resolver y abordar problemas complejos. La interdisciplina inquieta, provoca contradicciones, plantea preguntas epistemológicas e interpela lógicas disciplinares porque transforma cuerpos teóricos.

En la formación docente, se requiere que las y los estudiantes aprendan a integrar contenidos. Para ello, es necesario apropiarse de diferentes dominios conceptuales, ya que en la actualidad no es posible suponer o pensar que la respuesta a problemas complejos y multidimensionales se encuentra en una sola disciplina. Deben surgir nuevas áreas de conocimiento y de saberes. Esta complejidad debe tomarla la Formación Docente Inicial, por ello, es necesario incluir en la formación docente una perspectiva curricular interdisciplinaria que dé protagonismo a saberes disciplinares, pedagógicos y didácticos que permitan reconstruir el conocimiento y sus relaciones interdisciplinares con el fin de organizar la enseñanza y su relación con los niveles para los que se forma (Instituto

Nacional de Formación & Argentina Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, 2018).

En este sentido, en la organización de los contenidos articulados vertical y horizontalmente se seleccionan ejes y nudos problemáticos que atraviesen las áreas para ser abordados interdisciplinariamente. Por ello, además de la construcción de Equipos de Cátedra, consideramos que los espacios de encuentro en la Articulación, en los Proyectos de Investigación y Extensión, como en el Campo de las Prácticas serán ambientes más que propicios para que estos encuentros se produzcan, y para generar las condiciones educativas necesarias que propicien desarrollar en la institución real, lo que se lee en las investigaciones teóricas (ver cuadro N° 12).

Se describen brevemente cada una de estas propuestas:

- a) Espacios de Articulación: son instancias necesarias y sumamente valiosas para la discusión y la reflexión sobre las prácticas de enseñanza, sobre las trayectorias de las y los estudiantes, y/o las dinámicas grupales. En este sentido, el aporte de cada disciplina a la reflexión sobre estas cuestiones favorece la mirada multidimensional y compleja de los procesos que se dan al interior de la institución. Todas las unidades curriculares disponen de horas de articulación.
- b) Proyectos de Investigación y Extensión: se reconoce la pertinencia y necesidad de promover la construcción de proyectos de Extensión e Investigación para la producción de conocimientos principalmente sobre la práctica docente, para la formación permanente, las asesorías pedagógicas, escuelas colaborativas y las actividades que profundicen el vínculo con la comunidad (Resolución N° 30/2007). Para profundizar las funciones del sistema formador resulta indispensable un trabajo cooperativo e interdisciplinario, consolidando equipos de trabajo entre profesoras y profesores de los diversos espacios curriculares. En este sentido las horas de extensión e investigación serán destinadas al trabajo colaborativo e interdisciplinario entre docentes.
- c) Centralidad de las Prácticas y conformación de equipos ad hoc: que la práctica sea eje al cual confluyen, retroalimentándose mutuamente, los otros campos de la formación, es otro de los rasgos de la formación docente inicial. Ahora bien, en nuestro caso, esta centralidad adquiere un componente particular más ya que está considerada en la distribución horaria que los espacios curriculares del campo de la formación general y del campo de la formación específica dispongan de horas específicas para el trabajo en simultáneo con el campo de la formación en la práctica (ver cuadro N° 12). De esta forma, al iniciar los procesos de aprendizaje en la práctica, desde primer año, en simultáneo con las unidades curriculares de los campos de la formación específica y general, se da al mismo tiempo el sustento teórico a las prácticas y la posibilidad de analizar las experiencias áulicas a través de la reflexión. Nuestro propósito se centra en promover el trabajo interdisciplinario y colaborativo para la construcción colectiva del conocimiento y la búsqueda de alternativas de acción para la práctica docente; desde la mirada interdisciplinar se enriquecerá la formación de las y los estudiantes en la reflexión sobre sus propias prácticas de enseñanza, en la búsqueda de alternativas creativas y en la investigación dentro del aula.

Sobre la bibliografía y el trabajo con fuentes diversas

Se observará que en cada Unidad Curricular se sugiere bibliografía. Tales recomendaciones se basan en la necesidad de establecer fundamentos teóricos esenciales que sostengan los posicionamientos pedagógicos y políticos de cada espacio curricular, en línea con el "Marco Político Pedagógico" enunciado en el presente diseño. En este sentido, las autoras, autores y libros planteados en dichos apartados se consideran de carácter iniciáticos e irrenunciables por su anclaje epistemológico. Sin embargo, la o el docente a cargo del espacio propondrá la bibliografía específica en el desarrollo de su programa de cátedra, manteniendo estos lineamientos como rumbo epistémico en su búsqueda.

Por otro lado, este diseño curricular propone que para la construcción del conocimiento académico se utilicen fuentes diversas. El trabajo con fuentes primarias en particular permitirá el contacto directo con el objeto de estudio, y, progresivamente, en virtud de que

se avance en la formación docente inicial, se evitará caer en interpretaciones basadas en el sentido común, articulando interpretaciones cada vez más complejas. Estas fuentes contienen información nueva y original, resultado de un trabajo intelectual, cualquiera sea el momento histórico de su producción. Son documentos originales y reflejan el punto de vista individual de quien/es lo creó/crearon. Se considera necesario en la formación de profesionales de la educación el contacto con dichas fuentes.

Acerca de la Evaluación

La función educativa de la evaluación excede ampliamente la cuestión de la calificación y la acreditación, se puede decir sin lugar a duda que promueve la reflexión en las complejas dimensiones que componen al sistema educativo en su totalidad, incluyendo el nivel de las políticas educativas. Estas instancias planificadas de evaluación educativa cimientan su razón de ser en la necesidad de conocer, reconocer y comprender la realidad en la que pondremos el foco para tomar decisiones en relación con su marcha, en función de ciertos objetivos, y, sobre todo, de cierta concepción de la educación, que en nuestra concepción se enmarca en la justicia social (Kushner, 2002; Nicastro, 2010; Tiana, 2012; Rivas, 2020). Si hay algo que deba modificarse, es imposible hacerlo si no se comprende lo que sucede, y esto vale tanto para el aula, la institución, o el sistema educativo completo.

La evaluación formativa es un proceso sistemático para obtener evidencia continua acerca de los aprendizajes. Los datos son usados para reorientar las acciones educativas de modo pertinente. Ahora bien, y no menos importante: en la evaluación formativa, las y los estudiantes son participantes activos junto con sus docentes, comparten metas de aprendizaje y entienden cómo progresan, cuáles son los siguientes pasos que necesitan dar y cómo darlos (Moreno Olivos, 2011). Se trate de docentes o estudiantes, el pasaje de uno a otro grado de la funcionalidad de los procesos orientativos de retroalimentación depende de que se opere la conversión de la evaluación en autoevaluación.

Así mismo, Camilloni (1998) sostiene que la evaluación se entreteje también con el proceso de aprendizaje. En este sentido le incumbe al estudiante, entre otras cosas, para conocer sus progresos en relación con los objetivos propuestos para el aprendizaje con el objeto de regular sus esfuerzos en consonancia con ellos, y para conocer sus dificultades con el fin de superarlas.

Se tendrá que examinar las metodologías para comprender mejor cómo ayudan a crear opciones para aumentar o erosionar la justicia social. Como afirma Perrenoud (2008), la evaluación está en el núcleo de las contradicciones del sistema educativo y, continuamente, en la articulación de la selección y la formación, del reconocimiento y la negación de las desigualdades.

No obstante, se entiende que las prácticas docentes se enfrentan con diferentes escollos en la posibilidad de hacer de la escuela un espacio igualitario desde el enfoque de la educabilidad. En este sentido, la democratización de la enseñanza debe ser el foco, estar en el centro de la escena educativa. Entonces, puede coincidir con Kushner (2000) cuando señala: "tenemos que examinar nuestras metodologías para comprender mejor cómo ayudan a crear opciones para aumentar o erosionar la justicia social" (p. 33), y es por eso por lo que no es posible desligar las formas en que se están propiciando los aprendizajes, de los procesos formativos de evaluación. La evaluación formativa no puede desarrollarse plenamente sino en el marco de una pedagogía diferenciada, basada en una política de democratización de la enseñanza. La o el docente deberá, constantemente, interpelarse.

Es imposible soslayar que el nivel superior desempeña una función social de certificación y calificación de conocimientos y aprendizajes. No sería conveniente sustraerse a las normativas vigentes en nuestro sistema educativo que implican la asignación de calificaciones -en formato de nota numérica- para la acreditación de los trayectos formativos en nivel medio y superior. La evaluación en estos niveles culmina con la calificación de cada unidad curricular. La forma de llegar a esa nota numérica de cierre, que puede significar la regularización y habilitación para rendir el final o la promoción, es parte de las responsabilidades profesionales y sociales de las y los docentes. La o el docente certifica el grado en que cada estudiante ha logrado aprender lo que se espera en cada curso, así como del grado en que está preparado para la siguiente etapa educativa

y/o la titulación correspondiente (Picaroni, 2008), dejar fuera esta dimensión en la concepción de la evaluación implicaría adoptar una postura ingenua.

Formarse como docente implica invitar a las y los estudiantes a transitar un proceso formativo, que promueva determinadas experiencias en cada una de las unidades o espacios curriculares. Cuando una o un docente construye su programa de cátedra, lo que hace es diseñar una parte del proceso formativo del docente en formación, y a su vez, incluir al estudiante en su propio proceso de aprendizaje. Resulta prioritario tener como horizonte que estamos formando docentes para los niveles obligatorios y, por tanto, que las múltiples experiencias de enseñanza -entre las cuales se encuentra la evaluación- que ofrecemos a nuestros estudiantes van a ir configurando un modo de pensar y de asumir el oficio de enseñar y también de evaluación de los aprendizajes.

La evaluación es, potencial y principalmente, una herramienta didáctica. Sus resultados producen información que, empleada de manera apropiada, puede servir al estudiante para tomar conciencia de sus logros y dificultades, y al docente para modificar sus propuestas de enseñanza con todo el grupo y/o con alumnos en particular. Es una práctica que se torna modelizadora y es por ello por lo que debe ser parte de la reflexión sistemática con las y los estudiantes, así se torna, también, componente de la reflexión sobre la práctica como modalidad de ejercicio del rol.

ORGANIZACIÓN CURRICULAR. Sección Cuadros CUADRO N° 1: ESTRUCTURA CURRICULAR GENERAL

PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO		TERCER AÑO		CUARTO AÑO	
1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre	1º Cuatrimestre	2º Cuatrimestre
Problemáticas Sociológicas de la Educación (4 horas)	Constitución de la Subjetividad (4 horas)	Educación Sexual Integral (3 horas)		Política Educativa (3 horas)	Espacio de Definición Institucional I (3 horas)	Espacio de Definición Institucional II (3 horas)	Espacio de Definición Institucional III (3 horas)
Lectura, Escritura y Oralidad en Contexto Académico (3 horas)		Psicología Educativa (3 horas)		Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (4 horas)	Estéticas (4 horas)	Trabajo Docente y Legislación Educativa (4 horas)	Filosofía del Ambiente (4 horas)
Perspectivas Histórico Políticas de la Educación en Argentina y Latinoamérica (4 horas)		Didáctica II: Planificación y Currículum (3 horas)		Educación Intercultural (3 horas)		Filosofía de la Historia (4 horas)	Filosofía de las Cosmovisiones (4 horas)
Lenguajes Artísticos -Educación Corporal, Música, Teatro, Plástica- (3 horas)		Teorías del Conocimiento (4 horas)	Ética (4 horas)	Problemáticas de la Enseñanza en la Educación Secundaria (3 horas)		Filosofía del Lenguaje (4 horas)	Filosofía de Género (4 horas)
Pedagogía (4 horas)		Construcción del Pensamiento Latinoamericano (6 horas)	Filosofías Latinoamericanas (6 horas)	Metafísica (4 horas)		Filosofía Política, Derechos Humanos y Pedagogía de la Memoria (4 horas)	
Didáctica I: La Enseñanza (3 horas)		Modernidad y Colonialidad (4 horas)		Problemas Contemporáneos de la Filosofía (4 horas)		Filosofía de la Educación (4 horas)	
Introducción a la Filosofía (4 horas)		Didáctica de la Filosofía (4 horas)		Filosofía de las Ciencias (4 horas)		Enfoque Interdisciplinario de la Enseñanza-Filosofía, Ciencias Económicas, Historia, Geografía- (3 horas)	
Filosofías de Europa Antigua y Medieval (4 horas)		Sujetos de la Educación Secundaria (3 horas)		Investigación Educativa y Sistematización de las Prácticas (4 horas)		Práctica IV: Residencia – Filosofía, Ciencias de la Educación- (8 horas)	
Práctica I: Identidad Docente e Instituciones Educativas - Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales- (4 horas)		Práctica II: Escuelas Secundarias y Enseñanza de la Filosofía -Ciencias de la Educación, Filosofía- (4 horas)		Práctica III: Las Clases de Filosofía y la Práctica Reflexiva -Ciencias de la Educación, Filosofía- (4 horas)			

CUADRO N° 2: CUADRO DE LA FORMACIÓN GENERAL

Nº	Año	Unidad curricular	Formato	Régimen	Horas semanales con estudiantes	Carga horaria anual para estudiantes	
						Horas cátedra	Horas reloj
1	PRIMER AÑO	Problemáticas Sociológicas de la Educación	Asignatura	Cuatrimestral	4	64	43
2		Constitución de la Subjetividad	Asignatura	Cuatrimestral	4	64	43
3		Lectura, Escritura y Oralidad en Contexto Académico	Taller	Anual	3	96	64
4		Lenguajes Artísticos	Taller	Anual	3	96	64
5		Perspectivas Histórico Políticas de la Educación en Argentina y Latinoamérica	Asignatura	Anual	4	128	85
6		Pedagogía	Asignatura	Anual	4	128	85
7		Didáctica I: La Enseñanza	Asignatura	Anual	3	96	64
8	SEGUNDO AÑO	Educación Sexual Integral	Taller	Anual	3	96	64
9		Psicología Educacional	Asignatura	Anual	3	96	64
10		Didáctica II: Planificación y Currículum	Asignatura	Anual	3	96	64
11	TERCER AÑO	Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento	Taller	Cuatrimestral	4	64	43
12		Política Educativa	Asignatura	Cuatrimestral	3	48	32
13		Educación Intercultural	Taller	Anual	3	96	64
14	CUARTO AÑO	Trabajo Docente y Legislación Educativa	Seminario	Cuatrimestral	4	64	43
TOTALES						1232	822

CUADRO N° 3: CUADRO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA

N°	Año	Unidad curricular	Formato	Régimen	Horas semanales con estudiantes	Carga horaria anual para estudiantes	
						Horas cátedra	Horas reloj
1	PRIMER AÑO	Introducción a la Filosofía	Asignatura	Anual	4	128	85
2		Filosofías de Europa Antigua y Medieval	Asignatura	Anual	4	128	85
3	SEGUNDO AÑO	Teorías del Conocimiento	Taller	Cuatrimestral	4	64	43
4		Ética	Asignatura	Cuatrimestral	4	64	43
5		Modernidad y Colonialidad	Asignatura	Anual	4	128	85
6		Construcción del Pensamiento Latinoamericano	Asignatura	Cuatrimestral	4	128	85
7		Filosofías Latinoamericanas	Asignatura	Cuatrimestral	6	96	64
8		Didáctica de la Filosofía	Taller	Anual	4	96	64
9		Sujetos de la Educación Secundaria	Asignatura	Anual	3	96	64
10	TERCER AÑO	Estéticas	Seminario	Cuatrimestral	4	64	43
11		Problemáticas de la Enseñanza en la Educación Secundaria	Asignatura	Anual	3	96	64
12		Metafísica	Asignatura	Anual	4	128	85
13		Problemas Contemporáneos de la Filosofía	Asignatura	Anual	4	128	85
14		Filosofía de las Ciencias	Asignatura	Anual	4	128	85
15	CUARTO AÑO	Filosofía del Ambiente	Seminario	Cuatrimestral	4	64	43
16		Filosofía de la Historia	Seminario	Cuatrimestral	4	64	43
17		Filosofía de las Cosmovisiones	Seminario	Cuatrimestral	4	64	43
18		Filosofía del Lenguaje	Seminario	Cuatrimestral	4	64	43
19		Filosofía de Género	Seminario	Cuatrimestral	4	64	43
20		Filosofía Política, Derechos Humanos y Pedagogía de la Memoria	Asignatura	Anual	4	128	85
21		Filosofía de la Educación	Asignatura	Anual	4	128	85
22		Enfoque Interdisciplinario de la Enseñanza -Filosofía, Ciencias Económicas, Historia, Geografía-	Taller	Anual	3	96	64
TOTALES						2144	1429

CUADRO N° 4: CAMPO DE LA FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE

N°	Año	Unidad curricular	Formato	Régimen	Horas semanales con estudiantes	Carga horaria anual para estudiantes	
						Horas cátedra	Horas reloj
1	PRIMER AÑO	Práctica I: Identidad Docente e Instituciones Educativas - Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales-	Taller	Anual	4	128	85
2	SEGUNDO AÑO	Práctica II: Escuelas Secundarias y Enseñanza de la Filosofía - Ciencias de la Educación, Filosofía-	Taller	Anual	4	128	85
3	TERCER AÑO	Investigación Educativa y Sistematización de las Prácticas	Seminario	Anual	4	128	85
4		Práctica III: Las Clases de Filosofía y la Práctica Reflexiva - Ciencias de la Educación, Filosofía-	Taller	Anual	4	128	85
5	CUARTO AÑO	Práctica IV: Residencia - Filosofía, Ciencias de la Educación-	Taller	Anual	8	256	171
TOTALES						768	511

CUADRO N° 5: PRIMER AÑO

N°	Campo	Unidad curricular	Formato	Régimen	Horas semanales con estudiantes	Carga horaria anual para estudiantes	
						Horas cátedra	Horas reloj
1	FORMACIÓN GENERAL	Problemáticas Sociológicas de la Educación	Asignatura	Cuatrimestral	4	64	43
2		Constitución de la Subjetividad	Asignatura	Cuatrimestral	4	64	43
3		Lectura, Escritura y Oralidad en Contexto Académico	Taller	Anual	3	96	64
4		Lenguajes Artísticos	Taller	Anual	3	96	64
5		Perspectivas Históricas Políticas de la Educación en Argentina y Latinoamérica	Asignatura	Anual	4	128	85
6		Pedagogía	Asignatura	Anual	4	128	85
7		Didáctica I: La Enseñanza	Asignatura	Anual	3	96	64
8	FORMACIÓN ESPECÍFICA	Introducción a la Filosofía	Asignatura	Anual	4	128	85
9		Filosofías de Europa Antigua y Medieval	Asignatura	Anual	4	128	85
10	FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA	Práctica I: Identidad Docente e Instituciones Educativas - Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales-	Taller	Anual	4	128	85
TOTALES						1056	704

CUADRO N° 6: SEGUNDO AÑO

N°	Campo	Unidad curricular	Formato	Régimen	Horas semanales con estudiantes	Carga horaria anual para estudiantes	
						Horas cátedra	Horas reloj
1	FORMACIÓN GENERAL	Psicología Educativa	Asignatura	Anual	3	96	64
2		Educación Sexual Integral	Asignatura	Anual	3	96	64
3		Didáctica II: Planificación y Currículum	Taller	Anual	3	96	64
4	FORMACIÓN ESPECÍFICA	Teorías del Conocimiento	Asignatura	Cuatrimestral	4	64	43
5		Ética	Asignatura	Cuatrimestral	4	64	43
6		Construcción del Pensamiento Latinoamericano	Asignatura	Cuatrimestral	6	96	64
7		Filosofías Latinoamericanas	Asignatura	Cuatrimestral	6	96	64
8		Modernidad y Colonialidad	Asignatura	Anual	4	128	85
9		Didáctica de la Filosofía	Asignatura	Anual	4	128	85
10		Sujetos de la Educación Secundaria	Asignatura	Anual	3	96	64
11	FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA	Práctica II: Escuelas Secundarias y Enseñanza de la Filosofía -Ciencias de la Educación, Filosofía-	Taller	Anual	4	128	85
TOTALES						1088	725

CUADRO N° 7: TERCER AÑO

Nº	Campo	Unidad curricular	Formato	Régimen	Horas semanales con estudiantes	Carga horaria anual para estudiantes	
						Horas cátedra	Horas reloj
1	FUERA DE CAMPO	Espacio de Definición Institucional	Taller/ Ateneo/ Seminario	Cuatrimetral	3	48	32
2	FORMACIÓN GENERAL	Política Educativa	Asignatura	Cuatrimetral	3	48	32
3		Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento	Taller	Cuatrimetral	4	64	43
4		Educación Intercultural	Taller	Anual	3	96	64
5		Estéticas	Seminario	Cuatrimetral	4	64	43
6	FORMACIÓN ESPECÍFICA	Problemáticas de la Enseñanza en la Educación Secundaria	Asignatura	Anual	3	96	64
7		Metafísica	Asignatura	Anual	4	128	85
8		Problemas Contemporáneos de la Filosofía	Asignatura	Anual	4	128	85
9		Filosofía de las Ciencias	Asignatura	Anual	4	128	85
10	FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA	Investigación Educativa y Sistematización de las Prácticas	Seminario	Anual	4	128	85
11		Práctica III: Las Clases de Filosofía y la Práctica Reflexiva -Ciencias de la Educación, Filosofía-	Taller	Anual	4	128	85
TOTALES						1056	704

CUADRO N° 8: CUARTO AÑO

Nº	Campo	Unidad curricular	Formato	Régimen	Horas semanales con estudiantes	Carga horaria anual para estudiantes	
						Horas cátedra	Horas reloj
1	FUERA DE CAMPO	Espacio de Definición Institucional II	Taller/ Ateneo/ Seminario	Cuatrimetral	3	48	32
2		Espacio de Definición Institucional III	Taller/ Ateneo/ Seminario	Cuatrimetral	3	48	32
3	FORMACIÓN GENERAL	Trabajo Docente y Legislación Educativa	Seminario	Cuatrimetral	4	64	43
4	FORMACIÓN ESPECÍFICA	Filosofía del Ambiente	Seminario	Cuatrimetral	4	64	43
5		Filosofía de la Historia	Seminario	Cuatrimetral	4	64	43
6		Filosofía de las Cosmovisiones	Seminario	Cuatrimetral	4	64	43
7		Filosofía del Lenguaje	Seminario	Cuatrimetral	4	64	43
8		Filosofía de Género	Seminario	Cuatrimetral	4	64	43
9		Filosofía Política, Derechos Humanos y Pedagogía de la Memoria	Asignatura	Anual	4	128	85
10		Filosofía de la Educación	Asignatura	Anual	4	128	85
11	FORMACIÓN EN LA PRÁCTICA	Enfoque Interdisciplinario de la Enseñanza - Filosofía, Ciencias Económicas, Historia, Geografía-	Taller	Anual	3	96	64
12		Práctica IV: Residencia - Filosofía, Ciencias de la Educación-	Taller	Anual	8	256	171
TOTALES						1088	725

CUADRO N° 9: CARGA HORARIA DE LA CARRERA EXPRESADA EN HORAS CÁTEDRA

Año	Formación General	Formación Específica	Formación en la Práctica	Fuera de Campo	Total
Primero	672	256	128	0	1056
Segundo	288	672	128	0	1088
Tercero	208	544	256	48	1056
Cuarto	64	672	256	96	1088
Total	1232	2144	768	144	4288
Porcentaje	28,73	50,00	17,91	3,36	100

CUADRO N° 10: CARGA HORARIA DE LA CARRERA EXPRESADA EN HORAS RELOJ

Año	Formación General	Formación Específica	Formación en la Práctica	Fuera de Campo	Total
Primero	448	170	85	0	703
Segundo	192	448	85	0	725
Tercero	139	362	171	32	704
Cuarto	43	449	171	64	727
Total	822	1.429	512	96	2859
Porcentaje	28,73	50,00	17,91	3,36	100

CUADRO N° 11: CANTIDAD DE UNIDADES CURRICULARES POR CAMPO Y POR AÑO, SEGÚN SU RÉGIMEN DE CURSADA

Año	Cantidad de unidades curriculares por año	Campo				Régimen	
		Formación General	Formación Específica	Formación en la Práctica	Fuera de Campo	Anuales	Cuatrimestrales
Primero	10	7	2	1	0	8	2
Segundo	11	3	7	1	0	7	4
Tercero	11	3	5	2	1	7	4
Cuarto	12	1	8	1	2	4	8
Totales	44	14	22	5	3	26	18

CUADRO N° 12: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL DESAGREGADO DE LAS FUNCIONES PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN FILOSOFÍA

PRIMER AÑO						
Unidad Curricular	Régimen	Dictado de clases	Práctica	Articulación	Extensión - Investigación	Total
Problemáticas Sociológicas de la Educación	1er. Cuatrimestre	4		2	contracuatrimestre	6
Constitución de la Subjetividad	2 do. Cuatrimestre	4		2	contracuatrimestre	6
Lectura, Escritura y Oralidad en Contexto Académico	Anual	3	2	2	5	12
Lenguajes Artísticos: Educación Corporal	Anual	3	0	3		6
Lenguajes Artísticos: Música	Anual	3	0	3		6
Lenguajes Artísticos: Teatro	Anual	3	0	3		6
Lenguajes Artísticos: Plástica	Anual	3	0	3		6
Perspectivas Históricas Políticas de la Educación en Argentina y Latinoamérica	Anual	4	2	2	4	12
Pedagogía	Anual	4	2	2	4	12
Didáctica I: la Enseñanza	Anual	3	2	2	5	12
Introducción a la Filosofía	Anual	4	2	2	4	12
Filosofías de Europa Antigua y Medieval	Anual	4	2	2	4	12
Práctica I: Identidad Docente e Instituciones Educativas. Ciencias de la Educación	Anual	4	3	2	3	12
Práctica I: Identidad Docente e Instituciones Educativas. Ciencias Sociales	Anual	4	3	2	3	12
Totales			18	32	32	132

SEGUNDO AÑO						
Unidad Curricular	Régimen	Dictado de clases	Práctica	Articulación	Extensión - Investigación	Total
Teorías del Conocimiento	1er. Cuatrimestre	4	contracuatrimestre	2	contracuatrimestre	6
Ética	2 do. Cuatrimestre	4	contracuatrimestre	2	contracuatrimestre	6
Educación Sexual Integral	Anual	3	2	2	5	12
Psicología Educacional	Anual	3	2	2	5	12
Didáctica II: Planificación y Currículum	Anual	3	2	2	5	12
Modernidad y Colonialidad	Anual	4	2	2	4	12
Construcción del Pensamiento Latinoamericano	1er. Cuatrimestre	6	2	2	2	12
Filosofías Latinoamericanas	2 do. Cuatrimestre	6	2	2	2	12
Didáctica de la Filosofía	Anual	4	2	2	4	12
Sujetos de la Educación Secundaria	Anual	3	2	2	5	12
Práctica II: Escuelas Secundarias y Enseñanza de la Filosofía. Filosofía.	Anual	4	3	2	3	12
Práctica II: Escuelas Secundarias y Enseñanza de la Filosofía. Ciencias de la Educación.	Anual	4	3	2	3	12
Totales			22	24	38	132

TERCER AÑO						
Unidad Curricular	Régimen	Dictado de clases	Práctica	Articulación	Extensión - Investigación	Total
Política Educativa	1er. Cuatrimestre	3	1	2	contracuatrimestre	6
Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento	1er. Cuatrimestre	4	contracuatrimestre	2	contracuatrimestre	6
Espacio de Definición Institucional I	2 do. Cuatrimestre	3				
Estéticas	2 do. Cuatrimestre	4		2	contracuatrimestre	6
Educación Intercultural	Anual	3	2	2	5	12
Problemáticas de la Enseñanza en la Educación Secundaria	Anual	3	4	2	3	12
Metafísica	Anual	4	2	2	4	12
Problemas Contemporáneos de la Filosofía	Anual	4	2	2	4	12
Filosofía de las Ciencias	Anual	4	2	2	4	12
Investigación Educativa y Sistematización de las Prácticas	Anual	4	3	3	2	12
Práctica III: Las Clases de Filosofía y la Práctica Reflexiva. Filosofía.	Anual	4	5	3		12
Práctica III: Las Clases de Filosofía y la Práctica Reflexiva. Ciencias de la Educación.	Anual	4	5	3		12
Totales			26	25	22	114

CUARTO AÑO						
Unidad Curricular	Régimen	Dictado de clases	Práctica	Articulación	Extensión - Investigación	Total
Espacio de Definición Institucional II	1er. Cuatrimestre	3				
Trabajo docente y Legislación Educativa	1er. Cuatrimestre	4	contracuatrimestre	2	contracuatrimestre	6
Filosofía de la Historia	1er. Cuatrimestre	4	contracuatrimestre	2	contracuatrimestre	6
Filosofía del Lenguaje	1er. Cuatrimestre	4	contracuatrimestre	2	contracuatrimestre	6
Espacio de Definición Institucional III	2do. Cuatrimestre	3				
Filosofía del Ambiente	2do. Cuatrimestre	4	contracuatrimestre	2	contracuatrimestre	6
Filosofía de las Cosmovisiones	2do. Cuatrimestre	4	contracuatrimestre	2	contracuatrimestre	6
Filosofía de Género	2do. Cuatrimestre	4	contracuatrimestre	2	contracuatrimestre	6
Filosofía Política, Derechos Humanos y Pedagogía de la Memoria	Anual	4	4	2	2	12
Filosofía de la Educación	Anual	4	4	2	2	12
Enfoque Interdisciplinario de la Enseñanza. Filosofía.	Anual	3		3		6
Enfoque Interdisciplinario de la Enseñanza. Ciencias Económicas.	Anual	3		3		6
Enfoque Interdisciplinario de la Enseñanza. Historia.	Anual	3		3		6
Enfoque Interdisciplinario de la Enseñanza. Geografía.	Anual	3		3		6
Práctica IV: Residencia. Filosofía.	Anual	8	2	2		12
Práctica IV: Residencia. Ciencias de la Educación.	Anual	8	2	2		12
Totales			12	32	4	108

PRESENTACIÓN DE LAS UNIDADES CURRICULARES**Primer Año**

Denominación	PROBLEMÁTICAS SOCIOLOGICAS DE LA EDUCACIÓN		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Primer año - Cuatrimestral - Primer cuatrimestre
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

PROBLEMÁTICAS SOCIOLOGICAS DE LA EDUCACIÓN como asignatura se propone enriquecer la reflexión sobre los escenarios socioeducativos actuales e identificar los problemas relevantes.

La sociología estudia los procesos sociales, las formas de organización de los grupos humanos, institucionales y no institucionales. Es necesario analizar y situar los distintos desarrollos que enmarcan las producciones teóricas de la Sociología, orientados al estudio de las relaciones entre los procesos sociales y educativos desde la contribución de paradigmas educativos críticos que permitan desnaturalizar las prácticas complejas y cambiantes que describen los procesos educativos actuales.

Sus finalidades formativas son aportar categorías de análisis que permitan a las y los docentes en formación introducirse en la reflexión sobre el sistema educativo y la escuela, en el sentido de convertirse en un andamiaje conceptual que permita una reflexión crítica y su posterior transferencia a las decisiones diarias; acercarse a los debates y reflexiones en torno a pensar de manera crítica y reflexiva la relación entre educación y sociedad apropiándose de las herramientas teóricas que les permitan comprender la realidad socioeducativa, entendiendo a la teoría como instrumento para la transformación.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	Caracterización de la disciplina. Los aportes de la sociología de la educación para el análisis del papel de la escuela. El campo de la investigación socioeducativa en América Latina y Argentina.	
LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL	Las desigualdades sociales y los procesos de fragmentación educativa. Los desafíos de la inclusión. Escuela y comunidad. Crítica a la meritocracia escolar. La construcción social del alumno moderno. La producción del orden a través de la disciplina escolar. Disciplinamiento de la fuerza de trabajo y disciplina escolar. Luchas y movimientos de resistencia en el contexto latinoamericano.	Bonal, X. (1998). Sociología de la educación, una aproximación crítica a las corrientes contemporáneas. Paidós. Bowles, S. y Gintis, H. (1983). La instrucción escolar en la América capitalista. Siglo XXI. Castillo, S. (1998). En la escuela: sociología de la experiencia escolar. Losada.
DESIGUALDAD, EXCLUSIÓN, VIOLENCIAS RACISTAS Y EDUCACIÓN	Criminalización de las infancias y juventudes. Racismo y estigmas en las instituciones escolares. Sociabilidad y vínculos generacionales. La construcción social de la violencia en la escuela. Los discursos sociales sobre las y los jóvenes. Las juventudes que habitan el espacio escolar.	Goffman, E. (1995). Estigma. la identidad deteriorada. Amorrortu. Kaplan, C. (2013). Culturas estudiantiles: sociología de los vínculos en la escuela. Miño y Dávila.
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN EN CLAVE INTERCULTURAL	Socialización y construcción de la identidad en el marco de la educación intercultural. La matriz cultural, resultado de la identidad étnica, de género, y de clase y profesional. La diversidad cultural en la escuela: igualdad y diferencia. Modelos de integración en relación con el multiculturalismo y los sistemas educativos. Funciones y objetivos de la educación intercultural.	Kaplan, C. (2009). Violencia escolar bajo sospecha. Miño y Dávila.

CONSTITUCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD			
Denominación			
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Primer año - Cuatrimestral - segundo cuatrimestre
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

CONSTITUCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD como asignatura propone pensar la subjetividad como proceso de construcción nunca acabado, en el que se entrelazan factores biológicos, intrapsíquicos y socioculturales.

El Otro asigna al sujeto un lugar en el mundo, configurado social y culturalmente. Así la subjetividad se constituye como internalización de las experiencias intersubjetivas, mediadas por el discurso y atravesada por los modos históricos de representación con los cuales cada sociedad determina aquello relevante socialmente para la conformación de sujetos. Esto da cuenta de las representaciones en torno a la misma que han ido modificando su sentido y significación colectiva a lo largo de la historia. Así se abre el debate sobre las diferentes formas de niñez que se presentan en la actualidad, en un mundo atravesado por la desigualdad y las problemáticas derivadas de la relación con los nuevos agentes subjetivantes como lo son los medios de comunicación y las tecnologías de la información. La educación como práctica social, es considerada subjetivante en tanto "sujeta" a los individuos a su cultura y momento histórico.

La finalidades formativas de esta asignatura son promover la comprensión de la relevancia de los vínculos que se establecen en el proceso educativo y la influencia de los discursos circulantes en la formación de las representaciones personales y dar herramientas teóricas para construir con las y los estudiantes las nociones de subjetividad desde las concepciones explicitadas; apelando también a los diferentes modos en que las sociedades aportan, desde la cultura a las "subjetividades" en plural.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
SUBJETIVIDAD, VÍNCULOS Y REPRESENTACIONES SOCIALES	Del cuerpo biológico al sujeto social. ¿Qué nos hace sujetos? Vínculos y aprendizaje. La subjetividad como campo de estudio: perspectivas y enfoques (Psicoanálisis – Psicología Social – Psicología crítica). Subjetividad y Representación social: (identidad, sexualidad, género) desde la perspectiva histórico-cultural. Lo individual y lo social en la escuela.	Carli, S. (2006). La cuestión de la infancia. Entre la escuela, la calle y el shopping. Paidós. Condori P. (2016). Interculturalidad y subjetividad. Universidad Nacional de Bolivia.
LA INFANCIA COMO CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA, SOCIAL Y CULTURAL	La concepción la niña y del niño a través de la historia. Infancias. Intersecciones entre la subjetividad individual y las representaciones sociales dominantes. Las nuevas posiciones de la infancia y la adultez. Relaciones simétricas y asimétricas. Constitución subjetiva del niño: aportes desde el psicoanálisis. Las marcas de la violencia y sus marcas en la constitución de la subjetividad.	Freud, S. [1992 (1905)]. Tres ensayos de teoría sexual. vol. 7 de Obras completas, tr. José L. Etcheverry. Amorrortu. Larrosa, J. y Skliar, C. (2001). Los habitantes de Babel: políticas y poéticas de la diferencia. Laertes.
LOS NUEVOS MODOS DE PRODUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD EN LA ESCUELA	Condiciones para la producción subjetiva y la integración social en la escuela. Agentes subjetivantes en la institución educativa. Límites y legalidades. Los lazos sociales. Vinculación: función del semejante. El grupo. Diversidad e inclusión. La alteridad en la subjetividad social.	Pennac, D. (2008). Mal de escuela. Random House. Pichon Rivière E. (1975). Teoría del Vínculo. Del Tercer Milenio. Quiroga, A. (1987). Matrices de aprendizaje en el proceso de conocimiento. Cinco.

Denominación	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN CONTEXTO ACADÉMICO		
Formato	Taller	Régimen de cursada	Primer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			3 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN CONTEXTO ACADÉMICO como taller se fundamenta en la necesidad de abordar la lectura, la oralidad y la escritura en su vertiente académica. Por un lado, se considera la escritura académica como una práctica social sujeta a convenciones socialmente compartidas y que no se limita a la adquisición de una técnica. También, la escritura en el nivel superior tiene una función epistémica que permite elaborar y reelaborar conocimientos. Por su parte, la lectura en los estudios superiores implica una direccionalidad hacia ciertos fines, en función de las necesidades del estudiantado. Expresarse oralmente implica apropiarse de los géneros discursivos de las disciplinas de estudio, organizar el pensamiento de acuerdo con esa lógica, dar cuenta de lo aprendido, así como de los procesos realizados, incorporar el léxico, los conceptos, etc., y hacer uso de ellos en discursos orales académicos determinados.

Las finalidades formativas del taller son lograr un acercamiento a los discursos académicos a los cuales se accede en la educación superior, a partir de un trabajo intenso con los procesos de lectura, de escritura y oralidad, en sus diferentes formatos, y atendiendo a los diversos auditorios y situaciones comunicativas.

Ejes de Contenido	Descriptor	Bibliografía sugerida
EL VALOR DE LA ORALIDAD EN CONTEXTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIO	La oralidad y el discurso. Organización del discurso. Prácticas de lectura y producción de textos orales. Hablar en público: Obstáculos y estrategias. Lenguaje corporal. El auditorio, tipos, manejo y retroalimentación. La ponencia como género académico escrito y oral.	Carlino, P. (2003). Alfabetización académica: Un cambio necesario, algunas alternativas posibles. Educere, Investigación, VI-20.
CLASIFICACIÓN DE PRODUCCIONES ACADÉMICAS	Tesis, tesinas, ensayos, monografías, informes, abstracts. Superestructuras. Manejo del léxico específico de las diferentes disciplinas. Estrategias argumentativas. Superestructura argumentativa. Las marcas de la polifonía enunciativa: notas, citas, referencias; recurso a la autoridad. Artículo de opinión y de divulgación científica.	Carlino, P. (2005). Escribir, leer y aprender en la universidad. Una introducción a la alfabetización académica. FCE.
LECTURA DE TEXTOS ACADÉMICOS	El aspecto comunicacional de la lectura. La lectura como proceso. Búsqueda, selección e interpretación de información de diferentes fuentes. Estrategias de lectura. Toma de notas, fichas bibliográficas. Jerarquización de la información. Textos orales en función del auditorio, la situación comunicativa, el tiempo.	Narvaja de Arnoux, E. (2016). La lectura y la escritura en la universidad. Eudeba.
ESCRIBIR EN CONTEXTO DE LA FORMACIÓN SUPERIOR	El discurso escrito y su práctica: La escritura de diferentes géneros discursivos. Conocimiento de la función, estructura, registro y formato de géneros discursivos, modalidades textuales o procedimientos discursivos del ámbito académico. La escritura como proceso recursivo. Normas de estilo: las normas APA.	Nogueira, S. (coord.) (2007). La lectura y la escritura en el inicio de los estudios superiores. Biblos. Van Dijk, T. (2009). Discurso y poder. Contribuciones a los estudios críticos del discurso. Gedisa.

Denominación	PERSPECTIVAS HISTÓRICO POLÍTICAS DE LA EDUCACIÓN en ARGENTINA y LATINOAMÉRICA		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Primer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Denominación	LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN CONTEXTO ACADÉMICO		
Formato	Taller	Régimen de cursada	Primer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			3 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN CONTEXTO ACADÉMICO como taller se fundamenta en la necesidad de abordar la lectura, la oralidad y la escritura en su vertiente académica. Por un lado, se considera la escritura académica como una práctica social sujeta a convenciones socialmente compartidas y que no se limita a la adquisición de una técnica. También, la escritura en el nivel superior tiene una función epistémica que permite elaborar y reelaborar conocimientos. Por su parte, la lectura en los estudios superiores implica una direccionalidad hacia ciertos fines, en función de las necesidades del estudiantado. Expresarse oralmente implica apropiarse de los géneros discursivos de las disciplinas de estudio, organizar el pensamiento de acuerdo con esa lógica, dar cuenta de lo aprendido, así como de los procesos realizados, incorporar el léxico, los conceptos, etc., y hacer uso de ellos en discursos orales académicos determinados.

Las finalidades formativas del taller son lograr un acercamiento a los discursos académicos a los cuales se accede en la educación superior, a partir de un trabajo intenso con los procesos de lectura, de escritura y oralidad, en sus diferentes formatos, y atendiendo a los diversos auditorios y situaciones comunicativas.

Ejes de Contenido	Descriptor	Bibliografía sugerida
EL VALOR DE LA ORALIDAD EN CONTEXTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIO	La oralidad y el discurso. Organización del discurso. Prácticas de lectura y producción de textos orales. Hablar en público: Obstáculos y estrategias. Lenguaje corporal. El auditorio, tipos, manejo y retroalimentación. La ponencia como género académico escrito y oral.	Carlino, P. (2003). Alfabetización académica: Un cambio necesario, algunas alternativas posibles. Educere, Investigación, VI-20.
CLASIFICACIÓN DE PRODUCCIONES ACADÉMICAS	Tesis, tesinas, ensayos, monografías, informes, abstracts. Superestructuras. Manejo del léxico específico de las diferentes disciplinas. Estrategias argumentativas. Superestructura argumentativa. Las marcas de la polifonía enunciativa: notas, citas, referencias; recurso a la autoridad. Artículo de opinión y de divulgación científica.	Carlino, P. (2005). Escribir, leer y aprender en la universidad. Una introducción a la alfabetización académica. FCE.
LECTURA DE TEXTOS ACADÉMICOS	El aspecto comunicacional de la lectura. La lectura como proceso. Búsqueda, selección e interpretación de información de diferentes fuentes. Estrategias de lectura. Toma de notas, fichas bibliográficas. Jerarquización de la información. Textos orales en función del auditorio, la situación comunicativa, el tiempo.	Narvaja de Arnoux, E. (2016). La lectura y la escritura en la universidad. Eudeba.
ESCRIBIR EN CONTEXTO DE LA FORMACIÓN SUPERIOR	El discurso escrito y su práctica: La escritura de diferentes géneros discursivos. Conocimiento de la función, estructura, registro y formato de géneros discursivos, modalidades textuales o procedimientos discursivos del ámbito académico. La escritura como proceso recursivo. Normas de estilo: las normas APA.	Nogueira, S. (coord.) (2007). La lectura y la escritura en el inicio de los estudios superiores. Biblos. Van Dijk, T. (2009). Discurso y poder. Contribuciones a los estudios críticos del discurso. Gedisa.

Denominación	PERSPECTIVAS HISTÓRICO POLÍTICAS DE LA EDUCACIÓN en ARGENTINA y LATINOAMÉRICA		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Primer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

PERSPECTIVAS HISTÓRICO POLÍTICAS DE LA EDUCACIÓN EN ARGENTINA y LATINOAMÉRICA como asignatura se enmarca en la convicción que Historia no es pasado, es proceso dinámico; es cambio; es antes, ahora y después; es aquí y allá. Resulta entonces imprescindible realizar un análisis del pasado como dimensión constitutiva y dinámica del presente.

Por lo expuesto sus finalidades formativas implican una invitación a gestar una apertura y predisposición al análisis del pasado como una oportunidad de deconstrucción y reconstrucción de la dinámica del hoy que nos convoca como sujetos de derecho y futuros docentes. Este enfoque se presenta de dos maneras: por un lado, el recorrido de los imaginarios que han ido conformando el sistema educativo argentino y su posicionamiento en el contexto más amplio de los debates educacionales latinoamericanos. Por el otro, dar cuenta de los procesos sociohistóricos y político-educativos que generaron las condiciones que experimentan en la actualidad los países latinoamericanos, la sociedad nacional y los pueblos originarios.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
EL IMAGINARIO COLONIAL	La educación entre los pueblos originarios. Formas de transmisión de saberes sin escuela. Las culturas originarias: desarrollo cultural en las distintas regiones. El mapa educativo colonial: la aculturación. Imposición y mestizaje. La universidad, baluarte de la contrarreforma. Los colegios y misiones jesuíticas.	Nagy, M. (2017). Educación y pueblos indígenas: ayer y hoy. Revista del Cisen Tramas/Maepova, 5.
EL IMAGINARIO CIVILIZADOR	La situación educativa previa a la consolidación del Estado nacional. Los modelos imaginarios de Belgrano, Moreno y Rivadavia. Creación del sistema educativo nacional en el contexto de la consolidación del Estado Nacional. Debates con otras posturas contemporáneas: Juan B. Alberdi, José M. Estrada.	Puiggrós, A. (2003). ¿Qué pasó en la educación argentina? Desde la conquista hasta el presente. Galema.
EL IMAGINARIO NORMALISTA Y SUS DISPUTAS INTERNAS	La creación del Sistema de Instrucción Pública Centralizado Estatal. Congreso Pedagógico Nacional y debates legislativos. La consolidación de una pedagogía hegemónica. Los aportes del liberalismo y de la Ilustración.	Romero, J. L. (1986). Latinoamérica: las ciudades y las ideas. Siglo XXI.
EL IMAGINARIO ESPIRITUALISTA: LA ESCUELA NUEVA Y EL PERONISMO	Modernizaciones sociales y educativas en el período de entreguerras. Reforma Universitaria en Córdoba. El imaginario pedagógico espiritualista. Los debates dentro del nacionalismo y las tendencias de la "Escuela Nueva".	Quijano, A. (2010). La crisis del horizonte de sentido colonial, moderno, eurocentrado. Casa de las Américas.
IMAGINARIOS PEDAGÓGICOS ENTRE AURORAS Y TEMPESTADES	El agotamiento del modelo fundacional. Nuevo debate por la educación laica. El imaginario desarrollista: Organismos Internacionales, tecnocracia, reduccionismo economicista y neo-conductismo. La pedagogía de la liberación. Los proyectos educativos represivos.	Tedesco, J. C. (1986). Educación y sociedad en la Argentina. Solar.
EL IMAGINARIO NEOLIBERAL Y NUEVOS IMAGINARIOS POSIBLES	La reforma educativa de los 90. Ley Federal de Educación. El modelo empresarial: calidad, equidad, competencias y gestión. Desarrollo de la educación especial. La Educación Intercultural Bilingüe como modalidad. La tensión entre las políticas educativas y las demandas de los pueblos originarios. Conformación del estatuto legal actual. Nuevas configuraciones del sistema educativo argentino. Cuestiones pendientes para el siglo XXI.	Weimberg, G. (1983). Modelos educativos en la historia de América Latina: Kapelusz. Zemelman, H. (2004) Pensar teórico, pensar epistémico. Los desafíos de la historicidad en el conocimiento social en América latina; los desafíos del pensamiento crítico. Siglo XXI.

Denominación	LENGUAJES ARTÍSTICOS		
Formato	Taller	Régimen de cursada	Primer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			3 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

LENGUAJES ARTÍSTICOS tiene la intención de vivenciar/producir experiencias estéticas y artísticas como formas de conocimiento. Se propone que el área estético- expresiva y en ella los lenguajes musical, visual, corporal, teatral y/o de títeres, tengan una presencia fundamental en el trayecto de la formación inicial de docentes para la educación secundaria. Incluir a los lenguajes artísticos de forma integrada, es decir, actuando sinérgicamente, será imprescindible para elaborar clases lúdicas, novedosas, creativas e inclusivas. Este conocimiento experiencial artístico permitirá que emerjan respuestas creativas, generando curiosidad, expectativa, interés y posibilidad de encontrarse colectivamente a partir de escenas lúdicas, simuladas, diversas. Su finalidad formativa es relevar la importancia de la técnica y comunicacional del teatro, la música, las artes visuales y el lenguaje corporal, posibilitando un lugar para la expresión y la creatividad de los futuros docentes, sin olvidar la adquisición de técnicas y saberes que posibiliten la expresión y la comunicación, generando distintos tipos de producciones que logren un nuevo modo de interactuar con la realidad y enseñar desde allí.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LA EXPERIENCIA ESTÉTICA Y LAS ARTES COMO FORMA DE CONOCIMIENTO Y COMUNICACIÓN	Los lenguajes musical, visual, corporal, teatral y/o de títeres como portadores de significados culturales y políticos. Las artes como herramientas de expresión, transmisión, creación y recreación de la cultura. Las construcciones sociales sobre las artes. Recepción, valoración y crítica de las producciones en diversos contextos (áulico, espacios culturales y otros). Experimentación de las propias posibilidades perceptivas, expresivas, vocales, corporales, gestuales.	Botella, A. y Adell, J. (2016). Una propuesta experimental en la enseñanza de la música en secundaria. Cuadernos de Música, Artes Visuales y Artes Escénicas, 11(1). Castillo Nevárez, P. (2018). El arte como agente social: explorando la interdisciplina. Ponencia presentada para el 3er. Encuentro Nacional de Gestión Cultural México. Mérida, México:
LENGUAJES ARTÍSTICOS Y ROL DOCENTE	La corporalidad disponible y la puesta en escena en el hecho de "dar clase". Alfabetización artística y derecho a aprender en y con las artes. Democratizar la educación por el arte. Aprender artes como parte del derecho a la educación. La creatividad, la novedad, la improvisación, el juego, como parte del trabajo docente. El cuerpo como instrumento. El juego como integrador de los diferentes lenguajes expresivos.	Dirección de Educación Artística (2016) El arte como conocimiento. DGCyE. Pcia. De Buenos Aires. Frigerio, G. y Diker, G. (Comp.). (2007). Educar: (sobre) impresiones estéticas. Del Estante.
ARTE Y CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE AMÉRICA	Danza, Teatro, plástica, música, y otras manifestaciones artísticas en los pueblos originarios de América. Transformaciones. Imposiciones. Apropiaciones. Juegos y juguetes indígenas. El lugar dentro de la cultura. Arte y artesanías. Implicancias políticas y culturales.	Giráldez, A., Pimentel, L. (coord.). (2010). Educación artística, cultura y ciudadanía. De la teoría a la práctica. OEI.
LA CONSTRUCCIÓN ESTÉTICA Y SOCIAL DEL CUERPO SEXUADO	Medios de comunicación e imágenes estereotípicas sobre roles e identidades de género. Juegos y juguetes en la infancia y la adolescencia, implicancias subjetivas. La escuela como espacio de experimentación para otras formas de ser y de jugar. Arte y representaciones sobre los cuerpos. Arte y feminismo.	Nachmanovitch, S. (2007). Free Play. La improvisación en la vida y el arte. Paidós. Trozzo, E. (2015). La vida es Juego. Miradas acerca del Teatro como aprendizaje escolar. Nueva Generación.

Denominación	PEDAGOGÍA		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Primer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

PEDAGOGÍA, como asignatura, se propone el abordaje de la educación como parte del proceso socio histórico, con el doble objetivo de comprenderla en toda su complejidad y de discutir alternativas de transformación educativa y social.

La materia recorre la construcción histórica del objeto educación hasta su concepción como totalidad compleja y contextualizada.

Su finalidad formativa es promover que los estudiantes se apropien y/o desarrollen categorías conceptuales de la pedagogía y de la teoría de la educación, comprendan la producción teórica, las prácticas educativas en su contexto socio histórico y en su sentido político como también que conozcan la producción teórica y praxis educativa argentina y latinoamericana referida a educación para desarrollar un posicionamiento crítico y descolonizador.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LA EDUCACIÓN COMO PRODUCTO HISTÓRICO SOCIAL Y COMO OBJETO DE ESTUDIO DE LA PEDAGOGÍA MODERNA	La educación y su construcción como objeto y campo disciplinar. La educación como objeto científico abierto y complejo. Los componentes explicativos, normativo y utópico de las Ciencias de la Educación. La consolidación de los Estados Nacionales y la configuración de los sistemas educativos. La escuela como producto socio-histórico en Europa y en América Latina.	Díaz, J. (2010). Hacia una pedagogía en clave decolonial: entre aperturas, búsquedas y posibilidades. <i>Revista Tabula Rasa</i> , N13: 217-233, julio-diciembre. Durkheim, E., (1974). <i>Naturaleza y método de la Pedagogía: Enfoque Crítico de las Problemáticas Educativas</i> . Schapire.
TEORÍAS Y CORRIENTES PEDAGÓGICAS EN EL SIGLO XX	Las corrientes pedagógicas en el siglo XX. Alternativas pedagógicas en América Latina. Las corrientes escolanovistas en el Río de la Plata. Las perspectivas críticas en las décadas de los '60 a los '80 y sus consecuencias en el pensamiento pedagógico. Las teorías críticas: teorías de la dependencia, de la reproducción, de la liberación y de la resistencia. Educación, hegemonía, ideología y cultura.	Freire, P. (1969). <i>La educación como práctica de la libertad</i> . Siglo XXI. Gimeno Sacristán, J. y Pérez Gómez, A. (comps). (1989). <i>La enseñanza, su teoría y su práctica</i> . Akal.
RECONFIGURACIONES DE LA PEDAGOGÍA EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS DEL SIGLO XX Y NUEVAS REALIDADES EN LA EDUCACIÓN LATINOAMERICANA EN EL SIGLO XXI	Debates teóricos, procesos emergentes y propuestas alternativas en educación. Crisis, límites y posibilidades de la escuela pública. Las propuestas pedagógicas de las organizaciones y movimientos sociales. Paulo Freire y la pedagogía de la esperanza. La educación como derecho social. Posibilidades de la educación popular en la escuela. La crisis paradigmática. Debates actuales y posibilidades de desarrollo de una ciencia educativa. La teoría de la complejidad. Teorías poscríticas, postestructuralismo y pedagogías decoloniales.	Hillert, F. M., (2002). <i>Las ciencias de la educación y la revolución paradigmática</i> . Serie Fichas de Cátedra, OPFYL. Hillert, F. (1999). <i>Educación, ciudadanía y Democracia</i> . Tesis Once. Pineau, P. (S/D). <i>La pedagogía entre la disciplina y la dispersión: Una mirada desde la historia</i> . Mimeo.

Denominación	DIDÁCTICA I: LA ENSEÑANZA		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Primer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			3 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

DIDÁCTICA 1: LA ENSEÑANZA como asignatura tiene como propósito y finalidad establecer las bases y los marcos referenciales que permitan a las y los docentes en formación ir construyendo de manera autónoma y colectiva el conjunto de teorías para su continuo posicionamiento como enseñante, pedagogo y trabajador de la cultura en el contexto de la sociedad argentina y latinoamericana.

Esta asignatura propone abordar la enseñanza como eje central de la formación, desde una perspectiva situada y una dialéctica constante entre el trabajo pedagógico y los contextos en los que el mismo se materializa. Se pretende aquí abrir un espacio de problematización de la Didáctica como ciencia y como objeto de enseñanza, superando la mirada instrumental que se tiene sobre la misma y generando una lectura crítica y comprensiva del presente, las problemáticas y los desafíos que se entrecruzan en las aulas hoy. Para esto se abordarán sus dimensiones explicativa y propositiva como también las tensiones entre la didáctica general y las didácticas específicas para poder reflexionar acerca de las visiones que históricamente se presentaron, acercándonos a una posición dialógica en pos de la construcción inter e intra disciplinar.

Sus finalidades formativas son que la y el estudiante se introduzca en los debates didácticos contemporáneos promoviendo la reflexión acerca de lo que será su quehacer docente.

Por último, los ejes de abordaje se trabajarán en concordancia con el espacio curricular de "PRÁCTICA I: IDENTIDAD DOCENTE e INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES-" para poner en tensión las dimensiones teóricas y prácticas.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
EL CAMPO DE LA DIDÁCTICA	La definición del campo de la didáctica. Las dimensiones sociales e históricas de su construcción, sus tradiciones, contradicciones, rupturas y conflictos. Las condiciones de legitimidad de la didáctica. Los procesos históricos de la institucionalización de la enseñanza. La tensión entre la didáctica general y las didácticas específicas. Distintos enfoques de la didáctica: centrado en el docente, en el conocimiento y en el estudiante.	Connel, R. (1997). Escuelas y justicia social. Morata. Camillioni, A. (2007). El saber didáctico. Paidós. Freire P. (2006) El grito manso. Siglo XXI
LOS ELEMENTOS DE LA SITUACIÓN EDUCATIVA	Definiciones de la situación educativa desde sus elementos constitutivos. Conceptualizar cada uno de ellos desde el enfoque crítico. Profundización en las definiciones de enseñanza. La enseñanza como actividad humana y proceso complejo. Los debates acerca de la relación entre la enseñanza y el aprendizaje. La buena enseñanza. Las problemáticas del conocimiento en la enseñanza y de la transmisión como proyecto educativo: tensión entre conservar y transformar la cultura. La justicia curricular en clave intercultural. La transposición didáctica. La transmisión en las distintas culturas: roles, modos y objetos.	Contreras, J. (1990). Enseñanza, currículum y profesorado. Introducción crítica a la Didáctica. Akal. Feldman, D. (2009). Ayudar a enseñar. Paidós. Gvirtz, S y Palamidessi, M. (2006). El ABC de la tarea docente. Aique. Fenstermacher, G. y Soltis, J. (1998). Enfoques de la enseñanza. Amorrortu.

Denominación	INTRODUCCIÓN DE LA FILOSOFÍA		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Primer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

INTRODUCCIÓN DE LA FILOSOFÍA como asignatura se presenta como una aproximación general a esta disciplina, inaugurando en la formación docente la manera de concebir el saber filosófico de forma problemática, entendiendo, también, que la filosofía es un saber totalizador y disruptor. Así presentado, se ocupa del filosofar como un saber exclusivamente humano, mostrando la diferencia entre su origen y su comienzo; su estatus epistemológico, su división y su relación con las ciencias particulares; su utilidad; dando las diversas definiciones y presentando las diferentes ramas en la cual se diversifica la filosofía y delineando cómo cada una de ellas aborda los diferentes problemas que intenta analizar la filosofía. Para esto se propone un trabajo colaborativo con FILOSOFÍAS de EUROPA ANTIGUA y MEDIEVAL.

Su finalidad formativa, entonces, es promover el conocimiento del vasto campo de la filosofía y la identificación de las diversas problemáticas que la ocupan constituyéndose como cimiento para la construcción de aprendizajes en esta disciplina.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
EL PROBLEMA DE "LA FILOSOFÍA Y LAS FILOSOFÍAS"	Definiciones de filosofía. ¿Por qué la filosofía occidental? El problema de la academia. Método de la filosofía. Origen y comienzo del filosofar. El filósofo y el sabio. Función problematizadora de la filosofía.	Aristóteles (1987). Tratados de lógica. Porrúa. Cioran, E. (1980). Adiós a la filosofía. Alianza.
EL ESTATUS EPISTEMOLÓGICO DE LA FILOSOFÍA	Doxa y episteme. La filosofía como episteme y como ciencia. Objeto material y objeto formal de la filosofía. La relación de la filosofía con las ciencias particulares modernas.	Copi, I. (1985). Introducción a la Lógica. Eudeba. Dussel, E. (1996). Filosofía de la liberación. Nueva América.
LA LÓGICA COMO PROPEDÉUTICA Y MÉTODO FILOSÓFICO	Origen y desarrollo de la disciplina. El concepto, el juicio y el razonamiento: la palabra, la proposición y el discurso. Los principios ontológicos y los principios lógicos. Definición. Estructura. Leyes. Validez. Elementos. Las 4 figuras del silogismo. Reglas del silogismo. Figuras y modos.	Feinmann, J. (2008). ¿Qué es la Filosofía? Prometeo. Feinmann, J. (2013). La filosofía y el barro de la historia. Planeta.
LA FILOSOFÍA COMO DISCIPLINA PROBLEMATIZADORA	Ramas que forman el conjunto de la visión totalizadora de la filosofía. Los problemas: antropológico, gnoseológico, ético, metafísico, epistemológico, del lenguaje, de género, estético, político, histórico, religioso, educativo, etc., pasibles de ser problematizados por la filosofía. El filósofo como docente, como escritor, como investigador y divulgador y como trabajador. Su función social. Nota: Tomar los ejes y perspectivas del presente diseño para el abordaje de las problematizaciones.	Onfray, M. (2005). Antimanual de filosofía. EDAF. Sztajnszrajber, D. (2018). ¿Para qué sirve la filosofía? Paidós. Femenias, M.L. (2021). Ellas lo pensaron antes. LEA García Carmona, R. (2021). Filosofía el pensar que libera. Dunken.

Denominación	FILOSOFÍAS DE EUROPA ANTIGUA Y MEDIEVAL		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Primer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

FILOSOFÍAS de EUROPA ANTIGUA Y MEDIEVAL forma un bloque de formación junto a MODERNIDAD Y COLONIALIDAD y PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DE LA FILOSOFÍA. En el caso de Antigua y Medieval su objeto es proponer un recorrido donde la exposición de los pensadores considerados claves del pensamiento de estos períodos esté apoyada con la lectura de fuentes y proporcione insumos para comprender las construcciones del pensamiento filosófico actual, para esto trabajará de manera colaborativa con INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA.

La finalidad formativa de esta unidad curricular es promover un conocimiento relacional en torno a los referentes claves de estos períodos históricos.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LAS CONDICIONES HISTÓRICAS Y POLÍTICAS DEL SURGIMIENTO DEL PENSAMIENTO FILOSÓFICO	Configuración socioeconómica y política para el surgimiento de la filosofía. La cultura griega antigua. Cuestiones acerca del inicio del saber o la ciencia griegos. La filosofía comienza en los márgenes. El problema de las fuentes. La cosmogonía hesiódica y las cosmogonías órficas. Del mito a la razón, el origen cosmogónico y religioso de la filosofía.	Aristóteles. (1947). Obras completas. Anaconda. Cordero, L. (2017). El descubrimiento de la realidad en la filosofía griega. Colihue Universidad.
EL PRIMER PRINCIPIO Y EL PROBLEMA DEL MOVIMIENTO	Los filósofos presocráticos. El Arjé, principio unificador de la multiplicidad. Los cosmólogos. Cambio y permanencia. Heráclito y Parménides. ¿El problema del movimiento es el problema de la filosofía?	de Aquino, T. (1947). Opúsculos filosóficos genuinos. Pöbket. de Aquino, T. (1993). Suma contra gentiles. Porrúa.
EL SIGLO DE ORO DE LA FILOSOFÍA GRIEGA	La filosofía sale de la periferia y migra hacia el centro. Condiciones políticas que permitieron el surgimiento de la democracia y el desarrollo de la polis, los Sofistas y Sócrates. Platón y Aristóteles: Dos concepciones del cosmos enfrentadas.	de Hipona, A. (2009). Contra académicos. Encuentro. de Libera, T. (2000). El siglo XIV en la filosofía medieval. Siglo XXI.
ESCUELAS SOCRÁTICAS MENORES Y LA TRANSICIÓN CON LA MEDIEVALIDAD	Estoicos, epicúreos, cínicos y escépticos, el neoplatonismo. La transición. El cambio de paradigma y la transculturación. La cultura medieval. Diversas etapas de la filosofía medieval a través de la recepción de textos antiguos. El gnosticismo. La escuela de Alejandría. Agustín de Hipona. Boecio y la definición de persona.	Dussel, E. (1977). Historia de la filosofía y filosofía de la liberación. Nueva América. Gilson, E. (1976). La filosofía en la edad media. Gredos. Gorgias. (2011). Sobre el no ser. Winograd.
RENACIMIENTO CAROLINGIO	La transmisión de la cultura latina. Juan Scotto Eriúgena, papel de la razón. Las escuelas palatinas y abaciales.	Heidegger, M. (2005). Parménides. Dakal.
LA FILOSOFÍA DEL SIGLOS XI Y XII. LAS FILOSOFÍAS ORIENTALES	Dialécticos y teólogos. El nominalismo. La escuela de Chartres. Pedro Abelardo y la dialéctica. El reingreso de Aristóteles en Occidente a partir del s. XII. La filosofía árabe y judía. ¿Filosofías otras? Averroes y Maimónides. El movimiento científico y filosófico oriental. La influencia greco árabe en el siglo XIII y la fundación de las universidades.	Heidegger, M. (2011). Heráclito. Elhilodeariadna. Hesíodo (2011). Teogonía. Gredos. Kirk, G. S. y Raven, J. E.; (2008). Los filósofos presocráticos. Gredos.
LA ESCOLÁSTICA. DECADENCIA Y TRANSICIÓN	Escolástica. La síntesis de Tomás de Aquino: razón, fe y metafísica. Filosofía y teología. El nominalismo. La navaja de Ockham. La vía moderna.	Platón. (2009). Diálogos completos. Gredos. Tatakis, B. (1952). Filosofía bizantina. Sudamericana. Gardella Hueso, M. (2022). Las griegas: poetisas, oradoras y filósofas. Galerna.

Denominación	PRÁCTICA I: IDENTIDAD DOCENTE e INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES-		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Primer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

PRÁCTICA I: IDENTIDAD DOCENTE e INSTITUCIONES EDUCATIVAS -CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES- es un taller de duración anual. Forma parte del denominado "campo de las prácticas" que constituye el eje en el que se articulan los contenidos y saberes adquiridos en los espacios de la formación general y específica. Su finalidad formativa es construir un trabajo en contextos reales y, a la vez, enfatizar la íntima relación entre los saberes de referencia y los saberes prácticos, articulando los fundamentos conceptuales, las experiencias previas y la propia acción. Forma parte de su recorrido, elaborar un marco teórico y metodológico que permita observar, analizar y conocer las prácticas educativas, desnaturalizando el sentido común, interpelándolo y tensionándolo a la vez con los posibles "comunes". Se considera que las prácticas educativas no suceden de manera exclusiva en las instituciones del sistema educativo: "escuelas"; sino que se sostiene que la práctica de la enseñanza puede suceder, y de hecho sucede, en diferentes contextos socioeducativos e instituciones. Por esta razón, se propone un acercamiento a "instituciones de educación no-formal", espacios que habitualmente no son considerados "educativos" por el colectivo social pero que configuran prácticas de enseñanza y situaciones institucionales interesantes para abordar como objeto de estudio. Al mismo tiempo, se promoverán situaciones de observación participante en las instituciones secundarias para problematizar los ejes problemáticos.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
TENSIONES EN LA IDENTIDAD DOCENTE	La tarea docente como objeto de reflexión. La especificidad de la función de enseñar. Historización de la identidad docente. Diversidad en las dimensiones de la identidad docente. Ser docente en el mundo actual. Género, rol docente y tareas del cuidado. La importancia de la biografía escolar en la constitución de la identidad docente. La obligatoriedad de la educación secundaria y sus consecuencias en la identidad docente.	Anijovich R. (2018). Transitar la formación pedagógica. Dispositivos y estrategias. Paidós. Ezpeleta, J. (1991). Escuelas y maestros. Condiciones del trabajo en Argentina. Editor.
INSTITUCIONES EDUCATIVAS: LA INSTITUCIÓN COMO OBJETO DE CONOCIMIENTO: QUITANDO EL VELO A LO CONOCIDO	La institución como concreción de lo social. Diversidad de instituciones. Diferencias entre institución y organización. La institución educativa como ámbito de abordaje de los procesos de gestión y distribución del conocimiento. Elementos de la institución escolar: su estructura. La dinámica de la institución. Instituido, instituyente, institucionalizado. Lo moviente. El lugar del conflicto en la institución: el poder y la autoridad. La institución educativa como ámbito de desarrollo del trabajo docente. Las culturas institucionales escolares, los procesos comunicacionales dentro de la institución escolar, la evaluación institucional. Las visitas a las instituciones formales: la tensión entre la mirada en la institución o en el aula.	Frigerio, G.; Poggi, M. y Tiramonti G. (1992) Cara y ceca. Troquel. Guber, R. (2005). El salvaje metropolitano, reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo. Paidós. Nicastro, S. (2011). Revisitar la mirada sobre la escuela. Homo Sapiens. Pineau, P. (2009). La escuela como máquina de educar. Paidós. Rockwell, E. (2008). La experiencia etnográfica. Paidós.
TRABAJO DE CAMPO: ¿CÓMO CONSTRUIR CONOCIMIENTOS SOBRE LOS PROCESOS EDUCATIVOS?	Las prácticas educativas como objeto de estudio. La etnografía como enfoque de investigación. La relevancia de la etnografía para la comprensión de los procesos educativos. Herramientas metodológicas para mirar instituciones educativas. Diseño de estrategias de intervención. Intervenir en el escenario institucional y comunitario.	Rockwell, E. (1995). La escuela cotidiana. Fondo de cultura económica. Quiroga, A. (1987). Matrices de aprendizaje en el proceso de conocimiento. Cinco.

SEGUNDO AÑO

Denominación	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL		
Formato	Taller	Régimen de cursada	Segundo año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			3 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL (ESI) como taller se propone poner foco en la necesidad de incorporar ESI a la enseñanza de manera transversal. En el año 2006 se sancionó la Ley 26.150 que establece la educación sexual integral como un derecho de las infancias y las adolescencias. A través de los lineamientos curriculares, y situándose en un enfoque de derechos humanos y desde la perspectiva de género, define contenidos para todas las instituciones educativas del país.

"Sin ESI no hay ni una menos" se levantó como bandera política del movimiento de mujeres y disidencias, asumiendo la urgente necesidad de la ESI para dejar de reproducir un mundo patriarcal. La escuela es un espacio de esa reproducción, pero también es un lugar de transformación de este mundo sexista y heteronormativo; no es el único por supuesto, pero es un lugar ineludible porque por acción u omisión, nunca se deja de enseñar sobre sexualidad.

Como finalidades formativas, este taller se propone problematizar el enfoque biologicista de la educación sexual, para promover una enseñanza que supere la genitalidad y la naturalización de la sexualidad y cuestionando las desigualdades que provoca este sistema heteronormativo y patriarcal. De esta manera se promoverán herramientas teóricas para pensar la educación con un enfoque que integre la ESI y desde una perspectiva en los derechos humanos.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
EDUCACIÓN Y GÉNERO	Ley 26.150: educación sexual integral desde el enfoque de los derechos humanos y la perspectiva de género. La ESI como derecho en el marco de un cuerpo normativo nacional e internacional. El concepto de sexualidad y sus dimensiones. Perspectivas teóricas sobre la sexualidad. Los vínculos entre sexualidad y educación. Enfoques y discursos sobre la educación sexual: biomédico, moralizante, judicializante, integral. La interseccionalidad.	Cahn, L., Lucas, M., Corteletti, F. y Valeriano C. (2020). Educación sexual integral. Siglo XXI. Colectivo Mariposas Mirabal (2019). Educación sexual integral. Epistemología, pedagogía y política en los debates curriculares. Cuadernos del IICE N° 3. Facultad de Filosofía y Letras.
LOS CONTENIDOS DE LA ESI	Los ejes de la ESI: reconocer la perspectiva de género, respetar la diversidad, valorar la afectividad, ejercer nuestros derechos, cuidar el cuerpo y la salud. La transversalidad de la ESI en la enseñanza de la filosofía. Los lineamientos curriculares de la ESI.	Kaplan, C. (2006.) Violencias en plural. Sociología de las violencias en las escuelas. Miño y Dávila.
VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS	Violencias sexistas, maltrato y abuso a niñas, niños y adolescentes. Herramientas legislativas que enmarcan el trabajo de la ESI.	Morgade, G. (2016). Educación sexual integral con perspectiva de género. La lupa de la ESI en el aula. Homo Sapiens.
LA IDENTIDAD DOCENTE Y EL TRABAJO INSTITUCIONAL DE LA ESI	Las puertas de entrada de la ESI a la escuela: situaciones que irrumpen en la escuela y escenas temidas. La ESI como trabajo institucional. Buenas prácticas pedagógicas en ESI.	Spadaro, M. Femenías M. (comps.) (2012). Enseñar filosofía hoy. Etdulp. UNICEF. (2018). Escuelas que enseñan ESI.

Denominación	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Segundo año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			3 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

PSICOLOGÍA EDUCACIONAL como asignatura pone en relación saberes de las teorías psicológicas con las prácticas educativas, en contextos escolares. Esta asignatura define al aprendizaje escolar como su objeto de estudio específico, y privilegia la actividad escolar como unidad de análisis adecuada para abordar aquel objeto. La experiencia escolar tiene un papel fundamental en los procesos de desarrollo y aprendizaje de los sujetos.

Sus finalidades formativas son, abordar el campo educativo con los aportes de la Psicología, para entender los procesos de producción de subjetividad y, a la vez, de la estructuración del sujeto educacional en el marco de la cultura y a partir de sucesivas experiencias de aprendizaje. También se propone la reflexión y el análisis de los procesos de aprendizaje desde los diferentes paradigmas teóricos. En este proceso intervienen las representaciones del sujeto que aprende, el carácter cultural de los contenidos de enseñanza y la epistemología del docente en el ejercicio de la mediación pedagógica. Así mismo, es necesario a su vez, conjugar todo esto desde la perspectiva de la diversidad cultural para ampliar y enriquecer la mirada sobre los aprendizajes.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
PSICOLOGÍA EDUCACIONAL Y APRENDIZAJE	La Psicología Educacional como campo de estudio: Sus características, problemas teóricos y principales debates que estructuran la producción contemporánea en el campo. El problema de las relaciones entre psicología y educación, tanto en el plano de las relaciones disciplinares como en el de las prácticas institucionales. El aprendizaje escolar como objeto de estudio de la psicología educacional. Características y diferencias con el aprendizaje cotidiano. Herramientas conceptuales para pensar a la escuela como dispositivo y al alumno como construcción escolar. Trayectorias escolares: Trayectorias teóricas y trayectorias reales o singulares. Sujeto y aprendizaje: fracaso escolar y educabilidad.	Baqueró, R. (2003). Sujeto y Aprendizaje. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Boggino, N. (2000). La escuela y el aprendizaje escolar. Homo Sapiens. Carretero, M. (2004). Constructivismo y Educación. Aique Castorina, J. A. y Dubrovsky, S. (2006). Psicología cultura y educación: perspectiva desde la obra de Vigotsky. Noveduc.
DISCUSIONES Y ENFOQUES ACERCA DEL APRENDIZAJE ESCOLAR	Las teorías del aprendizaje como concepciones acerca del sujeto que aprende, el sujeto que enseña y al objeto de conocimiento mismo (Enfoque constructivista desde diferentes perspectivas: Vigotsky, Piaget y Bruner. Contrastaciones con la teoría conductista).	Hecht, A. y Schmidt, M. (2016). Maestros de la Educación Intercultural Bilingüe. Regulaciones, experiencias y desafíos. Noveduc. Morgade, G. (Coord.) (2016). Educación Sexual Integral con Perspectiva de Género. La lupa de la ESI en el aula. Homo Sapiens.
ESTEREOTIPOS Y DIVERSIDAD EN LAS AULAS	La perspectiva de género como abordaje problematizador de los estereotipos en la enseñanza. La enseñanza intercultural y la construcción de la diversidad en las aulas. La integralidad del proceso de enseñanza y de aprendizaje en los diferentes contextos educativos institucionales y las diferencias individuales, grupales y socioculturales. La construcción de propuestas didácticas contextualizadas.	Terigi, F. (2009). El fracaso escolar desde la perspectiva psicoeducativa: hacia una reconceptualización situacional. Revista iberoamericana de educación. p. 23-39

Denominación	DIDÁCTICA II: PLANIFICACIÓN Y CURRÍCULUM		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Segundo año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			3 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

DIDÁCTICA 2: PLANIFICACIÓN Y CURRÍCULUM es la continuación de DIDÁCTICA 1: LA ENSEÑANZA. En segundo año el foco del campo de la didáctica estará puesto en los elementos que hacen a la tarea de enseñar y que implican una mirada diversa en término de los distintos niveles de concreción curricular: Las problemáticas del currículum y la planificación. A partir de esto, se contextualizará esta asignatura con dos elementos: el primero es la tarea de la programación de la enseñanza y su trabajo situado en el espacio de "Práctica II" y, segundo, desde una perspectiva contextualizada en la jurisdicción la recuperación de los debates políticos y pedagógicos en torno a la construcción e implementación del Diseño Curricular para la Escuela Secundaria Neuquina (Resolución N° 1463/2018).

Su finalidad formativa es promover el conocimiento y reflexión acerca de los elementos que hacen a la tarea de enseñar, su programación, diseño de estrategias, intervenciones didácticas, transposiciones didácticas, secuenciación de contenidos, evaluación; todas estas reflexiones estarán en sintonía con las propuestas de trabajo del Taller de Práctica II y Didáctica de la Filosofía.

Por otro lado, la problemática del currículum localiza a los procesos de enseñanza y aprendizaje en el escenario donde se concretan y toman cuerpo. Esto requiere de un análisis y profundización de la actual situación por la que atraviesan las instituciones educativas, inmersas en un modelo de desarrollo social que genera incompreensión, incertidumbre, exclusión y desigualdad social. En este sentido, es necesario ofrecer discusiones en torno a estos elementos que son centro de debate del Diseño Curricular para la Escuela Secundaria Neuquina (Resolución N° 1463/2018), además de interpretar su propuesta, posicionamiento y discusiones, como eje del debate didáctico en el campo curricular.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
PROBLEMÁTICAS CURRICULARES	El campo del currículum como praxis y construcción social. Las problemáticas de las dimensiones del currículum. La construcción curricular y la dimensión intercultural. La construcción del Diseño Curricular para la Escuela Secundaria Neuquina. Diseño Curricular Jurisdiccional Escuela Secundaria Neuquina, Resoluciones N° 1463/2018, N° 1044/2019, N° 1045/2019 y N° 1046/2019. Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP)	Apple, M. (1986). Ideología y currículo. Akal. Feldman, D. (2010). Didáctica general. Aportes para el desarrollo curricular. Infod. Ministerio de Educación de la Nación. Giroux, H. (1992). Teoría y resistencia en educación. Siglo XXI.
EL DISEÑO DE LA ENSEÑANZA	La problemática de la planificación de la enseñanza: las preguntas para su realización y sus elementos. Las estrategias didácticas. Tensiones entre propósitos y objetivos. Contenidos para la enseñanza: su selección y secuenciación, diversas modalidades en su organización. La contextualización de los contenidos. Macro y micro secuencia en la planificación de las secuencias didácticas. La problemática de la relación entre los conocimientos y los contenidos. La problemática de la evaluación en clave formativa. Evaluación y acreditación. Dispositivos de evaluación. La autoevaluación: estrategias de reflexión sobre el aprendizaje.	Litwin, E. (2008). El oficio de enseñar. Paidós. Anijovich, R. (2010). La evaluación significativa. Paidós. Sacristán, G. (2007). El currículum: una reflexión sobre la práctica. Morata. Pichon Rivière E. (1975). Teoría del Vínculo. Del Tercer Milenio. Quiroga, A. (1987). Matrices de aprendizaje en el proceso de conocimiento. Cinco.

Denominación			
TEORÍAS DEL CONOCIMIENTO			
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Segundo año – Cuatrimestral-Primer cuatrimestre
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

TEORÍAS DEL CONOCIMIENTO se propone problematizar la posibilidad de conocer. Ningún conocimiento surge al margen de su contexto social, político, económico. De la misma manera, el sujeto que conoce también está implicado en esa realidad, en la medida en que las condiciones materiales son productoras y a la vez producto de esta. Para ello, se hace necesario realizar en un principio, como diría Gramsci, "un inventario" de nuestras creencias y certezas, para transitar un camino que nos posibilite convertirnos en sujetos críticos y transformadores de esta realidad. Es preciso entonces interrogar la realidad, desarmarla para abordarla en su complejidad y no quedarse con lo que superficialmente "aparece". Los problemas y los interrogantes relacionados con la problemática del conocimiento son tan históricos como sus soluciones y sus respuestas. Durante el siglo XX, la gran mayoría de las civilizaciones apostaron a la ciencia como legitimadora de preguntas y problemas a ser planteados y, por otra parte, como proveedora de respuestas y de soluciones "aceptables". Por otra parte, es la escuela, en tanto institución social, la que tiene a su cargo la distribución y circulación de conocimientos en forma sistemática. En esta tarea, el docente se constituye en mediador y constructor del vínculo con el conocimiento. Si bien muchas son las instituciones sociales que cumplen funciones educadoras, la escuela dice garantizar el acceso a aquellos conocimientos considerados "válidos" en un momento histórico, "en y para" una sociedad determinada.

Su finalidad formativa es proporcionar elementos y herramientas críticas para poder pensar nuestro posicionamiento frente al conocimiento y ayudar a otros a posicionarse para poder pensar su validez y su posibilidad.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
APROXIMACIONES AL CONOCIMIENTO	El conocimiento como práctica humana situada en contextos socio históricos; como proceso de construcción social e individual y sus múltiples condicionamientos.	Agamben, G. (2019). ¿Qué es lo real? AH. Cruz Cruz, J. (1998). Intelecto y razón. Las coordenadas del pensamiento clásico. Universidad de Navarra.
LA EXISTENCIA DE LA REALIDAD Y LA POSIBILIDAD DE CONOCERLA	El problema de la verdad: La verdad lógica y la verdad ontológica. La verdad como adecuación. El problema de "lo real". Posibilidad y métodos de acceso a lo real.	De Alejandro, J. (1974). Teorías del Conocimiento. BAC.
EL CONOCIMIENTO COMO RELACIÓN ENTRE UN SUJETO Y UN OBJETO	La complejidad del conocimiento. Análisis fenomenológico del conocimiento. Relación sujeto/objeto.	Foucault, M. (2017). Las palabras y las cosas. Siglo XXI.
PRODUCCIÓN, LEGITIMACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL CONOCIMIENTO	Diferentes perspectivas acerca de la posibilidad del conocimiento. El escepticismo, el realismo, el racionalismo, el empirismo, el criticismo, el idealismo. Ciencia y conocimiento: Toda ciencia es conocimiento. ¿Todo conocimiento es ciencia? Creer, conocer, saber.	Hessen, J. (1980). Teoría del conocimiento. ILCA. Lyotard, F. (1991). La condición postmoderna. Teorema. Nietzsche, F. (2012). Sobre verdad y mentira en sentido extramural. Tecnos. Perez Lindo, A. (Comp.) (1990). El problema de la verdad. Biblos. Foucault, M. (2017). Discurso y verdad. Siglo XXI.

Denominación			
ÉTICA			
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Segundo año – Cuatrimestral-Segundo cuatrimestre
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

ÉTICA como asignatura se ocupa de la reflexión acerca del obrar y la convivencia humana, y a la conciencia de los límites que no debieran sobrepasarse para poder hacerla posible. Naturalmente, no siempre se ha trazado el límite en el mismo lugar ni la conciencia se ha mantenido invariante en la historia. La idea del buen obrar ha sufrido transformaciones a lo largo del tiempo, y la caracterización de esta conciencia no está exenta de controversias. Lo que sí es constante, y constitutivo de la ética, es la convicción de que la convivencia humana requiere de una reflexión y una internalización de ciertos límites, para la construcción de nuevos fines y nuevas conciencias.

Su finalidad formativa es promover la adquisición de conocimientos y herramientas para la reflexión acerca de los elementos básicos de la ética y de la "filosofía práctica", promover el conocimiento de algunas de las direcciones fundamentales de la ética contemporánea, con el propósito de identificar temas y argumentos principales, usar los conocimientos adquiridos para comprender y evaluar críticamente la discusión ética en la actualidad.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LA ÉTICA COMO DISCIPLINA FILOSÓFICA	Ética y moral vs. Ética o moral. Desarrollo de la disciplina. Principios y fines. Los problemas de la universalización.	Aristóteles. (2011). Ética. Gredos.
EL PROBLEMA DEL BIEN	El eudemonismo. El bien y la virtud. El hombre ¿Un ser bueno por naturaleza? El buen obrar en cuestión. Relación entre eudemonía y areté. La política y el bien común, relación entre to koinón y polis.	Cortina, A. (2013). ¿Para qué sirve realmente la ética? Paidós. Dussel, E. (2009). Ética de la liberación. Trotta.
DEBATES ÉTICOS CONTEMPORÁNEOS	Diversas concepciones éticas: Materialismo, espiritualismo, pragmatismo, utilitarismo, relativismo y escepticismo. Ética del discurso y la ética latinoamericana. Los problemas éticos de hoy: Clonación, eutanasia y aborto; contaminación y explotación, patrimonio natural. Los migrantes. La dignidad humana como problema ético.	Fernandez, G. y Malliando, R. (2009). Valores blasfemos. Las Cuarenta. Habermas, Jürgen (2002). Conciencia moral y acción comunicativa [1985]. Península. Kant, I. (2015). Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Losada.

Denominación	CONSTRUCCIÓN DEL PENSAMIENTO LATINOAMERICANO		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Segundo año – Cuatrimestral- Primer cuatrimestre
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			6 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

CONSTRUCCIÓN DEL PENSAMIENTO LATINOAMERICANO como asignatura pretende examinar algunas de las principales ideas políticas, filosóficas y sociales en distintos momentos de las historias argentina y latinoamericana. Se busca reconstruir, a partir de los propios textos, algunos de los principales diálogos y debates explícitos, así como también ambigüedades y contradicciones implícitas que fuerzan la emergencia de cambios en las ideas de un determinado período.

Desde el punto de vista de los temas a analizar en las fuentes, se priorizará la consideración del modo en que las elites intelectuales perciben a los "otros" sociales y las manifestaciones de la cultura popular tradicional y de masas. Se sugiere que estas cuestiones se analicen a partir de un corpus amplio de textos significativos para la tradición del pensamiento latinoamericano. Historizar la propia historia de las ideas, subrayando en cada caso el modo en que la condición colonial o neocolonial del continente produce la emergencia de lugares de enunciación diferenciales geopolíticamente marcados. La finalidad formativa de esta asignatura es promover el conocimiento y valoración de los y las referentes de la disciplina filosófica en Argentina y América latina, focalizando en las posibles/necesarias matrices de su pensamiento.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
EL PROBLEMA DE LA RECEPCIÓN DE TEORÍAS CENTRALES DESDE LA PERIFERIA	Recepción de teorías centrales en Facundo o Civilización y barbarie de D. F. Sarmiento: definición del "espíritu americano" a partir de la tensión entre "civilización" y "barbarie", y de la polarización entre campaña y ciudad.	Bourdieu, P. (1999). Intelectuales, política y poder. Eudeba.
IDENTIDAD Y ALTERIDAD. LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS NACIONALES	Costo social de los proyectos modernizadores emprendidos por los estados oligárquicos. De la exaltación del proyecto moderno de "orden y progreso" a la denuncia de los primeros quiebres de la modernidad.	Basavé Benítez, A. (1992). En México mestizo. Análisis del nacionalismo mexicano en torno a la mestizofilia de Andrés Molina Enriquez. Fondo de Cultura Económica
HEGEMONÍA DISCURSIVA, EL PARADIGMA POSITIVISTA	Indígenas, negros y mestizos en las fronteras de la nación y en el interior de las grandes ciudades. Feminización de las multitudes y patologización de la religiosidad popular. Anti positivismo y despatologización de las culturas populares. Indigenismo y teorías del mestizaje en los años veinte.	Dussel, E., Mendieta, E., y Bohórquez, C. (2009). El pensamiento filosófico latinoamericano, del Caribe y "latino" (1300-2000): historia, corrientes, temas y filósofos. Siglo XXI. Terán, O. (2015). Historia de las ideas en la Argentina: diez lecciones iniciales, 1810-1980. Siglo XXI.

Denominación				FILOSOFÍAS LATINOAMERICANAS
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Segundo año - Cuatrimestral - Segundo cuatrimestre	
Asignación horaria semanal para la y el estudiante				6 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

FILOSOFÍAS LATINOAMERICANAS como asignatura pretende analizar, profundizar, criticar y deconstruir el desarrollo de la formación del pensamiento latinoamericano. Para ello se propone un abordaje crítico de los pensamientos y tradiciones filosóficas europeas, recuperando las filosofías de cuño latinoamericano para desembocar en la propuesta de la "Filosofía de la Liberación", analizando sus antecedentes sociológicos y teológicos para acabar en la reflexión sobre las condiciones para la emancipación política, económica, filosófica y cultural de los pueblos latinoamericanos. De esta manera es posible abordar las construcciones filosóficas latinoamericanas de manera situada.

La finalidad formativa de esta asignatura es promover el conocimiento y valoración de los y las referentes de la disciplina filosófica en Argentina y América latina, focalizando en las posibles/necesarias matrices de su pensamiento.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LA MODERNIZACIÓN DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Articulación peculiar de las teorías sociales centrales y el pensamiento latinoamericano. Continuidades ideológicas del texto con las tradiciones previas, nacionales y continentales.	Basavé Benítez, A. (1992). <i>Análisis del nacionalismo mexicano en torno a la mestizofilia</i> de Andrés Molina Enríquez. Fondo de Cultura Económica.
AMÉRICA LATINA COMO OTREDAD DE OCCIDENTE EUROPEO	Reformulaciones tardías del positivismo y del racionalismo. Vínculos entre antropología y política, y luchas por la hegemonía frente a otros paradigmas epistemológicos. Indigenismo y orientalismo. La búsqueda de enfoques para abordar el pensamiento filosófico latinoamericano. Filosofías originarias y racionalidad occidental. El caso de las filosofías qom y mapuche. La presencia de lo originario en la actualidad latinoamericana como problema filosófico.	Cerruti Guldberg, H. (1993). <i>Filosofía de la liberación latinoamericana</i> . Fondo de Cultura Económica. Dussel, E., Mendieta, E., y Bohórquez, C. (2009). <i>El pensamiento filosófico latinoamericano, del Caribe y "latino" (1300-2000): historia, corrientes, temas y filósofos</i> . Siglo XXI.
LA FILOSOFÍA DE LA LIBERACIÓN	La filosofía latinoamericana y filosofía de la liberación. Vertientes de la filosofía latinoamericana: Ontológica, historicista y liberacionista. Sociología de la dependencia y teología de la liberación como antecedentes de la filosofía de la liberación. La filosofía de la liberación: La reflexión sobre las condiciones para la emancipación política, económica y cultural de los pueblos latinoamericanos.	Freire, P. (2004). <i>El grito manso</i> . Siglo XXI. Marquín Argote, G. (1981). <i>¿Qué es eso de Filosofía latinoamericana? Introducción al filosofar</i> . El Búho. Francia, T. y Tola, F. (2011). <i>Reflexiones dislocadas. Pensamientos políticos y filosóficos qom</i> . FFyLL UBA - Rumbo Sur Becerra Parra, R. y Llanquín Llanquín G. (2017). <i>Mapun kimün. Relaciones mapuches entre persona, tiempo y espacio</i> . Ocho Libro Editores

Denominación	MODERNIDAD Y COLONIALIDAD		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Segundo año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

MODERNIDAD Y COLONIALIDAD forma un bloque de formación junto a FILOSOFÍAS DE EUROPA ANTIGUA Y MEDIEVAL y PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DE LA FILOSOFÍA que busca mostrar los principales momentos de desarrollo del pensamiento filosófico desde una perspectiva histórica y social.

Es necesario destacar que la enseñanza de lo que se conoce como Historia de la Filosofía no puede encararse sino filosóficamente, es decir, a partir de una mirada amplia que busque comprender los problemas que han enfrentado los filósofos del periodo estudiado. De allí que resulte indispensable establecer una dinámica de enseñanza-aprendizaje basada en la búsqueda conceptual de conexiones y comparaciones que permitan rastrear influencias, continuidades y rupturas entre los temas trabajados.

La finalidad formativa de esta unidad curricular es promover un conocimiento relacional en torno a los referentes claves de este período histórico. Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta que entre los siglos XVI y XVIII se sientan las bases de la sociedad occidental tal y como la conocemos hoy, reviste una importancia fundamental la tarea de profundizar la reflexión respecto de los problemas del pensamiento moderno que persisten hasta nuestros días. Se buscará comprender en su real dimensión el valor y la vigencia de la Filosofía de este periodo, y asimismo proponer un recorrido donde la exposición de las y los pensadores considerados claves del pensamiento de este período esté apoyada con la lectura de fuentes para proporcionar insumos que permitan comprender la construcción del pensamiento filosófico actual.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
FILOSOFÍA DEL RENACIMIENTO. EL COMIENZO DE LA MODERNIDAD	Transición de la edad media a la modernidad. Inicio de la modernidad: ¿Qué implica la modernidad? Invasión, saqueo, genocidio, imposición religiosa y cultural. La conquista de América como condición de posibilidad de la modernidad. Nace el hombre moderno, características. Bases filosóficas, políticas y económicas de la revolución industrial y revoluciones liberales.	Dussel, E. (2015). Filosofías del Sur. Descolonización y Transmodernidad. Akal. Foucault, M. (2008). Vigilar y castigar. Siglo XXI. Feinmann, J. (2013). La filosofía y el barro de la historia. Planeta.
RACIONALISMO Y EMPIRISMO	Descartes, el filósofo que piensa la modernidad. Cambios en el criterio de verdad. Empirismo versus racionalismo: un problema metodológico.	Hottis, G. (1999). Historia de la filosofía del Renacimiento a la Posmodernidad. Cátedra.
CRITICISMO	Filosofía de la Ilustración: Los enciclopedistas. El perfecto salvaje y el Leviatán. El giro copernicano. El sujeto como centro: el triunfo de la modernidad. Feminismo de la primera ola: cuestionamientos al sujeto universal. Apertura al idealismo.	Mignolo, W. (2014). Género y descolonialidad. Del Signo.
IDEALISMO	Todo lo real es racional, el idealismo subjetivo, objetivo y absoluto. Hegel, el último sistema. El fin de la filosofía.	Reale, G. y Antiseri, D. (1995). Historia del pensamiento filosófico y científico. Herder.

Denominación	DIDÁCTICA DE LA FILOSOFÍA		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Segundo año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

DIDÁCTICA DE LA FILOSOFÍA como asignatura permite integrar una mirada didáctica con una mirada disciplinar filosófica. Es un cruce de miradas a partir del cual se busca construir criterios que sustenten la toma de decisiones en la enseñanza, con foco en los contenidos propios del saber en cuestión, así como un acercamiento a las estrategias metodológicas.

Se parte de la idea de que el campo de la enseñanza de la filosofía es en sí misma una indagación filosófica, que supone también una concepción de filosofía y del filosofar. Se hará énfasis en la vinculación estrecha del contenido a enseñar con los sentidos de la enseñanza de la filosofía, en particular, con relación al cuestionamiento de los sesgos del canon filosófico que se transmite, es decir, qué filosofía se desea enseñar. Apostando así a un extrañamiento del currículum y su transformación.

Asimismo, se trabajará en conjunto con otros espacios curriculares, en particular "Didáctica II: Planificación y Currículum" y "Práctica II: Escuelas Secundarias y Enseñanza de la Filosofía -Ciencias de la Educación, Filosofía" en la planificación de secuencias didácticas, y haciendo foco en la necesidad de construir criterios comunes en función de la finalidad formativa de esta Unidad Curricular, que es la toma de decisiones en relación con enseñanza de la filosofía, haciendo énfasis en la transposición didáctica y en la selección de contenidos.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LOS SENTIDOS DE ENSEÑAR FILOSOFÍA EN LA ESCUELA SECUNDARIA	La filosofía: su enseñanza y su aprendizaje. Hacer filosofía y enseñar filosofía: la enseñanza de la filosofía como un problema filosófico. El problema de las fuentes. La transposición didáctica.	Cerletti, A. (2008). La enseñanza de la filosofía como problema filosófico. Libros del Zorzal.
LA FILOSOFÍA COMO CUESTIONAMIENTO DE LA VIDA COTIDIANA	La problematización filosófica y la intervención didáctica. La perspectiva de género en la enseñanza de la filosofía: su enseñanza y aplicación en el aula.	Cerletti, A. y Couló, A. (orgs). (2015). Didácticas de la filosofía. Entre enseñar y aprender a filosofar. Noveduc.
EXTRAÑAR EL CURRÍCULUM	Desnaturalizar el currículum. Crítica a nuestra crítica. El extrañamiento como forma de resistencia. Criterios para la selección y la organización de contenidos. El trabajo con fuentes. El análisis de la enseñanza de la filosofía a través de programas, planes de estudio y diseños curriculares, recursos y libros de texto. Diseño curricular Jurisdiccional para la escuela secundaria neuquina (Resolución Nº 1463/2018): núcleos problemáticos del área "ciencias políticas sociales y económicas"; nudos disciplinares de Filosofía. Su enseñanza.	Da Cunha, M. (2015). El currículum como speculum. MÍño y Dávila. Kohan, W. (2008). Filosofía, la paradoja de aprender y enseñar. Libros del Zorzal. Obiols, G. y Rabossi, E. (comps.). (2000). La enseñanza de la filosofía en debate. Coloquio internacional. Noveduc. Ranciere, J. (2007). El maestro ignorante: cinco lecciones sobre la emancipación intelectual. Libros del Zorzal. Spadaro, M., Femenías M. (comps.) (2012). Enseñar filosofía hoy. Edulp.

Denominación	SUJETOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Segundo año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			3 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

SUJETOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA propone revisar las concepciones y las imágenes del sujeto que la sociedad y la cultura han ido construyendo a lo largo de la historia en función de factores filosóficos, científicos y culturales teñidos del paradigma científico vigente y las matrices socioculturales de la época.

Esta asignatura tiene como objetivo proponer pensar a los destinatarios del nivel secundario en la Argentina: adolescentes y jóvenes/adultos. Esto implica pensar los sujetos en los aspectos relacionales que los constituyen. No existe un "adolescente", sino diversidad de adolescentes y jóvenes; tantos como contextos, culturas, historias de vida, escuelas y familias existan. No siempre fueron "los adolescentes", "los jóvenes" que son ahora. Pensar "las adolescencias y las juventudes" desde las diferentes disciplinas es poner el énfasis también en el análisis de las condiciones de vida, de las trayectorias sociales, educativas, culturales y políticas; así como en el entramado de relaciones vinculares que se entrecruzan en diferentes grupos sociales (pares y adultos referenciales).

Sus finalidades formativas se centran en abrir preguntas como: ¿Son las adolescencias todas iguales en todas las culturas dentro del territorio argentino?, ¿Es lo mismo ser adolescente ahora que hace un siglo?, ¿Qué implica ser joven en culturas diferentes a las occidentales? y generar herramientas para poner en cuestión consideraciones sobre etnia, género, creencias, apariencia física, origen, necesidades especiales y su debate, para repensar los valores con que los futuros docentes se plantean la tarea como formadores.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL SUJETO ADOLESCENTE	Sujeto, individuo, persona. Las concepciones acerca de los adolescentes. Estereotipos sociales. La adolescencia y la juventud en los diferentes contextos históricos. Mitos, expectativas acerca de la juventud. Juventud y juventudes. Grupos de pares. Identificaciones y constitución subjetiva en el contexto familiar y social. Moratoria Social y moratoria Vital. Lo individual y el contexto sociocultural. Ruralidad, Bilingüismo y Multiculturalidad.	Bourdieu, P. (1978). La juventud no es más que una palabra. Grijalbo. Jacinto C. (2002). Familia, adolescentes y jóvenes desde una perspectiva de derechos. UNICEF Argentina. Konterlik, I y Jacinto C. (1997). Adolescencia, pobreza, educación y trabajo. Losada.
SUJETOS Y ESCUELA	Los sujetos en los diferentes contextos educativos. (Modalidades del sistema educativo: Educación en contextos de Encierro, Educación Intercultural Bilingüe; Ruralidad y Trashumancia; Jóvenes y Adultos y adolescentes madres, entre otros). La cultura escolar como productora de subjetividad. Escolaridad y Subjetividad Moderna. Subjetividad pedagógica moderna, su agotamiento. Prejuicios y creencias docentes y la incidencia en la constitución de subjetividad.	Llomovatte S. y otros (2005). Desigualdad educativa. La naturaleza como pretexto. Noveeduc. Maddonni, P. (2014). El estigma del fracaso escolar. Nuevos formatos para la inclusión y la democratización de la educación. Paidós.
SUJETO, FAMILIA, CULTURA	Relaciones entre familia y escuela. La subjetividad de los varones y las mujeres. Estereotipos y género. Las culturas y los procesos de subjetivación. Escenarios de expulsión social y subjetividad. Impacto de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en la subjetividad.	Morgade, G. y Alonso, G. (2008). Cuerpos y sexualidades en la escuela. De la "normalidad" a la disidencia. Paidós.

Denominación	PRÁCTICA II: ESCUELAS SECUNDARIAS Y ENSEÑANZA DE LA FILOSOFÍA -CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FILOSOFÍA-		
Formato	Taller	Régimen de cursada	Segundo año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante	4 horas cátedra		

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

PRÁCTICA II: ESCUELAS SECUNDARIAS Y ENSEÑANZA DE LA FILOSOFÍA -CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FILOSOFÍA- como taller continúa el trayecto de formación iniciado en primer año y que sostiene la idea de que ser docente implica un "saber hacer" que no puede disociarse de la teoría, del pensamiento que guía nuestras acciones, porque nunca actuamos en "vacío". Ese "saber hacer" se aprende en el hacer y en la reflexión acerca de lo que se hace.

Este espacio curricular se propone hacer foco en el aula y en las prácticas de enseñanza; en particular, en las estrategias de enseñanza y en el diseño y planificación de propuestas de enseñanza en un profundo trabajo en red con **DIDÁCTICA DE LA FILOSOFÍA Y DIDÁCTICA II: PLANIFICACIÓN Y CURRÍCULO**.

Se busca conceptualizar la enseñanza en las instituciones educativas como un saber hacer especializado, para el cual es necesario formarse, problematizando el sentido común y el sentido común escolar construido a lo largo de la propia trayectoria escolar.

Sus finalidades formativas se centran en brindar conocimientos y herramientas para construir el paso a paso del diseño de la enseñanza. Asimismo, se buscará reflexionar sobre la enseñanza como una práctica creativa y creadora, que implica pensar en situación, y disponibilidad para trabajar en la incertidumbre.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
DE LA REFLEXIÓN SOBRE LOS SENTIDOS DE LA ENSEÑANZA A LA VINCULACIÓN ENTRE EL SABER DISCIPLINAR Y ESCOLAR	Las prácticas de enseñanza y la práctica reflexiva. La reflexión sobre la propia biografía escolar y trayectoria educativa como modo de repensar los enfoques de enseñanza. Los sentidos de la enseñanza: enfoques de enseñanza en general y de la filosofía en particular. La relación entre el saber disciplinar y el saber escolar. La enseñanza como un problema político.	Camilloni, A. (comp.). (2007). El saber didáctico. Paidós. Edelstein, G. (2018). Formar y formarse en la enseñanza. Paidós.
DEL CURRÍCULO PRESCRIPTO AL DISEÑO DE PROPUESTAS DE ENSEÑANZA	El currículum como política educativa: los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios y el Diseño Curricular Jurisdiccional de Nivel Secundario. Documentación que organiza las prácticas docentes y escolares: plan de estudios, programas, planificación anual y trimestral, registros de asistencia, libro de temas, entre otras. Enseñar filosofía y Ciencias Sociales a partir de problemas.	Jackson, P. (2002). Práctica de la enseñanza. Amorrortu. Litwin, E. (2008). El oficio de enseñar. Condiciones y Contexto. Paidós.
PENSAR LA CLASE: DE LA PLANIFICACIÓN A SU PUESTA EN PRÁCTICA EN SITUACIONES REALES Y CONCRETAS DE ENSEÑANZA	El diseño de la enseñanza: la secuencia didáctica como un modo de planificar. Secuencia vs. clase y recorte o problemas vs. temas. Análisis de secuencias didácticas, microsecuencias y macrosecuencia. Las estrategias de enseñanza. Análisis de planificaciones modélicas. Análisis crítico de los libros de texto escolares. La enseñanza y la interculturalidad.	Siede, I. (2013). La educación política. Ensayos sobre ética y ciudadanía en la escuela. Paidós. Terigi, F. (1999). Currículum. Itinerarios para aprehender un territorio. Santillana. Terigi, F. (2013). VIII Foro Latinoamericano de Educación: saberes docentes: qué debe saber un docente y por qué. Santillana.
TRABAJO DE CAMPO: DE LA OBSERVACIÓN A LA PARTICIPACIÓN	La observación participante. El registro de las observaciones. La problemática de la implicación. Construcción de indicadores: hacia el foco en la enseñanza y los elementos de la planificación. Implementación de propuestas de enseñanza situadas. Propuestas de coformación.	

TERCER AÑO

POLÍTICA EDUCATIVA			
Denominación			
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Tercer año - Cuatrimestral – Primer cuatrimestre
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			3 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

POLÍTICA EDUCATIVA como seminario se propone poner problematizar la dimensión política de la educación como derecho. Historizar el Sistema Educativo implica considerar a las políticas educativas como políticas públicas que conforman un programa político-educativo. En este marco, es necesario conceptualizar la relación entre Estado - Sociedad y Educación además de las particulares configuraciones históricas que fue asumiendo el sistema educativo en la Argentina.

Su finalidad formativa se centra en partir del establecimiento de algunas categorías teóricas centrales, analizar históricamente la construcción del sistema educativo argentino desde sus orígenes hasta la actualidad, resaltando ciertos hitos legislativos fundantes y sus continuidades y reformulaciones contemporáneas y de este modo proponer un espacio de conocimiento y de discusión para que las y los docentes en formación sean capaces de conocer, explicar y problematizar el fenómeno educativo en su complejidad, interpretar los discursos pedagógicos que han producido sentidos diversos en torno a la relación escuela, estado y sociedad.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LA POLÍTICA EDUCATIVA: ALGUNAS CATEGORÍAS CONCEPTUALES	La Política Educativa como campo de estudio del Sistema Educativo. Las políticas educativas como políticas públicas. Subsidiariedad / principalidad del Estado. Centralización / descentralización. Ley Nacional de Transferencia educativa (Ley Nacional 24.049). Las políticas curriculares como ejemplo de política educativa. Los contenidos curriculares nacionales y jurisdiccionales De los Contenidos Básicos Comunes a los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios y Diseños Curriculares.	AA.VV. (2002). Crónicas del malestar docente Salud y trabajo docente. Desafiando la jungla. Zapping a la infancia. Noveduc. Birgin, A. (1999). El trabajo de enseñar. Entre la vocación y el mercado: las nuevas reglas del juego. Troquel.
CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DEL SISTEMA EDUCATIVO ARGENTINO Y POLÍTICAS EDUCATIVAS SITUADAS	Institucionalidad del sistema: conformación del Sistema Educativo Centralizado Estatal. Marco legislativo-regulatorio: Ley 1420 de Educación Común. Ley Lainez 4874 (1905). Normalismo y la expansión de la escolaridad. Políticas lingüísticas y la inmigración. El conflicto entre las lenguas clásicas y la lengua oficial. Las políticas educativas de la última dictadura cívico-militar (1976-1983). Las políticas educativas de los años 90. Reforma educativa como proceso político y social. Neoliberalismo y neoconservadurismo en el campo educativo. Ley 24.521 de Educación Superior, Ministerio de Cultura y Educación (1995). Ley Federal de Educación 24.195 (1993).	Díaz, R. (2001). Trabajo docente y diferencia cultural. Miño y Dávila. Di Tulio, A. (2003). Políticas lingüísticas e inmigración. EUDEBA. Filmus, D. y Kaplan, K. (2012). Educar para una sociedad más justa. Debates y desafíos de la Ley de Educación Nacional. Aguilar. Pedro, F. y Puig, I. (1998). Las reformas educativas. Una perspectiva política y comparada. Paidós.
ACTORES POLÍTICOS Y COYUNTURAS EN LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS ACTUALES	Las políticas educativas en el período 2003-2015. Ley Nacional de Educación (Ley 26.206) y Ley de Financiamiento Educativo. Inclusión educativa, democratización de la educación. Ley 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral, (2006). Ampliación de la obligatoriedad del Sistema Educativo. La escuela secundaria: nuevos formatos. El presupuesto educativo público. La evaluación educativa y la regulación internacional.	Pineau, P. y otros (2006). El principio del fin. Políticas y memorias de la educación en la última dictadura militar (1976- 1983). Colihue. Tello, César G. (2015) Los objetos de estudio de la política educativa. Autores de Argentina.

Denominación	TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO		
Formato	Taller	Régimen de cursada	Tercer año- Cuatrimestral - Primer cuatrimestre
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO, como taller, se propone generar un espacio de reflexión y praxis acerca de la necesidad de incorporar la dimensión tecnológica en la educación y la enseñanza. Este taller propone explorar el potencial de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento como herramientas que pueden complementar, enriquecer y transformar la educación.

La aparición de las nuevas tecnologías ha supuesto un cambio profundo en una sociedad que no en vano ha pasado a recibir el nombre de sociedad de la información. En nuestro actual entorno y gracias a herramientas como Internet, la información está disponible en cantidades ingentes al alcance de todos. Sería impensable esperar que un cambio de esta envergadura no tuviera impacto en la educación.

Su finalidad formativa es promover la valoración e incorporación de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento en el ámbito de la educación como una necesidad y como una herramienta de trabajo básica para el profesorado y el alumnado.

La modalidad de taller permitirá poner foco en el aprendizaje y desarrollo de propuestas de enseñanza con apoyo en Tecnologías de la Información y la Comunicación y la experimentación con herramientas concretas para la enseñanza a distancia y el diseño de propuestas virtuales.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LA IMPORTANCIA DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) DESDE UNA PERSPECTIVA CRÍTICA Y REFLEXIVA COMO DOCENTES DEL SIGLO XXI	Contexto social y educativo de las tecnologías de información y comunicación. Fundamentos para la enseñanza con apoyo en TAC. Tecnologías e interculturalidad. Redes sociales como campo de comunicación.	Coll, C. (2009). Aprender y enseñar con las TIC: expectativa, realidad y potencialidades. Santillana. Coll, C. y Monereo C. (2008). Psicología de la educación virtual: aprender y enseñar con las tecnologías de la información y comunicación. Morata.
PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS QUE INTEGREN LAS TICS AL CURRÍCULO DE NIVEL SECUNDARIO	Los criterios para la integración de TAC en la enseñanza. Modelos de Integración de TAC: como recurso y como plataforma para la enseñanza. Diseño de proyectos de enseñanza a distancia y en la virtualidad. Alfabetización audiovisual y digital. La democratización tecnológica y la soberanía digital como política nacional y educativa: ARSAT, Conectar Igualdad, entre otras.	Dussel, I. (2011). VII Foro Latinoamericano de Educación: Aprender y enseñar en la cultura digital. Santillana. Gros Salvat, B. (2011). Evolución y retos de la educación virtual: construyendo el e-learning del siglo XXI. UOC. Litwin, E. (1995). Tecnología Educativa: Política, Historia y Propuestas. Paidós. Villegas, G. y Restrepo, M. (2012). Diez mitos sobre la educación virtual: una mirada intercultural. Universidad EAFIT.

Denominación	ESTÉTICAS		
Formato	Seminario	Régimen de cursada	Tercer año - Cuatrimestral - Segundo cuatrimestre
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

ESTÉTICAS como asignatura se propone poner en foco la idea de lo bello como problema de la Filosofía. A partir del proceso de autonomía de la Estética como disciplina filosófica, consolidado en el contexto del pensamiento moderno, el presente espacio propone revisar las problemáticas más relevantes sobre la experiencia artística y sobre la comprensión de la idea de belleza, que han estado presentes desde entonces, y que se han resignificado tanto en los debates teóricos como en las prácticas artísticas contemporáneas. La problemática estética se piensa principalmente en la relación entre el arte y la verdad. Este espacio se centrará en las problemáticas de la producción y la incidencia del receptor en la constitución de la obra artística.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
ARTE Y NATURALEZA A TRAVÉS DE LA HISTORIA DE LA ESTÉTICA	La estética como parte de la filosofía. La producción artística como mimesis. Tekné y episteme. Sacralización y desacralización de la naturaleza. La naturaleza como modelo. La dimensión ético-política del Arte.	Aristóteles. (2003). Poética. Losada. Gadamer, H. (1990). La actualidad de lo bello, el arte como juego, símbolo y fiesta. Paidós.
SENTIMIENTO Y ARTE	El sentimiento como pathos. El pathos frente al logos. El pathos como ratio. Supremacía del pathos sobre el logos. De la <i>aisthesis</i> a la <i>poiesis</i> : la obra de arte. La belleza artística.	Nietzsche, F. (2002). El origen de la tragedia. Del Libertador.
LA ESTÉTICA EN EL SIGLO XVIII	Las conexiones con la filosofía y las artes. Estéticas actuales, sus características. La estética como filosofía primera.	Platón. (2013). El banquete. Lea.
ANTECEDENTES ROMÁNTICOS DE LA CONTEMPORANEIDAD	Del irracionalismo romántico a las vanguardias. El estallido de las vanguardias. El encuentro con la nada. De la descolonización del Arte a la Estética de la Liberación transmoderna.	Tatarkiewicz, W. (2001). Historia de seis ideas: arte, belleza, forma, creatividad, mimesis, experiencia estética. Tecnos.
ESTÉTICAS CRÍTICAS LATINOAMERICANAS	Bosquejo de una Historia mundial, descolonizada y no eurocéntrica del Arte. El <i>necro-esteticismo</i> de las Artes coloniales producto del fetichismo del tipo de belleza clásica greco moderna y eurocéntrica. Expresiones artísticas originarias. Estéticas del arte popular. Arte culto vs. arte popular. Las expresiones de las masas. La masividad como parte del hecho artístico. ¿Es posible una estética del arte popular?	Vattimo, G. (1986). El fin de la modernidad. Nihilismo y hermenéutica en la cultura posmoderna. Gedisa. Dussel, E. (2017). Siete ensayos de Filosofía de la Liberación. Trotta. Dussel, E. (2015). Filosofía de la Cultura y Transmodernidad. UACM. Butler, J., & Lourties, M. (1998). Actos performativos y constitución del género: un ensayo sobre fenomenología y teoría feminista. Debate feminista, 18, 296-314.

Denominación	EDUCACIÓN INTERCULTURAL		
Formato	Taller	Régimen de cursada	Tercer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante	3 horas cátedra		

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

EDUCACIÓN INTERCULTURAL como asignatura propone problematizar el fuerte componente "civilizador" del sistema educativo actual. Para eso es necesario problematizar la perspectiva que la escuela tiene sobre sus estudiantes, sobre el currículum, sobre las prácticas educativas y sobre el trabajo docente para modificar el mandato civilizatorio y monocultural del sistema educativo, apostando a la posibilidad de una educación intercultural en la escuela común. La escuela debe alojar saberes y prácticas diversas que favorezcan el diálogo horizontal entre culturas.

Las finalidades formativas de esta unidad curricular son ofrecer una aproximación histórica y política a la matriz escolar homogeneizante y una aproximación antropológica a la construcción de la alteridad, para poder a partir de ahí analizar experiencias escolares que apuestan a la interculturalidad en diferentes contextos para desarrollar en los estudiantes herramientas para proponer experiencias con foco. Se sugiere para este último eje trabajar en modalidad ateneo presentando experiencias que permitan visibilizar los recorridos conceptuales abordados.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL DESDE UN ENFOQUE HISTÓRICO Y POLÍTICO	La "cuestión indígena": Estado, sociedad y pueblos indígenas. El problema del "otro" y la construcción de la diferencia: el "otro interno". El movimiento indígena en Argentina y en América Latina: demandas y derechos. El cuestionamiento a la matriz escolar homogeneizante: de la educación civilizadora a la educación intercultural y bilingüe	Briones, C. (2002). Viviendo a la sombra de naciones sin sombras: poéticas y políticas de (auto) marcación de 'lo indígena'. Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en Perú, PUCP-UP-IEP.
LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL DESDE UN ENFOQUE ANTROPOLÓGICO	La cultura y la lengua en la construcción de identidades. La tensión entre el principio de la igualdad y la diferencia: la construcción de "lo común". La tensión entre la diferencia y la desigualdad. Colonialismo, capitalismo e imperialismo cultural. Multiculturalidad, interculturalidad y plurilingüismo. La interculturalidad como paradigma y como construcción política. Debates en torno a la interculturalidad en el sistema educativo: del multiculturalismo a la interculturalidad crítica.	Díaz, R. (2003). Interculturalidad en debate: apropiaciones teóricas y políticas para una educación desafiante. UNCOMA. Nagy, M. (2013). Una educación para el desierto argentino. Los pueblos indígenas en los planes de estudio y en los textos escolares actuales. En Revista Espacios en Blanco, N° 23 – Junio, pp. 187-223.
LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL: PRÁCTICAS EDUCATIVAS TERRITORIALIZADAS	La educación indígena y la escuela en contextos indígenas. Experiencias neuquinas, argentinas y latinoamericanas de educación intercultural y bilingüe. El rol del maestro indígena. La construcción de contenidos escolares interculturales: la de(s)colonización del saber hegemónico.	Quilaqueo R. Fernández C. y Quintriqueo Millán, S. (2010). Interculturalidad en contexto mapuche. EDUCO- Universidad Nacional del Comahue Víaña, J.; Tapia, L y Walsh, C. (2010). Construyendo interculturalidad crítica. Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello. Walsh, C. (2013). Pedagogías decoloniales. Prácticas insurgentes de resistir, (re)existir y (re)vivir. Tomo 1 y 2. Quito: Abya Yala.

Denominación	PROBLEMÁTICAS DE LA ENSEÑANZA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Tercer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			3 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

PROBLEMÁTICAS DE LA ENSEÑANZA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA como ateneo se propone quitar el velo a los prejuicios y representaciones sociales acerca de la escuela secundaria, contextualizando en las realidades cotidianas de las instituciones y del sistema educativo y planteando a la diversidad como parte constitutiva de las mismas. Desde sus orígenes, la escuela secundaria tuvo una fuerte impronta de clase, elitista, proponiendo recorridos diversos y fragmentando los accesos a la educación; planteando modelos hegemónicos, occidentales y etnocéntricos. La obligatoriedad de la escuela secundaria a partir de la Ley 26.206 de Educación Nacional del año 2006 imprime en las instituciones y en toda la comunidad educativa, nuevas modalidades y realidades que se ven interpeladas por el desembarco de culturas juveniles y de contextos más vulnerables cuyo ingreso, hasta ese momento, no se habilitaba masivamente. Como propuesta de trabajo se desarrollarán ateneos didácticos de "Análisis de caso" para poner en tensión los conocimientos abordados en este y otros espacios curriculares. Se promoverá el análisis de experiencias educativas en distintas escuelas secundarias del país visibilizando aquellas problemáticas que se consideran centrales de la enseñanza y deconstruyendo miradas estereotipadas y unívocas de los imaginarios sociales, dándole entrada a la perspectiva intercultural.

Las finalidades formativas de este espacio curricular son, en consonancia con lo anterior, promover la asunción de posicionamientos docentes que atiendan a esta historización y permitan encarnar su trabajo como profesional de la educación atendiendo a las diversas realidades institucionales con las que se encontrará.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LAS REPRESENTACIONES ACERCA DE LA ESCUELA SECUNDARIA	La historicidad de la escuela secundaria. De la educación como beneficio a la educación como derecho. (Ley 26.206 de Educación Nacional); La problemática de la educabilidad y el fracaso escolar. Las adolescencias escolarizadas.	Baquero, R. (2003). Infancias y adolescencias, teorías y experiencias en el borde. La educación discute la noción de destino. Novedades Educativas.
LA PROBLEMÁTICA DE LA CENTRALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y LA DIRECCIÓN DE LA CLASE	Autoridad pedagógica: la clave emancipatoria. El cuidado de las trayectorias escolares: inclusión y calidad. Los sentidos de la obligatoriedad de la escuela secundaria: inclusión y derechos que impone la legalidad de la Ley 26.206 de Educación Nacional y las reflexiones en torno a la calidad de la enseñanza. El mundo del trabajo y la escuela: situaciones dilemáticas en las trayectorias. Escolaridad de baja intensidad. Articulación entre niveles. La relación con la comunidad. La convivencia escolar: acerca de la construcción de ciudadanía democrática. El aula y la clase: diversificación de la enseñanza y nuevos enfoques estratégicos. La contextualización de la enseñanza en clave de lecturas interculturales.	Freire, P. (2018). La voz del maestro. Siglo XXI. Gluz, N. (2013). Las luchas populares por el derecho a la educación. Experiencias educativas de movimientos sociales. CLACSO. Terigi, F. (2008). Los cambios en el formato de la escuela secundaria argentina: por qué son necesarios, por qué son tan difíciles. FLACSO.
¿ESCUELA SECUNDARIA O ESCUELAS SECUNDARIAS?	Las diferentes configuraciones institucionales: experiencias y debates. El dilema de las otras secundarias: ¿legítimo o falso? Escuelas en distintos contextos y modalidades. Experiencias de escuelas "peculiares": "el bachillerato Mocha Celis", Escuelas de reingreso, entre otras.	Pinkasz, D. (2015). La investigación sobre educación secundaria en la Argentina en la última década. Flacso. Siede, I. (2017). Entre familias y escuelas: alternativas de una relación compleja. Paidós.

Denominación	METAFÍSICA		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Tercer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

METAFÍSICA como "filosofía primera" pregunta por el primer principio y último fundamento de todo, en el orden del ser, del pensar y/o del actuar. Desde sus orígenes dicho preguntar adopta las formas del ¿Qué es esto?, ¿Tiene esto una existencia real?, ¿Cuál es la razón última de su existencia?, ¿Qué finalidad tiene esto?, ¿Cómo funciona esto? Preguntas todas que se resumen en la pregunta más radical de la metafísica: ¿Por qué existe algo y no más bien nada? Estos interrogantes son válidos respecto de cualquier objeto sobre el cual reflexione la persona.

Para responder a tales preguntas y para pensar en su unidad radical la filosofía primera - en tiempos de la metafísica clásica- recurrió a la reflexión sobre el ser. Luego, en la época moderna -gracias al "giro copernicano"- la reflexión sobre la subjetividad reemplazó a la reflexión sobre el ser: la filosofía de la sustancia se transformó así en filosofía del sujeto. Por último, hoy la superación de la metafísica de la sustancia y del sujeto ha llegado a provocar otra vuelta al giro lingüístico. Sin embargo, la pregunta por el ser sigue vigente tanto como las diferentes respuestas. La relevancia de este tema es obvia no sólo para las ciencias humanas sino para toda persona que quiera saber qué tipo de ser es.

La finalidad formativa de esta asignatura permite a las y los futuros docentes pensar la realidad en la cual están inmersos y poder así cuestionar (se) e invitar a otras y otros a sumar (se).

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LA METAFÍSICA: SU METAMORFOSIS DESDE LA ANTIGÜEDAD HASTA HOY	Naturaleza de la metafísica. Origen y desarrollo de la disciplina. La metafísica como filosofía primera. Ciencia del ente en cuanto ente. La metafísica en el ámbito del conocimiento humano.	Alvira, T., Clavell, L. y Melendo, T. (1993). <i>Metafísica</i> . EUNSA. Aristóteles. (2000). <i>Metafísica</i> . Sudamericana.
LA ESTRUCTURA METAFÍSICA DEL ENTE	Noción de ente. El ser, acto del ente. Principios metafísicos. Principios evidentes, derivados lógicos y ontológicos. El principio de individuación.	de Aquino, T. (1947). <i>Opúsculos filosóficos genuinos</i> . Poblet.
LOS TRASCENDENTES DEL ENTE	La analogía del ente y sus propiedades. Unidad, verdad, bondad y belleza. La participación metafísica.	Gilson, E. (1985). <i>El ser y los filósofos</i> . Eunsá.
TEOLOGÍA NATURAL	Theós como acto primero. Posibilidad. Argumentos a priori y a posteriori. El dios de los filósofos y filósofas. Ateísmo, Agnosticismo y teísmo.	González, A. (1987). <i>Teología natural</i> . Eunsá. González Álvarez, A. (1987). <i>Tratado de metafísica, ontología</i> . Gredos
NEGACIÓN Y REGRESO DE LA METAFÍSICA	La ilustración y la negación de la metafísica. Debates modernos y contemporáneos, diferentes posiciones respecto de la metafísica.	Heidegger, M. (1992). <i>¿Qué es metafísica?: ser, verdad y fundamento: ensayos</i> . Fausto.

Denominación	PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DE LA FILOSOFÍA		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Tercer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

PROBLEMAS CONTEMPORÁNEOS DE LA FILOSOFÍA constituye un bloque de formación junto a FILOSOFÍAS DE EUROPA ANTIGUA Y MEDIEVAL y MODERNIDAD Y COLONIALIDAD que busca mostrar momentos principales del desarrollo del pensamiento filosófico desde una perspectiva histórica y social.

Es necesario destacar que la enseñanza de aquello denominado Historia de la Filosofía no puede encararse sino filosóficamente, es decir, a partir de una mirada amplia que busque comprender los problemas que han enfrentado los filósofos del periodo estudiado. Por su característica fragmentaria, la filosofía contemporánea se asienta en la construcción de la filosofía clásica (antigua y medieval) y se desarrolla en la crítica a la modernidad y sus certezas, construyendo nuevas formas de pensar la realidad. Así, la posmodernidad se caracteriza por una multiplicidad de corrientes de pensamiento que serán objeto de esta asignatura.

La finalidad formativa de esta unidad curricular es promover un conocimiento relacional de diversas corrientes de pensamiento y sus referentes claves, en vinculación con las características del contexto histórico, económico, político, social y cultural de este período.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LA ESCUELA DE LA SOSPECHA	Causas de la crisis moderna: Schopenhauer, el germen de la sospecha. El acceso a la realidad por medio de la razón bajo sospecha: Marx, Nietzsche y Freud. La deconstrucción del sujeto cartesiano capitalista.	Byung Chul, H. (2019). Sobre el poder. Herder. Derrida, J. (1995). Espectros de Marx. Trotta.
CRISIS DE LA RACIONALIDAD MODERNA	El cientificismo. El espiritualismo francés del siglo XX. El existencialismo (Kierkegaard, Heidegger y Sartre).	Irigaray, L. (1974). Speculum de la otra mujer. Saltes.
LA ESCUELA DE FRANKFURT	La teoría crítica. La discusión crítico-ideológica de las condiciones sociales e históricas en las que ocurre la construcción teórica.	Foucault, M. (2011). Nietzsche, Freud, Marx. El cielo por asalto.
FENOMENOLOGÍA Y HERMENÉUTICA	¿Fenomenología y hermenéutica como sinónimos? Las claves para conocer el fenómeno. La interpretación en el centro (Husserl y Gadamer).	Heidegger, M. (2003). Ser y tiempo. Trotta.
EL ESTRUCTURALISMO	La antropología estructural, repensar las ciencias sociales. El nacimiento de la biopolítica.	Kojève, A. (1982). La dialéctica del amo y el esclavo. La pléyade.
LA POSTMODERNIDAD	La muerte de los grandes relatos. Adiós a la razón. El giro lingüístico, el giro democrático y el giro ético. La filosofía no puede lograrse sin un análisis previo del lenguaje. Las democracias populares en Latinoamérica, replanteo de las democracias. Nuevos problemas, la búsqueda de nuevas soluciones. Pensar sin certezas. El pensamiento decolonial.	Lyotard, J. (2001). La condición posmoderna. Informe sobre el saber. Teorema. Marx, C. (2018). Textos de filosofía, política y economía. Madrid: Gredos. Nietzsche, F. (2005). El ocaso de los ídolos. Tusquets. Ricoeur, P. (1990). Freud: una interpretación de la cultura: FCE. Scavino, D. (2010). La filosofía actual, pensar sin certezas. Paidós. Schopenhauer, A. (2013). El mundo como voluntad y representación. Gredos.

Denominación	FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Tercer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS o epistemología como asignatura se propone poner foco en la concepción de "ciencia", entendiendo que la misma inhiere directamente en el concepto de filosofía, ya que, la misma filosofía se plantea su estatus epistemológico.

La unidad curricular filosofía de las ciencias o epistemología se estructura teniendo en cuenta dos ejes; uno de ellos, el problemático, que es el eje constitutivo del espacio; y el segundo de corte histórico, oficia de coordenada contextual de los autores y/o tópicos críticos que serán motivo de estudios. Respecto al eje problemático es preciso destacar que cada problemática será analizada en función de recuperar continuidades y rupturas. La incorporación del debate entre distintos autores en el mismo período histórico y respecto de los mismos problemas, refuerza la textura dialógica que encausa los lineamientos trazados en este espacio.

La finalidad formativa de este espacio curricular es problematizar el concepto de ciencia y de paradigma, para repensar la relación persona/mundo/ciencia.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
CONCEPTO TRADICIONAL, CONCEPTO MODERNO Y CONCEPTO POSMODERNO DE CIENCIA	¿Qué entendemos por ciencia? Los supuestos ontológicos de los diferentes conceptos de ciencia. La constitución de occidente y el concepto moderno de ciencia. Antecedentes del cientificismo moderno. El positivismo, desde sus comienzos hasta nuestros días. Ciencia indígena y ciencia occidental ¿es posible una ciencia intercultural?	Chalmers, A. (1988). ¿Qué es esa cosa llamada ciencia? Siglo XXI. Feyerabend, P. (1975). Tratado contra el método. Tecnos.
DIVERSAS FORMAS DE ENTENDER LA CIENCIA	La noción de paradigma. El falsacionismo de Popper, Kuhn y las revoluciones científicas, Lakatos y los programas de investigación, Feyerabend y la anarquía epistemológica. Epistemología feminista.	Kuhn, T. (1995). La estructura de las revoluciones científicas. México: FCE. Lakatos, I. (1983). La metodología de los programas de investigación científica. Alianza.
EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	La discusión sobre la cientificidad de las ciencias sociales: verdad, objetividad y método Las ciencias sociales, nuevos paradigmas que discuten el naturalismo. Ciencias sociales y la colonialidad del saber.	Lander, E. (2000). Ciencias sociales: saberes coloniales y eurocéntricos. Clacso.
DEBATES ÉTICOS Y SOCIALES EN LA CIENCIA Y LA TÉCNICA	Ciencia, técnica y tecnología como medios y como fines. Reflexiones acerca de los usos de las tecnologías. Desigualdad de género en la producción de conocimiento científico.	Maffia, D. (2007). Epistemología feminista: La subversión semiótica de las mujeres en la ciencia. Revista Venezolana de Estudios de la Mujer, 12(28), 63-98. Nietzsche, F. (2015). La gaya ciencia. Brontes. Popper, K. (1986). La lógica de la investigación científica. Laia. Samaja, J. (2016). Epistemología y metodología. Eudeba.

Denominación	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS		
Formato	Seminario	Régimen de cursada	Tercer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante	4 horas cátedra		

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS como seminario parte de la perspectiva de considerar a las y los docentes como profesionales a los que les compete la producción de conocimiento científico escolar con base investigativa, revisando sus prácticas y delimitando situaciones áulicas concretas.

Su finalidad formativa es sumar a la formación y desarrollo profesional, que los y las docentes tengan la posibilidad de integrar equipos de investigación sobre objetos sociales complejos, que accedan a publicaciones de investigación educativa con implicancias para la enseñanza y el aprendizaje, que puedan integrar esos conocimientos en sus prácticas y evaluar sus alcances. Como un proceso de producción de conocimiento a partir de la práctica, consideramos la sistematización la cual permite cualificar el conocimiento que se tiene de la práctica, en tanto la reforma, permite vivenciarla mejor y mejorar sus resultados, aporta a la reflexión teórica conocimientos surgidos de prácticas concretas. Por lo tanto, la propuesta debe abordar la producción de textos y escrituras pedagógicas que den cuenta del análisis investigativo sobre la experiencia.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
TEMAS Y PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	Las prácticas docentes como eventos situados para la construcción del objeto de estudio. Paradigmas de investigación vinculados a la construcción del objeto. La construcción del estado del arte y el marco teórico. Referentes empíricos y métodos. Diferenciación entre proyectos pedagógicos – didácticos y de investigación.	Achilli, E. (2000). Investigación y formación docente. Laborde. Elliott, J. (2000). Investigación Acción en educación. Morata. Martínez Bonafe, J. (2011). Aprender el oficio docente sistematizando la práctica. Universidad de Valencia.
EL DESARROLLO PROFESIONAL A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN – ACCIÓN	Investigación- acción en educación. Proceso de Sistematización de la Investigación-Acción. Estrategias y materiales que posibilitan la recolección de datos. Tipos, enfoques y modalidades de la sistematización de las prácticas educativas.	Ramos Bañobre J. y Vidal Pla-López, R. (2016). ¿Cómo realizar la sistematización de la práctica educativa? Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño. Instituto Superior Pedagógico José Martí. En Revista Docencia e Investigación N°26. E-ISSN: 2340-2725.
LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA: EXPERIENCIAS FORMATIVAS INNOVADORAS	Análisis de investigaciones de equipos afines a su formación. Revisión de experiencias de formación. La investigación de los procesos educativos interculturales. Experiencias y saberes.	Sverdllick, I. (2007). La investigación educativa: Una herramienta de conocimiento y de acción. Noveduc. Wainerman, C. y Di Virgilio, M. (2010). El quehacer de la investigación en educación. Manantial.

Denominación	PRÁCTICA III: LAS CLASES DE FILOSOFÍA Y LA PRÁCTICA REFLEXIVA -CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FILOSOFÍA-		
Formato	Taller	Régimen de cursada	Tercer año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante	4 horas cátedra		

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

PRÁCTICA III: LAS CLASES DE FILOSOFÍA Y LA PRÁCTICA REFLEXIVA -CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FILOSOFÍA- continúa la formación en el campo de la práctica iniciado en primer año que constituye el eje en el que se articulan los contenidos y saberes adquiridos en los espacios de la formación general y específica. El campo de las prácticas implica el trabajo en contextos reales y, por tratarse de un espacio taller, busca enfatizar la íntima relación entre los saberes de referencia y los saberes prácticos, articulando los fundamentos conceptuales, las experiencias previas y la propia acción.

En tercer año el foco estará puesto en pensar la clase, la planificación de la enseñanza y una reflexión integral acerca de los recursos y materiales didácticos. Esto supone considerarlos desde el punto de vista de la articulación entre los lenguajes en los que se expresan, los portadores en los que se inscriben, los proyectos pedagógicos de los que surgen y en los que se insertan, y las posibilidades que ofrecen para la comprensión de saberes disciplinares por parte de los alumnos, reconociendo siempre como eje la mediación del docente.

La finalidad formativa de esta unidad curricular será ofrecer un espacio de reflexión-acción que favorezca la adquisición de criterios y principios que permitan tomar decisiones en la enseñanza, elegir recursos, construir materiales y pensar los escenarios que facilitarán el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
OTRAS FORMAS POSIBLES DE PLANEAR LA ENSEÑANZA	Modelos de enseñanza situada. El Aprendizaje basado en proyectos, el estudio de casos, etc.	Carretero, M. et. TRABAJO DE CAMPO: DE LA AYUDANTÍA A LA INTERVENCIÓN al. (1995). Construir y Enseñar. Las Ciencias Sociales y la Historia. Aique.
LOS RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS	Diferenciación entre recurso y material didáctico. La importancia del tiempo como recurso y la reflexión sobre el escenario o espacios. Los materiales didácticos como lenguaje y mediación. La construcción de materiales didácticos. Criterios para la construcción y selección de materiales y recursos.	Díaz-Barriga Arceo, F. (2006). Enseñanza situada: vínculo entre la escuela y la vida. McGraw-Hill. Giuliano, F. (2019). Entonces, ¿qué es un dispositivo? De la matriz colonial de poder a los dispositivos (pedagógicos) contemporáneos. CONICET.
LA EVALUACIÓN FORMATIVA	Evaluar desde una perspectiva formativa. Criterios y herramientas. Planeamiento del proceso. Construcción de instrumentos.	Litwin, E. (2008). El oficio de enseñar condiciones y contextos. Paidós. López, C. (2003). Criterios para una evaluación formativa. Narcea. Maggio, M. (2012). Enriquecer la enseñanza. Paidós.
TRABAJO DE CAMPO: DE LA AYUDANTÍA A LA INTERVENCIÓN	Construcción de propuestas didácticas en diversos contextos, modalidades y ciclos del nivel. La ayudantía pedagógica como modeladora de prácticas compartidas. Implementación de propuestas de enseñanza situadas. Diseño de la evaluación, la autoevaluación, la coevaluación. Propuestas de coformación.	Martínez Rizo, L. (2012). La evaluación en el aula. Promesas y desafíos de la evaluación formativa. Universidad Autónoma de Aguascalientes Perelman, F. (2017). Herramientas para enseñar a leer y escribir en medios digitales. Siglo XXI.

CUARTO AÑO

Denominación				TRABAJO DOCENTE Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA
Formato	Seminario	Régimen de cursada	Cuarto año - Cuatrimestral - Primer cuatrimestre	
Asignación horaria semanal para la y el estudiante				4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

TRABAJO DOCENTE Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA como seminario se propone analizar y reflexionar la construcción social del trabajo docente en la Argentina poniendo el foco del análisis en la dimensión temporal e histórica, por entender que es el resultado de la acción del Estado articulada con las interpretaciones de sus protagonistas, los discursos vigentes y la legislación que lo regula y, a la vez lo ampara. Interesa resaltar y valorizar la complejidad de la tarea de enseñar y también su sentido político y público que lo articula. Es de destacar los debates y las discusiones históricas en torno a la definición de trabajo o profesión. Los y las estudiantes podrán visualizar con mayor fuerza los debates acerca de las condiciones del trabajo, como de las definiciones didácticas pedagógicas, perspectivas que no deberían excluirse del análisis y reflexión sobre la identidad y el trabajo docente. También es importante visibilizar la historia de las conquistas legales que la profesionalización docente fue logrando a través de la sindicalización y el reconocimiento social.

Este seminario tiene como finalidad formativa analizar críticamente las distintas problemáticas que, a través del tiempo fue atravesando este colectivo; así como también las conquistas sociales que le dieron amparo legal a su tarea, no sin esfuerzos colectivos y reclamos prolongados; al mismo tiempo que fueron colaborando en la configuración de la identidad docente. Es importante resaltar las luchas de los últimos años que permiten problematizar ciertos estereotipos que giran alrededor de la tarea como ser la perspectiva de género, las relaciones de poder, saber, la salud laboral docente y las condiciones institucionales donde se desempeña la labor.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA CATEGORÍA E IDENTIDAD TRABAJO DOCENTE	Condiciones institucionales del trabajo docente. El docente en la cotidianeidad escolar. La determinación del género en la construcción de la identidad docente. La formación como Trayectoria: la biografía escolar en la construcción de la identidad docente. Estado de situación actual.	Feldfeber, M, Oliveira, D. (2006). Políticas educativas y trabajo docente. Nuevas regulaciones ¿nuevos sujetos? Noveduc. Hercht, C. (2016). Maestros de la interculturalidad bilingüe. Noveduc.
CONFORMACIÓN HISTÓRICA DEL TRABAJO: EL PROCESO DE SINDICALIZACIÓN Y CONQUISTAS LEGISLATIVAS. EL ESTATUTO DOCENTE	Normativa y trabajo docente en los orígenes del sistema educativo. La conformación de la Confederación de Trabajadores de la Educación (CTERA) y las conquistas laborales. Estatuto docente y contrato de trabajo. El proceso de sindicalización y agremiación. La paritaria docente. Los criterios de ascenso y permanencia en la docencia. Su incidencia en las prácticas. El colectivo docente en la institución y en el territorio. Trabajo docente neuquino: Los derechos laborales desde las normativas y las vocalías en representación docente. Consejo provincial de educación: Ley provincial 242, Resoluciones contextualizadas (Licencias para mujeres no gestantes, licencia por violencia de género, entre otros) e incidencia sindical.	Morgade, G. (1997). Mujeres en la educación Género y docencia en Argentina 1870-1930. Miño y Dávila. Tenti Fanfani, E. (2006.) El oficio de docente. Vocación, trabajo y profesión en el siglo XXI. Siglo XXI. Rozados, M., & Tálamo, F. (2019). Política educativa, sindicalismo y trabajo docente: hacia la resignificación de los debates políticos y académicos en torno a las prácticas pedagógicas y sindicales para una educación popular y socialmente emancipadora. CLACSO. Pichon Rivière E. (1975). Teoría del Vínculo. Del Tercer Milenio. Quiroga, A. (1987). Matrices de aprendizaje en el proceso de conocimiento. Cinco.

Denominación	FILOSOFÍA DEL AMBIENTE		
Formato	Taller	Régimen de cursada	Cuarto año - Cuatrimestral – Segundo cuatrimestre
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

FILOSOFÍA DEL AMBIENTE como seminario parte de la idea de que la actividad de las personas ha sido un factor importante en el estado actual de la naturaleza. En la tríada dialéctica persona-naturaleza-sociedad la existencia de las personas está cimentada necesariamente en la naturaleza, ella es la proveedora de la energía y de los materiales que garantizan su desarrollo. Esto demuestra que la producción de bienes materiales es indispensable en el desarrollo de la sociedad humana, un factor determinante para la existencia y transformación de la sociedad. Ahora bien, las personas actúan sobre la naturaleza y sobre ellas para producir, con lo cual adquieren obligatoriamente dos tipos de relaciones: La relación de la persona con la naturaleza, es decir su acción sobre la naturaleza. Esta puede ser en menor o mayor medida, dependiendo del desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas, del carácter del régimen social, del nivel de desarrollo de la sociedad y de las propias personas. En segundo lugar, la relación de las personas entre sí, que son las relaciones de producción, en éstas son determinantes las relaciones de propiedad sobre los medios de producción, además las relaciones de producción determinan el carácter de todas las demás relaciones sociales.

En torno a estas dos cuestiones girará este seminario, el cual tiene por finalidad formativa diversos análisis relacionados, no sólo con el ambiente, si no con la bioética, la Filosofía Europea Antigua y Medieval, la sociología, e incluso con la metafísica.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
ALGUNOS APORTES DESDE LA EPISTEMOLOGÍA	La ecología en el mapa de las ciencias biológicas. Los supuestos de la ecología en el marco de la biología. Ecología: Ciencia y Sociedad a lo largo del tiempo. Ecología y ambiente.	AA.VV. (2002). Manifiesto por la vida: por una ética para la Sustentabilidad. CTERA.
ECOLOGÍA: LA ARENA DE PRÁCTICAS Y DEBATES	Sociedad y Naturaleza en la modernidad: Las reivindicaciones ambientalistas. La ecología en disputa. Naturaleza y reflexión política. Repaso sobre las teorías políticas.	Alimonda, H. (2002). Ecología política. Naturaleza, sociedad y utopía. CLACSO.
NATURALEZA: JERARQUÍA, CONTROL, DOMINIO	El orden de la naturaleza: El origen aristotélico del orden jerárquico de la naturaleza. El orden taxonómico. El ocultamiento de las tensiones. Consecuencias empíricas de la pervivencia de jerarquías: El sostén de las jerarquías. El desafío del reconocimiento. El ecofeminismo.	Belshaw, C. (2005). Filosofía del medio ambiente: Razón, naturaleza y preocupaciones humanas. Tecnos.
SOCIEDAD Y NATURALEZA: PRAXIS AMBIENTAL, EL DESAFÍO PENDIENTE	El concepto de praxis. El desafío de la praxis ambiental. El aporte antropológico. El aporte ético. La praxis ambiental y las instituciones. Praxis ambiental y ecología. Praxis ambiental y producción de conocimiento. Repensar la praxis desde la experiencia. La relación entre sociedad y naturaleza. El buen vivir y los bienes comunes de la tierra. La crítica a los enfoques extraccionistas.	Carson, R. (2005). Primavera silenciosa. Crítica. Montenegro Martínez, J. (2013). Filosofía de la ecología. Academia española. Naess, A. (2018). Ecología, comunidad y estilo de vida. Esbozos de una ecosofía. Prometeo Libros. Nieto, M. (2002). Remedios para el Imperio, historia natural y la apropiación del nuevo mundo. ICANH.

Denominación	FILOSOFÍA DE LA HISTORIA		
Formato	Seminario	Régimen de cursada	Cuarto año – Cuatrimestral- Primer Cuatrimestre
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

FILOSOFÍA DE LA HISTORIA como seminario se propone poner en cuestión la diada persona humana-tiempo desde un enfoque filosófico.

En la Modernidad surge la historia como la ciencia que llegaremos a conocer y también la reflexión filosófica sobre ella. La problemática asociada a esos desarrollos, en especial, el sentido y la dirección de la historia en el marco del progreso de la especie humana con centro en Europa, concitarán los mayores esfuerzos a la vez que serán objetos de críticas fundadas. Hacia el siglo XX, la filosofía de la historia se fue comprometiendo cada vez más con discusiones epistemológicas hasta quedar casi reducida a ser un análisis de cuestiones metodológicas supuestamente específicas de la ciencia histórica. Desde la década del '80 se han replanteado algunas de las preguntas tradicionales, en consonancia con discusiones políticas vinculadas a sucesos históricos cuya interpretación parece requerir compromisos prácticos y morales que involucran supuestos acerca de la libertad humana, el sentido de la historia o la propia condición de la especie humana como sujeto histórico. En la actualidad la filosofía de la historia trata con un objeto "anfíbio": una estrategia de conocimiento para comprender el mundo humano y pasible por lo tanto de ser tratada en términos epistemológicos; y, a la vez, un interés humano por interpretar y dar sentido práctico al tiempo en el que los sujetos están insertos. De ahí que pueda decirse que a la preocupación por definir el pasado y delimitar sus interpretaciones posibles, la filosofía de la historia suma también una reflexión sobre el presente y el futuro en cuanto éstos son elementos constitutivos de lo que podría entenderse como "conciencia histórica".

La finalidad formativa de este seminario es promover el conocimiento y la capacidad para pensar la relación persona/tiempo desde una perspectiva filosófica.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
PROBLEMAS DE LA FILOSOFÍA DE LA HISTORIA Y DE LOS QUE HACEN HISTORIA	Discusión preliminar: las dimensiones de lo histórico y la delimitación filosófica de la cuestión. El tiempo histórico como producto moderno. La historia en clave filosófica. La naturaleza como condición y negación de la historia. El paradigma teleológico: Los críticos de la modernidad. Los problemas morales y ontológicos en torno al problema del sentido histórico.	Brauer, D. (editor). (2009). La historia desde la teoría. Una guía de campo por el pensamiento filosófico acerca del sentido de la historia y del conocimiento del pasado. Prometeo Libros.
LA HISTORIA COMO CIENCIA	La filosofía crítica de la historia. La oposición metodológica entre ciencias históricas y ciencias naturales. La comprensión: método y experiencia del mundo de la vida. Acciones vs. causas. Generalización, comparación: el problema de los acontecimientos "únicos".	Burke, P. (ed.) (1993). Formas de hacer historia. Alianza. Cioran, E. (1980). Contra la historia. Tusquets. Cioran, E. (2003). La caída en el tiempo. Tusquets.
EL RELATO HISTÓRICO. HISTORIA Y MEMORIA	El debate por la explicación histórica. Filosofía analítica de la historia. La crítica a la concepción metafísica de la historia. Verdad y objetividad históricas. El relato histórico y el problema de la representación del pasado. El problema de la memoria colectiva: ¿singular o plural? Las políticas de la memoria. Testigos y víctimas: la elección de un punto de vista. Las características del testimonio.	Habermas, J. (1989). El discurso filosófico de la modernidad. Taurus. Jelin, E. (2001). Los trabajos de la memoria. Siglo XXI. Ricoeur, P. (1998). La lectura del tiempo pasado: memoria y olvido. Arrecife.
LOS NUEVOS "OBJETOS" HISTORIOGRÁFICOS	El pasado reciente como objeto histórico. Historia y género. Mujeres, trabajadores, clases sociales: nuevos sujetos de los cuales contar la historia.	

FILOSOFÍA DE LAS COSMOVISIONES			
Denominación			
Formato	Seminario	Régimen de cursada	Cuarto año - Cuatrimestral - Segundo cuatrimestre
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

FILOSOFÍA DE LAS COSMOVISIONES como seminario propone abordar la idea de que toda cosmovisión implica necesariamente cuatro elementos; deidad, persona, mundo y conocimiento. Este seminario propone poner en cuestión estos elementos; reconociendo que están íntimamente relacionados, de modo tal que interactúan en conjunto, y al alterar uno de ellos todos reaccionan.

La reflexión sobre los contenidos de la "Filosofía de las cosmovisiones" propone la consideración de la pluralidad y antigüedad del fenómeno religioso, así como la diversidad de los problemas de este campo de conocimientos para dar cuenta del origen y funcionamiento del cosmos. Si buena parte de las cuestiones que se analizan en este espacio remiten de algún modo al nacimiento de una discusión en torno a las deidades, lo divino, la institución de la relación entre dioses y personas, -que, en primera instancia, llamamos "religión",- junto con las prácticas, discursos y especulaciones que las han forjado, hemos de precisar que, en sede filosófica, estas nociones han adquirido lugares y valores múltiples, que remiten a la ontología, a la filosofía de la praxis, a la teoría del conocimiento, entre otros ámbitos de aparición. El vínculo entre el ser humano, en términos colectivos o individuales, y las divinidades, plantea tanto la dimensión social de la constitución de lo religioso, como la interrogación acerca de lo que "es" la "experiencia" religiosa. Es decir que dar cuenta de lo religioso y sus formas de tratamiento filosófico implica transitar por sendas variadas, conectadas de un modo nada uniforme, que además, han de incorporar de modo insoslayable a las conclusiones de la Antropología, la Historia, la Lingüística, entre otras ciencias humanas, que han modificado el panorama conceptual en el que es posible abordar filosóficamente estos temas.

La finalidad formativa de este seminario aspira a examinar y discutir fuentes filosóficas, procedentes de autores epocalmente distantes o más próximos a nuestra actualidad, en orden a brindar una perspectiva que, de un lado, focalice algunos de los conceptos centrales antes señalados, y, de otro, asuma el multiplex histórico y discursivo que los contiene e instituye.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
COSMOVISIONES	Mitos y cosmovisiones, su estructura y función. Mundo, deidad, persona y conocimiento. Las deidades como parte de las cosmovisiones. Las cosmovisiones como paradigmas. Los paradigmas como dispositivos hermenéuticos.	Dussel, E. (1994). 1492. El encubrimiento del Otro. Hacia el origen del mito de la Modernidad. Plural.
LA RELIGIOSIDAD COMO ACTO HUMANO	Contextos que permiten el hecho religioso. La religiosidad como fenómeno humano y colectivo. Colonización y evangelización: discusión de los conceptos de sincretismo e hibridación. Religiosidad "popular": la construcción de cultos y símbolos sagrados.	Eliade, M. (1992). Mito y Realidad. Labor. Eliade, M. (1963). Lo sagrado y lo profano. Austral. Heidegger, M. (2006). Introducción a la fenomenología de la religión. FCE.
PERSONA, MUNDO, DIOS, CONOCIMIENTO	Los elementos constitutivos de las cosmovisiones. ¿Hoy miramos el mundo como nuestros ancestros? La construcción de diferentes significados. ¿Regreso a los orígenes?	Mauss, M. y Hubert, H. (2010). El sacrificio. Magia, mito y Razón. Las cuarenta. Otto, R. (2018) Lo sagrado. Alianza. Rolf Forester, G. (1995). Introducción a la religiosidad mapuche. Universidad de Chile.

FILOSOFÍA DEL LENGUAJE			
Denominación			
Formato	Seminario	Régimen de cursada	Cuarto año - Cuatrimestral – Primer cuatrimestre
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

FILOSOFÍA DEL LENGUAJE propone hacer un abordaje al problema del lenguaje como tema filosófico, entendiendo que el mismo y su importancia relativa han variado notablemente a lo largo de la historia de la filosofía. Así, mientras que la filosofía clásica concibe usualmente el lenguaje como instrumento de representación de objetos y de expresión del sujeto, en cuanto signo externo y ulterior del pensamiento, durante el siglo XX la filosofía ha tomado conciencia de que el lenguaje constituye el medio que posibilita la experiencia subjetiva, ha reconocido que el lenguaje es un elemento constitutivo a priori en la relación del sujeto con el mundo, con los otros sujetos y consigo mismo. En este sentido, la filosofía contemporánea se caracteriza por un notorio giro lingüístico, en virtud del cual la filosofía del lenguaje ha adquirido el estatuto de disciplina filosófica autónoma de primer orden.

La finalidad formativa de este seminario es introducir al estudiantado en el análisis y la reflexión filosófica acerca del lenguaje, adoptando para ello un enfoque tanto histórico como temático.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
EL PROBLEMA DEL LENGUAJE EN LA FILOSOFÍA	Génesis y desarrollo de la filosofía del lenguaje. El lenguaje como problema. Lenguaje, conocimiento y realidad. Teorías acerca del lenguaje.	Agamben, G. (2017). El sacramento del lenguaje. AH.
DIFERENTES POSICIONES FILOSÓFICAS EN TORNO AL LENGUAJE	El lingüeticismo moderno. Causas, desarrollo y consecuencias. Diferentes teorías acerca de la filosofía del lenguaje. La filosofía únicamente como filosofía del lenguaje: ¿un reduccionismo? .	Austin, L. (1962). Como hacer cosas con palabras. Paidós. Chomsky, N. (1989). El conocimiento del lenguaje, su naturaleza, origen y uso. Alianza.
LA PERSPECTIVA DE LA LINGÜÍSTICA	El giro lingüístico de la filosofía contemporánea. Juegos del lenguaje y mundo de la vida: relaciones entre lenguaje y realidad, sus límites, concepciones del mundo a partir del lenguaje. Lenguajes inclusivos.	Foucault, M. (2017). Discurso y verdad: conferencias sobre el coraje de decirlo todo. Siglo XXI.
LENGUAJE Y ARGUMENTACIÓN FILOSÓFICA	Modelos de argumentación. Verdad y validez. Clasificación de falacias. La valoración de la argumentación en la filosofía contemporánea: la argumentación en la filosofía analítica, en la filosofía continental europea, y en la filosofía latinoamericana. Argumentación y violencia: la metáfora de la argumentación como una guerra. Argumentación, género y etnocentrismo. Filosofía posmoderna, post filosofía y teoría de la argumentación.	Fricker, M. (2017). Injusticia epistémica. Gredos. Gilson, E. (1974). Lingüística y filosofía. Gredos. Leocata, F. (2003). Persona, lenguaje, realidad. Educa. Llano, A. (1984). Metafísica y lenguaje. EUNSA. Perelman, Ch. (1989). Tratado de la argumentación. La nueva retórica. Gredos. Searle, J. (1980). Actos del habla. Cátedra. Vega, Reñon, L. (2007). Si de argumentar se trata. Península. Wittgenstein, L. (2018). Tractatus Logico-Philosophicus. Gredos.

Denominación			
FILOSOFÍA DE GÉNERO			
Formato	Seminario	Régimen de cursada	Cuarto año - Cuatrimestral - Segundo cuatrimestre
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

En los últimos años se ha difundido el uso de la noción de género, incluso en ámbitos cotidianos, asimismo se han desarrollado los estudios de género y la teoría queer. Las reivindicaciones del movimiento feminista (vinculadas a cuestiones económicas, el acceso a la educación, el estatus de ciudadanía, las condiciones de trabajo y la distribución de las tareas del cuidado, entre otras) hunden sus raíces, sin embargo, en una profunda historia. En esta materia se buscará hacer una aproximación al movimiento feminista y sus reivindicaciones, recuperando sus fundamentos filosóficos. Se trata de reconocer las genealogías de lo que se fue llamando, en distintos momentos, "estudios de las mujeres", "estudios de género" o "teoría de género", ubicando hitos que muestran la vinculación entre un movimiento social potente como lo es el feminismo y la producción académica, en particular, la filosofía feminista.

La finalidad formativa de este espacio curricular es revisar los debates de las teorías mencionadas, sus propuestas conceptuales, sus rupturas y continuidades; haciendo eje en la discusión sobre la definición del sujeto mujer.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
FEMINISMOS Y FILOSOFÍA	El movimiento feminista y el feminismo teórico: aproximación histórica. Las olas del movimiento feminista y sus inscripciones territoriales. La genealogía del concepto de género. Sexismo y androcentrismo: una revisión de la filosofía tradicional. El cuestionamiento a los ideales de la modernidad: Mary Wollstonecraft vs Rousseau. Existencialismo y feminismo: Simone de Beauvoir. Del feminismo de la igualdad al feminismo de la diferencia: Luce Irigaray y Carla Lonzi.	Bidaseca, K. A. (2016). Genealogías críticas de la colonialidad en América Latina, África, Oriente. CLACSO. Bidaseca, K. A. y Vazquez Laba, V. (2019). Feminismos y poscolonialidad. Godot. Butler, J. (2007). El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad. Paidós.
DE LA NATURALIZACIÓN DEL SEXO AL CUESTIONAMIENTO DEL SABER BIOMÉDICO	La naturalización del sexo y el sexo como un efecto cultural. Críticas a la normalización del saber biomédico: Paul Preciado. La performatividad del género y la matriz de inteligibilidad de la heterosexualidad: Judith Butler y Monique Wittig. Disputas en torno al sujeto mujer como sujeto del feminismo.	de Santiago Guzmán, A., Borja, E. C., & Ortuño, G. G. (2017). Mujeres intelectuales. CLACSO.
LOS DEBATES ACERCA DE LA INTERSECCIONALIDAD	La relación de la categoría género con otras categorías de diferenciación como clase y raza. Propuestas conceptuales fundamentales de los feminismos poscoloniales, decoloniales y del feminismo comunitario.	Femenías, M. L. (2002). Sobre sujeto y género (lecturas feministas desde Beauvoir a Butler). Catálogos. Preciado, P. (2016). Manifiesto contrasexual. Anagrama.

Denominación	FILOSOFÍA POLÍTICA, DERECHOS HUMANOS Y PEDAGOGÍA DE LA MEMORIA		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Cuarto año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

FILOSOFÍA POLÍTICA, DERECHOS HUMANOS Y PEDAGOGÍA DE LA MEMORIA como unidad curricular se propone problematizar las ideas de Poder, Dominación, Autoridad, Orden, Memoria desde una mirada crítica y transformadora. El foco en Derechos humanos posibilitará una lectura revisionista y desnaturalizante acerca de la construcción y conquista histórica de derechos, así como la constante presencia de los hechos que marcaron tanto la historia del país como la de la educación.

Su objeto es reflexionar en torno a la problemática de la filosofía política contemporánea, en el sentido que tiene el tiempo en que transcurre el presente. Facilitar la conceptualización de los problemas principales y analizar los debates filosófico-políticos más relevantes.

La finalidad formativa de este espacio es dar a conocer los lineamientos de la filosofía política y de lo político en relación a los referentes principales a lo largo de la historia y las discusiones contemporáneas en torno a la vigencia de la política, los derechos humanos, los límites de la modernidad, las formas alternativas de construcción de lo político, la memoria social de aquello que nos forja en nuestra identidad docente, y el estado de derecho democrático como garante de la educación pública.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LO POLÍTICO Y EL ORDEN MODERNO. EL NACIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	Aportes de la filosofía para pensar el orden, la dominación y la autoridad. Poder y racionalidad. Dominación y hegemonía. Reflexiones en torno al orden y el conflicto. Teorías de la reproducción. Las generaciones de derechos humanos, estudio de casos. Derechos Humanos en Argentina y Latinoamérica.	Arendt, H. (1984). Verdad y Mentira en la Política. Página Indómita. CONADEP, (1984). Nunca más. Esposito, R. (2006). Biopolítica y Filosofía. Amorrortu. Foucault, M. (2009). Nacimiento de la Biopolítica: Curso de Collège de France (1978-1979). Akal. Lorenzetti R. y Kraut A. (2011). Derechos humanos: Justicia y Reparación. La experiencia de los Juicios en la Argentina. Sudamericana
LA FILOSOFÍA POLÍTICA POSTMODERNA	La política como enfrentamiento entre enemigos. La soberanía como decisión. Los dos principios políticos formales: identidad y representación. La distorsión fundamental: política y filosofía. Conflicto. Irrupción de lo político. La revisión de los postulados tradicionales de la teoría política a partir del estructuralismo. Política y agenciamientos. Pensamiento situado desde Latinoamérica. Mestizaje.	Mendiola, G. (2009). La bio(tanato)política moderna y la producción de disponibilidad. Anthropos. Rancière, J. (2006). Once tesis sobre la política. LOM. Rosemberg J. y Kovacic, V. (2010). Memoria y derechos humanos: orientaciones pedagógicas y recomendaciones para su enseñanza. Ministerio de Educación de la Nación Argentina. Zito, L. (2014). Carlos Fuentealba, Camino de un maestro. [Película].

Denominación	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN		
Formato	Asignatura	Régimen de cursada	Cuarto año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			4 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN, como asignatura de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía, se propone quebrar el paradigma moderno que presenta a la Filosofía y a la Educación como dispositivos separados: no se puede ser propiamente filósofo sin esa relación educativa, dialógica, con los otros/as; no hay cómo hacer filosofía si no es en el ejercicio de confrontar el propio pensamiento con lo que otros piensan. A la vez, no se puede ser propiamente educador sin ese ejercicio cuestionador, auto cuestionador de los modos y sentidos afirmados que hoy llamamos filosofía. No se puede educar propiamente sin filosofía; no se puede filosofar propiamente sin educación. La materia recorre la construcción histórica del objeto educación hasta su concepción como totalidad compleja y contextualizada.

Su finalidad formativa es proponer el estudio y problematización de ciertos modos de pensar y practicar esa relación y, en especial, la forma específica de ocupar la posición de quien educa a través de la filosofía o de quien filosofa en una relación educativa y de esa forma generar recursos para poder pensar los modos de habitar contemporáneamente la educación, en nombre de la filosofía y para quienes enseñarán la filosofía.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
EDUCACIÓN ANTE, CON, DE, ENTRE... FILOSOFÍA	¿Pedagogo o filósofo? ¿Profesor de Filosofía o Filósofo educador? La actitud interrogativa y el filosofar. Controversias en la delimitación del campo de la Filosofía de la educación. Filosofía ante, con, de, en, entre, para, por, según, tras... la educación.	Adorno, T., (1998). Educación para la emancipación. Morata. Cullen, C. (1997). Crítica de las razones de educar: temas de filosofía de la educación. Paidós.
REFLEXIONES FILOSÓFICAS ACERCA DEL SABER EN LA EDUCACIÓN	Las miradas acerca de esta relación de Sócrates a Foucault. El saber cómo práctica, social e históricamente, determinada. Paulo Freire.	Freire, P. (2006). Pedagogía de la Autonomía: saberes necesarios para la práctica educativa. Siglo XXI.
FIGURAS DE UN EDUCADOR-FILOSÓFO: IGNORANCIA E INVENCIÓN	¿La ignorancia socrática es una ignorancia? El maestro ignorante y la emancipación intelectual. ¿Qué precisa ignorar un educador filósofo? Emancipación individual según Jacotot y emancipación social según Paulo Freire: posiciones de un educador. Emancipación y Educación Popular.	Jaeger, W. (2011). Paideia: Ideales de la cultura griega. FCE. Kohan, W., Masschelein, J. (2015). ¿El pedagogo y/o el filósofo? Un ejercicio: pensar juntos. Miño y Dávila. Larrosa, J. (2013). Saber y Educación. Miño y Dávila. Morin, E. (2001). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. UNESCO. Ranciere, J. (2003). El maestro ignorante. Laertes. Kohan, W. (2020). Paulo Freire más que nunca, una biografía filosófica. CLACSO.

Denominación	ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA		
Formato	Taller	Régimen de cursada	Cuarto año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			3 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA, como taller, se propone generar un espacio de reflexión y praxis en torno a la necesidad de superar la visión fragmentada, academicista y atomizada de la educación moderna y tradicional. La interdisciplinariedad es un tema ampliamente difundido y abordado en los sistemas educativos del mundo y en nuestro país y se han llevado a cabo experiencias diversas en pos de una mejora en el proceso enseñanza y aprendizaje, proponiendo incluso este enfoque como alternativa para la solución de la fragmentación de saberes en los contextos educativos.

La interdisciplinariedad es una condición fundamental de toda comprensión intelectual profunda; representa un hábito de aproximación unitaria a cualquier tipo de conocimiento. Es entendida como el modo en que las disciplinas se relacionan entre sí mediante la transferencia de métodos de una disciplina a otra, en tal sentido el diseño curricular para la escuela secundaria neuquina (2019) acude Ondarcu, Palacios y Bosio, para posicionarse en que: "No se puede hablar de pensamiento ateniéndose solo a una disciplina/ porque el pensamiento es co-disciplinario o/ si se prefiere/ interdisciplinar (...). No depende del contenido/ sino del método. No se estructura por objeto/ sino por objetivos" (p. 52).

En coherencia, la modalidad de taller permitirá poner foco en el aprendizaje y desarrollo de propuestas de enseñanza situadas y ancladas en un enfoque interdisciplinar, en donde los acuerdos al interior del Equipo de Cátedra modelizarán las prácticas de enseñanza. Se propone además un trabajo profundo y en red con PRÁCTICA III: LAS CLASES DE FILOSOFÍA Y LA PRÁCTICA REFLEXIVA -CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, FILOSOFÍA-.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LA INTERDISCIPLINARIEDAD COMO POSTURA EPISTEMOLÓGICA Y EDUCATIVA	Desarrollo de posicionamientos frente al conocimiento y el conocimiento escolar: Disciplina, multidisciplinaria, interdisciplinaria, transdisciplinaria. Fundamentos de la necesidad de una educación en clave interdisciplinaria. Desafíos de la interdisciplinariedad.	Ander Egg, E. (1999). Interdisciplinariedad en educación. Magisterio del río de la plata.
INTERDISCIPLINARIEDAD Y ENSEÑANZA	El trabajo colaborativo y en Pareja Pedagógica. Modelos de prácticas en colaboración. La construcción colaborativa de la enseñanza. Desafíos para la formación docente permanente.	De Alba, A. (Coord.) (1990). Teoría y educación. En torno al carácter científico de la educación. Cesu-Unam. Díaz Barriga Arco, F. (2006). Enseñanza situada: vínculo entre la escuela y la vida. México: McGraw-Hill.
LA DIMENSIÓN DIDÁCTICA DE LA INTERDISCIPLINARIEDAD	Los aportes de los modelos de enseñanza situada: Análisis de casos, Aprendizaje basado en proyectos, Resolución de problemas, Simulaciones situadas, Aprendizaje Cooperativo, Aprendizaje en servicio, etc.	Morelli, S. (2016). Núcleos interdisciplinarios de contenido NIC - La educación en acontecimientos. Homo Sapiens. Morín, E. (2003). Articular las disciplinas: La Antigua Y La Nueva Transdisciplinariedad. Itinerario Educativo. Pogré, P., Krichesky, G., et al. (2005). Formar docentes. Una alternativa multidisciplinaria. Papers. Salazar, D. (2004). Interdisciplinariedad como tendencia en la enseñanza de la ciencia. Pueblo y educación.

Denominación	PRÁCTICA IV: RESIDENCIA -FILOSOFÍA, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN-		
Formato	Taller	Régimen de cursada	Cuarto año - Anual
Asignación horaria semanal para la y el estudiante			8 horas cátedra

Finalidades formativas de la Unidad Curricular

PRÁCTICA 4: RESIDENCIA -FILOSOFÍA, CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN- es la finalización del trayecto de formación en el campo de la práctica que comenzó en primer año. Se entiende por "Residencia" al período de profundización e integración del recorrido formativo que vehiculiza un nexo significativo con las prácticas profesionales a través de la permanencia continua en las escuelas, por un período de tiempo determinado.

Su finalidad formativa es proporcionar experiencias que permitan al estudiantado transitar los procesos de diseño de las situaciones de enseñanza y del rol integral del docente en la escuela secundaria: desde la selección de los contenidos, su secuenciación, las actividades, la evaluación de los aprendizajes de sus estudiantes y de la enseñanza, la organización de actividades institucionales tales como celebraciones escolares, etc. Por otro lado, por ser el último año de la formación inicial, se propone que el estudiantado realice su experiencia de práctica un cuatrimestre en cada ciclo de la escuela secundaria. Por último, la inmersión del residente en la vida institucional deberá promover una mirada problematizadora y reflexiva de la cotidianeidad escolar integrando los aprendizajes realizados en los diferentes campos, y desde posicionamientos basados en los enfoques y perspectivas establecidos en esta formación docente, enriqueciendo así el devenir institucional de la escuela colaborativa.

Ejes de Contenido	Descriptores	Bibliografía sugerida
LA ENSEÑANZA DE LA FILOSOFÍA: ENTRE EL AULA Y LA INSTITUCIÓN	La inmersión en la vida institucional. El trabajo con las efemérides y los actos escolares desde la filosofía y la interculturalidad. Las perspectivas del Diseño curricular de secundaria como contenido y como enfoque de enseñanza. La construcción de instrumentos de evaluación. Reflexión sobre la evaluación de la enseñanza y del aprendizaje.	Barco, S. (2009). Actas del III Congreso Internacional de Educación Construcciones y Perspectivas. Miradas desde y hacia América Latina. Universidad Nacional del Litoral. Cometa, A. L. (2001). La construcción del conocimiento didáctico desde la investigación y su relación con la práctica: ¿Qué conocimiento? ¿Qué didáctica? Morata.
LA PRÁCTICA REFLEXIVA	El aula como espacio de implementación y de construcción de conocimientos acerca de las prácticas. Reflexionar sobre el saber hacer. La formación como reflexión permanente: entre la autorreflexión y la interpelación entre colegas. El trabajo colaborativo entre docentes: la crítica didáctica.	Dávila, P. (2011). La documentación narrativa de experiencias pedagógicas. Una estrategia de reposicionamiento de saberes, conocimientos y actores en el campo de la formación docente. Revista Educación y Pedagogía, 23.
INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA: CONSTRUCCIÓN DE SABER PEDAGÓGICO	Escrituras pedagógicas: textos de reconstrucción crítica acerca de la Residencia. El saber de la experiencia. Elaboración de categorías pedagógico-didácticas a partir de experiencias situadas. Construcción de conocimiento sobre y en la enseñanza de la Filosofía.	Davini, M. (2018). Métodos de enseñanza: didáctica general para maestros y profesores. Santillana. Dussel, I. y Pogré, P. (2007). Formar docentes para la equidad. Reflexiones, propuestas y estrategias hacia la inclusión educativa. INFED.
TRABAJO DE CAMPO: LA RESIDENCIA	Diseño de propuestas de enseñanza situadas en aulas de distintos ciclos y modalidades de la escuela secundaria. Herramientas y estrategias para la comprensión y la intervención. La planificación por espacios interdisciplinarios. Proyecto de coformación.	Sverdlík, I. (comp.) (2008). La investigación educativa. Una herramienta de conocimiento y de acción. Noveduc. Perrenoud, P. (2007). Desarrollar la práctica reflexiva en el oficio de enseñar. Colofón.

APORTES PARA PENSAR LA EVALUACIÓN DE ESTE DISEÑO CURRICULAR

Concepción de Currículum

La educación pública tiene un sustrato eminentemente político según el cual la escuela asume la responsabilidad de formar ciudadanos. Ahora bien, ¿qué ciudadano quiere formar la escuela? Formar desde la perspectiva de los Derechos Humanos debe de ser condición necesaria para el ejercicio efectivo de todos los derechos y para la vida democrática. Es el Estado, a través de sus instituciones –entre las que por supuesto se encuentran las educativas- y políticas públicas, el responsable de garantizar, proteger y promover este derecho para cada sujeto, sin distinción alguna.

El punto de partida es considerar al diseño curricular como el marco prescriptivo que encuadra a las instituciones educativas respecto de aquello que debe ser enseñado, explicitando los enfoques y sentidos. Estos últimos refieren a un conjunto de saberes centrales, relevantes y significativos que, incorporados como objetos de enseñanza, contribuyen a desarrollar, construir y ampliar las posibilidades del estudiantado en su encuentro con la cultura. Se definen así saberes claves que refieren a problemas centrales de las disciplinas a trabajar: temas y preguntas principales de los campos de conocimiento. Por ello, es necesario definir los sentidos que cimientan el trabajo.

El currículum fija patrones de relación, formas de comunicación, grados de autonomía académica (Feldman y Palamidessi, 1994, p. 70). Por lo que se erige en un modo de regular y legislar la vida de los docentes, de establecer sentidos de la acción escolar, de autorizar voces y discursos (Dussel, Autoral y Southwell, 2010, p. 4). Esto supone el desplazamiento del currículum como algo dado por la administración educativa e implantada por centros diversos para entenderlo como un proyecto abierto, flexible y cultural basado en la pluralidad, en las diferencias, y en la diversidad de instituciones que derivan en la exigencia de la diversidad de proyectos educativos o curriculares. Siguiendo a Skilbeck (1989), hablar de desarrollo curricular implica prestar atención en primer lugar a planes, diseño e ideas para la acción. Por ello, define cuatro componentes de este: la planificación, el diseño, la implementación y la consecuente evaluación de un programa de aprendizaje de los estudiantes por la institución de la que estos son miembros. Esto conduce a abordarlo como interno y orgánico a la institución, no como una imposición externa, y, por lo tanto, se basa en el desarrollo profesional de los profesores. Este carácter interno y orgánico se encuentra en un diálogo permanente con el contexto en el cual se encuentra.

A su vez, se entiende también que el currículum es praxis, y debe adherirse a lo construido colectivamente en el diseño de la escuela secundaria cuando propone que es:

- **Emancipador:** en términos del orden social instituido. Esto implica poner en discusión los fines y la direccionalidad política asignadas a los procesos de enseñanza y aprendizaje para redireccionarlos en perspectiva popular y democrática. Un currículum en clave emancipatoria posiciona al profesorado como parte de un colectivo capaz de visibilizar otras historias y lenguajes, otros valores e imaginarios sociales conformándose en fuente de nuevos conocimientos y saberes. Es aquel que habilita más tiempos y espacios democráticos y horizontales que doten de nuevos sentidos a la escuela actual.
- **Público:** en tanto producto de la elaboración colectiva es una norma pública y como tal, constituye un instrumento fundamental destinado a representar aquello que es común al conjunto en materia educativa. Lo "público" es el espacio que posibilita la interacción en torno a intereses y fines comunes, y que constituye la posibilidad de expresión de la pluralidad. Es lo común al conjunto, logrado en la negociación de la esfera política.
- **Dinámico:** concebido en su posibilidad de discusión, revisión y modificación. El currículum como proyecto político cultural general debe, no obstante, considerar a las realidades locales, a las particularidades de las comunidades, en tanto estas no se conviertan en una forma de convalidar y reproducir estructuras sociales de injusticia, contemplando los conocimientos previos, identidades culturales, etc., del estudiantado.

Fundamentos para la evaluación del currículum

El currículum es mucho más que los documentos, disposiciones, normativas y resoluciones que lo ponen de manifiesto. Currículum, como plantea Gimeno Sacristán (2007), es práctica pedagógica y como tal, práctica reflexiva. En este sentido, el presente desarrollo curricular pone de manifiesto los elementos culturales, políticos, económicos del currículum, así como las acciones vinculadas a la innovación, la investigación y la reflexión. En este sentido, la evaluación curricular no es más que abordar uno de los aspectos propios del currículum concebido como proceso, como proyecto a realizar en la práctica en determinadas condiciones, ya sean estas contextuales globales o institucionales particulares. Esta mirada lleva a proponer la evaluación curricular como continua y situada, de modo tal que permita abordar al currículum en su dinamismo, atendiendo sus aspectos cambiantes y a sus múltiples adaptaciones a los diferentes contextos.

Si la evaluación es una cuestión intrínseca al proceso curricular, es claro que las concepciones acerca de ella y de las formas de llevarla a cabo, tendrán que ser coherentes y consistentes con la concepción curricular de la que se parta y concrete todo el proceso curricular: su diseño, su desarrollo, seguimiento y evaluación. Por eso es por lo que se plantea la necesidad e importancia de planificar y desarrollar un proceso de evaluación curricular que permita abarcar tanto al diseño como a su desarrollo o puesta en práctica y sus resultados, incluyendo el nivel responsable de la ejecución de las políticas educativas, y a la vez que este proceso implique de manera colaborativa a los Institutos Superiores de Formación Docente que incorporen como parte de sus propuestas al Profesorado de Educación Secundaria en Filosofía.

Se considera fundamental el aspecto evaluativo del desarrollo curricular, ya que debe acompañar todo el proceso, en función de los reajustes necesarios durante su implementación y que luego, todo lo documentado, sea insumo para la reformulación de un nuevo plan de estudios, o modificaciones en los aspectos necesarios.

Una cuestión central es, entonces, la de poder determinar con claridad, el objeto a ser evaluado. Corresponde aquí una primera diferenciación en relación con el objeto a evaluar referido al Diseño Curricular como documento, concebido como norma, y el currículum real o implementado, concebido como práctica. Si bien existen diferencias de enfoque entre ambos modos de conceptualizar al currículum, las posiciones no son contrapuestas, sino complementarias; por lo tanto, los procesos y resultados de la evaluación de uno de los tipos de currículum mencionado, repercutirá en la evaluación del otro. Una vez determinado el objeto a evaluar, aparece otra cuestión fundamental para tener en cuenta: la referida a quiénes y cómo se va a evaluar.

Las posiciones actuales tienden a considerar a la evaluación como un proceso de investigación, pero que se diferencia de otros, en tanto la investigación con fines evaluativos tiene que ver con la toma de decisiones en relación con cambios a producirse como consecuencia de los resultados obtenidos. Los objetivos pueden ser muy concretos, tales como aquellos referidos a la reflexión sobre las propias prácticas, su mejora y ajustes de acuerdo con las finalidades perseguidas y los problemas que se puedan haber presentado en la concreción de las actividades curriculares. En este sentido, es propio hablar entonces de la investigación evaluativa, y más aún, se la puede considerar como investigación - acción - evaluativa, desde la perspectiva participativa y colaborativa.

Resulta interesante el planteo de un trabajo evaluativo basado en la puesta en práctica de procesos de investigación participativa, colaborativa, que indudablemente concibe al docente como intelectual, revalorizando su rol y su formación, y asumiendo, también, lo colectivo como propio del trabajo docente. Este proceso es sumamente comprometido, ya que como señala Díaz Barriga (2005) la necesidad de revisar los sistemas de educación superior, en función de las nuevas exigencias de la sociedad del conocimiento, exige que lo que se está haciendo se haga bien, que no se haga exclusivamente pensando en una educación para el futuro.

Es necesario concebir conceptualmente la evaluación en general, y la curricular en particular, como procesos participativos, en los que intervienen las instituciones de manera integral: estudiantes, docentes y equipos de conducción, tanto de los Institutos Superiores de Formación Docente como de las escuelas coformadoras, así como los órganos colegiados institucionales e interinstitucionales. Son estos ámbitos situacionales, es decir, contextualizados, los privilegiados para llevar adelante la sistematización de los desarrollos

curriculares, y la toma de decisiones en función de lo construido colectivamente en dichos espacios.

Es preciso destacar que las tradiciones en evaluación que siguen impregnando las prácticas educativas se han encargado de transformar una cuestión fundamental, con fuerte carga ética y política, en una cuestión preponderantemente técnica y administrativamente viable, restándole espacio a un debate profundo que atienda a las posibilidades formativas que realmente debe tener la evaluación, si es que a través de la misma se logra obtener información válida y que pueda ser adecuadamente valorada y utilizada.

Lo expresado anteriormente significa que es necesario tener conciencia del carácter axiológico de la evaluación ya que ella implica siempre un juicio de valor que deberá ser correctamente tenido en cuenta de acuerdo con las finalidades que se hayan planteado con respecto a los resultados de la evaluación y a su utilización.

También es pertinente señalar que la evaluación es uno de los aspectos más conflictivos y complejos del planeamiento y desarrollo curricular. Lo es en tanto estudiar y reflexionar acerca de la evaluación significa entrar en el análisis de todas las prácticas pedagógicas que tienen lugar en la institución y por lo tanto implica y compromete a todos sus miembros y a las condiciones contextuales. Otro aspecto no menos importante e igual de controversial refiere a la creencia simplificadora de que las acciones evaluativas constituyen per se un factor de mejoramiento de la educación. Esto es, entendiendo que el ejercicio de la evaluación mecánicamente da como resultado beneficios para el ámbito en cuestión. Por lo que es preciso estudiar las condiciones que se requieren para que la evaluación efectivamente contribuya a mejores condiciones para enseñar y aprender.

Por otra parte, es claro que un proceso evaluativo complejo como lo es el curricular, requerirá de apertura de enfoque para poder permitir la obtención de datos tanto de proceso como de resultados, y para abordar las distintas dimensiones curriculares a ser evaluadas. De lo anterior se deduce la necesidad de mantener también, la necesaria apertura metodológica, que dé lugar a la utilización de diferentes técnicas y procedimientos de recolección de datos, para indagar adecuadamente los múltiples aspectos del desarrollo curricular, y para permitir al mismo tiempo la contrastación de los datos obtenidos. Ahora bien, todo proceso evaluativo debe atender adecuadamente a la rigurosidad en la construcción de instrumentos pertinentes e idóneos y a los cuidados en su aplicación, teniendo en cuenta qué es lo que se pretende evaluar en cada caso, pero dando lugar al mismo tiempo a la consideración de procesos, situaciones o resultados no previstos.

Es necesario pensar la evaluación curricular como proceso, capaz de atender a sus diferentes momentos desde el diagnóstico, a la elaboración del diseño curricular y a su puesta en acción, como también a los resultados obtenidos. Es indudable que la evaluación del currículum real debe realizarse en el escenario en el que se desarrolla el currículum, es decir en la institución formadora y también en otros escenarios que el diseño curricular haya previsto para el cumplimiento de diversas actividades de formación y práctica. Esto permite ubicar el o los lugares en los que se realizará la evaluación.

Corresponde preguntarse ahora quiénes serán los responsables de llevar a cabo el proceso evaluativo. Si se parte de criterios ya legitimados en cuanto a la mayor autonomía de docentes y de instituciones, a la mayor profesionalidad docente, al valor de la implicación directa de quienes son responsables del desarrollo curricular, no hay dudas que quienes se encuentran en principio en mejores condiciones para realizar la evaluación curricular son sus propios actores.

Volviendo al inicio de este apartado, respecto de qué evaluar, no resulta sencillo determinar qué es lo que se quiere evaluar acerca del currículum, dada la complejidad y amplitud que implica. Para ir despejando el campo podemos decir que la evaluación curricular tiene dos dimensiones: a) la evaluación intrínseca, que comprende la evaluación de los elementos del currículum, su organización y estructura y sus prácticas institucionales; b) la evaluación de los resultados, referida al impacto social que puede tener el egresado a través del desempeño profesional.

Respecto a la evaluación intrínseca del Diseño Curricular se pueden señalar al menos dos aspectos a tener en cuenta:

1. Evaluar la congruencia interna del proyecto o diseño curricular, entre la estructura profunda y la estructura superficial y entre los distintos elementos que componen el

diseño: propósitos o intencionalidades del currículum, perfil de los egresados, organización del contenido, transversalidad de las perspectivas, relación entre los campos y las unidades curriculares, etc.; adecuación a las normativas vigentes; modelo de currículum que fundamenta la práctica; elementos configuradores del diseño curricular: marco político pedagógico; el/los modelo/s y teoría/s acerca del aprendizaje de los alumnos.

2. Evaluar la distancia entre la propuesta o diseño como norma y lo que realmente ocurre en el proceso de desarrollo curricular y los resultados producidos. Desde este modo puede concebirse a la evaluación curricular como un proceso continuo, que se desarrolla en espiral, en el que se compara lo que ocurre en la realidad con la propuesta inicial que actúa como modelo, de modo que los juicios de valor que se produzcan actúen como insumos para las adecuaciones o cambios en el diseño original. Aquí se puede focalizar en: adecuación contextual del Diseño Curricular; modelos de enseñanza que desarrollan en la práctica docente; coherencia entre el Diseño Curricular y el desarrollo curricular en los niveles de concreción institucionales y áulicos; vivencia del currículum por parte de sus actores y su influencia en la formación del profesorado; resultados de los aprendizajes; graduación y deserción.

Para evaluar el impacto socioeducativo del currículum, será preciso que tener en cuenta como aspectos principales, los siguientes:

1. Seguimiento, análisis de las y los egresados y de sus prácticas profesionales: se podrá indagar acerca del tipo de funciones que desempeñan realmente en las instituciones; sus prácticas pedagógicas reales en función de las capacidades puestas en juego, y en relación con las adquiridas durante el período de formación inicial, de las que carece o considera que están ausentes, etc. En todos los casos es importante contar con información proveniente de distintas fuentes.
2. Análisis de las decisiones de las y los egresados frente a las posibilidades que brinda el campo de trabajo, en función de la titulación obtenida. Se puede indagar acerca de los modos de relacionarse con el ámbito laboral y los lugares que ocupan como docentes noveles, su forma de adaptación a contextos reales, la socialización profesional en los primeros pasos dentro de las instituciones; la modalidad en función de la formación permanente.
3. Análisis de la labor y comportamiento de las y los egresados a partir de su intervención en la dimensión social más amplia como ciudadano, como intelectual transformador, indagando acerca de formas y modos de participación social democrática. Este punto servirá para confrontar las expectativas de logro del currículum respecto de la inserción social de las y los egresados y de su impacto en procesos sociales que vayan más allá de la escuela.

REFLEXIONES ACERCA DE LO METODOLÓGICO EN LA EVALUACIÓN CURRICULAR

¿Cómo evaluar? El abordaje de esta pregunta merece una consideración previa referida a la importancia de la obtención de la información que se va a requerir, a los modos de obtenerla y los usos que se realizarán de la información procesada. En primer lugar, hay que reconocer que en las instituciones educativas la información circula de manera oral, espontánea y por lo tanto restringida a quienes logren tener acceso a ella, y sin que se prevean formas de registro y sistematización adecuados, y menos aún de utilización y divulgación pertinentes.

Tomar decisiones en cuanto a cómo evaluar requerirá de la explicitación de consideraciones y criterios teóricos y metodológicos que den cuenta del posicionamiento que cada institución acuerde frente a concepciones referidas al currículum, a la evaluación a los sujetos y su protagonismo, a los modelos y funciones de investigación, entre otras. Esto significa que el problema metodológico es mucho más amplio y profundo que la suma de una serie de instrumentos a utilizar. La clara determinación de los aspectos a evaluar o macro-variables, de los aspectos más específicos o variables y de los posibles indicadores, constituye una cuestión fundamental, para poder pasar luego a la construcción de estrategias y de instrumentos de recogida de datos. Cualquiera sea el modelo por el que se opte, el proceso y las técnicas e instrumentos a utilizar no pueden obviar el rigor propio

de todo trabajo de investigación. En tal sentido la validez y fiabilidad, constituyen dos condiciones ineludibles.

Respecto del manejo de la información recogida resulta imprescindible que haya plena conciencia de la importancia de: registrar ordenadamente los datos de acuerdo con los requisitos de las técnicas empleadas; guardar ordenada y sistemáticamente la información recogida, de modo que se asegure su continuidad y organización; tener previstas formas de triangulación de los datos recogidos para su contrastación y mutuo enriquecimiento; analizar los datos e interpretarlos de acuerdo con el plan de evaluación en ejecución; elaborar informes parciales o de avance acerca de los procesos evaluativos, para dinamizar su utilización, e ir a su vez integrándolos a fin de poder llegar a una visión global de la evaluación realizada; asegurar en los casos en que se consideren pertinentes, la confidencialidad de los datos hasta que éstos sean debidamente interpretados e informados.

Los efectos de los resultados de la evaluación podrán ser de distinto tipo y grado, e involucrar a diferentes actores institucionales. En el caso en que como resultado de las evaluaciones realizadas se decida una reestructuración de los diseños curriculares, es necesario tener en cuenta por lo menos tres cuestiones básicas:

1. Delimitación de los elementos curriculares que se modificarán o se sustituirán sobre la base de las evaluaciones.
2. Elaboración de un programa consensuado de reestructuración curricular.
3. Determinación de prioridades para la operacionalización de dicho programa de reestructuración.

Esta dimensión de la evaluación curricular requerirá de planificación específica, de la designación de responsables, de la utilización de instrumentos y modos de trabajo adecuados y de una cuidadosa circulación de la información a la que se arrije. En tanto las decisiones a las que se lleguen afectarán a gran número de personas, hay que tener clara conciencia de las connotaciones éticas y políticas de los posibles efectos que ellas puedan tener, por lo que es imprescindible pensar en formas democráticas de participación de los implicados directa e indirectamente. Es por ello que sostenemos la necesidad de que la participación, deliberación y construcción de consensos son las estrategias adecuadas para esta dimensión de la evaluación curricular.

Propuesta para la evaluación de este diseño

ANTES DE LA IMPLEMENTACIÓN REVISIÓN	DURANTE EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN	PRIMERA COHORTE
En función de los aspectos señalados como importantes para la valoración intrínseca del documento curricular se sugiere trabajar la evaluación de este a través de una lectura y reflexión en equipo.	Para la valoración del currículum como praxis se sugiere trabajar la evaluación de este después del primer año de implementación (y en el cierre de cada ciclo posterior) utilizando como insumo la información que la institución se haya propuesto relevar con instrumentos contruidos de manera colaborativa, situada y orientada a rescatar las voces de todos los actores institucionales. En tal sentido resulta pertinente la siguiente cita: "...la tarea de tomar como objeto de análisis y discusión la información obtenida por sus miembros en los procesos de indagación, registro y sistematización de la información, constituirá una oportunidad para que, en común, describan y analicen múltiples aspectos de su realidad institucional, y pongan en juego variadas interpretaciones críticas" (Lafourcade, 1992).	A ciclo de formación cerrado y con la inserción de los primeros egresados en el sistema de enseñanza se propone trabajar la evaluación del Diseño Curricular con una herramienta construida a tal fin se recomienda para ello es importante contar con información proveniente de distintas fuentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Alliaud, A. y Antelo, E. (2007). Los gajes del oficio. Enseñanza, pedagogía y formación. Aique.
- Baquero, R. (2001). La educabilidad bajo sospecha. En Cuadernos de Pedagogía Rosario Año IV n° 9, 71-85. 2001. Centro de Estudios de Pedagogía Crítica, ISBN: 987-1081-37-5
- Barbier, J. (1993). La evaluación de los procesos de formación. Paidós.
- Bourdieu, P. (2008). ¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos. Akal.
- Camillon, A. (2007). El saber didáctico. Paidós.
- Contreras Domingo, J. (1990). Enseñanza, Currículum y Profesorado. Introducción crítica a la Didáctica. Akal.
- Davini, M. (2015). La formación en la práctica docente. Paidós.
- Díaz Barriga, A. (2005). Evaluación curricular y evaluación de programas con fines de acreditación. Cercanías y desencuentros. Congreso Nacional de Investigación Educativa.
- Dussel, I. (2006). Estudio sobre gestión y desarrollo curricular en países de América Latina. <http://www.elcorreo.eu.org/IMG/pdf/doc-1252.pdf>
- Dussel, I., Autorial, C., & Southwell, M. (2010). El currículum. Explora.
- Feldman, D. (2009). Ayudar a enseñar. Relaciones entre didáctica y enseñanza. AIQUE.
- Flores, G. (2013). Filosofía latinoamericana y Educación: enfoque pedagógico decolonial. En: II Congreso Nacional de Estudiantes y Graduados en Filosofía: la Filosofía en su contemporaneidad 21, 22 y 23 de junio de 2013. Mar del Plata. Argentina. Departamento de Filosofía. Facultad de Humanidades. UNMDP.
- Freire, P. (1992). Pedagogía de la esperanza. Siglo XXI.
- Freire, P. (1997). La educación como práctica de la libertad. Siglo XXI.
- Gimeno Sacristán, J. y Pérez Gómez, A. (1992). Comprender y transformar la enseñanza. Morata.
- Gluz, N., Rodríguez Moyano, I. y Rodrigo, L. (2019). Entre las políticas de "inclusión" y la igualdad meritocrática de oportunidades. Experiencia estudiantil en escuelas técnicas en contextos de crisis de los modelos de justicia escolar. En Identidades, Revista del Instituto de Estudios Sociales y Políticos de la Patagonia, en prensa.
- Gvirtz, S. y Palamidessi, M. (2006). El ABC de la tarea docente. Aique.
- Instituto Nacional de Formación Docente (Argentina) & Argentina Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Secretaría de Innovación y Calidad Educativa. (2018). Objetivo 1 profundizar la relación entre la formación inicial y las características, desafíos y problemas que presenta la práctica docente. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Karolinski, M. y Rodríguez Moyano, I. (2017). Aportes sociológicos al debate sobre las "políticas de inclusión" en la escuela secundaria. En AAVV El fracaso escolar – Diferentes perspectivas disciplinarias. Colección: PGD-eBook, UNQUI. Disponible en: <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/59d4d534c9c54.pdf>
- Kessler, G. (2010). Exclusión social y desigualdad ¿nociones útiles para pensar la estructura social argentina? En Laboratorio. Revista de Estudios sobre Cambio Estructural y Desigualdad Social, No 24, Ediciones Suárez, Mar del Plata. Lafourcade, P. (1992). La autoevaluación institucional en la universidad. San Juan: Universidad Nacional de San Juan.
- Nicoletti, J. (2014). Aportes para la Formación de Formadores. Revista RiHumSo vol. 1, n°5, año 3, 2014, p. 47-58. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5744442.pdf>
- Pérez Zavala, C. (2015). Filosofía, democracia y Liberación en América Latina. 1ª edición. Río Cuarto: Ediciones del ICALA
- Perrenoud, P. (2001). La Formación de los docentes en el Siglo XXI. En Revista de Tecnología Educativa XIV, n° 3, pp. 503-523. Santiago, Chile.
- Pineau, P. (2008). La educación como derecho. Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social.
- Quijano, A. (2000). Colonialidad del Saber, Eurocentrismo y Ciencias Sociales. CLACSO-UNESCO.

- Steiman, J. (2008). Más didáctica (en la educación superior). Miño y Dávila.
- Subirats, J. (2010). Políticas Públicas e Inclusión Social. Factores Territoriales y Gobiernos Locales. Instituto de Gobierno y Políticas Públicas. UAB. http://www.academia.edu/351253/Políticas_públicas_e_inclusion_social
- Tadeu da Silva, T. (1999). Documentos de Identidad. Una introducción a las teorías del currículo. Autêntica.
- Taylor, S. y Bogdan, R. (1986). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Paidós.
- Terigi, F. (2009). La formación inicial de profesores de Educación Secundaria: necesidades de mejora, reconocimiento de sus límites. En Revista de Educación, 350. Septiembre-diciembre 2009, pp. 123-144.
- Terigi, F. (2012). Documento Básico: Los saberes docentes. Formación, elaboración en la experiencia e investigación. En F. Terigi 8vo. Latinoamericano de Educación. Santillana. p. 7-50.
- Terigi, F. (2020) Las cronologías del aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares. Conferencia en Apertura del Ciclo Lectivo 2010. La Pampa.
- Tiramonti, G. (comp.) (2004). La trama de la desigualdad educativa. Manantial.
- Valles, M. (1997). Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional. Síntesis.
- Van Dijk, T. (Comp.) (1997). El discurso como estructura y proceso. Gedisa.

RESOLUCIÓN N° 0094
Expediente N° 2021-01265389-NEU-DESP#SAPPE

Neuquén, 10 de febrero de 2023.

VISTO:

La solicitud de creación del Jardín de Infantes N° 72 en la Ciudad de Plottier; y

CONSIDERANDO:

Que la población escolar en dicha localidad ha crecido inusitadamente en un corto período de tiempo generando un alto impacto en la Matrícula de Nivel Inicial, lo que ha llevado a la construcción de salas en diferentes edificios escolares de la localidad para poder garantizar la escolarización obligatoria;

Que es responsabilidad del estado expandir los servicios de la Educación Inicial, según lo establece la Ley Nacional 26206 y la Ley Provincial 2945 que establece además la obligatoriedad de la Sala de 4 años;

Que el Nivel Inicial garantiza el derecho al conocimiento que tiene todo niño, independientemente de su condición social, económica, familiar, siendo en el Jardín, desde la acción del Docente donde se brindan al niño, las herramientas que promueven la apropiación del conocimiento, el fortalecimiento de su autoestima y la conquista de su autonomía, que no las encuentra de manera sistemática y elaborada adecuadamente en otros espacios;

Que es necesaria la creación de los cargos de: Director, Vicedirector, Maestro Secretario, Maestro de Nivel Inicial, Maestro Preceptor de Nivel Inicial, Maestro Especial de Educación Física Nivel Inicial, Maestro Especial de Música Nivel Inicial y Auxiliar de Servicio;

Que asimismo, a fin de completar la Planta Funcional se requiere la transferencia de cargos Docentes de Educación Inicial de las Escuelas Primarias N° 46 y N° 192;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso “d” del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Propiciar la Creación, a partir de la firma de la presente norma del Jardín de Infantes N° 72 en la Ciudad de Plottier, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar X, Clave Única del Establecimiento N° 5801253-00, Período Escolar Marzo - Diciembre.

Artículo 2°: Declarar Sobrante, a partir de la firma de la presente norma de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 46 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar X, los siguientes cargos:

- Cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 101 y 103, Turno Mañana y Secuencia 102 y 104, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.

Artículo 3°: Declarar Sobrante, a partir de la firma de la presente norma de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 192 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar X, los siguientes cargos:

- Cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 101 y 102, Turno Mañana y Secuencia 103 y 104, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.

Artículo 4°: Transferir, a partir de la firma de la presente norma, los cargos declarados sobrantes en los Artículos 2° y 3° a la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 72 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar X, según se indica a continuación:

- Un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial, DIA-3 de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 46, Secuencia 101, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Mañana.
- Un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial, DIA-3 de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 46, Secuencia 102, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.
- Un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial, DIA-3 de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 46, Secuencia 103, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Mañana.
- Un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial, DIA-3 de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 46, Secuencia 104, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Tarde.
- Un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial, DIA-3 de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 192, Secuencia 101, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 105, Turno Mañana.
- Un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial, DIA-3 de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 192, Secuencia 102, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 106, Turno Mañana.
- Un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial, DIA-3 de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 192, Secuencia 103, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 107, Turno Tarde.
- Un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial, DIA-3 de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 192, Secuencia 104, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 108, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3 de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 46, Secuencia 101, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3 de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 46, Secuencia 102, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3 de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 192 Secuencia 101, Turno Mañana, en un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 103, Turno Mañana.
- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3 de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 192, Secuencia 102, Turno Tarde, en un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 104, Turno Tarde.

Artículo 5°: Reubicar, a partir de la firma de la presente norma, a las Docentes que a continuación se detallan:

Alicia Ester Gómez, D.N.I. N° 24.071.814, Empleada N° 391.322, Maestra de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 192 al Jardín de Infantes N° 72, al cargo de Maestra de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 106, Turno Mañana, con carácter Titular, ambos establecimientos de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar X.

Graciela Iluminati, D.N.I. N° 17.631.539, Empleada N° 448.070, Maestra de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Tarde de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 192 al Jardín de Infantes N° 72, al cargo Maestra de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 107, Turno Tarde, con carácter Titular, ambos establecimientos de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar X.

Andrea Liliana Miño, D.N.I. N° 23.804.388, Empleada N° 572.154, Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 46 al Jardín de Infantes N° 72, al cargo Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana, con carácter Titular, ambos establecimientos de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar X.

Mónica Paola Faris, D.N.I. N° 25.725.170, Empleada N° 302.471, Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 192 al Jardín de Infantes N° 72, al cargo Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 103, Turno Mañana, con carácter Titular, ambos establecimientos de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar X.

Gladys Susana Pacheco, D.N.I. N° 24.965.498, Empleada N° 652.164, Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 102, Turno Tarde de la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 192 al Jardín de Infantes N° 72, al cargo Maestra Preceptora de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 104, Turno Tarde, con carácter Titular, ambos establecimientos de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar X.

Artículo 6°: Disponer que el personal Docente que se encuentra desempeñando el cargo transferido con carácter interino, mantendrá igual situación de revista en el establecimiento de destino, sin perjuicio de lo determinado en la Ley 1633 y su Reglamentación y el Estatuto del Docente, Ley 14473 y su reglamentación.

Artículo 7°: Propiciar la Creación, a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 72 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar X, de los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Director de 1ra. Nivel Inicial, Tiempo Completo, DHG-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Vicedirector de Nivel Inicial Tiempo Completo, DHF-3, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro Secretario, DIA-3, Secuencia 601, Turno Mañana.
- Ocho (8) cargos de Maestros de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 109, 110, 111 y 112, Turno Mañana y Secuencias 113, 114, 115 y 116, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Especial de Educación Física Educación Inicial, Veinte (20) horas, DFC-4, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencia 102, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro Especial de Educación Musical Educación Inicial, Veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 301, Turno Mañana y Secuencia 302, Turno Tarde.
- Ocho (8) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2, 3 y 4, Turno Mañana y Secuencias 5, 6, 7 y 8 Turno Tarde.

Artículo 8°: Aprobar la fijación de la Planta Funcional de Auxiliar de Servicio del Jardín de Infantes N° 72 y su detalle que integra la presente norma como Documentos IF-2023-00313780-NEU-DESP#CED e IF-2023-00313882-NEU-DESP#CED.

Artículo 9°: Autorizar el llamado a Concurso Interno para cubrir los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, en el Jardín de Infantes N° 72 con alcance al personal inscripto en el listado de reemplazos temporarios vigente.

Artículo 10°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma con cargo a la siguiente partida: JUR.09; SA.02; U.O.10; PRG.031; SUBP.001/08; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/07; INC.01; PPAL.10/21/29; PPAR.00; SPAR.002; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 11: Disponer que la Dirección Provincial de Educación Inicial realizará las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 12: Registrar, Elevar al Ministerio de Gobierno y Educación y **Girar** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Inicial a los efectos establecidos en el Artículo 11. Cumplido. **Remitir** a la Dirección Provincial de Recursos Humanos a los fines indicados en el Artículo 9°.

Fdo. Lic. Ruth A. Flutsch, Presidenta, Consejo Provincial de Educación, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanza Sintetizada Año 2023

1327 - Aprueba la Ejecución Presupuestaria del año 2022 que se adjunta como Anexo I en sus Fojas N° 01 a la N° 66 y forma parte integral de la presente Ordenanza. Promulgada por Decreto Municipal N° 842/2023.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4868. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Piedra del Águila - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016”, (Expte. N° 5600-04065/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada con fecha 26/06/2017 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila Ejercicio 2016, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. **Artículo 2°:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Águila correspondiente al Ejercicio 2016, conforme al Informe del Auditor N° 6032/17-D.M. y C.F., sus salvedades y observaciones, con opinión favorable respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y en el Estado de Tesorería por el Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. El Ente auditado ha dado cumplimiento de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo las observaciones referidas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3°:** Por Secretaría Dar Traslado a los obligados a rendir Cuentas, los señores María Adriana Figueroa -Intendente por el período 01/01/2016 al 31/12/2016-, Dra. María Carolina Hernández -Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos por el período 01/01/2016 al 11/12/2016- y Adrián E. Rodríguez -12/12/2016 al 31/12/2016-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, de

la Observación N° 1 incisos 1) a 4) formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6032/17-D.M y C.F., a efectos que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presenten los Descargos que consideren pertinentes. Artículo 4°: Vencido el plazo oportunamente otorgado, gírense las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 5°: Exhortar a las autoridades municipales a fin que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6°: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su conocimiento y efectos que correspondan. Artículo 7°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves, Cra. María Vaquero, Dra. Marcela L. Serrano, Dr. Antonio Di Maggio (Vocales), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO C-5191. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un día del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **“Municipalidad de Bajada del Agrio - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019”, (Expte. N° 5600-08020/2021)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Tener por presentada en forma extemporánea con fecha 17/05/2021, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio Ejercicio 2019, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2019. Artículo 2°: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio correspondiente al Ejercicio 2019 conforme al Informe de Auditoría N° 6885/21-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y con abstención de opinión sobre el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2019. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3°: Por Secretaría, Dar Traslado a los obligados a rendir Cuentas a los señores Ricardo Fabián Esparza (Intendente del 01/01/19 al 09/12/19 y Secretario de Gobierno del 10/12/19 al 31/12/19), Pino Mabel Angélica (Intendente del 10/12/19 al 31/12/19) y Oscar Andrés Yáñez (Secretario de Gobierno del 01/01/19 al 09/12/19), del Anexo I Observación N° 1 inc. 1); Observación N° 2 incs. 1) a 14); Observación N° 3 incs. 1) y 2); Observación N° 4 incs. 1) a 4); Observación N° 5 incs. 1) a 4) y Observación N° 6 incs. 1) a 3), contenidas en el Informe de Auditoría N° 6885/21-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4°: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3°, Pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe. Artículo 5°: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales Haciendo Saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6°: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, dese al

Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dr. Roberto Germán Busamia (Presidente Subrogante), Cra. Ana Cecilia Esteves, Cra. María Vaqueiro, Dra. Laura Marcela Serrano, Dr. Antonio Alfredo Di Maggio (Vocales), Dra. Daniela Geraldin Brollo (Prosecretaria a cargo Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado del día 25 de mayo, "Día de la Revolución de Mayo", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de Fecha 24-05-23	Se recepcionará hasta el día: 19-05-23
--	---

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.**

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección



SUMARIO

Edición de 187 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 5

3375 - Fija un incremento salarial de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de abril de 2023, en la asignación de la Categoría MF-1 y en las asignaciones especiales del Poder Judicial. Modifica Artículos de las Leyes Provinciales 1699; 1971.

3376 - Modifica el inciso c) del Artículo 4° de la Ley Provincial 3364 -Ley Impositiva-.

Decretos Sintetizados - Pág. 7 a 10

**Dirección Provincial de Minería
- Pág. 10 a 18**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,
Edictos y Avisos - Pág. 18 a 74**

Normas Legales - Pág. 75 a 185

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 185 a 187**